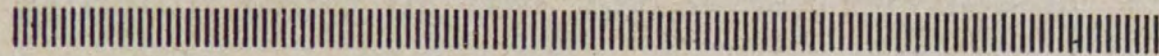


PEDAGOGÍA



“Lo histórico” o el principio de unidad de la Historia

POR

ANDRÉS GIMÉNEZ SOLER

Catedrático de Geografía e Historia

Este artículo debería formar parte de la nota bibliográfica sobre otro que publicó el Sr. Ortega y Gasset en el número del mes de febrero de la *Revista de Occidente*, con el título de «La Filosofía de la Historia de Hegel y la Historiología», nota que va en este número de UNIVERSIDAD en la sección correspondiente.

Su extensión me ha obligado a separar la parte afirmativa de mi teoría de la de pura controversia, y cayendo aquélla en la sección pedagógica, la he traído a ésta.

FUÉ Voltaire el primero que dándose cuenta de la esterilidad de la Historia como en su tiempo se escribía, reducida a nombres, fechas y batallas, habló de una Filosofía de la Historia: ¿qué experiencia, ni qué enseñanza me proporciona todo eso?—dijo—; la contestación no puede menos de ser negativa: ninguna enseñanza, ninguna experiencia proporciona saber quién venció a quién, ni cuándo nació éste o el otro o se murió este monarca o los estragos que causaron éstos o aquellos invasores; satisfará saberlo una curiosidad, si se quiere sana, pero en suma curiosidad sin transcendencia, porque no conduce a la perfección del hombre.

Después fué Herder el que intentó por primera vez crear una ciencia con el título ese de Filosofía de la Historia y después de él se han sucedido los autores de sistemas, fundados en caracteres humanos o en hechos humanos.

En rigor, lo que aquellos dos filósofos hicieron fué crear un nombre, y en todo caso el segundo dar forma a una ciencia, porque la razón de ésta vivía en las conciencias y en las inteligencias: los hombres es-

cribían Historia por algo y la tenían en estima por algo: el cual era, como es ahora, la convicción de ser útil su conocimiento, la convicción de que lo pasado podía ser provechoso al presente por existir principios de unidad entre las sociedades, a pesar de separarlas el tiempo.

La creencia es tan universal que es humana: todos los pueblos tienen tradiciones, que son recuerdos, historia, todos según avanzan en cultura, escriben aquéllas, señal de que ven continuidad en las generaciones y creen que esa continuidad influye en la vida presente.

Pero ¿cuáles son esos principios que hacen una la humanidad a través del tiempo? ¿Qué hay de común entre los pasados, presentes y futuros? ¿Qué hace cambiar las sociedades, sin hacerles perder el contacto ni con las pasadas ni con las venideras?

Estos son los problemas que se plantea la Filosofía de la Historia. Con ellos pretende elevar la Historia a la categoría de ciencia, que hoy no posee por carecer de principios y de aplicación.

Mas hay que reconocer que hasta hoy esos principios no han sido hallados; y que todos los sistemas son defectuosos aunque contengan alguna verdad parcial, por ser eso que suele llamarse verdades a medias, las cuales suelen ser grandes mentiras.

Su falta capital, lo que las hace inaceptables, es la consideración incompleta de la humanidad: para ellos el hombre o es *un ser pensante, psicológico, o que se mueve por ideas y nada más*; o *un ser vivo que al igual que los demás seres vivos no tiene más impulsos que los del instinto o del egoísmo y nada más tampoco*.

Desde San Agustín, que sólo atiende a la naturaleza moral del hombre, al materialismo biológico, y desde el idealismo de Hegel al materialismo económico de Carlos Marx, median abismos infranqueables.

Es cierto que el hombre es un ser moral y una especie viva; que tiene ideas e intereses, pero no es exclusivamente lo uno y lo otro, sino ambas cosas simultáneamente: considerarlo sólo en un aspecto es considerarlo parcialmente mutilando su naturaleza. Y es de evidencia que así considerado no puede llegarse a un conocimiento de su esencia, que nos permita descubrir las leyes de su evolución histórica.

Siendo el artículo del señor Ortega y Gasset, que motiva éste, "apuntes para un prólogo a la traducción española del famoso curso de Hegel" (nota en la p. primera del número citado de la *Revista de Occidente*), es de precisión indicar el sistema del famoso filósofo.

LA DOCTRINA DE HEGEL

Hegel es un filósofo postkantiano de grandísimo mérito según don Marcelino Menéndez y Pelayo; fundador de un sistema filosófico, de un rigor lógico estupendo si se admite su principio, que según el dicho polígrafo español es falso, lo cual quiere decir que lo es todo el sistema.

Para Hegel, "la Historia universal se desenvuelve *en el terreno del espíritu*": pero un espíritu que acaba el lector por no saber qué es, pues "es esencialmente individuo" mas "en la Historia es un individuo de naturaleza universal, pero a la vez determinada, esto es, un pueblo en general, y el espíritu de que hemos de ocuparnos es el espíritu del pueblo... Los pueblos son el concepto que el espíritu tiene de sí mismo. Por tanto, lo que se realiza en la Historia es la representación del espíritu. La conciencia del pueblo depende de lo que el espíritu sepa de sí mismo y la última conciencia a que se reduce todo es que el hombre es libre" (pág. 34 y 35 de las "Lecciones sobre la Filosofía de la H. U.", traducción de J. Gaos, 1928).

"La Historia universal representa la evolución de la conciencia que el espíritu tiene de su libertad y también la evolución de la realización que ésta obtiene por medio de tal conciencia" (p. 134).

"La Historia universal es la exposición del espíritu, de cómo el espíritu labora por llegar a *saber lo que es en sí*. Los orientales no saben que el espíritu o el hombre como tal, es libre en sí. Y como no lo saben, no lo son. Sólo saben que hay uno que es libre.

La conciencia de la libertad sólo ha surgido entre los griegos y por eso han sido los griegos libres, mas no que lo es el hombre como tal.

Sólo las naciones germánicas han llegado en el cristianismo a la conciencia de que el hombre es libre, de que la libertad del espíritu constituye su más propia naturaleza" (p. 37).

"En consecuencia, América debe apartarse del suelo en que hasta hoy se ha desarrollado la Historia universal" (p. 186) y Africa "no es tampoco parte del mundo histórico" (pág. 109). "El hombre debe cuanto es al Estado. Sólo en éste tiene su esencia. Todo el valor que el hombre tiene, toda su realidad espiritual la tiene mediante el Estado".

La eliminación de continentes de la tierra de la Historia universal basta para desacreditar la doctrina hegeliana. Debe señalarse también la concordancia de ésta con la de Comte: *el espíritu del pueblo*, que

envuelve a todos y a todos incita a obrar en el mismo sentido y del cual los grandes hombres, los genios, son instrumentos, es algo parecido al *medio* del positivismo: la proclamación del cesarismo del Estado se compagina muy mal con la libertad de los individuos y de las colectividades.

Vicios son éstos que niegan todo valor a una doctrina y la declaran por tanto ineficaz para la restauración de los estudios históricos.

Hegel, como su maestro Kant, vivían en un mundo cesarista, en el que la voluntad de uno o unos pocos se sobreponía a la de todos; un mundo que concebía la sociedad como montón y no como coordinación; un mundo hipócrita en el que la voluntad del que mandaba, para que no apareciese como capricho o egoísmo, la promulgaba en forma de ley y a ésta le daba universalidad en su origen y en su aplicación.

Un mundo que vivía en un estado social combatido, en un estado político revolucionario, porque estos estados consisten en la oposición entre lo legal y lo real, entre lo que es y muchos quieren que no sea contra otros que por conveniencia propia quieren que siga siendo.

La doctrina de Hegel es una abstracción de lo que Hegel vivía y sentía, sólo por tanto aplicable a su tiempo. Y un sistema de Filosofía de la Historia debe ser aplicable a todas las sociedades y a todas las épocas.

Para Hegel la humanidad no es una especie viva; para él la humanidad es un ser filosófico que carece de necesidades.

EL HEGELIANISMO DEL SR. ORTEGA Y GASSET

El autor del artículo a que me refiero, aunque partidario de Hegel, ve la enormidad de que con las ideas de éste queden muchos pueblos excluidos de la Historia; es enorme que un ser humano, mucho más una sociedad humana, quede fuera de la evolución humana y procura salvarla mediante una distinción:

“Pero a su vez la vida social se encuentra siempre incompleta en sí misma. El carácter de cambio incesante y constitutivo movimiento, flujo o proceso que aparece desde luego en la vida individual, adquiere un valor eminente cuando se trata de la vida social. En todo instante es ésta algo que viene de un pasado, es decir, de otra vida social pretérita y va hacia una vida social futura. El simple hecho de hallarse estructurado todo *hoy* social por la articulación de tres gene-

raciones, manifiesta que la vida social presente es sólo una sección de un todo vital amplísimo de confines indefinidos hacia pasado y futuro que se hunde y esfuma en ambas direcciones. Esta es *sensa strictu* la vida o realidad histórica. No digamos vida humana o universal. Precisamente uno de los temas historiográficos es determinar si estas dos palabras "humanidad" en sentido ecuménico y "universalidad" o "mundialidad" son formas efectivas de realidad histórica o meras idealizaciones. Este círculo vital máximo a que hemos llegado es lo histórico" (p. 179).

He transcrito entero ese párrafo por contener la definición de lo histórico, según el señor Ortega y Gasset; afirmarse en él la continuidad de la Historia y hacerse la distinción a que antes me referí.

Creo yo que distinguir entre realidad histórica y vida humana o universal y dudar entre admitir como realidades históricas o como meras idealizaciones las palabras humanidad, mundialidad y universalidad es consecuencia de seguir la doctrina de Hegel, pero no es verdad. La esencia de los hombres no varía porque vivan dentro del ecúmene o fuera de él, y los principios que regulan la vida de los hombres, si es que existen, son los mismos en todo el mundo, entendiéndose por mundo el planeta que habitamos.

La continuidad de la Historia que afirma el señor Ortega y Gasset con un lenguaje tan filosófico y profundo la expresamos los historiadores diciendo: *cada edad es hija de la precedente; hijas de las precedentes serán las futuras.*

Pero filósofos e historiadores afirman un hecho, no un principio, pues afirman la sucesión en el tiempo y en el espacio, y no la causa que hace una la humanidad no obstante las diferencias que se observan en ella dentro del tiempo en un mismo espacio.

Ese hecho de la continuidad expresado como los historiadores es un *a priori*, es decir, una verdad que no necesita observación, ni prueba. La sociedad casi no conoce el presente; casi todo para ella es ayer y el ayer pertenece por completo a la Historia.

Pero un hecho, menos un hecho de sucesión y no de un fenómeno, sino de variaciones de un ser, la humanidad, es imposible que por sí constituya un principio de unidad intrínseca.

Y, sin embargo, parece deducirse de una lectura detenida del artículo analizado, que eso entiende su autor: ¿qué quiere decir, si no, esto de que *la vida social presente es sólo una sección de un todo vital amplísimo de confines hacia pasado y futuro que se hunde y esfuma en ambas direcciones?* Corroborándolo dice más abajo (p. 176): *ese*

círculo vital máximo a que hemos llegado es lo histórico, y más abajo: ese círculo máximo es "una vida social con su pasado y su futuro". De ese círculo máximo no cabe ulterior transcendencia, son las frases finales del trabajo. Esto es afirmar que lo histórico es la vida social en un momento determinado, vida que viene de otra vida y originará una vida nueva.

Con razón se siente insatisfecho de los historiadores el señor Ortega y Gasset; pero tampoco los historiadores pueden sentirse satisfechos de él; que lo histórico es lo social lo sabían ya; que todo estado social viene de otro y origina otro, teníanlo tan conocido, que ello les servía de hilo para enrastrar los hechos y, por consiguiente, de base a su método.

Averiguar que los hechos se suceden y encadenan y se entrecruzan y pertenecen a una vida que tiene orígenes y dejará descendencia, es averiguar lo averiguado; lo que además es el vínculo visible de los hechos históricos, pero no el intrínseco.

Y si en la Historia ha de buscarse un elemento que la haga transcendente, es decir, uno a pesar de las variaciones, que son la causa del tiempo, ese algo se ha de buscar en lo que permanece y persiste, no en lo vario y accidental y perecedero; examinada la Historia sin prejuicios de escuela, sólo encontramos que permanezca y persista de un lado la humanidad, de otro el espacio.

LA HUMANIDAD DE QUE TRATA LA HISTORIA

La Historia se refiere a la humanidad, pero considerada bajo un aspecto; es una ciencia o conocimiento del hombre visto, éste por un lado. Determinar ese aspecto es de esencia, porque no contemplándolo dos que discuten desde el mismo punto de vista y por el mismo lado, jamás se pondrán de acuerdo.

Nuestro siglo es de imprecisiones y vaguedades: es por este motivo enemigo de la definición y de lo concreto: gusta de diluir los conceptos en una palabrería sonora, pero hueca, *neologística*, para simular profundidad con lo obscuro; el descrédito de la Filosofía es muy posible tenga en esas vaguedades una de sus causas. Por mucho que se vilipendie a los escolásticos su costumbre de fijar los términos está malamente perdida. Fijémoslos, pues.

La Historia es *la evolución de la humanidad sobre la tierra*. Evo-

lución quiere decir transformación interna, conversión de un ser en otro distinto y diverso.

Tomada en sentido literal esa definición es inexacta y falsa; la humanidad en cuanto especie viva no se transforma; en cuanto ser moral tampoco; la humanidad es esencialmente una a lo largo de todas las generaciones. Lo que se transforma y diversifica no es la humanidad, sino su modo de vida. La especie y el individuo permanecen y persisten; las esencias humanas no cambian; varía el modo de adaptación al suelo, el modo de trabajarlo y explotarlo, la manera de verlo, y estas variaciones constituyen la materia de la Historia.

Pero el hombre es un ser vivo, y un ser que piensa, y un ser que vive en sociedad; la Historia no lo considera en estos tres aspectos; el conocerlo como ser vivo lo deja a la Medicina; el conocerlo como ser pensante a la Psicología y Metafísica; estúdialo simplemente como ser social, en su vida como tal ser.

Mas aunque así lo considere no prescinde de las otras cualidades humanas de ser vivo y de ser pensante, por la indivisibilidad de su esencia; los tres, el ser vivo, el ser pensante y el ser social son un solo ser; en un momento puede predominar una de esas cualidades, pero sin atrofiar a las otras, las ciencias particulares de las esencias humanas no pueden prescindir de abarcarlas todas.

En la pág. 175 sienta el señor Ortega y Gasset esta afirmación: *antes que sujetos psíquicos somos sujetos sociológicos*. Somos lo uno y lo otro a la vez; ningún carácter puede ser llamado anterior o posterior; todos son simultáneos y obran simultáneamente. Pero como el señor Ortega venía refiriéndose a la Historia y ésta sólo trata del ser social, decidió afirmar la prelación o preferencia de este carácter sobre el psíquico, pero sin razón.

La Historia, en efecto, trata de la sociedad y no conoce más actos individuales que aquellos de transcendencia social, los que naciendo en un hombre pasan o influyen en la vida colectiva. La Historia no desdeña ninguna de las actividades humanas, pero las refiere todas a la vida social.

Ahora bien, ¿qué es ésta?, ¿cuál es su fin?, ¿cuál es el objeto sobre que actúa? Preguntas son éstas que sin responderlas categóricamente se cae en la vaguedad e imprecisión tan frecuentes en nuestro tiempo.

La sociedad humana es *la especie humana organizada*. La especie humana, esto es, el conjunto de seres vivos, pensantes y sociales que llamamos hombres.

La vida social es *la coordinación de todos los esfuerzos individuales para conseguir un fin colectivo o humano.*

La vida social se desarrolla sobre la tierra y el esfuerzo humano actúa sobre la misma, entendiendo por tierra naturaleza.

Es coordinación de trabajos o esfuerzos individuales, porque la humanidad no es una masa compacta, sino formada por seres con personalidad; y que se dirige a un fin es de sentido común.

El problema está en el fin que persigue la humanidad laborando en común, es decir, coordinadamente. A conocerlo puédese llegar comparando el trabajo del hombre con el de los demás seres vivos.

Todos los últimos trabajan, es decir, realizan un esfuerzo que actúa sobre la naturaleza para transformar la materia: el mundo está en constante evolución, guardando una ley de armonía perfecta: cada ser es un detalle de su especie, cada especie, de su género; los géneros son detalles de su mundo; los mundos, de la tierra y ésta, un detalle del Universo: el todo es la creación y el orden que la rige es el orden universal o natural, del cual salen o se derivan los demás.

Si todos trabajan y todo se transforma, permaneciendo igual, ¿qué fin tiene todo ese trabajo y toda esa transformación? No sabemos *por qué ni para qué*, pero vislumbramos que hay una causa y un propósito viendo el orden que en todo reina: por intuición presentimos que hay leyes preestablecidas y fines concretos, y llevados de ella hemos fundado las ciencias de la naturaleza, que se proponen conocer el por qué y el para qué de todo ese movimiento y trabajo.

La humanidad, como especie de seres vivos, no está excluida del orden universal: ella también se transforma y transforma la materia portándose como un ser vivo; pero además de ese trabajo común con el de las demás especies, la humanidad realiza otro trabajo propio de ella, exclusivo de ella: el social.

Todos los seres trabajan según leyes fatales, siguiendo los mismos procedimientos los de una especie en todo lugar y tiempo: todos procuran la conservación del individuo y de la especie y de ahí no pasan; el servicio que prestan a los demás seres no es inteligente ni voluntario, sino el cumplimiento de las leyes que determinan el orden universal. Si el mineral o ser inerte sostiene y alimenta al vegetal y éste al animal, no es por voluntad de uno y otro, sino inconscientemente, con resistencia de los dotados de movimientos e instintos; el débil está dotado de medios de defensa proporcionados a su debilidad; el fuerte, de medios de ataque también proporcionados a su naturaleza. Los seres

irracionales cumplen una ley al servir a los demás; ese es su fin dentro del orden universal.

El hombre, no: su labor no se resume en sí mismo; sírvese de la creación entera, no de una sola parte, como los otros; cumple una misión como ser vivo semejante a la que cumplen las demás especies, pero su trabajo no se limita a buscarse el alimento y fabricarse una casa; el trabajo humano consiste en la prestación de servicios de unos individuos a otros, prestación de la que resulta a todos la satisfacción de necesidades que son unas propias de la vida puramente animal, otras de una vida superior.

El trabajo humano es una colaboración de todos a la vida material y espiritual de todos, colaboración necesaria para esas vidas, de la que todos participan, obligatoria igualmente para todos.

Ningún animal rehúye el trabajo, porque la consecuencia es su muerte y no hay animales suicidas; ninguno delinque, porque su misión la cumplen todos con sus medios; ninguno se organiza, porque cada individuo lleva en sí recursos para cumplir aquella misión y encuentra fuera de sí lo necesario para cumplirla.

La ley del trabajo la guardan tan escrupulosamente que si uno amenaza a otro quitarle la presa, riñen.

No sólo el trabajo es en el hombre social, lo es todo: en la humanidad todo es humano; no hay nada propio del individuo, creación de un hombre: en todo invento han colaborado miles de inteligencias; en toda cosa han trabajado miles de brazos. Y todos nos servimos de la obra de todos: por esto, el que no trabaja no tiene derecho a comer y comete un crimen de lesa humanidad, un delito semejante, pero más extenso que el que entra en un restaurant y come y no paga y en una sastrería y se viste y huye. Ese hombre falta a la ley moral, porque no cumple su misión dentro del orden natural que le impone el trabajo como individuo y como miembro de la especie humana.

Si el trabajo de la humanidad es prestación de servicios de unos individuos a otros, necesita orden para que esos servicios estén coordinados; y siendo el orden disposición de las cosas o de las actividades para un fin, necesita ese trabajo coordinación en los individuos que lo realizan.

La sociedad humana no puede ser por tanto suma de seres, sino conjunto de seres coordinados; algo más que un montón de adoquines, un rebaño de corderos o una bandada de palomas. La sociedad es coordinación de individuos; la vida social, coordinación de esfuerzos,

La humanidad que estudia la Historia es *una especie viva que actúa sobre la naturaleza coordinada e inteligentemente.*

Aquí está el error de todos los sistemas de Flosoffía de la Historia: unos ven solamente el aspecto espiritual humano y presentan la humanidad moviéndose a impulso de ideas: otros ven solamente el rebaño, la manada o el enjambre; no ven la coordinación de los trabajos y de los individuos ni en éstos la naturaleza psíquica, social y animal a la vez que los caracteriza dentro de la creación. Para los filósofos netos la humanidad es un ser que piensa, pero no come, ni trabaja; llámanle social y no se preocupan del por qué de la sociabilidad ni de los efectos de su ejercicio: lo miran como ser vivo y no ven que tiene necesidades.

Y la humanidad es un ser vivo que alienta y vive, habita y come, que satisface necesidades y que para satisfacerlas tiene medios superiores a los de las demás especies: *la inteligencia*, que le permite discurrir y crear ideas; *la sociabilidad*, que le consiente aunar esfuerzos, y *el lenguaje*, que hace posible la transmisión de experiencias, merced a lo cual un hombre continúa la obra de otro, y *así la vida humana es cada vez mejor y más perfecta.*

Esta es la humanidad que conoce y estudia la Historia, no el ser pensante, abstracto, de la Filosofía, ni el enjambre, manada o rebaño del materialismo biológico. *Las actividades de esa humanidad en el espacio* son el objeto de la Historia.

Digo en el espacio y no en el tiempo porque éste es condición necesaria de cuanto implica variación: una cosa no puede ser una y otra a la vez: la necesidad de sucederse es el tiempo.

EL PROGRESO

Si el trabajo de todos los seres vivos es cumplimiento de leyes fatales y no es social ni coordinado y tampoco inteligente, el del hombre lo es y tiende, y éste es su fin, a proporcionar a la humanidad una vida cada vez mejor y más perfecta.

La cual es *el progreso*: éste consiste en eso: en mejorar nuestra vida, en hacernos cada vez más perfectos.

A él nos sentimos arrastrados por un impulso interno, un sentimiento espiritual que el señor Ortega y Gasset llama *instinto frenético hacia lo óptimo* y que es más que instinto, es una impulsión hacia el

ejercicio de nuestras cualidades de seres psicológicos, de seres sociales y de seres libres.

Ese *óptimo* a que aspiramos es *el ideal* que nos atrae con impulso frenético y que, en definitiva, es la concepción del progreso en un instante.

La tendencia al ideal, el ansia de progreso es inacabable e inextinguible no sé si por recuerdo de una vida mejor perdida o por deseo de otra vida mejor esperada; posiblemente por ambas cosas; tras el ideal corremos incesantemente sin alcanzarlo jamás y variándolo sin cesar también.

El ideal es el motor de la humanidad: sin él los hombres se estancarían y no trabajarían: el ideal es la gran fuerza que lanza los hombres contra la naturaleza para forzarla a darles medios cada vez mayores de subsistencia, condiciones de vida cada vez mejores y lograr de este modo una perfección cada vez mayor.

El progreso consiste en eso: y se logra a expensas de la naturaleza: sobre esto no se ha discurrecido bastante ni por filósofos ni por sociólogos, que colocan el hombre fuera de la tierra y prescindan de sus necesidades específicas, de sus aspiraciones a mejorar su vida y de su esfuerzo para conseguirla. Corresponde a los geógrafos el mérito de haber visto las relaciones entre la tierra y el hombre considerado como ser vivo y la tierra y el hombre sociológico.

La humanidad se ve incitada al trabajo por la necesidad: la civilización es hija de la desgracia, que fuerza a utilizar para vencerla las energías del cuerpo y del espíritu; el campo de acción de esas energías es la naturaleza: la inteligencia y el esfuerzo corporal del hombre se aplican al mundo externo, al mundo que nos rodea, del cual procede cuanto poseemos y al cual se refiere cuanto conocemos. La cultura no es más que conocimiento de cosas o de sus cualidades: la riqueza, la transformación de ese conocimiento en realidad por el trabajo. En el invento más asombroso no hallamos más cosa humana que trabajo; lo demás es materia preexistente, energía que nosotros hemos averiguado que existía, pero no hemos creado.

La tierra es además de esto y por esto vínculo entre los hombres; no a la manera que un tejado reúne unas cuantas parejas de gorriones o una dehesa un rebaño de toros, sino vínculo de orden espiritual, que conserva las huellas de nuestro pasado y es como nuestra permanencia en el espacio no obstante el tiempo; más que el amor a la tierra que llamamos patria es el patriotismo amor a nosotros porque nos guarda nuestros afectos y nuestros recuerdos; y ese sentimiento de

verdadero arraigo en la tierra es necesario para que la humanidad no sea trashumante y pueda cumplir aquel mandato de Dios a Noé: *Crescite, multiplicamini et replete terram.*

Si toda la tierra es apta para la vida humana; en todo su ámbito pueden vivir hombres; no hay tierras pobres, todas contienen recursos que hacen posible la vida; todas inspiran ese sentimiento que fija los hombres en ella para que sea posible aquel otro mandato que se dió al primer hombre al expulsarlo del Paraíso: *ut operaretur terram;* para que trabajara la tierra.

Quitamos el patriotismo y anulamos la sociedad, porque quitamos el vínculo que une los hombres; gracias a él conservamos lo que otros hicieron y nos esforzamos en mejorar la patria, y en estas mejoras consiste el progreso; gracias al patriotismo nos sentimos ciudadanos ahora y conciudadanos de los que fueron y han de ser; sin él seríamos errantes y nuestra sociabilidad no traspasaría el límite de la defensa y de la perpetuidad de la especie.

LOS ESTADOS SOCIALES

Esa humanidad organizada para satisfacer necesidades humanas es la sociedad, y la forma en que está organizada en un momento para luchar con la naturaleza es *el estado social.*

Éste es como la formación que adoptan los hombres para realizar su ideal: éstos no son ni pueden ser idénticos siempre dentro de un grupo, ni los mismos en todos los lugares, porque ni las necesidades son las mismas en toda la humanidad, ni el grado de cultura se levanta a un nivel en toda la tierra, ni ésta en toda su extensión se presenta la misma, de manera que en toda ella sea posible, para combatirla, idéntica formación.

Los estados sociales como consecuencia que son del progreso varían con él.

El progreso, en efecto, varía las condiciones en que los hombres se hallan respecto de la naturaleza y exigen por tanto un nuevo estado social, es decir, una nueva formación, un nuevo acomodamiento. ¿Dudará nadie de que el progreso de las comunicaciones está ensanchando el concepto de la humanidad y laborando contra las fronteras herméticas? ¿Y dudará tampoco nadie de que el día en que ese concepto humanidad se sobreponga a otros más limitados, más restrictivos, será preciso variar la organización de los grupos humanos?

Y he aquí un hecho probatorio de la verdad de la doctrina que siento. El progreso es consecuencia de la necesidad y sugerido por la realidad. La idea de mejorar la vida surge siempre de la contemplación de una deficiencia, del deseo de aligerar el trabajo o de aumentarlo con igual o menor esfuerzo: el mundo real es el inspirador del psicológico e intelectual.

Otro hecho también probatorio.

Una prueba decisiva de la certeza de estas afirmaciones es su universalidad: admitiéndolas, ningún pueblo cae fuera de la historia universal: todos quedan incluidos, aunque no formen todos en la misma fila ni todos con igual rango: con ellas se explican todos los géneros de vida, todos los grados de cultura, todas las organizaciones. La vida humana considerada socialmente es una adaptación del hombre al suelo para conocerlo, trabajarlo y progresar; los estados sociales son las maneras de adaptarse, que dependen de las necesidades sentidas y del grado de cultura de los hombres que las sienten.

Si esto es cierto, no lo es menos que saberlo no es en definitiva y de modo concreto, llegar al fondo del asunto: porque si se busca lo histórico y se entiende por él el principio que hace variar y evolucionar las sociedades humanas, algo así como el fermento que transforma la materia, haber averiguado en qué consiste el estado social y que éste no es permanente, no es haber hallado ese fermento, ese principio; hay que ahondar más por tanto.

LA LIBERTAD POLÍTICA Y SOCIAL RESIDE

EN LA TIERRA, NO EN EL HOMBRE :: :: ::

Resulta de lo anterior que la tierra, la patria, es el vínculo nacional: más propiamente el vínculo que retiene los hombres en la sociedad. Somos no de un grupo, sino de un lugar: los individuos varían, los lugares quedan; somos nosotros el agua, es la tierra el cauce y como el cauce es lo que da unidad a los ríos, es la tierra la que nos une con los actuales, con los que fueron y con los que serán; somos en realidad como corriente que invade la tierra; somos compatriotas porque todos, refiriéndonos al mismo lugar, decimos: ésta es mi patria.

Pero aún no es esto sólo: la libertad humana depende de la condición de la tierra: para sujetar un pueblo se somete su patria; para castigar un hombre se le echa de su patria o se le priva del derecho de habitar en la tierra recluyéndole.

La libertad política es el derecho de una sociedad a disponer de su territorio; la independencia de las sociedades consiste en gozar sus ciudadanos de esa libertad.

Las clases sociales son consecuencia de la relación que los hombres guardan con la tierra: no de las que se guardan directa e inmediatamente unos con otros, sino de la que unos y otros mantienen entre sí por mediación de la tierra.

Mírese como se mire el estado de una sociedad (independiente, ocupada, protegida, administrada, en comisión) siempre la cualidad nace de la manera de ser tratada la tierra; mírese como se mire el estado social de los individuos (esclavo, colonó, siervo, vasallo, noble, patricio, proletario) siempre es la tierra la causa de la distinción, el origen de aquellas clases.

Si varía ese modo de tratar la tierra, la sociedad varía también; a un cambio en las relaciones entre hombre y suelo sigue siempre un cambio en las relaciones de hombre a hombre y por consecuencia un cambio en la vida social y en el estado social.

Y esto ha sucedido en todo lugar y en todo tiempo y sucede ahora y sucederá por ser natural que suceda. La ley ésta se cumple tanto en los pueblos que llamamos cultos como en los que decimos salvajes y bárbaros; ella explica la distinción entre los pueblos sedentarios, los nómadas, los cazadores, los pescadores, etc. Es ley universal por su extensión en el tiempo y en el espacio y esa universalidad es prueba de su verdad.

Lo "histórico", el principio de evolución histórica, es por tanto la relación que las sociedades mantienen con la tierra, la manera de adaptarse a ésta, en suma, *el modo de poseerla*, para trabajarla.

EL DERECHO DE PROPIEDAD, CARACTERÍSTICA SOCIAL

No hay clases sociales donde la tierra no está apropiada: todos los pueblos han comenzado agrupándose alrededor de un caudillo que se llamó en su principio rey de los hombres y degeneró en señor, dueño de la tierra: el rey de los francos se convirtió en rey de Francia; el de los godos, en rey de España; asegurar el dominio de la tierra es dar seguridad al dominio sobre los hombres. Todos los caudillos, al convertirse de conductores de hombres en dueños de un país, han otorgado a los suyos parte de esta tierra con de-

rechos similares a los de ellos. El derecho público ha regulado el privado; como es el gobierno es la propiedad.

Y es que hay en ésta dos elementos: uno material y otro espiritual: es el primero el derecho de uso, el derecho al trabajo, y el segundo la autoridad que garantiza ese derecho y con él la percepción de los frutos de la tierra cuando es trabajada.

El propietario es un copartícipe de la soberanía; ¿en qué consiste ésta sino en la independencia de todo otro poder? ¿Y en qué la independencia sino en la libre disposición de su patria por un pueblo?

Ahora bien, la soberanía no se concibe diversa en un momento, sino una; si el dominio es absoluto por parte del propietario, el poder de los gobiernos lo es también; a medida que este poder se suaviza, la propiedad se suaviza; son una sola autoridad, un solo derecho, no dos derechos.

Aunque aparentemente el modo de apropiarse la tierra sea consecuencia del modo de ejercer la soberanía, es decir, de ser del poder, en rigor es lo contrario; la experiencia histórica enseña que ha sido la propiedad la que al crecer en autoridad ha hecho crecer la del poder. *Luego el derecho de propiedad es la característica social, el determinante de los estados sociales y el principio de evolución histórica.*

Por esto es posible que la Historia se repita y hasta que cambie el concepto de lo justo; el estado social vuelve cuando la forma de poseer de otro tiempo resucite. ¿Por qué llaman al Derecho romano *la razón escrita* los jurisconsultos de hoy, sino porque el estado social es análogo al que conocieron Ulpiano y Gayo y demás leguleyos *eiusdem furfuris*? ¿Por qué arraigó tan fuertemente el Renacimiento sino porque la propiedad había evolucionado hacia lo romano? Y ¿por qué la Edad Media odió y desterró ese derecho clásico sino por su concepción más humana de la propiedad?

De cada cien páginas del *Corpus juris civilis*, las noventa y nueve y media contienen enormidades; y sin embargo, continúa estudiándose como la razón escrita, nada más que por el concepto que tiene del derecho de propiedad.

Este creó la Edad Antigua; su resurrección ha creado la Moderna; por esto la historia romana es la traída a cuento y la medioeval vive arrinconada y despreciada; la primera se acomoda a nuestro modo de sentir respecto de la propiedad y la segunda, no; y a los hombres nos parece natural lo que vemos practicado, no lo que lo es.

Por esto varía el concepto de lo justo: lo que un tiempo ve na-

tural, otro lo mira como absurdo y lo absurdo es feo y malo y lo natural bueno y bonito.

EL MÉTODO HISTÓRICO

En posesión de ese principio el método histórico, no necesita ya del hilo del tiempo para ensartar los datos: el hilo se lo da el principio: la Historia universal puede arrancar de un punto, sea un momento, sea una sociedad, fijar su estado y hallar con otros semejanzas y diferencias yéndose a derecha o a izquierda, adelante o atrás; la sociedad histórica no es ya un hacinamiento de sociedades, sino una sola sociedad con forma diversa. Esa misma Historia tan en descrédito de reyes y guerras gana valor con este método, porque referida a la patria, relacionada con la propiedad, pierde su carácter personalista e individual y se convierte en social; los reyes y las guerras son agentes sociales y hechos sociales que se funden con otros agentes y otros hechos.



FILOSOFÍA Y LETRAS

La unión de las Iglesias

(Comentarios a la Encíclica "Mortalium animos")

POR

MIGUEL SANCHO IZQUIERDO

Catedrático de la Universidad de Zaragoza

EN el discurso de clausura de la Conferencia pan-cristiana de Estocolmo, a la que no acudió, naturalmente, según veremos, representación católica, el Arzobispo luterano de Upsala Söderblom, decía: "Aquí se han reunido dos Apóstoles: Juan, el Apóstol de la vida interior y de la meditación; el que aprendió recostado sobre el pecho del Señor aquel precepto divino: Hermanos, amaos los unos a los otros, y Pablo, el gran Apóstol del Señor que afirma: Yo he trabajado más que todos los demás, pero no yo, sino la gracia de Dios que está en mí. Su fe fué activa en el amor. El tercer Apóstol, Pedro, el que llevaba la palabra entre los demás Apóstoles, tarda... duda todavía". (1).

(1) Inserto este Discurso de clausura en *Le Christianisme Social* (octubre-noviembre, 1925, pág. 1.125), véase sobre las palabras citadas, "La conferencia de Estocolmo y la unión de los protestantes", por Heinrich Sierp, Director de "Stimmen der Zeit" en *Razón y Fe* (Madrid, diciembre, 1925), pág. 542, y "La Unione delle chiese e il Protestantismo", por Luigi Scrimin, en *Studium* (Roma, Febraio, 1928), pág. 63, así como la obra de Charles Journet "L'union des Eglises", en la colección "Le vie chrétienne" (París, Grasset, 1927), página 106.

"Mas, ¿cómo—dice este autor—habrían de ser, San Pablo y San Juan, los inspiradores de un concilio que no ha osado confesar la resurrección y los milagros de Jesús? Y después, ¿se ha pensado en la involuntaria pero dura ironía de esta evocación? ¡Pablo, en quien Lutero descubría la doctrina de la salvación sin las obras, transformado, después de cuatro siglos, en doctor del "cristianismo práctico"!; Juan, que nos deja el relato ardiente de las miste-

Y no. No es verdad. Roma no duda; Roma tiene una doctrina bien clara y definida sobre este punto y no puede dudar. Y porque los demás tampoco duden acerca de su actitud y motivos, he aquí que los hace públicos en esta Encíclica que he creído, por ello mismo, conveniente y oportuno divulgar (2).

“En tanto que el mundo, ensangrentado aún y lleno de odios—dice Journet en el prólogo a su obra sobre la unión de las Iglesias—se apresta a nuevas carnicerías, un deseo de unidad se eleva de millares de corazones. ¿Es miedo a la muerte, tedio y repugnancia hacia una civilización que conduce a tales matanzas? En muchos, no es, quizás, otra cosa. En algunos, en los mejores, sí” (3).

De todas suertes, de lo que no cabe ninguna duda—cualquiera que sea su interpretación—es del hecho. Y de él parte el Romano Pontífice en la exposición de su doctrina. El afán de unión muestra a dónde llegó la desunión; como el afán de paz, muestra, después de tanto tiempo que acabó la guerra, que aquélla no reina aún...

“Nunca, tal vez—dice—impulsó el corazón de los hombres, tan vivo como lo vemos en nuestros días, el deseo de esforzarse a fin de extender, para el bien común de la humana sociedad, aquellas relaciones fraternas por las cuales estamos estrechamente unidos todos con los vínculos de la misma naturaleza y origen. En efecto: no disfrutando todavía las naciones plenamente de los dones de la paz, estallando más bien en ciertos sitios las discordias antiguas y nuevas en sediciones y luchas civiles y no pudiéndose, por otra parte, dirimir los conflictos, harto numerosos, que se refieren a la tranquilidad y a la prosperidad de los pueblos si no intervienen la acción y obra concorde de aquellos que gobiernan los Estados y rigen y promueven sus intereses, fácilmente se comprende (tanto que hoy convienen todos en la unidad

riosas prerrogativas conferidas a Simón Pedro, tornado en ejemplar de las Iglesias cismáticas! Ni la Iglesia de Pedro, ni la Iglesia de Juan son separables de la Iglesia de Pedro, de la única Iglesia de Jesús”. Más tarde, con ocasión de la Conferencia de Lausana, ya se manifiesta la tendencia muy general en los Centros protestantes, al decir de la *Gazette de Lausanne*, de repudiar y echar por la borda a San Pablo, a quien—dicen ellos mismos—se debe la concepción católica y sacramental de la Iglesia.

(2) La Encíclica *Mortalium animos*—así llamada, según costumbre en esta clase de documentos, por sus primeras palabras—lleva como lema “Para fomentar la verdadera unidad religiosa” y ha sido dada por Pío XI en la fiesta de la Epifanía de este año, sexto de su Pontificado.

(3) Ob. cit., pág. 9.

del género humano) que sean muchos los que desean ardientemente ver cada vez más unidas entre sí las varias naciones, llevadas a ello de esta universal fraternidad. Igual objeto se proponen algunos en lo que se refiere a la ordenación de la nueva ley promulgada por Jesucristo Nuestro Señor" (4).

Veamos lo primero cómo se ha realizado y a dónde ha llegado la desmembración de la Iglesia de Cristo, para estudiar después los intentos de reconstitución y de reintegración a la misma de los miembros separados:

I. No han sido precisamente los errores doctrinales, las herejías, verdaderos desgarramientos en el orden espiritual, los que han transcendido, produciendo también desgarramientos en el orden externo, en la Constitución orgánica de la Iglesia de Cristo.

El foco de este mal ha estado, más que en el error del entendimiento, en la voluntad, torcida por pasiones aviesas.

El cisma griego podrá tener un primer origen en la herejía arriana, pero otra causa, y causa más próxima y directa, es la influencia sobre los asuntos eclesiásticos del Imperio instalado en Constantinopla; de aquellos que titulándose "Obispos exteriores" se inmiscuyeron en realidad en cuestiones de disciplina y dogma; con ellos nace el *cesaropapismo*.

La ambición de los Prelados de Corte, sirviendo la política imperial, lo favorecen. Surge la teoría de que la *dignidad eclesiástica de una silla episcopal depende de la importancia política de la ciudad en que está colocada*, primero, en una forma tímida en el primer Concilio de Constantinopla (5); después, en el de Calcedonia, declarando abiertamente que el primado romano debía su origen al hecho de haber sido Roma la ciudad imperial (6).

(4) Enc. *Mortalium animos*, § 1.—Damos el texto castellano publicado por el *Boletín de la A. C. N. de P.*, traducción del texto italiano de *L'Osservatore Romano*.

(5) Canon 3.º

(6) Canon 28.—A pesar de las protestas de los Papas, los emperadores sancionaron este Decreto (Vid. Gabriel Brunhes—"Christianisme et catholicisme"—París, Beauchesne, MCMXXIV, pág. 76 y siguientes). Pronto había de ver un Papa, Gregorio I, cómo la Iglesia no tenía nada que esperar del poder de los emperadores de Oriente y sí temerlo todo de la ambición de los Patriarcas. "Los Obispos de Constantinopla—dice Mons. Duchesne ("Eglises séparées"—París,

En virtud de este principio, los tres Patriarcas de Antioquía, Alejandría y Jerusalem, fueron de hecho subordinados al de Constantinopla, que toma en el siglo VI el título de *Patriarca ecuménico*, a cuyo título, fácilmente demostrativo de la tendencia que encubre, responde el Papa Gregorio llamándose "siervo de los siervos de Dios" (7).

En fin, el cisma largo tiempo preparado fué consumado por la acción de dos Patriarcas de Constantinopla, Focio y Miguel Cerulario, que decididos uno y otro a provocar la ruptura, se dedicaron a presentar el cristianismo latino como una alteración de la verdadera religión y como esencialmente distinto del griego, insistiendo el primero, preferentemente, cerca de los ilustrados, actuando más el segundo cerca del pueblo y sirviendo ambos la política ambiciosa de los emperadores bizantinos (8).

Pero la cosa no para ahí. El principio antes expuesto es un arma de dos filos que se vuelve contra los mismos que la esgrimen; de él se había de sacar, andando el tiempo, esta triple consecuencia: Primero, se atribuye la preeminencia y el primado de Roma, no a la sucesión del Príncipe de los Apóstoles, sino a haber sido Roma la capital del Imperio; de ahí se concluye que habiendo venido a ser Constantinopla la nueva Roma, su silla episcopal no debía ceder en nada a la de ésta; en fin, por extensión, se llega a la conclusión de que *toda capital de un Estado independiente debía tener un Primado independiente también en el orden religioso*.

1896, pág. 208) no satisfechos con la situación ya excesiva y antitradicional que gozaban desde las Asambleas del 381 y 451, no acariciaban sino una idea: la de llegar a ser los verdaderos jefes de la Iglesia".

(7) Sin duda, el título de "Patriarca ecuménico" no era, como se ha dicho y hace observar Mourret ("Historia general de la Iglesia", Tomo III, Bloud y Gay, Barcelona-París, pág. 76), ni nuevo ni preciso. Hállase en documentos anteriores aplicado a los patriarcas y a los Papas, pero sin carácter de exclusividad, en un sentido análogo al del epíteto de *cathólicos* que aun hoy día se dan los jefes de la Iglesia armenia y caldea. Aun así, los obispos de Roma lo rechazaron en el Concilio de Calcedonia, como Gregorio I le recuerda, al reprocharle su uso, a Juan el Ayunador. Es éste el que, obstinado, muestra claramente la tendencia a que el título responde y al atribuírselo en el concilio del 588, de cuyas actas desgraciadamente carecemos, debió hacerlo en tales términos, por lo que dice San Gregorio, que modificó el sentido tradicional, reservándose para sí solo, con exclusión de todos los demás. A partir de estos momentos, Gregorio y sus sucesores se llamarán en los actos públicos "servus servorum Dei".

(8) Es muy interesante, a este respecto, el artículo de D. Manuel Graña titulado "Nacionalismos y herejías" en *El Debate* del viernes 6 de enero de 1928.

Así surgen las Iglesias nacionales "autocéfalas" Cada nación, desde el momento en que conquista su independencia, quiere su Iglesia. Es la historia de Rusia, de Grecia, de Servia, de Bulgaria y de las dieciséis Iglesias ortodoxas que se contaban antes de la gran guerra, comprendiendo 160 millones de fieles (9).

Las principales de ellas eran, según aparecen en la obra de Brunhes (10):

El *Patriarcado de Constantinopla*, que guarda, en relación con las otras, un primado de honor.

Los *Patriarcados de Alejandría, Antioquía y Jerusalem*.

La *Iglesia Rusa*.

La *Iglesia de Grecia*, separada desde 1833 de la jurisdicción del Patriarca de Constantinopla.

El *Metropolitano de Chipre* y sus sufragáneos.

El Patriarcado de Carlovitz.

Los Obispos de Monte Sinaí y de Montenegro.

Y las Iglesias de Rumanía, Servia y Bulgaria.

De otro modo bien distinto se produce la secesión protestante.

Pero también en ella el principio que origina la separación se vuelve contra los mismos que lo esgrimieron; también, como el principio del nacionalismo o del estatismo en los cismáticos orientales, en la forma que acabamos de ver, es un arma de dos filos.

(9) 700 millones de seres humanos, según Graña, confiesan a Jesucristo, de los cuales unos 310 millones son católicos, 230 protestantes y 160 cismáticos. ("La Unión de Iglesias y la Encíclica.—I. Estado actual del problema en el mundo", en *El Debate* del martes 31 de enero de 1928). Lo cual supone el 38'4, el 17, el 12'6 y el 8'8 por 100, respectivamente, suponiendo una población total del globo de 1.822 millones que es la que le atribuye el *Anuario Estadístico de España*, Año X, 1923-24.

Hicman, Founier de Flaix, Witte y H. A. Krose dan cifras distintas de la población total y de la correspondiente a cada confesión cristiana, pudiéndose observar que la proporcionalidad entre éstas es sensiblemente la misma, pero que el número de cristianos va aumentando progresivamente respecto a la población total del mundo. Pueden verse sus datos en los artículos correspondientes a las palabras *Población* y *Religión* de la *Enciclopedia Espasa* (Tomos XLV y L, publicados en 1921 y 1923, respectivamente). En el segundo, se incluye un cuadro sinóptico-estadístico del cristianismo acatólico que divide en cuatro grupos: 1.º Sectas prefocianas. 2.º Cismáticos focianos. 3.º Protestantes, y 4.º Recientemente separados.

(10) Ob. cit., pág. 75.

“En tanto que el catolicismo hace depender las relaciones del individuo con Cristo de sus relaciones con la Iglesia, el protestantismo hace depender las relaciones del individuo con la Iglesia de sus relaciones con Cristo”. Esta fórmula de un teólogo protestante (11), dice ya algo del carácter de esta doctrina.

El protestantismo es, ante todo, negación de la autoridad. Los orientales no la niegan; niegan que resida en el Papa; se la atribuyen ellos...

El protestantismo, no. Siente, como dice un autor, la “fobia de la autoridad”.

Pudo estar en algunos momentos este individualismo en jaque, como cuando el calvinismo absolutista e intolerante parecía corregir el individualismo del protestantismo alemán. Pero Calvino mismo, sustituyendo su interpretación particular de la Biblia a la tradición católica y su autoridad personal a la de la Iglesia y el Papa, daba el ejemplo de una aplicación del principio individualista. Si por el ascendiente de su voluntad indomable podía imponerse por algún tiempo, no habían de faltar quienes se insubordinaran contra su doctrina, como él se había insubordinado contra la de Roma.

Por otra parte, en su doctrina se halla acentuada la doctrina luterana de la justificación por la fe identificada con la certidumbre de ser justificado; la salvación unida no a las buenas obras, sino a la seguridad del fiel en su predestinación, es decir, *en definitiva, a un dato subjetivo*.

Así, más o menos aparentemente, el individualismo se encuentra como marca distintiva del protestantismo desde sus orígenes.

El trabajo de disasociación de las Iglesias protestantes, como resultado de este individualismo, se manifiesta bajo tres formas:

1.º *División por nacionalidades* y reconocimiento del cesaropapismo. No por exigencias doctrinales, mas por afianzarse frente al catolicismo, hubieron de apoyarse en los príncipes seculares; aplicóse, entonces, el principio “*cujus regio, ejus religio*”. Roto el lazo con Roma, se encontraron más estrechamente ligados al Poder civil. En Alemania, por ejemplo, hasta la revolución de 1919, las 26 Iglesias evangélicas estaban fundadas bajo la dependencia, en materia espiritual, de los príncipes seculares a quienes sucedieron los Parlamentos.

2.º *División de grupos, hasta el infinito, a consecuencia de la diversidad de doctrinas*, aun dentro de una misma nacionalidad y fuera

(11) Schleiermacher, citado por Brunhes, pág. 104.

de todos los cuadros nacionales. Así, Lutero, Calvino, Zwinglio dieron origen a fracciones que luego se subdividieron en multitud de sectas. (12).

3.º En fin, *división, en el interior de cada comunidad cristiana*. Por la fuerza misma de la lógica, el individualismo, penetrando en cada una de las comunidades de protestantes, introdujo la división, ya entre los fieles, pues que cada uno puede formarse sus creencias: ya entre los fieles y los pastores; ya entre los pastores y los consistorios. He aquí—dice Brunhes (13)—un pastor liberal más o menos incrédulo. Su función le obliga a predicar y administrar el bautismo en contra de sus convicciones, o si no, si predica lo que piensa y rehusa emplear el Símbolo para el bautismo, es destituido por el Consistorio (tal fué el caso de los pastores Schrempf, Steudel y Disco, en Alemania). Y, sin embargo, no ha hecho sino llevar a sus últimas consecuencias el principio del libre examen (14).

La atomización llega a extremos inverosímiles.

Imposible una clasificación sistemática, podemos agruparlos en los tres sectores que se manifestaron en la conferencia de Estocolmo (15):

(12) En los Estados Unidos, por ejemplo, las sectas principales, según el "Year Book of the Churches", son: *Metodistas*, con 17 sectas y 8.433.268 afiliados; *Budistas*, con 18 sectas y 8.189.448; *Presbiterianos*, con 9 sectas y 2.509.413; *Luteranos*, con 22 sectas y 2.465.841; *Episcopalianos*, con 1.128.859. En total, 67 sectas con 22.726.829. En cambio, los católicos, 18.559.787 según el "Catholic Directory", permanecen en unidad de fe, y no ya entre ellos, mas con los del mundo entero.

(13) Ob. cit., pág. 120.

(14) Muestra Scremin en el artículo de *Studium* antes citado, cómo el racionalismo que tiene su cuna en el protestantismo tedesco—así, dice, como Germania fué la tierra clásica de la Reforma — y sus representantes más eminentes entre los teólogos reformados y aun entre los mismos *pastores*, los primeros que debían haber sentido los efectos beneficiosos de la Reforma (Schleiermacher, Strauss, Neander, Baur, Bauer), es *consecuencia necesaria del libre examen*; una *ortodoxia verbal* cubre la *heterodoxia del concepto*; el protestantismo liberal no tiene sino un *simulacro de teología*; por lo que muchos protestantes, ante los abusos del libre examen y los excesos del individualismo, buscaron garantías más seguras en una *tradición*, no sólo como fuente de información y consejo, sino con autoridad real y absoluta. Mas, comprendiendo el valor y las razones de esta demanda, deplorando los excesos del libre examen, no obstante, la ortodoxia protestante resiste esta dirección por miedo a encontrarse en ella a Roma católica.

(15) Véase Sierp, en su artículo antes citado de *Razón y Fe*, diciembre de 1925.

1.º El de los americanos de origen puritano y calvinista cuya religión apenas tiene fundamento dogmático, haciendo, en cambio mucho hincapié en lo que llaman “cristianismo aplicado” y cuya acción no tiende a la perfección sobrenatural del hombre, sino a la perfección cívica como la sueña el demócrata de los Estados Unidos. 2.º El de los anglicanos — de los que nos ocuparemos a continuación—y sus parientes los episcopalianos de América, y 3.º El de los luteranos, principalmente alemanes, que, comprendiendo todos los matices, desde la antigua ortodoxia hasta el radicalismo más avanzado, los une la propia persuasión de que, en la doctrina de la Fe sola, son ellos la más lógica consecuencia de la Reforma.

De estos tres grupos o sectores, el que más nos interesa es el de los *anglicanos*, ya que, al decir de Graña (16), la Iglesia anglicana lleva consigo a la de los Estados Unidos, está en tratos de unión—como veremos—con muchos Patriarcas cismáticos, las Iglesias luteranas serían arrastradas también; en una palabra, de ser posible la unión de la Iglesia anglicana con la Iglesia católica, la unidad completa del cristianismo en sus grandes masas sería un hecho. Se han exhumado, a este propósito, unas palabras de José de Maistre en las que afirmaba el célebre escritor que Inglaterra había de ser lazo de unión entre el catolicismo y los otros pueblos, ya cristianos, ya paganos (17).

El origen del anglicanismo es distinto al de las otras sectas protestantes. Es—en frase gráfica de Brunhes—“un compromiso”.

Enrique VIII, adversario decidido del luteranismo, que recibe por ello, de la Santa Sede, el título de “defensor de la fe”, rompe con ella porque el Papa no se pliega a sus caprichos, no de otra suerte que el vecino de un pueblo deja de ir a misa por enfado con el cura. Advirtiéndole, que en el caso de Enrique VIII, el Papa no le complacía, porque no podía complacerlo.

Impulsado por Thomas Cromwell, Enrique VIII se hace proclamar por la Asamblea general del clero y por el Parlamento jefe de la Iglesia de Inglaterra y pasa a gozar de las prerrogativas que, hasta entonces, habían pertenecido al Papa. La resistencia a reconocer esta organización era castigada con la muerte.

(16) En su artículo antes citado de 31 de enero.

(17) Graña, “La Unión de Iglesias y la Encíclica.—III. Los ortodoxos”, en *El Debate* del martes 7 de febrero de 1928.

Como se ve, el anglicanismo surge sin una discrepancia doctrinal; sólo un espíritu de incontinencia y de soberbia lo motivan.

Y es después, cuando, primero el luteranismo, bajo Eduardo VI, y luego el calvinismo, con la reina Isabel, invaden la Iglesia anglicana y la proveen de doctrina herética que viene a completar el negativismo de los primeros artículos de 1539. En ellos no se manda nada positivo, sino tan sólo *no creer* en ciertas cosas: transustanciación—celibato eclesiástico—voto de castidad—la misa por las almas del Purgatorio—confesión auricular, etc.

Actualmente, son 39 los artículos que constituyen la *Carta dogmática y constitucional* de la Iglesia anglicana (18) Los cinco primeros, sobre la Santísima Trinidad, la Eucaristía, Descendimiento a los infiernos y Resurrección de J. C. y el Espíritu Santo son conformes a la doctrina católica. El sexto reconoce como sola fuente de fe la Sagrada Escritura; es el principio del Protestantismo. Del 9.º al 18.º se contiene toda la economía de la salvación tomada del luteranismo (el pecado original como corrupción absoluta de la naturaleza humana; la justificación por la fe sola, etc....). Del 19.º al 21.º se expone la doctrina de la Iglesia visible y se niega la infalibilidad a los Concilios (los cuales no pueden reunirse en Asamblea sin orden de los príncipes) y a toda Iglesia particular, incluida la de Roma. Consiguientemente, califica el 22.º de invención absurda de dicha Iglesia el culto de los Santos, el purgatorio, las reliquias, etc. Del 23.º al 31.º se expone la doctrina de los Sacramentos “signos eficaces de la gracia”, reducidos a dos: el bautismo y la comunión; pero negada, por lo que a ésta respecta, la transustanciación (art. 28.º), queda reducida a algo simbólico, evocador y, en todo caso, medio de recibir, por ella, los beneficios de Dios, prohibiéndose todo culto y acto de adoración (19). Finalmente, los arts. 31.º al 39.º contienen cuestiones de disciplina y se-

(18) Reducidos a este número en 1562 por la reina Isabel los 42 artículos que constituían la profesión de fe en tiempos de Eduardo VI, fueron registrados en 1571 por el Parlamento.

(19) Sobre esto es muy expresiva la “rúbrica negra” del *Common Prayer Book* o Libro ordinario de preces, así llamada por haberse impreso con tipos gruesos y llamativos y cuyo texto trae por nota el P. F. Woodlock en su artículo “La revisión del *Prayer Book* y la conversión de Inglaterra” (*Razón y Fe*, 10 de octubre de 1927). La redacción actual del *Prayer Book*, especie de Ritual de la Iglesia anglicana publicado por primera vez en 1549, data de 1662, habiéndose intentado el pasado año la reforma del mismo. Pero, aprobada la nueva redacción en el mes de julio por la Asamblea Nacional de la Iglesia en

cundarias como el matrimonio de los Obispos, presbíteros y diáconos.

Mas la posición de los fieles frente a estos artículos es muy distinta. Hay hoy dentro del anglicanismo *tres partidos* o corrientes que se designan—de derecha a izquierda—con los nombres de “Iglesia Alta” o anglocatólicos; “Iglesia Baja” o evangélica, e “Iglesia liberal” o modernistas. Hay, además, tendencias intermedias o conciliadoras, como la “Alta Iglesia moderada”; entre la primera y la segunda y el “Anglocatolicismo liberal” entre la primera y la tercera. Por otra parte, los miembros de cada una pasan fácilmente y sin formalidad alguna de un ala extrema a la otra (20).

1) El *ritualismo* o *anglocatolicismo* representa el partido de la extrema derecha, salido de la Alta Iglesia, y se relaciona estrechamente con el movimiento de Oxford del que hablaremos después.

Los 39 artículos a que antes nos hemos referido son considerados por los anglocatólicos “como *documento de importancia secundaria* nacido de las controversias y discusiones locales del siglo XVI”, debiendo ser interpretados “de acuerdo con la fe de la Iglesia universal, de la que tan sólo es una parte la Iglesia anglicana”. Y en su famosa “De-

Inglaterra, el 15 de diciembre fué discutida y rechazada por el Parlamento. Véase José Keating “El *Prayer Book* en el Parlamento británico”, en *Razón y Fe*, 25 de abril de 1928.

(20) Por lo que respecta a la Iglesia anglicana—dice Scremin (art. cit.)—ninguno podía pensar que la disgregación dogmática hubiera llegado a donde hechos recientes demuestran. Cuando el célebre Obispo Gore afirma en “*Catholicism and Roman Catholicism*” (Londres, 1923, pág. 44) que la Iglesia de Inglaterra ha conservado los tres grandes elementos de la unidad católica: el Credo, el Sistema sacramental y la Sucesión Apostólica del Ministerio, no pensó ciertamente que ésta era también un medio para mantener inalterable la interpretación del Credo, porque subsista la unidad de fe, no *verbal*, mas *real*.—Sobre los diversos partidos anglicanos, véase Brunhes, ob. cit., pág. 149; F. Woodlock, “El anglicanismo actual”, en *Razón y Fe*, Madrid, septiembre, 1925; así como el artículo antes citado del mismo P. Woodlock, “La revisión del *Prayer Book* y la conversión de Inglaterra”. Ha sido precisamente esta disgregación y el deseo de los Obispos anglicanos de no excluir de la Iglesia a ninguno de los partidos contendientes y dar a todos la satisfacción de ver sus doctrinas suficientemente reconocidas, una de las causas de dicha revisión; pero lo que se buscaba era un imposible; el nuevo libro da la impresión de encerrar, a veces con vaguedad, pero de un modo indudable, doctrinas completamente opuestas, y el resultado ha sido una violenta oposición al mismo de los extremistas evangélicos y modernistas, sobre todo en lo que se refiere a los cambios introducidos en los oficios de la Comunión y al permiso para reservar las especies consagradas.

claración de fe”, confiesan *la doctrina de la Iglesia única* fundada por Cristo, probada por las Sagradas Escrituras, proclamada por los Santos Padres y las tradiciones de la Iglesia—*los siete Sacramentos—la transubstanciación* y presencia real de Cristo en la Eucaristía a la que se tributa adoración y aun se celebran procesiones el día del Corpus—*la aplicación del sacrificio por los vivos y difuntos—la confesión auricular*, para lo cual se forma el clero en los manuales católicos de teología moral (pues ellos no tienen)—*la vida religiosa— y el culto de la Santísima Virgen y los Santos*. Tan sólo repugnan la autoridad pontificia con el dogma de su infalibilidad y el de la Inmaculada Concepción; pero en lo que se refiere a estos dogmas entra por mucho la ignorancia.

¿Qué les falta, pues, para la incorporación definitiva? Tan sólo esto: que sea reconocida su creencia de *ser ya* parte de la Iglesia Católica, convicción, ésta, profundamente arraigada en la conciencia de aquéllas, en su mayoría, buenas y celosas gentes, y fundamento, al mismo tiempo, de sus errores. Conforme a su “teoría de las tres ramas”, la Iglesia Católica, perfectamente una hasta el siglo XI, se haya dividida hoy en tres ramas, pero de un mismo tronco. Ellos son, conforme a esto, una rama de la verdadera Iglesia. De ahí su horror al epíteto de “protestantes” y el nombre de “católicos” que se dan, el cual, poco conforme a la realidad, no ha sido admitido por Roma, como tampoco la validez de sus ordenaciones, según luego se verá.

2) La Iglesia baja o evangélica.

Representa, como si dijésemos, la “ortodoxia” del protestantismo inglés. Defiende los artículos en su sentido literal y se atiene estrictamente a las instrucciones del Prefacio que dice así: “Nadie en adelante podrá publicar o predicar cosa alguna que ceda en detrimento de estos artículos, antes bien, *todos se someterán enteramente a su totalidad*. Nadie añadirá su propia opinión como si fuera el sentido de los artículos, antes bien *todos los aceptarán en su significación literal y gramatical* (21).

(21) De ahí su oposición al nuevo Libro de oraciones, fundada no sólo en el nuevo rito establecido para la Comunión o la reserva de la Eucaristía, en lo cual se les permitía hacer uso del antiguo libro si su Ministro y el Consejo eclesiástico así lo querían, sino, principalmente, porque al hacer su Iglesia tales concesiones parece haber abandonado la pureza de la Reforma protestante, a la cual ellos desean permanecer siempre fieles, y haberse puesto con eso en peligro la misma Iglesia.

3) *La Iglesia liberal o modernista.*

Son éstos la extrema izquierda. Su partido crece de continuo y va ganando influencia. Así como los anglocatólicos son una fuerza que, separándose del anglicanismo, se va aproximando más y más al catolicismo, los modernistas representan otra fuerza de dirección opuesta (aunque no desconfían, ni miran mal a los anglocatólicos) que se va apartando de todo cristianismo.

Cierto número de prelados ingleses (este partido es, quizás, el que tiene más representación en el cuerpo episcopal) declara abiertamente no creer en el nacimiento de una Virgen, en la resurrección corporal y en otros milagros de Cristo. Muchos niegan su divinidad. Celebran, no obstante, el culto según el Libro ordinario de preces, salvando las "expresiones duras" e inadmisibles para ellos con reservas mentales (como se adhieren, con reservas mentales también, a los 39 artículos) lo que les permite recitar el símbolo de Nicea y decir de Jesucristo que "nació de Santa María Virgen" y que "al tercer día resucitó entre los muertos", así como otras cláusulas en que expresamente se afirma la divinidad de Jesucristo, aun rechazando tal doctrina en su sentido obvio y real (22).

II. Esta extraordinaria atomización hace surgir en los grupos dispersos el deseo de unión; pero *no siempre es la unión de que aquí se trata.*

En primer lugar, hay que distinguir la tendencia de algunos protestantes a unirse entre sí o con los cismáticos; *pero contra la Iglesia romana* o por lo menos a espaldas de ella.

Hay dentro de los anglicanos un grupo que, inclinado enteramente a la Iglesia oriental, busca entrar en comunicación con ella. Algunos han visto en ello, quizás con mucha razón, una maniobra del anglicanismo cosmopolita contra la Iglesia católica, maniobra que pretende, primero, restar convertidos al catolicismo y luego, formar un dilatado *frente anglicano-ortodoxo contra la Iglesia católica* a fin de obligarla en el mejor de los casos a capitular ante la masa ingente de los otros cristianos.

(22) Por ello, por cuanto saben entenderse perfectamente los modernistas con el antiguo Libro de preces, dice el P. Woodlock pudo muy bien hacerse la revisión del mismo sin tener en cuenta sus discrepancias doctrinales. Y sin embargo, se las tuvo. Pueden verse las concesiones hechas en tal sentido en el artículo antes citado de *Razón y Fe*, de 10 de octubre de 1927.

No falta quien ha denunciado otro aspecto, no menos interesante, de esta maniobra; atraerse a los ortodoxos, *hacerles reconocer la validez de las ordenaciones protestantes*—caballo de batalla, según luego veremos—y después, que sus Obispos (los ortodoxos) *vayan consagrando y ordenando Obispos y sacerdotes anglicanos*. Reconociendo la Iglesia católica a los orientales validez completa en esas funciones, al cabo de algunos años tendría que reconocer también las ordenaciones otorgadas por ellos a los anglicanos y habría desaparecido uno de los grandes obstáculos para una inteligencia de la Iglesia anglicana con Roma (23).

Prescindiendo de las primeras relaciones conocidas entre el anglicanismo y la ortodoxia que se remontan al siglo XVII (24), los esfuerzos del anglicano Palmer en el pasado siglo (1840-1842) cerca de la Iglesia rusa, fueron vanos, ya que se le proponía lo primero la abjuración de los treinta y nueve artículos. Reorganizado en 1877 el Episcopado anglicano de Jerusalem, no pudo tampoco obtener el anglicanismo del clero ortodoxo todo lo que pretendía. En 1906 se constituyó en Londres una Sociedad para la "Unión de las Iglesias anglicanas y ortodoxas orientales", que contaba en 1920 con cerca de tres mil miembros, diez obispos ortodoxos y treinta y seis anglicanos.

Después de la revolución rusa y abdicación del zar, siendo primer patriarca Mgr. Tykhon, presidente de la Asociación Anglo-oriental, el Concilio ruso votó en 14 de diciembre de 1917 una Moción llamando a relaciones más íntimas a las Iglesias de Inglaterra y América. El advenimiento del régimen soviético puso fin a estas relaciones.

Entonces, fallado lo de Rusia, fué con la Iglesia griega con la que buscó la aproximación el anglicanismo, sirviendo las ambiciones de Venizelos. Este restablecería, gracias al apoyo de Inglaterra, un emperador griego en Constantinopla; el Patriarca de esta ciudad vendría a ser el jefe de todos los ortodoxos griegos y eslavos, y a él acudirían los anglicanos a pedir el reconocimiento de sus ordenaciones. La caída de Venizelos en el momento en que parecía que el éxito iba a coronar los esfuerzos, alejó un poco las esperanzas. Y aunque éstas parecieron revivir al ser elegido, en diciembre de 1921, precipitadamen-

(23) Graña, "La unión de las Iglesias y la Encíclica.—III. Los ortodoxos". También hace esta observación don Juan de Hinojosa, en su documentado artículo "Sobre la unión de las Iglesias", en la *Revista Católica de Cuestiones Sociales*, marzo, 1928, pág. 142.

(24) Pueden verse en Brunhes, ob. cit., pág. 405.

te y sin guardar las formas canónicas, con la complicidad del gobierno inglés, según muchos obispos ortodoxos, el antiguo metropolitano de Chipre y Atenas y protegido de Venizelos Melecio Metaxakis—elección que motivó grandes protestas y divisiones entre los ortodoxos griegos—y al reconocer el 1.º de agosto de 1922 el Santo Sínodo de Constantinopla, reunido bajo su presidencia, la validez de las ordenaciones anglicanas (25), nuevamente se disiparon cuando, excomulgado Melecio, que hubo luego de abandonar Constantinopla en virtud de la convención de Lausana (26), buen número de ortodoxos se echaron atrás ante el protestantismo desenmascarado.

En segundo lugar, hay que distinguir la tendencia a una *unión de Iglesias* de la tendencia a la *unión en UNA Iglesia*.

La Conferencia de Estocolmo—célebre en los anales de estas tendencias de unión—no fué contra la Iglesia romana, ni a espaldas de ella (como las tentativas que acabamos de citar). “Ha querido ser y ha sido—escribe un pastor protestante en su obra sobre dicho Congreso (27)—una manifestación cristiana sin intención alguna agresiva contra la Iglesia católica romana”. Roma fué especialmente invitada a la misma y su ausencia fué sentida y lamentada por varios de los oradores. Pero si no fué un movimiento contra Roma o a espal-

(25) Según el *Bulletin de l'Union des Eglises*, junio de 1923, pág. 152, citado por Brunhes, ob. cit., pág. 409, nota. Mas, cuál será el alcance de esta decisión—se pregunta este autor—pues que Melecio, como veremos más adelante, ha sido obligado a retirarse.

(26) La convención de Lausana fué firmada el 30 de enero de 1923. Puede verse la Comunicación de M. F. de Jessen en la “Cronique des faits internationaux” de la *Revue Générale de Droit International Public*, tomo XXX (1923), pág. 514, y el artículo de Tenekides, en la misma revista (tomo XXXI, pág. 84), “Le statut des minorités et le échange des populations gréco-turques”.

Iniciativa del Dr. Nansen que, como emisario de la S. de N. venía de socorrer los numerosos refugiados de los dos pueblos que la guerra del Asia Menor había sumido en la miseria, dispone, por su art. 1.º, el cambio, con carácter obligatorio, de los súbditos turcos de religión griega-ortodoxa (los católicos, no) establecidos en territorio turco y los súbditos griegos de religión musulmana establecidos en territorio griego, con la sola excepción de los habitantes griegos de Constantinopla establecidos antes del 30 de octubre de 1918 en las circunscripciones de la prefectura de la ciudad. El art. 19 de esta Convención, así como una disposición del tratado de Lausana de 24 de julio de 1923, establecía que ella entraría en vigor nada más ratificado el instrumento definitivo de la paz, lo cual se hizo el 23 de agosto por la Asamblea nacional de Angora y tres días más tarde por Decreto Ley del Gobierno griego.

(27) “Stokholm”, por el pastor Albert Lequin, Neuchatel, pág. 36.

das de Roma, tampoco fué un movimiento *hacia* Roma, sino hacia una "federación de Iglesias", de las cuales Roma sería una de tantas (28).

La cosa, después de todo, es lógica. Iglesias nacionales, unas y otras, las protestantes y las cismáticas, ¿qué cosa más natural que constituir una Iglesia internacional o mejor una "Sociedad de Iglesias" que continuara manteniendo la correspondencia entre lo espiritual y lo temporal—Iglesia y Estado—con la "Sociedad de las Naciones"? Las alusiones y los elogios a ésta, en las jornadas de Estocolmo, no dejan lugar a duda en la influencia ejercida. Y así como en la Sociedad de las Naciones cada uno de los Estados, sociedades perfectas, conservan su autonomía y sus caracteres especiales que no se pierden en esa unión, así también en esa federación de Iglesias, cada una conservaría su autonomía y sus caracteres conforme a la naturaleza del protestantismo que no admite la Iglesia supra-nacional.

Aun así fracasó este Congreso, Aun así, no pudieron ser superadas las grandes contradicciones entre los allí reunidos (29). Los luteranos alemanes, a quienes principalmente culpan los organizadores de la Conferencia, fueron los más consecuentes con el espíritu del protestantismo que lleva en sí mismo, según mostramos, el germen de la separación y del individualismo. Los americanos, al querer salvar este abismo que abre la lógica entre las diversas sectas protestantes, dieron pruebas de optimismo juvenil y buena voluntad, pero de poco conocimiento de los principios fundamentales de su confesión (30).

Cosa distinta fué el Congreso unionista celebrado en Lausana del

(28) Así, la sexta de las Secciones o grupos en que aparecían divididas las cuestiones a tratar, decía: "Métodos para organizar el trabajo común de las distintas confesiones".

(29) Recuérdense los distintos sectores en que aparecieron divididos los concurrentes a esta Conferencia de Estocolmo, según los expusimos al hablar del fraccionamiento del Protestantismo.

(30) Sierp, art. cit., de *Razón y Fe*, diciembre de 1925, pág. 535.—Allí puede verse la manera de proceder en las sesiones para evitar todo rompimiento ruidoso; pero lo que no se pudo evitar fué la impresión de que todo aquello era una comedia, como los mismos protestantes dijeron.

Para presentar algo como fruto de la Conferencia, se expidió un Mensaje a todo el mundo cristiano. Pero ya advirtió el presidente, para facilitar la aprobación, que el aprobarlo no significaba aprobación de cada una de sus ideas, sino sólo del espíritu general que lo anima y además se dió derecho a las comisiones de los distintos países para cambiar u omitir algunas de las frases del Mensaje, como se ha hecho, notándose aun en las mismas traducciones oficiales, divergencias que expresan la profunda división en algunos puntos.

3 al 21 de agosto de 1927, organizado por la "World Conference", que desde 1911 viene trabajando con magnífica voluntad, incansable tesón y gastos cuantiosos (31), siendo alma de la misma los episcopalianos de América, en íntima relación, como se ha dicho, con los anglicanos, así como del Congreso de Estocolmo lo habían sido los evangélicos, de los Estados Unidos también (32).

"No ha constituido este Congreso—escribe el P. Bruno Ibeas (33)—uno de los casi innúmeros que las Iglesias separadas de la Comunión con Roma vienen celebrando de algún tiempo a esta parte para ver de crear entre sí lazos estrechos de solidaridad... que hagan más eficiente su acción aislada sobre las muchedumbres... El propósito *Federativo* se ha suplantado por el *Unionista*. Ya no se aspira a establecer un "modus vivendi" entre las sectas cristianas que evite las luchas y los ataques de unas contra otras en el "modus operandi" de cada una y la consiguiente disminución del prestigio y del influjo religiosos de todas en el ambiente social en que viven, sino a *constituir un centro orgánico* de armonía compenetrada que a todas las englobe en una vida común indivisible e inalterable".

Pero, como el mismo P. Ibeas dice, las cantidades heterogéneas jamás llegan a fundirse en suma (34). La Conferencia de Lausana fué un fracaso ruidoso en sus proyectos de *reunión orgánica de Iglesias* o de unificación cristiana sobre la base de un símbolo común. Mientras sus miembros se ocuparon en recibir y dar bienvenidas y discurrir sobre cuestiones o puntos accesorios, todo fué como coche wagón sobre rieles nuevos; pero así que se sometieron a examen los temas del programa doctrinal que envolvían alguna transcendencia, las disonan-

(31) C. Bayle, "La Conferencia de Lausana sobre Fe y Disciplina", en *Razón y Fe*, 25 de septiembre de 1927, pág. 392.

(32) C. Bayle, "La reciente Encíclica del Papa sobre la unidad religiosa", en *Razón y Fe*, 25 de febrero de 1928, pág. 303.

(33) "El Congreso unionista de Lausana", en *Religión y Cultura*, Año I, tomo I. núm. 1 (enero, 1928), pág. 26 y sigs.

(34) *Ibid.*, pág. 32.—Allá acudieron—dice C. Bayle, en el artículo antes citado sobre la Conferencia de Lausana—las Iglesias protestantes, viejos católicos y orientales; más de 500 delegados de casi 100 confesiones o sectas y de 50 Estados que hablan veinte idiomas...; cien grupos—dice más adelante—que por un lado se creen en posesión de la verdad y por otro notan que sus caminos, si bien arrancan del mismo punto—Cristo, la Escritura—pronto divergen y se cruzan hasta formar laberinto y descorazonar los ánimos mejor dispuestos a llegar hasta Dios.

cias de criterio se manifestaron en toda su acritud (35). Todas las precauciones, todo el enjabonamiento eran poco para que las ruedas no rechinaran escandalosamente apenas empezara a andar la máquina (36). Sobre todo, los ortodoxos, por lo mismo que llevaban un bagaje dogmático y sacramental infinitamente más rico que los protestantes, no pudieron menos de manifestar su desencanto y total disconformidad (37).

Otro movimiento, de un solo sector del protestantismo, pero movimiento de verdadera aproximación a Roma y de una importancia capital, fué el que nació en Inglaterra, en 1833, a raíz del sermón que sobre "la apostasía nacional" pronunció en Oxford el catedrático de aquella Universidad profesor Keble y que dió lugar al llamado "movimiento de Oxford", dirigido por hombres eminentes, muchos de los cuales se convirtieron al catolicismo como Wisseman, Newman, Manning, Fober, Ward y otros.

Este movimiento tomó dos formas: la erudita de los *tractarians*, así llamados por los numerosos "tracts" o folletos que repartían para la propaganda, y la de los *ritualistas*, que volvían a las prácticas religiosas del catolicismo suprimidas por la Reforma.

Pero en tanto la corriente que acaudillaba Newman (38), favorecía cada día más las conversiones individuales, trabajan-

(35) P. Bruno Ibeas, loc. cit.

(36) Véanse las deliberaciones sobre los siete puntos o capítulos del Programa y sus resultados en el citado artículo del P. C. Bayle en *Razón y Fe* del 25 de septiembre de 1927.

(37) En nombre de todos los orientales lo manifestó el metropolitano Germanos, de Londres. "De lo que hemos visto y oído estos días—dijo—deducimos la penosa conclusión de que las bases señaladas para apuntalar la unión votada en la Conferencia no puede admitirlas, sin apostatar, la Iglesia ortodoxa que representamos".

(38) León XIII, uno de cuyos primeros actos había sido completar el restablecimiento de la jerarquía eclesiástica en Inglaterra, comenzado por Pío IX, que alentó la Liga de oración fundada por Ignacio Spencer y debía, más adelante, aprobar una organización más completa de preces para la conversión de Inglaterra, mostró claramente su simpatía por el movimiento de Oxford elevando a la púrpura al P. Newman.

Cuenta Thureau-Danquin, citado por Mourret en su "Historia general de la Iglesia" (tomo IX, parte segunda, vol. I, pág. 313, nota) que interrogado León XIII muy poco después de su elección, por De Rossi, sobre cuál sería su política como Papa, había respondido: "Esperad a ver mi primer Cardenal". Se ha creído que al expresarse así pensaba en Newman...

do los convertidos más celosos por la conversión de los demás, los otros, dirigidos por Pusey, se mantenían obstinadamente en el anglicanismo, bien que tratando de vivificarlo con ritos y prácticas tomados de la Iglesia católica, esperando que su obra daría por resultado algún día la unión de las Iglesias y fundando núcleos consagrados a la unión que cada uno entendía a su manera; pero oponiéndose a todo avance individual hacia el catolicismo (39).

El más importante de estos núcleos fué el de los llamados “anglo-católicos”—de los que ya nos hemos ocupado—al frente de los cuales se puso y está todavía Lord Halifax (Carlos Wood, vizconde Halifax) que en 1867, contando apenas 28 años, era ya presidente de la “English Church Unión”, Sociedad fundada “para defender y mantener el carácter, la doctrina y la disciplina católica”.

Lord Halifax conoció el año 1889, en la isla de Madera a un sacerdote francés, miembro de la Congregación de San Lázaro, llamado Fernando Portal, y desde aquel punto y hora ambos quedaron consagrados a la gran obra de la unión.

El punto fundamental era éste: ¿Tiene la Iglesia anglicana verdaderos Obispos, verdaderos sacerdotes y verdaderos sacramentos?

En 1894 publicó Portal, con el seudónimo Fernando Dalbus, su obra *Les ordinations anglicanes* que despertó vivas polémicas y en la que, sin resolver categóricamente la cuestión, tendía a demostrar la posibilidad de una solución en este punto (40). El nombramiento, por

(39) En 1839, Newman, protestante aún, contestaba a una señora que le consultaba sobre abrazar el catolicismo: “Hemos de encararnos con la fracción protestante de nuestra Iglesia y decirle valientemente: Vosotros sois los responsables de las deserciones; debierais dejaros de intransigencias, buscar la reconciliación. Debierais presentarnos una Iglesia más viva, más conforme a los anhelos del corazón... Dadnos más culto, más ornamentos y vestiduras sagradas... dadnos las señales de un carácter apostólico, prendas de que Cristo, esposo de la Iglesia, está entre vosotros. Mientras no lo hagáis, las deserciones camino de Roma serán continuas”. Esto es lo que trató de remediar Pusey; para ello, levantó altares en los templos, instituyó cofradías, la eucaristía fué el centro del culto y con misiones y retiros, con la confesión y comunión intentó vigorizar la vida espiritual de la Iglesia anglicana. ¿Para infundirle el alma que tenía antes de la Reforma? Totalmente, no; había de quedar autónoma, independiente del Papa... (C. Bayle, “La reciente Encíclica del Papa sobre la unidad religiosa”).—Sobre el puseyismo o ritualismo y el tractarianismo, véase Mourret, ob. cit., parte primera, vol. II, pág. 511.

(40) Puede verse en Mourret, ob. cit., IX, parte segunda, vol. I, pág. 317, la manera como Portal planteaba la cuestión y un resumen de los hechos que le servían de base.

León XIII, de una Comisión para el estudio del problema (41), juntamente con el sentido extremadamente afectuoso de su Carta apostólica *Ad Anglos* (15 de abril de 1895), en la que hay que advertir no tocaba la cuestión de las ordenaciones, hicieron concebir esperanzas halagüeñas. Declaradas “inválidas y nulas en absoluto”, por la Encíclica *Apostolicae curae* de 1896, por la que León XIII confirmaba y hacía suyas las conclusiones de la Comisión, las ordenaciones hechas según el rito anglicano, los trabajos por la unión sufrieron un rudo golpe, mas reanudados luego, prosiguieron con nuevo ardor. Los protestantes de los Estados Unidos comenzaron a interesarse (42). Por otra parte, la Iglesia anglicana empezó los tratos con los orientales a que antes nos hemos referido.

En 1920 se celebra la Asamblea de Lambeth, especie de Concilio anglicano que redacta un “llamamiento” dirigido “a todos los miembros de la Cristiandad” suscrito por 250 Obispos, el cual fué enviado a todas las “confesiones” cristianas, sobre todo a la Iglesia romana, haciéndose constar en él que no había unión posible si no se contaba con la “grande Iglesia latina de Occidente”, y añadía que si la Iglesia de Roma manifestaba deseo de discutir las condiciones, ellos, los Obispos protestantes, estaban dispuestos a tratarlas.

Un paso más y nos hallamos en Malinas, 1921. Portal se presenta al Cardenal Mercier y le relata las gestiones que lord Halifax y él vienen realizando. Empiezan las conversaciones (43). Conversa-

(41) Los miembros eminentes que la componían eran una garantía de la seriedad de su obra y de la imparcialidad de sus decisiones. La componían el Cardenal Mazella, presidente; Mons. Merry del Val, secretario, y ocho miembros más: cuatro ingleses (Dom Gasquet, benedictino; el P. David, franciscano; el canónigo Mayes, y el Dr. Scanell); dos italianos (el P. Augustinis, jesuita, y Mons. Gasparri); un francés (el abate Duchesne), y un español (el P. Llevaneras, capuchino).

(42) En 1895, celebraron los evangélicos de los Estados Unidos el “Federal Council of Churches of Christ in América”, de donde surge la “Interchurchs Conference”, alma del movimiento “Life and Work” manifestado en el Congreso de Estocolmo: los episcopalianos, por su parte, idearon la “Word Conference”, cuya manifestación en el Congreso de Lausana hemos visto.

(43) Sobre las conversaciones de Malinas, véase el art. cit. de C. Bayle en *Razón y Fe*, “La reciente Encíclica del Papa sobre la unidad religiosa” (páginas 304-306), la obra de Brunhes, también repetidamente citada y la muy interesante de J. Polo Benito “Jesucristo, vuelve.—Páginas de Acción católica en Europa”. (Madrid, 1924, pág. 243 y siguientes).

Los católicos que tomaron parte en estas conversaciones fueron Su Eminen-

ciones, no negociaciones, pues ni unos ni otros aparecen como representantes o delegados de sus respectivas Iglesias. Celebran cinco conferencias sobre cuyo alcance son terminantes las declaraciones del Arzobispo de Cantorbery de un lado y del Cardenal Mercier de otro.

El acuerdo fué grande en muchos puntos. Mas la autoridad e infalibilidad pontificia abren un abismo (44).

III. Examinemos, ahora, los *criterios* seguidos para la unión que el Papa, justamente, repudia en su Encíclica y aquel otro *criterio* que en la misma expone, *único a seguir* para que se cumpla pronto el deseo de Cristo "que todos sean una sola cosa".

1. Hay, en primer término, un criterio de una máxima laxitud que permite abarcar, no ya las diversas Iglesias cristianas, que es de las que aquí, en especial se trata, sino todas las creencias. A él hace referencia, en primer lugar, el Papa, en su Encíclica.

"Persuadidos—dice—de que rarísimamente se encuentran los hombres desposeídos de todo sentimiento religioso, parece que de ello sacan argumento para esperar que los pueblos, aunque disconformes entre sí, en materia de religión, pueden convenir, no obstante..., en la profesión de algunas doctrinas, como fundamento común de vida espiritual. Por tanto, suelen convocar congresos, reuniones y conferencias... e invitar promiscuamente a discutir a todos, tanto infieles de todo grado como cristianos, y hasta los que miserablemente apos-

cia el Cardenal Mercier, Arzobispo de Malinas; el Vicario general Mons. van Roey y el abate Portal; a los que se unieron más tarde Mons. Batiffol y el abate Hemmer. Por los anglicanos tomaron parte el Dr. Armitage Robinsón, Dean de Wells y profesor de fama; el Dr. Frere, uno de los Padres de la Resurrección y actualmente obispo de Truro, y el vizconde Halifax; por expreso deseo del arzobispo de Cantorbery, la Comisión fué reforzada con la persona del Dr. Charles Gore, antiguo obispo de Oxford y por el Dr. Kidd, Director del Colegio Keble de Oxford y que está unido al movimiento ritualista. (Polo Benito, ob. cit., pág. 244).

(44) Se ha dicho que el vizconde Halifax reconocía y ha úrgido diferentes veces a sus correligionarios a que reconocieran la Primacía de San Pedro y sus sucesores como de *derecho divino*; pero, dice el P. C. Bayle en su artículo últimamente citado, la admitía al modo como, durante la guerra, se admitió el mando supremo de Foch. Tampoco podía admitir Mercier la forma y las cortapisas con que aquél admitía la infalibilidad pontificia. Eso el buen lord; que en Inglaterra el episcopado se quedaba mucho atrás, como veremos luego.

tataron de Cristo o los que con obstinada pertinacia niegan la divinidad de su persona y de su misión" (45).

Así ocurrió en el "Parlamento de religiones" reunido en Chicago, donde se oía proclamar, y era igualmente aplaudida, la vida eterna, suprema aspiración de los cristianos; el nirvana de los indios, y el mesianismo de los judíos (46).

Así también la Asamblea teosófica de Benares, celebrada en diciembre de 1926, en la que el Obispo anglicano liberal Leadbeater repartió la *comunión* a cuantos se le acercaban fueran judíos, budistas, zoroastricos o musulmanes; o la reunión celebrada en Londres, en agosto de 1927, por representantes de siete religiones: la budista, la protestante, la confuciana, la hindú, la judía, la musulmana y la teosófica! (47).

¿Es que puede resultar algo de esta mezcla, de esta promiscuación?

"No pueden, ciertamente—dice el Papa—obtener la aprobación de los católicos, tales tentativas, fundadas como están sobre la falsa teoría que supone buenas y laudables todas las religiones..." (48).

Esta teoría aparece representada principalmente por la Teosofía, la cual se considera, más que como una religión distinta, como "la esencia de todas las religiones y de la verdad absoluta... el rayo blanco del espectro solar, mientras las religiones no son sino los siete colores del prisma (49).

Hermes en Egipto, Orfeo en Grecia, Krishna y Buda en la India y Cristo en Occidente han sido mensajeros divinos que han traído al mundo una misma religión esotérica, aunque su aspecto para el vulgo haya revestido distintas modalidades según las épocas y según los pueblos. Compárense ahora estas palabras de los teósofos con las siguientes que el sueco convertido E. Bodstrom entresaca de las obras

(45) Enc. "Mortalium animos", § 2.

(46) Journet, ob. cit., pág. 15.

(47) C. Bayle, "La reciente Encíclica del Papa sobre la unidad religiosa".

(48) Enc. "Mortalium animos", § 3.—Ya en el "Syllabus" aparece condenada por la Encíclica "Qui pluribus" (1848), la Alocución "Urbi primum" (1847) y la Encíclica "Singulari quidem" (1856) la proposición XVI que dice: "Los hombres pueden encontrar el camino de la salvación eterna y obtenerla en el culto de cualquiera religión".

(49) Elena Blavatsky, fundadora de la Sociedad teosófica, citada por el P. E. Ugarte de Ercilla en su artículo "Características fundamentales de la Teosofía.—I. La Teosofía base y síntesis de todas las religiones" (*Razón y Fe*, agosto, 1925, pág. 460).

del arzobispo de Upsala Natan Söderblom, el presidente y organizador del Congreso de Estocolmo, acusándolo de modernista: “A mi entender, Jesús ni fundó comunidad alguna ni trató de fundarla al reunir discípulos: la Iglesia es simplemente una modalidad pasajera”; “los mismos ritos y las mismas palabras (en materia religiosa) representan conceptos diversos en diversas épocas”; “Moisés, Zaratustra, Isaías, Jeremías, Jesús y Mahoma surgen, no por iniciativa propia, sino por la acción viva, personal de Dios, que les llena y empuja”.

Conocidos son los símiles que presenta la teosofía en este orden: “¿Qué importa la vasija—dice—con tal que el agua de la bulliciosa corriente refrigere la seca garganta?” (50).

Si los que asisten a una reunión forman un círculo y se coloca en medio una estatua, todos la verán; pero bajo distintos aspectos...; no tendrán la misma visión de la estatua, pero la estatua es la misma.

¿A qué pelearos—dice la Teosofía a las distintas confesiones—Dios es el centro del círculo y desde cualquier punto de la circunferencia podréis llegar a él..., lo mismo que sucede para ir a Madras o Adyar desde cualquiera de los puntos cardinales del espacio...

Desde cualquier punto del espacio, sí, contestamos nosotros; pero no yendo en cualquiera dirección. En cuanto al símil de la estatua, se confunde la visión con el conocimiento que, a través de la sensación, se alcanza; la imagen en las retinas de los que ven la estatua es distinta; pero el conocimiento que de la estatua tienen, si es verdadero, será el mismo, porque la verdad es una: *veritas est id quod est*.

Lo mismo en Religión: como la verdad no puede estar en todas ellas, admitirlas todas es no admitir ninguna; es—como dice el Papa en la Encíclica—inocular un foco de indiferentismo, enseñar que a Dios le es igual que se le adore según sus mandatos o según el capricho de cada cual.

2. “Pero donde la apariencia del bien—sigue diciendo el Papa—esconde más fácilmente el engaño es cuando se trata de promover la unidad entre todos los cristianos” (51).

(50) Annie Besant, discípula de la anterior y propagadora de estas doctrinas.

(51) Enc. “Mortalium animos”, § 4.—En el “Syllabus” también y condenada por la Encíclica “Noscitis et Nobiscum” (1849) aparece con el número XVIII esta proposición: “El protestantismo no es otra cosa que una forma diversa de la misma verdadera Religión cristiana, forma en la cual se puede ser agradable a Dios lo mismo que en la Iglesia católica”.

Todos los argumentos de los llamados “pancristianos” que el Papa recoge en los párrafos siguientes, rondan en torno a la figura de Jesús y a sus mandatos: “que seáis una sola cosa”, “que os améis los unos a los otros”.

Mas ¿cómo llegar a la unidad? Porque, aun reducidos los límites con relación al caso anterior, aún es aquí mucha la diversidad. Es Estocolmo y es Lausana, en que los devotos orientales mezclan sus oraciones con los modernistas que no creen en Cristo Dios.

A. *La unidad en la acción.* He ahí un criterio de unión ensayado en Estocolmo. “Vida y obras” fué el lema que se escogió para la Conferencia; pero la *vida* de que aquí se hablaba era una vida sin alma, *sin principio vital y unificador* y las *obras*, por tanto, no pasaron de ser un sondeo en las tinieblas.

Se quería que el *amor* ocupase el puesto de las verdades (52); pero el amor es una fuerza ciega y necesita llevar el conocimiento por guía. “El amor universal con el cual quiere unirnos a todos—decía el obispo luterano Johanson refiriéndose a Söderblom—es una pura ilusión. El amor cristiano no puede nacer sino de la fe en Jesucristo y ésta es un don del espíritu y de la verdad”.

“Podrá parecer—dice el Papa en su Encíclica—que estos *pancristianos* ocupados enteramente en unir las Iglesias, tiendan al fin nobilísimo de fomentar *la caridad* entre todos los cristianos. Pero ¿cómo podría la caridad establecerse *en daño de la fe*? Nadie ignora, ciertamente, que el mismo apóstol de la caridad, San Juan, que siempre solía inculcar a los discípulos el nuevo mandamiento: “Amaos los unos a los otros” ha prohibido terminantemente tener relaciones con aquellos que no profesan entera e incorrupta la doctrina de Cristo: “Si alguno viene a vosotros y no trae esta doctrina, no lo recibáis en casa, ni lo saludéis siquiera”. Por lo tanto, apoyándose la caridad sobre el fundamento de la fe íntegra y sincera, es necesario que los discípulos de Cristo estén principalmente unidos por el vínculo de la unidad de la fe” (53).

Es en la unidad indivisible —escribe Journet (54)—, increada e

(52) En el Congreso de Lausana, vuelve Söderblom a la carga: Lo esencial es el amor a Dios y al prójimo; eso es lo que salva; Cristo, en el día del juicio, no preguntará por fórmulas ni credos ni cosas parecidas; lo único que le interesa es: ¿Diste de comer al hambriento y de beber al sediento? Verdad que se necesita la fe; pero la fe antigua, la fe dogmática, ya pasó.

(53) Enc. “Mortalium animos”, § 14.

(54) Ob. cit., pág. 31 y siguientes.

inefable de las tres Personas divinas donde ha de fundarse la unidad de los que la conocen, con conocimiento sobrenatural y la aman con amor asimismo sobrenatural.

El hogar supremo de la unidad religiosa de los hombres es la Deidad, es decir, Dios manifestado no por los impulsos del sentimiento, las deducciones de la razón, el esfuerzo de los metafísicos, mas por una revelación sobrenatural y exterior a nuestras iniciativas.

La unidad religiosa reside esencialmente en la convergencia de las inteligencias sobrenaturalizadas conociendo a Dios y de las voluntades sobrenaturalizadas amando a Dios.

Toda unidad religiosa que no tenga por hogar la Deidad (la Trinidad) o *que no realice la unión sobrenatural de las inteligencias al mismo tiempo que de las voluntades*, será fallida.

Ahora bien, ¿se ha hablado, siquiera de la Trinidad, en Estocolmo? ¿Y de Jesús? ¿Se ha planteado el problema de si verdaderamente es Dios, de si ha preexistido eternamente en el seno del Padre?...

No. Esas son para los reunidos en Estocolmo *diferencias especulativas* y por consecuencia, *accidentales*; el cristianismo es *esencialmente una religión práctica*.

Realmente, en Estocolmo, las palabras de Jesús "buscad primeramente el Reino de Dios y su justicia y lo demás se os dará por añadidura" han sido invertidas; se ha buscado, ante todo, *lo demás* (todas esas cuestiones de orden económico, relacionadas con la cuestión social a que hace referencia el Mensaje, fruto de la Conferencia; que son verdad, pero verdades que pueden suscribir también los que no creen en Cristo (55) y el Reino de Dios ha sido dejado como cosa accidental por especulativa.

B. *Cristo y la imitación de Cristo*. He aquí un segundo criterio de unión en el Congreso de Estocolmo. Pero ¿en qué consiste la imitación de Cristo? El que hubiera hecho esta pregunta a los congresistas—dice el P. Sierp—hubiera recibido tantas respuestas como cabezas, *quot capita, tot sententiae*, y se hubiera convencido de que la imitación de Cristo no es entre los protestantes vínculo de unión, sino manzana de discordia....

A cada paso se oía decir "cuanto más nos acerquemos a Cristo tanto más nos acercaremos entre nosotros mismos", pero más hubiera acertado tal vez el que dijera: "Cuanto más se acerque cada uno a

(55) Véanse las conclusiones en este punto, en el artículo citado del Padre Sierp, págs. 540 y 541.

su propio Cristo, tal como él se lo imagina, tanto más se alejará de aquellos que se lo imaginan de otro modo" (56).

En vez de discutir sobre cuestiones nacionales e internacionales —decía en 1924, al anunciarse el programa de la Conferencia, el obispo luterano de Finlandia Johansson—sería mejor combatir la mayor calamidad del cristianismo actual, es decir, la abigarrada multitud de Cristos que se han fabricado los teólogos.

El Congreso unionista de Lausana ya hemos visto que es cosa distinta del de Estocolmo. En él, el lema "Vida y obras" *Life and Work* ha sido sustituido por este otro: "Fe y jerarquía" *Faith and Order*. La visión de una Cristiandad uniformada y obediente en toda la tierra a una sola voz de orden, como cristalización al fin del *Reinado de Dios* evangélico ha dominado, al decir del P. Bruno Ibeas, a manera de hipnosis, todos los espíritus.

No obstante, es en el mismo Congreso donde manifiesta el Reverendo Brent hasta qué punto ha llegado y las consecuencias que ha tenido en orden a la fe la confusión originada en los países protestantes por la multitud de Cristos. "El Cristo predicado en una Iglesia, dice, niega categóricamente al Cristo de la Iglesia vecina. Sería ello ridículo, si no fuese trágico" (57).

Aquí ya había una base de coincidencia en la condición que se puso para pertenecer a la Asamblea, de creer en la Trinidad y en la Encarnación del Verbo; pero, aun así, es demasiado amplio el perímetro y caben dentro de él desde el representante ortodoxo hasta el adepto a la Iglesia libre que cree en Cristo; pero no en el Cristo del dogma, ni siquiera en el Cristo de la historia, sino en un Cristo fantasma (58).

(56) Sierp, artículo citado, pág. 536.—Las palabras citadas aparecen también en el Mensaje que, como fruto de la Conferencia, se expidió a todo el mundo cristiano: "Cuanto más nos acerquemos a Jesús crucificado, tanto más nos acercamos los unos a los otros, por muy distintos que sean los colores con que nuestra fe refleje la luz del cielo".

(57) Sermón pronunciado en una de las sesiones de Lausana por el Obispo del Distrito Occidental de Nueva York, Charles H. Brent. Puede verse una referencia más amplia en los artículos ya citados de los PP. B. Ibeas y C. Bayle sobre dicha Conferencia.

(58) Pueden verse diversos juicios sobre Jesús, muestra clara de la desviación e incertidumbre de la teología protestante en Ginebra, en Alemania y en Italia, en el artículo de Luigi Scremin ya citado, en la revista *Studium* (Febraio, 1928), pág. 66.

Ahora bien, ¿es posible la unión con estos tales?

“¿Y de qué manera—dice el Papa en su Encíclica—podrán hombres que siguen sentencias contrarias (el Papa cita varios ejemplos referentes a la jerarquía, a la *transubstanciación* (59), al culto de la Virgen y los Santos) formar parte de una sola y uniforme sociedad de fieles?” (60).

La fusión en coincidencia de ideas, no cabe; la convivencia, dada la diversidad de ideas, sería un peligro para la fe. “Una confederación de las distintas confesiones existentes—ha dicho un anglicano—conduciría a la evaporación del cristianismo”.

Es, por eso, por lo que “la Sede Apostólica no puede participar de ninguna manera en sus reuniones”, como ahora expresamente ha declarado el Papa y como ya antes, de hecho, venía haciendo, ni “pueden los católicos adherirse o prestar ayuda a tales tentativas”, con lo que “darían autoridad a una falsa religión cristiana, bien diversa de la única Iglesia” (61).

Porque, como dice el mismo unos párrafos antes, fundamentando en ello su actitud, ninguna religión puede ser verdadera fuera de la que se funda en la palabra revelada por Dios... Ahora bien, si Dios ha hablado, y es ciertamente histórico que lo hizo, es evidente que el hombre está obligado a creer absolutamente la revelación de Dios y a obedecer en todo a sus preceptos, y precisamente para que cumplamos rectamente una y otra cosa, para gloria divina y salvación nuestra, el Unigénito Hijo de Dios fundó en la tierra su Iglesia. Por lo tanto, todos los que se profesan cristianos no pueden creer más que en la institución de una Iglesia, y de *una sola*, por obra de Cristo.

“Fácilmente se comprende—concluye el Papa en su Encíclica—cómo esta Santa Sede Apostólica no ha permitido a los suyos intervenir

(59) “La Sagrada Comunión en que la unidad cristiana debiera poner su símbolo más adecuado—escribía *La Tribune*, con ocasión del Congreso de Lausana—es señal de discordia, barrera infranqueable a la fraternidad”.

“La unión completa de la Iglesia—escribía también por aquella fecha la *Gazette de Lausanne*—no la veremos mientras todos los hijos de Dios no puedan participar juntos de la mesa del Señor”. ¡Singular unión por cierto—dice, comentando estas palabras, el P. Bayle—que permite ir juntos y hermanados a quien ve en la mesa una copa de vino en memoria de Cristo y a quien allí reverencia presente la carne y sangre del Redentor; y, consuencia lógica, que el primero tuviera por idolatría la adoración del segundo!

(60) Enc. “*Mortalium animos*”, § 15.

(61) Id. *íd.*, § 12.

en los Congresos de los acatólicos, *porque no se puede fomentar la unidad de los cristianos de otro modo, sino procurando el retorno de los disidentes a la única y verdadera Iglesia de Cristo, de la que ellos un día, desgraciadamente, se alejaron*" (62).

Ese es el *único, verdadero criterio*.

Invitada con verdadero interés a ir a Estocolmo, Roma se abstuvo. ¿Por qué esta repulsa? ¿Orgullo, celos, estrechez de miras...? Nada de eso—dice Journet—. “Si la Iglesia romana no ha ido a Estocolmo es que no le estaba permitido. Sin duda se le invitaba con mucha cortesía y deferencia, pero después de haberle indicado dejara a la puerta como *accidental* y *facultativo* todo lo que ella declara *esencial* y *necesario*... Se le rogaba consagrar sus fuerzas más al servicio de una nueva unidad religiosa que al triunfo de aquella unidad que ella predica desde hace veinte siglos...

Aceptar lealmente Estocolmo era para Roma aceptar el suicidio. Nuestra Iglesia está libre de tales inconsciencias” (63).

Y el P. Bruno Ibeas, refiriéndose a los que criticaron, muy de ligero, la abstención del Vaticano con relación al Congreso de Lausana, escribe: “No han parado bien mentes los que así han discurrido en que tal proceder en el Vaticano, sobre constituir una claudicación grave o leve, hubiera sido una antítesis de la práctica por él seguida en casos semejantes” (64).

“Por sabido se podría tener—añade más adelante—que de la imponente Asamblea de la pintoresca ciudad suiza, nada efectivo y tangible con relación al fin que la provocaba era dable esperar”. Pero aparte

(62) Id. id., § 18.—“La Unión de que hablamos—decía el P. Gil, al comenzar, en marzo de 1925, una serie de crónicas en *Razón y Fe* sobre “La Unión de todos los cristianos”—no es otra que la unidad de la fe, la cual no puede conseguirse sino uniéndose los cristianos en la Iglesia católica con su cabeza visible, el Romano Pontífice”.

(63) Ob. cit., págs. 23 y 24.

(64) *Religión y Cultura*, enero, 1928, pág. 31.

Al fundarse la “World Conference of Faith and Order”, organizadora de la Conferencia de Lausana, el secretario Gardiner escribió a Benedicto XV, a quien complació esa ansia de unidad que animaba a los protestantes y prometió excitar a los católicos a celebrar una novena de oración para que Dios iluminase a quienes parecían desear la verdad sinceramente. En 1919, una Comisión de la “World Conference” visita al Papa que los recibe cortés y afectuoso y le instan a que envíe representante a la Conferencia citada para 1920; pero Benedicto XV, que tuvo una “benevolencia irresistible” para las personas, tuvo asimismo “rigidez inquebrantable” para esa petición.

del fracaso, a la vista del cual ya es de apreciar la prudencia de la Santa Sede, había otra razón, bien sencilla, dice el P. Bayle: allí iban a estrechar la unión, cediendo algo cada cual, disimulando los errores del vecino, callando la convicción de la verdad propia. La Iglesia Católica, el Romano Pontífice maestro de la Verdad infalible, no podía prestarse a ese silencio: de ir, hubiera tenido que protestar desde la primera hasta la última sesión y naturalmente, con ningún provecho (65).

Tampoco puede admitir la doctrina de las tres ramas, de los que dicen que la Iglesia por sí o por naturaleza está dividida en partes, de los que niegan la unidad de la fe y del gobierno como nota distintiva de la verdadera y única Iglesia de Cristo o estiman que, a lo más, la Iglesia fué única y una en la edad apostólica hasta los primeros concilios ecuménicos (66).

La unidad interior de la Iglesia—dice Journet (67)—está en la participación de una misma vida absolutamente sobrenatural que asimila e incorpora las almas a Cristo y las hace gravitar, por la fe y la caridad, alrededor del Sol de la Deidad. Pero esta unidad *final, interior e invisible* se dislocaría y descompondría desde el momento en que perdiese sus *medios exteriores y visibles*. La unidad exterior y visible es, pues, asimismo, esencial a la Iglesia.

“Hay algunos—sigue diciendo el Pontífice—que afirman y conceden también que, demasiado inconsideradamente, el Protestantismo rechazó algunos puntos de fe y algún rito del culto externo, ciertamente aceptable y útil, que la Iglesia romana todavía conserva. Pero pronto añaden que esta misma Iglesia corrompió el antiguo Cristianismo añadiendo y proponiendo a la creencia varias doctrinas, no sólo extrañas, sino contrarias al Evangelio, entre las cuales enumera como principal el primado de jurisdicción atribuido a San Pedro y a sus sucesores en la Sede romana (68). Entre éstos hay algunos también, pocos en verdad, los cuales conceden al Romano Pontífice un primado de honor o una cierta jurisdicción y potestad. Pero no los hacen de-

(65) *Razón y Fe*, 26 de septiembre de 1927, pág. 402.

(66) Enc. “*Mortalium animos*”, § 11.

(67) Journet, ob. cit., pág. 50.

(68) “Si vivimos separados—dice el Obispo anglicano de Durhan—es porque hasta ahora creemos que la verdad es superior a la unión visible y que para aceptar la idea de la Iglesia una concebida al modo romano habríamos de sacrificar la verdad”.

rivar del derecho divino, sino en cierto modo del consentimiento de los fieles (69). Afirman que quieren tratar gustosamente con la Iglesia romana (70), pero en igualdad de derechos, esto es, de tú a tú" (71).

Y la Iglesia no puede prestarse a estos regateos. Hacerlo sería demostrar que no estaba segura de su fe (72). Como lo demuestran todos los que buscan estas aproximaciones. Ya hace años que Newman escribía a Pusey: "O la comunión de Roma es la verdadera Iglesia, o no; si no lo es, ¿para qué molestaros en uniros a ella? Pero si lo es, no andéis negociando: quien mendiga, no regatea".

"Si, como dicen, desean unirse con Nos y con los nuestros—pregunta el Papa—¿por qué no se dan prisa para volver a la Iglesia, madre y maestra de todos los que siguen a Cristo?"... "Vuelvan, dice, al Padre común, y éste, olvidando las injurias lanzadas contra la Sede Apostólica, los recibirá con todo el afecto de su corazón" (73).

(69) Así, el Dr. Hall, en el Congreso Anglocatólico de Londres (1923) dice, exponiendo el sentir común entre los suyos: La autoridad del Papa, cuando el Papa ocupe su puesto de autoridad en la Iglesia unida, deberá encerrársela en los límites constitucionales, de suerte que la libertad católica esté a salvo de los caprichos autocráticos. Esa libertad reclama la elección local, sin trabas, de los Obispos y Metropolitanos, la autonomía nacional y provincial de las Iglesias dentro de lo que permite la unidad, la autoridad suprema de los Concilios ecuménicos en materia de legislación y el derecho reconocido a los Concilios de determinar la ortodoxia y el carácter obligatorio de las definiciones y decretos papales".

(70) Recuérdense las palabras citadas del llamamiento de Lambeth.

(71) He aquí las palabras del Obispo Ryle, Dean de la Abadía de Westminster: "No hay negociaciones posibles a no ser sobre la base de una libertad completa para la Iglesia anglicana y del reconocimiento de sus órdenes y sacramentos..."

"Mientras no se derogue la Bula "Apostolicae Curae" que declara inválidas las Ordenes anglicanas—escribe el Obispo de Durhan, uno de los teólogos más prestigiosos del anglicanismo—los tratos con Roma no pueden ir en terreno sólido. Si se quiere discutir decorosamente y en plan de mutuo respeto el pleito de la unión, lo primero es reconocerse mutuamente las Iglesias".

(72) No cabe, como dice el Papa en la Encíclica (§ 17), "recurrir a aquella diferencia que se quiere introducir entre artículos fundamentales y no fundamentales... La virtud sobrenatural de la fe, teniendo por causa formal la autoridad de Dios revelante, no permite tal distinción".

(73) Enc. "Mortalium animos", § 19.

IV. *Los obstáculos.* ¿Cuáles son los obstáculos para esa aproximación? No de orden doctrinal, como no fueron de orden doctrinal las causas de secesión. La discrepancia en ese orden es pequeña, como se habrá podido apreciar; es puramente negativista; y es, además, debida a estos verdaderos obstáculos: la ignorancia, el amor propio, el cesaropapismo.

En primer lugar, la ignorancia: ignorancia de los mismos dogmas que combaten (pues confunden la infabilidad con la impecabilidad; la concepción inmaculada de María, con la concepción por modo sobrenatural (74); ignorancia de la religión católica en su conjunto; ignorancia, en fin, de nuestra actitud. No saben y es necesario que sepan—como dice el tantas veces citado Journet (75)—“que si en lugar de ir a ellos les rogamos venir a nosotros, no es por falta de amor; es que querríamos llevarlos a la participación de una unidad más alta que la de sus sueños” (76).

(74) Véase H. Gil, “El IV Congreso unionista de Velehrad” (*Razón y Fe*, octubre, 1924, pág. 156).—“Precisando los términos del litigio—escribe el Cardenal Mercier en una célebre Pastoral a propósito de las conversaciones de Malinas, citada por D. Juan de Hinojosa en su artículo “Sobre la unión de las Iglesias”—haríamos bajar las prevenciones, disiparíamos equívocos y allanaríamos los caminos a cuyo término, un alma leal, ayudada por la gracia, recobraría la verdad”.

(75) Ob. cit., págs. 13 y 14.

(76) Recordemos, no pudiendo fijarnos sino en los hechos más salientes y muy a la ligera, cómo Pío IX, restaurado en 1847 un Patriarcado permanente, con residencia obligatoria, en Jerusalén, dirigió, en enero del siguiente año, a los cristianos de Oriente, una extensa y elocuente carta anunciándoles el envío de un embajador Pontificio a la Sublime Puerta, recordando las grandezas pasadas de las Iglesias orientales y convidando a la unidad a las Iglesias separadas.

Así mismo les escribe en 1868 a los Obispos cismáticos de rito oriental invitándolos al Concilio. “¡Ojalá—decía—vengáis a él como vuestros predecesores vinieron al segundo de Lyon y al de Florencia, para que cese al fin el cisma!”.

En cuanto a los protestantes, los exhortó a volver al seno de la Iglesia, con ocasión del Concilio; pero no los invitó a él, porque la invalidez de las ordenaciones no era dudosa en la mayoría de las Iglesias protestantes y aun en los mismos anglicanos era muy discutible (ya vimos la solución del pleito por León XIII) la validez de los poderes episcopales.

En relación a estos últimos, Pío IX restauró la jerarquía católica en Inglaterra en 1850 y en Escocia en 1878, y uno de los primeros actos de su sucesor, León XIII, fué completar ese restablecimiento.

En enero de 1872 y dirigiéndose al Príncipe de Gales, en sentidas palabras, Pío IX hace votos por el retorno de Inglaterra al Catolicismo.

Pío IX y León XIII fomentaron en general la propaganda y las oraciones

“Antes de ir a España—escribía a una de sus amistades de aquí un joven inglés—yo, como muchos de mis amigos, dudaba sinceramente la verdad de la religión... Nuestra instrucción religiosa desde niños ha sido poca; la guerra quitó la fe a mucha gente; vemos alrededor muchedumbre de sectas diferentes, algunas de las más “sencillas” y “evangélicas” francamente ridículas. Sería cómico si no fuese tan trágico.

En España empecé a comparar la religión católica con las religiones protestantes y aquello me impresionó profundamente. Resolví y os prometí documentarme sobre ella y he cumplido mi promesa. Pero de vuelta a Inglaterra me atacaron de nuevo las dudas... Quizás me fié demasiado de la razón humana, que tiene sus límites... De una cosa, sin embargo, estoy cierto—y no digo esto para complaceros a vosotros que sois católicos; lo digo porque es verdad y lo he sostenido ya muchas veces delante de mis amigos y conocidos protestantes—estoy cierto, pues, de que si hay un Dios y si Jesucristo fué hijo de Dios, la única religión verdadera, la única posible, es la religión católica. De eso estoy convencido y si algún día puedo decir sinceramente: “Creo en Dios y en su hijo Jesucristo”, me haré católico.

No he leído la Encíclica del Papa, pero sí leí que se había declarado contra la unión de las Iglesias. Efectivamente, semejante unión es imposible”.

para la unión de los protestantes; este último, que había alentado la Liga de oración fundada por Ignacio Spencer, y cuya actuación cerca de los anglicanos ya hemos visto, fundó, por decreto pontificio de 22 de agosto de 1897, una Asociación universal de oración y de apostolado “para apresurar la unión de Inglaterra con la Iglesia romana”, erigida más tarde en Archicofradía con su centro en San Sulpicio de París.

Benedicto XV compuso él mismo aquella elocuente oración por Rusia en su Encíclica sobre la unidad de las Iglesias orientales, e instituyó una Congregación especial para dichas Iglesias y un Instituto para la formación del Clero de aquel rito.

Pío XI añadió nuevas actividades a la obra de sus predecesores. En Arnay-sur-Meuse se ha fundado un Monasterio confiado por el propio Pío XI a la Orden benedictina, a la que, por haber conservado fielmente “los elementos fundamentales del monaquismo primitivo”, considera especialmente capacitada para estudiar el problema de la unión, y ha prestado, finalmente, su expreso beneplácito a las reuniones tenidas en Velehrad, pequeña ciudad de la Moravia donde están los cuerpos de San Cirilo y Metodio, apóstoles de los pueblos eslavos. Véase, sobre estos Congresos, las Crónicas del P. Gil en *Razón y Fe*, octubre de 1922 y 1924.

A la ignorancia se junta en muchos de ellos el amor propio.

Es el caso de los anglocatólicos que quieren que se les reconozca que *son ya* católicos; que no pasan por que se declare que no tienen verdaderos obispos, verdaderos sacerdotes y verdaderos sacramentos (77).

Es el caso, sobre todo, de los ortodoxos.

Y es, en éstos, en los que más se ve—aunque existe, también, en algunos sectores del anglicanismo—el otro obstáculo: el nacionalismo o cesaropapismo.

El nacionalismo cuya intrusión en las discusiones teológicas ha sido funesta para la vida religiosa y moral de los pueblos; en lo antiguo y en lo moderno. En lo antiguo, ya lo hemos visto. Arrio y Focio, disputando sobre dogmas, eran, en realidad, muñecos movidos, consciente o inconscientemente, por las ambiciones políticas de los emperadores bizantinos.

Para Focio, la religión no era distinta de la patria. En lo moderno, hay, en este orden, una realidad y un peligro: la realidad se llama “Action française”; el peligro se llama “fascismo”.

El nacionalismo y el amor propio juntos se manifiestan, por ejemplo, cuando invitados al Concilio Vaticano algunos obispos jacobitas, respondieron que estaban dispuestos a asistir si se avenía a ello su Patriarca. El Patriarca no se avino. “Si el Papa quiere un Concilio—dijo—que venga y lo celebre aquí”.

Lo mismo al prohibir el Santo Sínodo ortodoxo búlgaro al Metropolitano de Sofía la asistencia, en 1924, al IV Congreso unionístico de Velehrad.

El nacionalismo y el amor propio juntos se manifiestan más recientemente en Melecio Metaxakis, en su entrevista con Monseñor D’Herbigny y en la tarjeta que, como un reto, le envía para despedida: “Melecio, Papa y Patriarca de Alejandría” (78).

(77) Véanse las manifestaciones del Dean de Westminster y del Obispo de Durhan en la nota (71). Ya se manifestó este obstáculo en el autoritarismo de Pusey que hizo imposible toda negociación, y comparada con el cual decía un ritualista que no era nada la infalibilidad de la Santa Sede. “Eso no es nada comparado con la necesidad de abandonar en absoluto la fe, la razón y todo en manos del gran doctor Pusey, quien reina entre nosotros los anglicanos como jefe supremo”. (V. Mourret, ob. cit., VIII, parte primera, vol. II, pág. 617 a 618).

(78) Véase la reseña de la entrevista en el artículo citado de Manuel Graña “Nacionalismos y herejías”.

V. *Deberes, pues, de los católicos en este orden.* Claramente los indica el Papa en sus párrafos finales que se pueden resumir en este título: Oremos y esperemos. Oremos. ¡Oh, si ellos también orasen de verdad e implorasen humildemente las luces del cielo! “Reconocerán, sin duda, dice el Papa, la verdadera Iglesia de Cristo y en ella entrarán, finalmente, unidos con Nos en perfecta caridad”. Oremos. Al Divino Salvador que vino a salvarnos a todos. Invoquemos también—como dice el Papa—la intercesión de la Santísima Virgen María, Madre de la divina gracia... (79).

Y esperemos. Pero no en inacción. Esperemos laborando. ¿En qué? En combatir la ignorancia, uno de los obstáculos, según hemos indicado, para la unión; en iluminar las inteligencias, en tanto esperamos que Dios mueva los corazones.

También entre nosotros, los católicos, hay deficiente conocimiento de muchas de estas cosas (80). Apliquémonos a su estudio y sea nuestra labor como una antorcha encendida que, a la vez que guía a los que están lejos, haga que nosotros mismos nos veamos unos a otros y nos conozcamos.

(79) Enc. “Mortalium animos”, §§ 21 y 22.

(80) “Ante todo—dice el P. Gil, hablando del IV Congreso unionista de Velhrad en *Razón y Fe* (octubre, 1924)—es menester excitar entre los católicos un conocimiento mayor de los llamados ortodoxos... Es necesario, luego, promover entre los católicos un interés mayor por las cosas de la Unión”. Cita D. Juan de Hinojosa, en su mencionado artículo, la creación en Francia, en el seno de la Juventud Católica, de un “Círculo de Estudios para la unión de las Iglesias”. En España, con ocasión de la publicación de la Encíclica, han sido muchos los Centros de la Asociación C. N. de Propagandistas que se han ocupado de ella en sus Círculos de Estudios. Es éste un camino que no hay que abandonar.

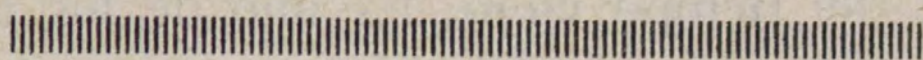


Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

El presente documento es un extracto de los debates que se celebraron en el seno de la Comisión de Asesoramiento de la Presidencia del Consejo de Ministros, el día 14 de mayo de 1978, en el marco de la preparación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. En el mismo se discuten los aspectos fundamentales de la reforma judicial, así como el papel de la Abogacía General del Estado y la estructura del Poder Judicial. El texto refleja las opiniones de los miembros de la Comisión y las decisiones adoptadas en el momento.

Este documento constituye un instrumento de trabajo para el debate y la toma de decisiones en el seno de la Comisión. No debe considerarse un texto definitivo, ya que su contenido puede ser modificado en función de las necesidades y las propuestas que se vayan presentando durante el proceso de elaboración de la Ley. La Comisión se reserva el derecho de modificar o suprimir cualquier parte del presente documento sin que ello implique responsabilidad alguna por parte de los miembros de la misma.

DERECHO



ANTIGUALLAS PENALES

desenterradas del polvo de los archivos, redimidas
del olvido del tiempo y añadidas y remozadas ahora
con glosas diversas

POR

ENRIQUE DE BENITO

Ca'edrático de Derecho Penal en la Universidad de Valencia

DE CÓMO FRANCESES, FLAMENCOS Y ESPAÑOLES
EJECUTABAN LA PENA DE MUERTE EN EL SIGLO XVIII

I

No es exclusivo patrimonio de historiadores y eruditos de la literatura, el terreno de los archivos y vitrinas de las bibliotecas, en donde se guardan manuscritos e incunables. También, sin pecar de entremetidos, pueden y aun deben entrarse en él los graves varones que profesan el estudio del Derecho Penal, que es ciencia de anchos y poderosos dominios. El Derecho Penal, lo mismo que la Historia y la Literatura tiene cosas viejas; no tan trasnochadas, sin embargo, que no den motivo para útiles y sabrosos comentarios. De algunos de mis ocios, entre históricos, literarios y jurídicos, de ratón de biblioteca, gráfico mote con el que suelen ser designados los afanosos y hasta maniáticos buscadores de añejos librotos y papeles rancios, guardo yo, por cierto, muy gratos recuerdos; y confieso que cuando, en esos ratoniles escarceos, he dado con algo que valía la pena, he sentido, no pocas veces, tan grande contento como con las pasmosas novedades que nos ofrece, a menudo, la ciencia fecunda de nuestros días.

No ha mucho, pongo por caso, que revolviendo pacientemente en la sala de "Varios" de la Biblioteca de la Universidad de Valencia, topé con un grueso manuscrito del siglo XVIII, alguno de cuyos pasajes, fielmente copiado, ha venido a enriquecer mi colección particular de

cosas interesantes del tiempo viejo. Es uno de los tomos de "Varia" que dejó escritos de su mano, recopilados y encuadernados, fray Tomás Güell, de la Orden de Predicadores, ha ya casi doscientos años, en el cual me encontré con el entero traslado de una larguísima y muy notable *Carta que Don Juan de Arenas y Aroztegui, Cavallero vizcaino, escribió, desde Burdeos (en francés Bordeaux) al Dr. Don Josef Salvador Hereu, Letrado valenciano; su data de 18 de octubre de 1732, en la qual se dan noticias del viage que hizo de Valencia â Bruselas de Flandes*. Hay en este prolijo escrito muy interesantes y variados datos históricos; pero, mayormente, hay para el penalista algunos de grande utilidad. Propóngome reproducirlos aquí y comentarlos; y páreceme que cumple mejor a mi intento que, primeramente, los copie y, luego, con el texto a la vista, añada los comentarios de más inexcusable pertinencia.

Dejemos, pues; al Sr. Don Juan de Arenas y Aroztegui la palabra o, por mejor decir, la pluma:

"485. Dos actos de justicia he visto executar en la plaza de la Greva en París: Hahorcar â un hombre (horca y garrote que es la comun muerte, con que se castigan en España â los Malechores, y es la más suave en Francia) segun diferentes delitos por la penas; y las executan como mandan los fueros: Una el atenazar, romper los huesos, sobre una rueda, de piernas y braços, y despues darle el golpe sobre el coraçon, ô sobre la cabeça para acabarle, poner al reo dentro de una bolsa atravessada con clavos, y el Ministro la rueda por la calle, hasta que muere desangrado; tambien despedazan â quatro cavallos, como diré luego: Todo lo paga la persona, segun la calidad del delito, aunque sea muy noble; y sino el Juez pagará la pena y por esto â nadie vale dinero, ni empeño, y muere en el suplicio, segun la pena de los Fueros y Pragmáticas Reales, que han publicado para esto: Como si uno da una bofetada â otro en desquite de algun duelo, que el Verdugo se la dá en público cadalso, y por Pragmática de Luis XIV lo executan. Otras ay tambien contra otros delitos.

"No solo en la criminal administran rigurosa justicia sino tambien en lo Civil: En una Sala de Audiencia vide tres Garnachas colgadas de tres Juezes de la misma: porque dieron una sentencia injusta contra un pobre que tenía de su parte la justicia y â favor de un Cavallero, por empeño y coecho: los ajusticiaron y mandó el Rey colgar las Garnachas, donde he dicho y que si se caen de viejas que cuelguen otras nuevas,

“En la misma plaza de la Greva he visto despedazar â una muger â quatro cavallos, porque mató â su marido con veneno: la llevaron â la plaza vestida con jubón blanco y calçones justos de lienzo, la tendieron sobre un tablero pequeño, y poco alto y el verdugo, le ató quatro cuerdas â los braços y â las piernas, y cada una â la cola de un cavallo: tenía cada cavallo un criado del Ministro executor, ô quien le ayudaba en el oficio, con un latigo en la mano, dividido â quatro vientos: hicieron la seña y cada uno castigó â su cavallo, y en brevísimo tiempo cada cavallo se llevó un pedazo

“488. Brusselas, Corte de Flandes es muy poderosa y pulida

“491. Vide en dicha Corte enrodar â un hombre, esto es quitarle la vida sobre una rueda, por aver muerto â otro alevosamente: y fué su Sentencia tan rigurosa que no se le concedió el golpe que llaman de gracia, que es sobre el coraçon para que muera luego: Este horroroso castigo se haze en un tablado â una alzada de un hombre en que va una rueda tan grande como la trasera de un coche, con la distinción de ser llana con quatro pies â modo de mesa de cosa media vara de alto, alli tienden al paciente en forma de cruz y le atan por la cintura con una cuerda que sale del ojo de la rueda, y los braços y piernas aseguran con cuerdas contra los radios y aro de la misma, y con la asistencia de Jesuitas para su fenezimiento, recibió quatro golpes empeçando por el brazo derecho, el segundo en la pierna derecha, el tercero en la pierna izquierda, y el quarto en el brazo izquierdo: Con lo que dan dichos golpes es una vara especie de cuchillo grande y pesado pero sin corte; y quedan rotas las quatro partes referidas. Como no le concedieron el golpe de gracia penaba miserablemente y para acabar de quitarle la vida, apretaron un cordel, que tenía â la garganta, contra el aro de la rueda y fenezió su vida.

“Y porque es circunstancia de las leyes del país dar la pena que llaman del talió, antes que le rompiessen los huessos recibió de mano del Verdugo una puñalada, por la que él avía dado al hombre que mató; aunque el Verdugo le abrió la herida, pero no bastante para que por ella muriesse: No puede negarse ser un castigo muy acervo y doloroso, y que parece muy propio de Gentiles pero las leyes le han establecido, y los Pueblos le han admitido (como otros semejantes) señal que serán necesarios, para contener aquellas Naciones, y executan los castigos como mandan las leyes.

“492. Executada la sentencia dexaron el cadaver en el mesmo

puesto, el tiempo que acostumbran, hasta que le sacaron a un camino no lejos de la ciudad, donde plantaron un palo alto, y en su remate encaxaron el centro de la rueda, y queda de cara al cielo, del mismo modo y en la misma postura que le ataron para romperle los huesos: assi ponen â los rodados por los caminos.

“Hize especial reparo (de lo que tengo algo insinuado) que en Francia, Flandes y Holanda, de tres â quatro ô pocas más leguas, se encuentran ahorcados y enrodados: porque en estos Países no estilan dar tierra ni sagrada ni no sagrada, â los malechores, que fenez en suplicios; y permanecen sus cadáveres en los caminos, hasta que los consume el tiempo, ô los comen las aves, ô las fieras, ni aun recojen los huesos â ciertos tiempos para enterrarlos como en España se usa; en el campo quedan como si no fuesen de criaturas racionales.

“Fenezido el castigo referido del rodado, azzotaron â dos en el mismo tablado: Para dicho efeto, avía plantados dos palos altos, que sobresalían mucho de él; y atadas las manos â una cuerda la passaron por cierto agujero, que está en la parte superior, y la aseguran en una anilla, atándolos por los muslos contra dicho palo con el cabo que buelbe â descender; el modo de azotarlos es con puñados de retamas, que por lo que punçan, es una lástima como los dexan; y â las tres referidas justizias estuvo presente el Magistrado que los condenaba.

“Ya veo que Vmd. reparará en que no hago mención de otras cosas más notables que he visto, y passo â referir espetáculos; y es la satisfazion: Que semejantes justizias no son usadas en nuestra España; y me pareció mencionarlas como cosas notables entre las que he visto en estos Países” (I).

II

Hasta aquí Don Juan de Arenas. Pero ahora digo yo que todo esto es muy interesante por lo minucioso, curioso y verídico, como declarado que está por un testigo presencial de calidad y dotado, sin duda, de buenas condiciones para la observación y retentiva de las cosas. Y no es menos de notar que el prolijo relato, la sucinta reflexión final

(1) Volumen 13 de la Sala de *Varios* de la Biblioteca de la Universidad de Valencia.

de que "semejantes justicias no son usadas en nuestra España"; comentario que, aunque breve, es sustancioso. Semejantes procedimientos de ejecución de la pena de muerte no se estilaban, en efecto, en España en el siglo XVIII.

Exceptuadas las *Partidas*, los códigos generales cuyos preceptos podían ser invocados, entonces, con autoridad en Derecho, no se detenían a regular ni siquiera a enumerar las diferentes maneras de ajusticiar a los reos de muerte. Las *Partidas* mencionan varias clases de ejecución de la última pena: cortar la cabeza con espada o con cuchillo, pero no con segur ni con hoz de segar, quemar al reo, ahorcarlo, echarle a las bestias bravas (2) y arrojarle al mar o al río metido dentro de un saco de cuero juntamente con un can, un gallo, una culebra y un simio (3); pero proscriben las *Partidas* la crucifixión y el despeñamiento (4). No obstante, de todos estos procedimientos y de otros que se echan de ver en algunos fueros municipales, solamente se generalizaron y prevalecieron la decapitación y la estrangulación, la cual se suministraba ya por medio de la horca, ya por medio del garrote. En la Edad Moderna de España, estos dos fueron los procedimientos más usados. Es verdad que una Pragmática de Felipe IV mandó ajusticiar a los reos de algunos delitos arrastrándolos, ahorcándolos y descuartizándolos; pero se ha de advertir que paulatinamente fueron excluidos diversos delitos de esta manera de ejecución de la pena de muerte; conservándose la horca y el garrote. Ambos procedimientos perduraron hasta los primeros años del siglo XIX. Por virtud de una Real Cédula de la deseada Majestad de Fernando VII, que data del 28 de abril de 1828, dictada para celebrar el feliz cumpleaños de la Reina, fué abolida la horca, quedando subsistente el garrote, ya ordinario, ya vil, ya noble. Sí que estuvo en uso en España, como en otros países, exponer a los ajusticiados en lugares en los cuales, por ser vistos sus cadáveres por las gentes, se suponía que tan desagradable vista había de inducir al general escarmiento; y, aunque no siempre los despojos de los reos eran retirados con la presteza que la humana consideración requería, es notorio, por lo sabido, que se fundaron en España piadosas cofradías que cumplían el caritativo fin de hacerse cargo de los reos fenecidos y darles cristiana sepultura.

(2) Ley VI, tít. XXXI, *Part. Setena*.

(3) Ley XII, tít. VIII, *Part. Setent*.

(4) Ley VI, tít. XXXI, *Part. Setena*.

Todo esto era general práctica en España en el siglo XVIII. Verdad es que, durante él, subsistió el trámite procesal de arrancar a los reos la confesión de sus delitos en el tormento. Mas la tortura persistía, a la par que en la de nuestra España, en la práctica procesal de otras naciones que, entonces como ahora, eran tenidas por muy civilizadas y principales. Y es de notar aquí que el tormento tuvo en España enconados detractores, entre los que merecen ser citados Don Alfonso María de Acevedo y el eruditísimo P. Feijóo (5). Y si bien es cierto que también la tortura tuvo un apasionado apologista en Don Pedro de Castro (6), débese advertir que sus buenos apuros y dilaciones costóle a Castro la impresión de su libro en defensa del tormento. Don Pedro de Castro era, en efecto, correspondiente de la Real Academia de la Historia y, habiendo entregado el libro a tan docta corporación para que emitiese dictamen, los prudentes académicos opinaron que el escrito de su colega no estaba en estado de poderse imprimir por ser cosa opuesta a las leyes y a la razón. Ocurría esto en 26 de mayo de 1774, con lo cual se dilató la impresión del libro por cuatro años. Y, en cambio, para disertar en letras de molde contra la tortura, Don Alfonso María de Acevedo, que también pertenecía a la Real Academia de la Historia, no tuvo ningún entorpecimiento que se sepa, así es que las prensas lanzaron la obra en 1770 (7).

Es evidente, pues, que tanto la práctica judicial como la opinión, en España, en el siglo XVIII, inclinábanse del lado de una notable dulcificación de las leyes penales y de los usos procesales, aun antes de que se formulara y divulgase la protesta humanitaria contra la general crueldad imperante, que tuvo en 1764 expresión fecundísima en las páginas del inolvidable libro de César de Beccaria, *Dei delitti e delle pene*.

¿Cuál fué el motivo de que nuestra España, no obstante todo esto, tuviese ya, en aquellos años del siglo XVIII, fama de país atrasado y de que, aun ahora mismo, haya escritores españoles que forman coro con algunos extranjeros para lamentarse de que nuestra nación no

(5) *Disertación contra la tortura*. Su autor, D. Alfonso María de Acevedo. En Madrid. Año de 1770.—P. Feijóo: *Teatro crítico*, tomo VI, *Paradoja X*.

(6) *Defensa de la tortura*. Su autor, D. Pedro de Castro. En Madrid, año de 1778.

(7) Véase la Censura del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, en el libro de Castro antes citado.

haya podido zafarse de una herencia histórica de obscurantismo y bárbaro atraso; que de este modo suele ser tildado el pasado de nuestro pueblo? Sin duda se debe, en gran parte, a lo que por esos mundos de Dios se propalaba y se sigue propalando acerca de los suplicios de la Inquisición.

Pudiera limitarme ahora, para hablar del Santo Oficio, a repetir lo que, en cierta ocasión, oí yo afirmar al que fué eruditísimo, desapasionado y saladísimo maestro de las letras castellanas Don Juan Valera, nada sospechoso, por cierto, de exagerado en asuntos de devoción religiosa; quien decía, departiendo con sus contertulios acerca de unos juicios desfavorables para el país de la Inquisición, estampados en un periódico alemán, que significaban poca cosa todos los tormentos inquisitoriales juntos, al lado de los suplicios a que fueron condenadas en Alemania y en Suiza, en los tiempos de las luchas religiosas, innumerables personas inocentes, por el simple delito de brujería. Pero alguna cosa me interesa añadir por mi cuenta y la de algunos autores de calidad en los cuales la he aprendido.

Pasemos por alto la elemental consideración de que no son los más autorizados para combatir los procedimientos del Santo Oficio, los descendientes de aquellos apasionadísimos fanáticos que quemaron vivo a Miguel Servet. Concretándonos a nuestra Inquisición, ésta se limitaba a imponer penas de derecho eclesiástico, harto menos crueles que la penalidad establecida en la ley civil. El tribunal del Santo Oficio calificaba los hechos imputados, sancionándolos con penitencias y castigos diversos; y sucedía frecuentemente que los hechos atribuidos al reo eran constitutivos de herejía. Pero como quiera que la herejía era, entonces, un delito incluído como tal delito en la ley civil, el inquisidor se limitaba a entregar al hereje al brazo secular para que el brazo secular le castigase. Era, pues, el tribunal civil, y con arreglo a su ley y a su fuero, quien reprimía al hereje. Es de notar, además, que, según fórmula ritual, la cual, por ende, nunca se omitía, el inquisidor recomendaba al tribunal civil, al entregarle al reo, que tuviera con él benignidad; aunque, después, los jueces ordinarios, desoyendo este llamamiento a la piedad, no siempre la tuvieron. Por manera que, contra lo que, con sobrada ligereza, apasionamiento o ignorancia, se suele decir cuando de la Inquisición se habla, es lo cierto que nunca olvidó el Santo Oficio la clemencia que es, después de todo, una virtud cristiana. Inspirándose en ella, abolió la confesión en el tormento antes que los tribunales seculares; y, cuando la pena corporal de azotes era de general aplicación en todas partes, la restringió

notablemente, proscribiéndola en las mujeres “por motivos de pública honestidad” (8).

Lo que ocurre es que, como ya dejó profundamente demostrado Don Julián Juderías en su erudito libro acerca de *La leyenda negra*, fué y sigue siendo excesivamente negra y, en su calidad de leyenda, completamente fantástica, la que nos puso y todavía nos pone a los españoles en el intolerable caso de tener que cargar con un sambenito que, con mucha más justicia que a nuestra maltratada España, podríamos nosotros, los hijos de ella, colgar de otras poderosas y afamadas naciones.

Por incuestionable cosa tengo yo, si el de resucitar fuera fácil negocio, que el primero en darme la razón en esto sería el Sr. Don Juan de Arenas y Aroztegui, caballero vizcaino, minucioso autor de la luminosa y hasta hoy desconocida epístola que me ha dado pie para estos comentarios.

¿SILLA O BANQUILLO?

I

Por los años de 1616 aconteció en Valencia que fué preso, por no sé cuál motivo, cierto caballero; quien, cuando compareció ante el Juez a fin de que éste le tomase confesión, se vió desagradablemente sorprendido porque el Juez no usó con él la cortesía que otros jueces habían tenido en casos tales de mandar que se pusiese una silla en que se sentara el reo que era caballero, sino que solamente le dió licencia para que tomase asiento en el ordinario banquillo; lo que, en sentir de tal reo, no se compadecía bien con su condición de noble. Sucedió, además de esto, que cuando la omisión del Juez fué conocida, los nobles pertenecientes al estamento del referido caballero participaron de la extrañeza y disgusto que a éste había causado la escasa afabilidad y, aun, adusta altivez de aquel Juez riguroso que así se mantenía de tieso delante del brillo de las ejecutorias de nobleza. Creyéronse los nobles valencianos en el caso de velar por el prestigio de su elevada clase y

(8) Llorente: *Historia crítica de la Inquisición*. Barcelona, 1818-35.—Rodrigo: *Historia verdadera de la Inquisición*. Madrid, 1876.

se quejaron ante el Virrey. Dijéronle que no era tolerable el desacato del Juez mayormente si se consideraba que otros jueces habían amablemente introducido la sana costumbre de dar silla y no banquillo, mientras que tomaban la confesión, a los presos de calidad noble; práctica muy justificada si se echaba de ver que hubiese sido vejatorio en demasía, sentar a un caballero en el mismo vulgar e infamante banco destinado a la gente villana y foragida.

Gobernaba, entonces, por el Rey, el Reino de Valencia, el poderoso caballero Don Gómez Suárez de Figueroa, Duque de Feria, quien no se atrevió a resolver la pretensión de plano; que ni él era muy versado en el derecho ni hubiese sido discreto fallar el pleito sin oír a la otra parte. El poco generoso Juez y aun los magníficos Doctores de la Real Audiencia sostenían que ni las leyes ni la práctica auténtica y general añadían a los diferentes privilegios judiciales de la nobleza el de sentarse los sujetos de ella en silla y no en banquillo cuando se hubiera de tomar la confesión a algún caballero preso; de manera que, si algunos jueces habían dado en la condescendencia de ofrecer a los presos nobles silla en que sentarse durante la toma de la confesión, no argüía lo que era pura y espontánea cortesía, ninguna especie de obligación exigible; aparte lo que por no forzarles a tenerla ninguna ley, era excesivo que hubiese jueces que se determinaran a usar de semejante benevolencia.

Perplejo y caviloso se quedó el buen Duque de Feria con tales dimes y diretes. Como noble de rancia prosapia sentía afición hacia las pretensiones de personas de su misma calidad; mas como Virrey no osaba salirse de lo establecido y consentido en leyes y pragmáticas. Con tener él mandado que, cuando se hubiese de arrestar a un caballero, se le diese su casa por cárcel, ya había el Capitán General de Valencia mostrado ser respetuoso con la alcurnia (aunque ya dudaba, en vista de este pleito, de si se había excedido en la concesión); y, con no aprobar, desde luego, estas pretensiones de los nobles valencianos, ya mostraba no estar inclinado a la demasía.

En fin, el Virrey, que no omitía comunicar al Monarca cuanto era digno de llegar al real conocimiento en lo atañente a la gobernación del Reino de Valencia, escribió al Soberano, con fecha 27 de mayo de 1616, una carta en la que le daba circunstanciada cuenta del pleito de la silla y el banquillo. Sentábase, entonces, en el áureo trono de las Españas la Majestad de Don Felipe III el Piadoso y aunque se dice de este rey que era irresoluto, apocado y de blando carácter y aunque los días en que ocurrieron los sucesos que aquí refiero eran harto movi-

dos y azarosos para nuestra nación, cuyos gobernantes estaban muy ocupados con la hostilidad de los turcos y con las altercaciones que se producían en Italia para poder divertir la atención a cosa tan baladí como si debía ser silla y no banquillo el asiento propicio para las nobles posaderas de los caballeros valencianos que tuvieren cuentas pendientes con la justicia, es lo cierto que la regia respuesta no se hizo esperar en aquel siglo que no conoció la electricidad ni el vapor. El 27 de mayo, según he dicho, escribió el Virrey al Monarca y no más tarde que el 6 de junio, diez días después, fechaba su respuesta Felipe III, dejando mal parados a cuantos han dicho que las cosas de Palacio van despacio. La real epístola decía como sigue:

“El Rey

“Ilte. Duque primo mi lugarteniente y Capn. Gral.: háse visto vuestra carta del 27 de mayo y lo que en ella dezís se os ha pedido por parte de los cavalleros presos y de los demás Desses Reyno en la pretensión que tienen de que los Juezes en las ocasiones de haver de tomar la confessión como reos a las personas de su estamento les han de dar silla y no banquillo alegando tener ya en esto posesión como si la cortesía que alguna vez se les abrá hecho por los Juezes contra la costumbre antigua y contra lo que la razón mesma pide se... (9) a podido dar, o puede hazer Ley o obligar a los demás Juezes que necesariamente ayan de hazer lo mismo, lo qual me ha maravillado, y mucho más que no consideren que en actos tales es justo, y forçosso que aya diferencia entre el Juez y reo: Por lo qual, y porque es mi voluntad que en las confessions que se les tomaren a los dichos pressos sobre la denunciación y otros cavalleros y personas nobles desse Reyno que de aquí adelante abrán de ser confessados sobre esto, o sobre qualesquiera causa, se guarde el estilo antiguo de dalles vanquillo para sentarse, os encargo y mando que ordeneyss como assi se haga prohibiendo el uso de las sillas y que no esté en mano de ningún Juez dárselas attento que no ay razón para alterar el dicho estilo y apruevoos el haver dado a los

(9) El papel, apolillado en este lugar, no permite que se lea la palabra aquí escrita.

(10) Volumen núm. 14 de la Sala de *Varios* de la Biblioteca de la Universidad de Valencia.

dichos pressos sus casas por cárcel por las consideraciones que representays. Dado en Madrid a 6 de junio de 1616.

“Yo el Rey.

V^t Roig Dasi

V^t Dr Phe. Tallada R.

V^t Comes G. T.

V^t Martz. Bachi R.

V^t D. Salvator Fontanal Sr.

V^t Senlis R.

V^t Perez Manrique Sr.

“Ortiz, Secretario” (10).

II

En los años a que estoy refiriéndome y con faltar casi dos siglos para que se desatase la Revolución francesa, no siempre soplaban, sin embargo, buenos vientos para los nobles y grandes señores. Dos años después de escrita la carta que se acaba de insertar, fué preso en Valladolid el poderoso señor Don Rodrigo Calderón y a los cinco años de ella, el pueblo de Madrid presenció el trágico espectáculo de su decapitación. Fué, en efecto, Don Rodrigo Calderón ajusticiado el 21 de octubre de 1621 y aunque es verdad que no fué ahorcado, sino degollado como convenía a su noble calidad, contra lo que afirma la popularísima frase con la cual el vulgo celebra, desde entonces, el tesón de una persona, diciendo de ella que tiene más entereza “que Don Rodrigo en la horca”; y aunque es, asimismo, sabido que el verdugo dióle con el cuchillo por delante y no por detrás, que hubiese sido infamante ejecución, por estar reservada a los traidores; hay en aquel famosísimo proceso incidentes que indican que no siempre se tuvo consideración a la ilustrísima nobleza del reo. Don Rodrigo Calderón era, en efecto, Marqués de Siete Iglesias, Conde de la Oliva, Capitán General de la Guardia Alemana y Comendador de Acuña de la Orden de Santiago; y, a pesar de tan preeminentes títulos, hubo de padecer prolijo calvario desde el momento de su prisión en Valladolid. Mientras que fué Don Rodrigo traído y llevado de Valladolid al castillo de Montanches, del castillo de Montanches al de San Torcaz y del de San Torcaz a la villa y corte de Madrid, siempre sometido a estrecha reclusión y a incomunicación severa, se procedió en Madrid y en Valladolid a la confiscación de todos sus bienes hasta el extremo de dejar a su mujer y a sus hijos sin su casa y poco menos que en paños menores. Verdad es

que, al fin, se le dió por cárcel en Madrid su propia casa sita en la calle Ancha de San Bernardo; mas como quiera que todo se le había confiscado, apenas vió, al entrar en ella, sino las paredes; si es que pudo detenerse a contemplarlas, porque fué inmediatamente recluso en el más apartado aposento, poniéndosele dieciocho guardias al mando de Don Manuel de la Hinojosa, Caballero del hábito de Santiago. Con nadie pudo Don Rodrigo hablar a solas, ni de día ni de noche, durante su larga prisión, sino con su confesor o con sus jueces que se constituían en tribunal en la misma casa. Y por cierto que no consta que le diesen silla para tomarle la confesión, sino que se asegura que hubo de mantenerse en pie y, aun, con la cabeza descubierta durante el prolijo interrogatorio. Aun cuando por su calidad, por sus títulos y muy singularmente por vestir el hábito de Santiago, no se le debía dar tormento; que hubiese sido grave contravención del derecho así establecido por los reyes como por los pontífices dar tal género de suplicio a persona de su condición; al potro se le llevó y en él fué torturado, sin que se omitiese ninguna circunstancia de cuantas eran usadas en la aplicación de tan bárbara probanza. Llevóse, en efecto, un potro con los otros instrumentos de suplicio a casa de Don Rodrigo Calderón, fué éste desnudado por el verdugo en presencia del tribunal, púsosele en el potro, se le aplicó al paciente el agua, diéronle las vueltas a los cordeles que torturaron y ensangrentaron sus carnes y, en fin, no se olvidó nada de lo que, en tales casos, solía hacerse con los malhechores vulgates. Y que los jueces no fueron remisos en atormentarle lo demuestra cumplidamente la misma diligencia de ejecución del auto en el cual resolvieron darle tormento, en la que consta que Don Rodrigo no pudo encontrar en la mano bastante fuerza para firmar la dicha diligencia, a causa del estado de agotamiento en que quedó; por más que se procuró, poniéndole la pluma en la mano y sujetándole y guiándole ésta, que lo hiciese.

Cuanto a las circunstancias mismas de la ejecución de la pena de muerte en Calderón, tampoco se omitió ninguna de cuantas pudieron hacer amarguísimo el trance, de suyo ominoso. Cabalgando en una mula enlutada, ataviado con la caperuza de los reos de muerte, sin que se le permitiese ostentar la cruz de Santiago, precedido de un buen golpe de alguaciles y de un pregonero que iba publicando los delitos que se le atribuían, rodeado de frailes que le exhortaban o rezaban, Don Rodrigo Calderón y su triste cortejo, recorrieron varias calles hasta llegar a la plaza Mayor, en la cual había sido levantado el cadalso. En él permaneció el cadáver del reo durante todo el día, expuesto a la pú-

blica y atemorizada curiosidad. Al anochecer, acudieron al patíbulo el verdugo y dos mujeres ordinarias que tenían por oficio amortajar a los ajusticiados y, entre los tres, desnudaron deshonestamente el inanimado cuerpo de Calderón y le vistieron el hábito de San Francisco. Hízose el entierro sin ninguna pompa y hasta se mandó quitar los lutos que habían puesto en la capilla mayor del Carmen descalzo, de que era fundador y patrono Don Rodrigo Calderón y en la cual sus despojos recibieron cristiana sepultura (11).

Claro está que cuanto con Don Rodrigo Calderón se hizo no puede servirnos ahora enteramente de pauta; porque en su prisión, proceso y sentencia entremetiéronse demasiadamente envidias, venganzas y otras cizañosas rivalidades, entre personales y políticas, todavía no del todo esclarecidas. Pese a ellas, la nobleza disfrutaba de diversos privilegios forenses reconocidos por las leyes en vigor en los años a que estoy refiriéndome, en los cuales había ya una jurisprudencia, reiterada y abundante acerca de ellos. Persistía el precepto consignado en la ley 4.^a del título XVIII y en las leyes 24 y 57 del título XXXII del Ordenamiento de Alcalá, de que las casas, armas y caballo de los hidalgos no pudiesen ser confiscados por causa de deudas. Tal era este privilegio que Felipe III, en las Cortes de Valladolid del año 1601, dispuso que no pudiesen los hidalgos renunciar a él. Disfrutaban, también, los nobles del beneficio de no poder ser presos por deudas, según dispuso Don Alfonso XI en Alcalá, en 1348, los Reyes Católicos en Toledo, en 1480, Don Carlos I en Valladolid, en 1545, y Felipe II en las Cortes de Madrid de 1593 y de 1598. No podía arrancárseles la confesión en el tormento, así como tampoco a los maestros de leyes, según privilegio de la ley 2, título XXX de la *Partida Setena*; privilegio confirmado por varias de las leyes y disposiciones antes enumeradas. Las *Partidas* y la legislación posterior les habían, también, excluído de aplicarles otra forma de ejecución de la pena de muerte que no fuese la decapitación. Solamente la ley 79 de Toro exceptúa en los hidalgos un caso de prisión por deudas y es el de que ellas proviniesen de delito o cuasi; pero, aun presos por deuda de delito o por cualesquiera otros motivos punibles, habían de sufrir la prisión en cárcel que estuviese apartada de la que se destinaba a la gente común, según dispuso Carlos I en Toledo en 1525, por lo cual se generalizó la práctica de que la sufrieran en sus casas.

(11) Conde de Fabraquer; *Causas célebres históricas españolas*. Madrid, 1858.

Y no solamente los nobles disfrutaban de estos privilegios inherentes, en general, a la calidad de nobleza, sino que también fueron otorgados beneficios y preeminencias en favor de ciertos caballeros. Los profesos en las Ordenes Militares de Santiago, Calatrava y Alcántara no podían ser juzgados, en causas criminales y mixtas, por la justicia ordinaria, sino por el Consejo de las Ordenes; y esto por virtud de una jurisprudencia muy copiosa en la que figuran dos breves pontificios: el de Clemente VIII de 31 de enero de 1600 y el de Paulo V de 5 de noviembre de 1608; y varias cédulas y decretos reales: la de Felipe III en 1609 y los de Felipe IV de 27 de mayo de 1644 y de 27 de mayo de 1663. Por manera semejante, los Grandes de España, por constituciones y autos acordados del 10 de enero de 1609 y del 16 de enero de 1652, gozaban del privilegio de que sus jueces no podían pronunciar la sentencia sin previa consulta al Consejo (12).

Encuétrase, por tanto, en la legislación vigente en España en el año 1616 y en los más inmediatos anterior y posteriormente a él, doctrina jurídica abundosa acerca de los privilegios forenses de que los nobles estaban en posesión. De lo que no se encuentra ni rastro es de que los jueces hubieran de darles silla y no banquillo cuando les tomaban la confesión. Lo tradicional en el derecho español ha sido no imponer ni siquiera aconsejar a los jueces el servilismo. Harto al contrario, con intención hermosamente piadosa y, como hoy se diría, profundamente democrática, habla el gran rey Recaredo, en la ley primera del título primero del libro XII del *Fuero Juzgo* y les manda a los jueces “que terminen todos los pleytos, assi del rico, como del pobre; que non caten a la persona de ninguno... que contra los omes viles, que son pobres, que atiemplen la pena de las leyes en alguna cosa a los pobres”. Si, pues, alguna benignidad se recomienda, es solamente para los humildes. Este, y no otro es, sin duda, el “estilo antiguo” a que se refiere la regia epístola de Felipe III, que me da pie para los presentes comentarios.

Lo que había en el fondo de este curioso pleito de la silla y del banquillo, era la blandura inherente a la humana condición y que unas veces se manifiesta por medio de la afabilidad y condescendencia y otras se señala, más vilmente, por medio de la lisonja y servilismo. No solo con las personas de calidad noble, sí que también con otros

(12) La mayor parte de estas Reales Cédulas y Decretos están en la Novísima Recopilación, en donde puede verlas el lector. Lib. 2, tít. 8 y Lib. 6, tít. 2 y 3.

sujetos de sangre menos azulada, pero, acaso, de mayor influencia en ocasiones, dieron algunos poco escrupulosos juzgadores en descender a libertades excesivas en aquellos años en los cuales comenzaba a oscurecerse en España la tradicional austeridad de la disciplina social. Vaya de epístolas; y ya que he transcrito la que escribió Felipe III al buen Duque de Feria, consiéntame el pío lector que le traslade también, porque es pertinente al caso, la que su sucesor Felipe IV, seis años después, endilgó al entonces Virrey de Valencia Don Enrique de Avila y Guzmán, Marqués de Tovar, con sorpresa para éste, por lo inesperado de la misiva, porque no consta, en efecto, que antecediase consulta ninguna como la que precedió en el caso de la silla y el banquillo:

“El Rey.

”Ite. Marqués primo mi lugarteniente y Capitán General: Porque los que administran justizia no cumplen solamente con hazerlo rectamente sino que es necesario que las partes tengan satisfacción de que se haze sin respetos humanos, Conviene para conseguir esto quitar todo género de sospechas y formándose muchas vezes estas sin ocasión, muy grande la tienen agora los naturales desse Reyno para pensar que sus causas y negocios se miran con diferentes ojos de lo que es razón pues los Doctores dessa Audiencia no reparan en admitir en sus coches negociantes bien affectos has..... (13) visitas recíprocas entre ellos..... (14) correspondencias y familiaridades cosas tan notorias y platicadas ay que con facilidad han venido a mi notizia y de que no puedo dexar de tener el sentimiento que es razón. Desseando que esto tenga conveniente y efficaz remedio he querido encargaros como lo hago que por ser cosa en desservizio mío y de la cosa pública lo que agora se usa oy cerca desto tengáis la mano en ello y ordeney a los Oydores desas Audiencias que la emienda desto comience desde luego advirtiéndoles que yo lo estoy de los casos particulares que a cada uno se les pudiera dezir en que han..... (15) con menos circunspección de la que están obligados y que no reformándose los que notoriamente

(13) Agujero de polilla que impide leer el texto.

(14) Idem.

(15) Palabra o frase ilegible por borrosa.

están culpados se proveerá por otro camino lo que convenga como lo mostrará la experiencia. Dado en Madrid a 31 de Julio de 1622.

”Yo el Rey.

V^t Roig Vicreg.

V^t D. Salvator Fontanal Rf.

V^t Lomas G. Th.

V^t Villar Rf.

V^t Manrique S.

V^t Casa de Valt Rr.

V^t D. Ferd. Castelhui Rf.

”Villanueva Secret”. (16)

Aunque la austeridad es hermana de la justicia y su más propio atributo, es cosa harto difícil, en lo atañente a la humana justicia, que la gravedad de ella se mantenga en el fiel; que, si no hay nada tan impertinente y enfadoso como pecar de adusto por querer presumir de austero, nada hay tampoco tan funesto como caer en humillación y rebajamiento por tratar de no ser arisco; y en ambos casos y maneras hay notable daño para el prestigio con que debe mostrarse delante de la comunidad quien en ella tiene a su cargo dar a cada uno lo que en derecho le pertenece.

TOROS Y CAÑAS

I

El día 11 de setiembre de 1730 aconteció en Valencia que mientras la alborozada multitud acudía muy gustosa a la plaza Mayor o del Mercado para presenciar una de las varias fiestas de toros que en aquellos años se celebraron en la capital levantina, los magníficos doctores de la Real Audiencia salían de ésta en solemne procesión, precedidos de timbaleros y clarines y seguidos de numerosos alguaciles. ¿Qué sucedía? ¿Iban los empingorotados oidores a administrar justicia y no una justicia cualquiera sino ejemplarísima, decisiva y excepcional justicia cuando de esa manera, en vistosa teoría, con tan grande aparato y tan en pleno, salían de la Audiencia y recorrían las calles a la vista del pueblo que los contemplaba atónito? Los ínclitos magistrados no iban a fallar ningún ruidoso pleito ni a condenar a ningún estupendo malhechor, sino que iban también... a los toros, como cada hijo

(16) Volumen 14 de la Sala de *Varios* de la Biblioteca de la Universidad de Valencia.

de vecino que gustase de lo que después se llamó el arte de Cúchares. Y no fué, por cierto, aquel día el único en el cual la Real Audiencia valenciana se mostró tan divertida y jacarandosa. Antes de esa fecha acudió en corporación a otras fiestas de toros y también fué a verlas procesionalmente en años sucesivos. Para asistir a las corridas de toros tenía la Real Audiencia un ceremonial complicado que fué motivo de minuciosa y protocolaria reglamentación, según puede verse en un manuscrito de la época, que forma parte del volumen segundo de *Bulas y Ordenes especiales para Valencia y su Reyno*, existente en la Biblioteca de la Universidad valenciana. El caso es lo suficientemente curioso para que resista yo a la tentación de insertar aquí el manuscrito, el cual dice como sigue:

“Lunes a 11 de Sett.^{re} año de 1730 siendo como las tres horas de la tarde salieron del Real Palacio los señores (por estar el ex.^{mo} Señor Príncipe de Campo florido Presidente fuera de esta Ciud. y en la de Alic^{te}. Don Manuel de Toledo, Reg^{te}. Dn. Thomas martinez Galindo, Dn. Joseph Coxan y Sorel Conde de Albal^{te}. y D. Joph Montiano Ohidores, D. Juan Matias de Eguiluz, Dn. Joseph Ruiz de Alarcón y Dn. Luis de Miranda Al.^{es} del crimen, D. Lope de Sierra y Cienfuegos y Dn. Joph Benito de Salazar Fiscales, para hir aver la corrida de toros para cuió acompañamiento se conferenció por el señor conde de Alb.^{te} y dió al Liz.^{do} Dn. Blas Jover el Regl^{to}. del thenor siguiente:

“Reglam^{to}. dado por el Señor conde de Albalate a Don Blas Jover de lo que se deue executar con el Real Acuerdo en la próxima fiesta de toros.

“1. Lo primero que la tarde del día 11 de este mes a las dos della esten a la puerta de la Aud.^a y en el Real montados a cauallo los Timbaleros y Clarines de la Ilte. Ciud. â cuió fin está preuenido su Proc.^{or} General los quales acompañarán delante al Rl. Acuerdo hasta que deje los Coches, que entregando sus cavallos los timbaleros y Clarines acuparán el lugar que spre. han tenido destinado.

“2. Que a la misma hora de las dos estén 24 Alguaciles ordinarios de la Real Justicia montados en el mismo paraje para el propio fin mandados por Don Fran.^{co} Donclaros su Alguacil ma.^r preuiniéndose que en dho. acompañamiento deuerán salir los primeros los timbaleros y Clarineros, después de estos inmediatos â ellos los 24 Alguaciles que â estos seguirán los que destinase la Real Audiencia y después de todos ellos solo, y con vara alta el Alguacil ma.^r

“3. Que igualmente asistirán los dos Alc.^{es} mayores â la misma hora para acompañar al Real Acuerdo marchando su coche el primero â

tiros largos, hasta el lugar destinado en el qual desmontarán de su Coche, y con varas y gorra saludarán â los señores hasta que se entren â ocupar el que les toca.

”4. Que luego que vayan los señores apeando desfilarán sus coches, y con ellos se saldrán â la plaza los Alguaciles de Corte, y tomando el suio los Alcaldes mayores, mientras los señores ocupan su lugar darán su buelta de rondas y se despedirán.

”5. Que concluída la función volverán por el mismo orden hasta dejar el Real Acuerdo, â cuió fin los señores se servirán dar tpo. para que los Clarines y Timbales recojan sus cavallos, los Ministros los suyos, y buelvan los Coches, sin lo qual se ocasionaría gran confusión. Preuiniéndose que por lo que toca â los Rcados de la Ciudad al Tribunal al empezar y acabar la fiesta, se observará â la letra lo mismo que se ha observado en las funciones antecedentes, sin aumentar una coma, del ceremonial que está mandado obseruar.—Valencia a 6 de Setiembre de 1780 .

“En cuiá consequen^a hiendo delante los timbales y Clarines, después el coche de Respeto siguiéndole los Alguaciles con el Alguacil ma^r en la forma preuenida en dho. Reglam^{to} seguía el Coche con tiros largos de los Licen^{dos} Dn Blas Jouer y Dn Jph Perez Mesía Alc^{es} mayores de esta Ciudad, después el de los señores fiscales, el de los señores Dn Jph Ruiz de Alarcón y Dn Luis de Miranda Alc^{es} del Crimen; otro de los señores Dn Jph Montiano Ohidor, y Dn Juan Mathias de Eguiluz Alc^e del Crimen; Y ultimam^{te} la Carroza propia de S. E. que iba â la testera del dho. Regente y â los cavallos dichos señores Dn Thomás Martínez Galindo, y Conde de Albalate ohidores mas antiguos por no asistir los señores Despuig y Abarca; â la qual seguía el coche de R. cámara en que iba el infrascrito Secr. de Acuerdo; Y encaminándose a la Plaza Maior que llaman del Mercado para dha. fiesta y corrida de toros, entraron en la Ciud. por la puerta del Real y pasando por la plaza de Santo Domingo calle del Mar â Sn Martin por el Barrio de los Porchets entraron en la Plaza por la Tanca de la Merced siguiendo por la mano derecha al tablado de la Vela y por delante de el, y del convento de Madalenes pasaron al Sitio del tablado del Tribunal, que estaua formado en medio y en frente la calle de Zapateros, con escalera ancha mui capaz â la castellana, y desde el segundo descanso della, se entraron dhos. Señores por una puerta ventana que haze esquina a dha. calle de Zapateros, y salieron por un balcón al tablado, y dho. señor Reg^{te} se sentó bajo Dosel con silla igual â los demás señores solo que tenía dos Almoadas â los pies, y dho Do-

sel estaua en medio de la referida Calle de Zapateros, y â la mano derecha de S. S^a el Señor Dn Thomas Martínez Galindo y â la izquierda el Señor conde de Albalate, y los demás señores se sentaron por sus antigüedades, y el Pagador Don Fernando Raymondo Pardo, y detrás inmediato â dho. Señor Regente el infrascrito Secretario de Acuerdo. Cuios tablado se cubrió de Alfombras y entapizada la frontera y lados del Dosel, y al lado del tablado que asistía el Tribunal se formó una Haya que es la que todos los años se haze para la Ex^{ma} Princesa que sin embargo de estar tambien S. ex^a fuera quedó â su disposición, y la ocupó su familia, cuias Plaza también estaba Ricam^{te} alfombrada hasta el tablado de la Merced donde llegaba otra Plaza que tenía 48 palmos y 51 el tablado del Tribunal, y para subir â otra Plaza por la parte de otra Tanca arrimada a la merced, se formó escalera a la castellana. Y bajo otros tablados y Plazas, en los trechos se sentaron primero los Relatores, después los escriuanos de Camara y Subalternos, deuidido otro Tablado y Plaza con una tabla en el trecho della, se sentaron diferentes Militares, oficiales de la Secretaría y demás familia de S. e.—Y precediendo Recado de la Ciud dado al Señor Regente por medio de su subsíndico en la forma acostumbrada, se empezó la corrida, y antes de concludirse y sacar el último toro precedió otro Recado de la Ciud. por medio de otro Síndico. Y acabada la corrida con la misma formalidad, y acompañam^{to} dchos Señores tomaron los coches y con dhos salieron por la puerta del tablado de la Vela, passando por la calle de la Bolsería, de Caualleros, Plaza de la Seo, Alóndiga del trigo y temple, salieron por la puerta del Real, se restituyeron â dho Real Palacio donde tomaron las capas, de que certifico .

“En el año de 1732 lo mismo que el antecedente (antecedente) solo que después de los timbales y clarines y de los Alguaziles siguió el coche de Respeto y después el de los Alc^{es} m^s con tiros largos .

“En el año 33 lo mismo que el 32 .

“En el año 35 lo mismo .

“En el año 36 lo mismo, solo q^e se mandaron quitar los tiros largos de los coches de los Alc^{es} m^s

“En el año 37 lo mismo y los coches de los Alc^{es} m^s fueron con tiros largos ”(17).

(17) Volumen 178 de la Sala de *Varios* de la Biblioteca de la Universidad de Valencia.

II

No cabe, pues, duda ninguna en que la Real Audiencia, oficial y procesionalmente, con todo género de ceremonia y de pompa, asistía en Valencia, en el siglo XVIII, a las corridas de toros. De ello da fe el Secretario de Acuerdo en el papel que fielmente he trasladado y que, por lo que se puede colegir, es borrador o copia del acta o diligencia que, debidamente firmada, constaba en los libros correspondientes. Y cuando todo esto se hacía con tanta publicidad, con tan menuda reglamentación y tan a toque de trompetas, es porque así se permitía y aun se mandaba por quien podía autorizarlo o disponerlo. Ni creo yo que la Chancillería de Valencia fuese pintoresca excepción; y, aunque no lo sé de cierto, presumo que otras Reales Audiencias harían lo mismo, poco más o menos, en las otras ciudades en que, también, se celebraban fiestas de toros y cañas.

Algunos de mis lectores extranjeros para quienes nuestra España era y sigue siendo un país de castañeta y de fandango, cuyas mujeres llevan constantemente la navaja en la liga, se sonreirán entre compasivos y desdeñosos al leer estas páginas; y no digo yo lo que pensaría, si por casualidad las leyese y entendiera, una dama holandesa a quien, en cierta ocasión, hube de conocer en Bruselas y que, enterada de que yo era español, me pidió con grande encarecimiento que le diese un concierto de castañuelas o de guitarra; quedándose algo mohina y como enfadada porque no accedí a su deseo y muy sorprendida de que yo afirmase muy seriamente que no sabía tañer semejantes instrumentos y que en mi mismo caso estaba la mayoría de mis compatriotas.

Si hubiéramos de medir el alcance y eficacia de las leyes por el sentido meramente gramatical de sus palabras, motivos tendríamos para sustentar la opinión de que las fiestas de toros fueron en España cosa prohibida y poco menos que delictiva. Las primeras prohibiciones terminantes las hallamos en el Código de las *Siete Partidas*, en la ley 57 del título V de la *Partida Primera* y en la ley 4 del título VI de la *Partida Setena*. Con amonestación y con suspensión del cargo por tres años se conmina en *Las Partidas* a los prelados que asisten a ver las lidias de toros y con privación de ser representado por abogado, así como con infamia, se amenaza a quien lidiase "con bestias brauas por dineros". La legislación posterior al famoso código alfonsino tampoco

fué muy favorable para las fiestas de toros restringidas por diversas resoluciones, reales cédulas y pragmáticas que limitan, de distintos modos, el sacrificio de reses con el fin de asegurar el abasto de los pueblos; y la *Novísima Recopilación* reproduce una Pragmática-sancción de Carlos III, de 9 de noviembre de 1785, que prohíbe las fiestas de toros de muerte en todos los pueblos del reino con la sola excepción de los que tuvieren concesión para celebrarlas con fines benéficos (18). La Real orden de 30 de septiembre de 1787 tan sólo mantuvo la excepción para Madrid y la Real Cédula de 20 de diciembre de 1804 revocó hasta la excepción de que Madrid disfrutaba (19).

Pero el valor de las leyes ha de ser justipreciado, sobre todo, mirando a la raíz social de ellas; y lo cierto es que de tal manera encarnaban las fiestas de toros en los gustos, en el carácter y en las costumbres del pueblo español, que no hubo poder humano capaz de extirpar el deporte taurino en España; aparte de que ya hemos visto que las prohibiciones de la *Novísima Recopilación* no siempre fueron tan generales que no dejaran a salvo alguna excepción y, cuanto a los anatemas de las *Partidas*, se limitaron a los que lidiaban por dineros porque quien torease por afición y desinteresadamente, ganaba, en opinión del Rey Sabio “prez de ome valiente e esforzado”.

Así como no hubo poder humano capaz de acabar con la tauromaquia en España, tampoco hubo poder, si no divino, al menos eclesiástico, suficiente para abolirla. El gran Pontífice San Pío V, por medio de la Constitución de 1 de noviembre de 1567, condenó las corridas de toros, privando de sepultura eclesiástica a los que murieron lidiando; amén de otras penas, advertencias y anatemas; posteriormente, el Papa Gregorio XIII, en la Bula de 25 de agosto de 1575, excluyó de estas penas a las personas seglares y a los caballeros de las Ordenes Militares, con ciertas condiciones, pero las mantuvo para los eclesiásticos que asistieren a tales fiestas; criterio que confirmó enérgicamente su sucesor en la Silla de San Pedro, Sixto V.

El espíritu de la Santa Sede tampoco era, pues, favorable para las corridas de toros y, sin embargo, de nada sirvieron verdaderamente las imprecaciones que lanzaba Roma: los españoles seguían gustando tanto de la lidia de reses bravas que, a juzgar por las reticencias y alusiones que se contienen en el voluminoso y bien documentado libro que

(18) Tít. XXXIII, ley 6, lib. VII.

(19) Tít. XXXIII, ley 7, lib. VII.

acerca de *Las Fiestas de Toros* ha escrito mi ínclito y erudito pariente el Marqués de San Juan de Piedras Albas, hasta la españolísima Santa Teresa de Jesús fué aficionada a los toros; de modo que no es pasmoso que también lo fuesen venerables teólogos hijos de la reforma teresiana y hasta los padres jesuitas, o algunos de ellos, como demuestra tan preclaro escritor como el Doctor Thebussen, en *Un triste capoeo*. Ya que me refiero a teólogos y a frailes, no he de olvidarme del prodigioso ingenio de las letras castellanas Fray Luis de León, quien redactó, firmándola en unión de otros doctores de la Universidad de Salamanca, una queja a propósito de la Carta Pastoral en la que el Obispo de Salamanca reprodujo el Breve de Sixto V condenatorio de las fiestas taurinas. Pero, aún hay más, con ser esto muy bastante: nada menos que un Cardenal, magníficamente ataviado y asistido de una cuadrilla de doce toreadores, caballeros del Reino de Valencia, lidió con dos toros y les dió muerte en una corrida de ocho que se celebró en el Vaticano con motivo de las bodas de Lucrecia Borja con Don Alonso de Aragón. No puede, por tanto, sorprendernos, que en Sevilla asistiesen a las fiestas taurinas los canónigos de la Catedral, que en el reparto de balcones de la plaza Mayor de Madrid para presenciar las que allí se verificaban, figurase en diversos años, desde 1640 hasta 1789, el Cardenal Arzobispo de Toledo y, en fin, que el severo Consejo y rigurosos ministros de la Inquisición acudiesen procesionalmente a ver las corridas de toros. De ellas escribieron reseñas o elogios escritores muy famosos, entre los cuales mencionaré a Capmany, al P. Isla y a Estévez Calderón; a ennoblecerlas contribuyeron poderosamente, lidiando y matando toros, caballeros que ostentaban títulos insignes en la aristocracia como los Duques de Arión, de Béjar, de Lerma, de Pastrana, de Rivas, de Tamames y de Veragua, los Marqueses de Alcañices, de Cogolludo, de Lorenzana, de Montemar y de Távora y los Condes de Benalúa, de Cabra, de Lemus, de Montijo y de Villamediana, entre otros muchos; y, por decirlo todo de una vez, hasta del esplendor de la majestad real participó el arte de torear, puesto que, según refieren las crónicas, Carlos V alanceó a un toro en Valladolid, en las fiestas que se celebraron con motivo del natalicio de su hijo Don Felipe, y el Rey Felipe IV, ya que no alanceara toros, al menos gustó de acosarlos. ¿Qué mucho, pues, que las prohibiciones de las leyes fuesen letra muerta y se acabase por tolerar las fiestas de toros y, en el siglo XIX, por reglamentarlas, y que, por semejante manera, las condenaciones de los Pontífices tampoco tuviesen grande eficacia y hubiera el Papa Clemente VIII en 13 de enero

de 1596 de alzar las excomuniones decretadas por sus antecesores, puesto que “no sólo no han aprovechado, sino que son motivo de escándalo—según las mismas palabras del Santo Padre—por la frecuencia de incurrir en ellas?” (20).

En efecto: apenas había suceso alegre, propio para el regocijo nacional, que no se celebrase con toros y cañas y a las corridas acudían altos y bajos, nobles y plebeyos, individuos y corporaciones; por manera que si alguna vez las leyes civiles pusieron límites a la general afición, luego acabaron por quitarlos y si las leyes eclesiásticas también la contuvieron, no tardaron mucho, como se ha visto, en abrir de nuevo el cauce por donde dicha afición corría. Ante tal estado de derecho y, sobre todo, ante semejante estado social, nadie debe maravillarse de que la Real Audiencia de Valencia asistiese más de una vez, en corporación y procesionalmente, a las fiestas de toros y cañas y tuviera, para acudir a ellas y para presenciárlas, un ceremonial solemne y complicado por medio del cual principalmente se intentaba que un órgano del Estado tan importante como el Tribunal de Justicia, se mostrase delante del pueblo, en las ocasiones en que el pueblo se reunía en apiñado y unánime concurso, con todos los atributos, aparato y prosopopeya que mejor podían contribuir a consolidar y enaltecer su prestigio.

Mejor es esto, después de todo, que el no acudir los magistrados corporativamente, sino sueltos y como de incógnito y de tapadillo a las plazas de toros para divertirse más, acaso, que con los lances de la lidia, con otros lances más galantes, aventurados y pecaminosos de los que no siempre sale gananciosa y realzada la santidad augusta de la Justicia; mayormente en los presentes tiempos de tan grandísima decadencia de la fiesta nacional que cada vez van siendo menos los españoles que gustan de ella contra lo que pensaba la dama holandesa, a quien me referí al comenzar este estudio entre histórico, jurídico y taurino.

(20) La mayor parte de los datos contenidos en estas páginas están tomados de las obras siguientes: Rodríguez Villa, *La Corte y la Monarquía de España en los años 1636 y 37*; Madrid, 1886.—Doctor Thebussem, *Un triste capeo*; Madrid, 1892.—Conde de las Navas, *El espectáculo más nacional*; Madrid, 1900. Marqués de San Juan de Piedras Albas, *Fiestas de toros*; Madrid, 1927.

UN ALEGATO VIEJO ACERCA DE POLITICA
CRIMINAL PREVENTIVA

I

Topé, años ha, en un puesto de libros viejos, con un manuscrito que, a juzgar por lo que su portada rezaba, debía de ser interesante; y me dí priesa a comprarle por los escasos dineros que el mercader me pidió. Intitúlase el manuscrito *Representación que yo Dn Lorenzo de Burgos Oxeda, hago al Rey Nro. Señor el Señor Dn Carlos IV (que Dios que) sobre los medios que parecen más apropósito para la reducción de ladrones, contrabandistas, y toda clase de delitos.*—Año 1791. No he podido detenerme a averiguar quién fué Don Lorenzo de Burgos Ojeda, ni si se distinguió componiendo obras de mayor enjundia que el memorial que se creyó en el caso de endilgar a Carlos IV. En las páginas de él alude a sus no maduros años y a su empleo en Córdoba; pero no dice la clase de empleo que desempeñaba. La *Representación* no es una obra de sobresaliente mérito y es, además, sobrado prolija para trasladarla íntegramente a las presentes páginas; pero supongo, no obstante, que ha de agradar al lector conocerla, por lo que daré de ella una noticia resumida.

Dirígese, en efecto, Don Lorenzo de Burgos al Rey, con todo acatamiento, para decirle que no son más dañosos los enemigos exteriores de una nación que los interiores a quienes no siempre se reduce con el anuncio del castigo porque, a las veces, “el temor de caer en manos de la Justicia sólo sirve de hacerlos mucho más fieros y malbados”. Los malos hábitos comienzan a manifestarse ya en los años mozos y aunque los resabios que se contraen por defectos de la educación doméstica, no se remedian enteramente con la instrucción pública que se recibe en las escuelas, en algo se pueden mitigar si son celosas las autoridades. Sería utilísimo que a su ingreso en sus jurisdicciones, hiciesen los Corregidores, Alcaldes Mayores y otros Jueces del Reino, una matrícula o padrón general de todo el vecindario, sin distinción de personas, con especificación de todas las circunstancias por las cuales “se viniese en conocimiento del género de vida de cada uno”. Con esto se sabría inmediatamente, además de otras noticias, “si había ô no vagos y gente sospechosa... con cuios conocimientos... era fácil proveer lo más conveniente â la quietud, seguridad y buen orden de los

Pueblos". Conocidas de este modo las personas "todas las que no tuviesen un conocido medio de vivir, ô bienes de que mantenerse, deven excitar la vigilancia de los Jueces, para hacer un Escrutinio secreto de su vida y costumbres; porque tales personas suelen ser ô contrabandistas, ô ladrones, ô truanes de profesión y capa de pícaros que andan disimulados en los Pueblos muchas vezes, y encubiertos de varias maneras quando no den abiertamente su cara, ô protexidos de sus paniaguados, ô temidos de todos â título de valentones. La aprensión de estas gentes por medios no ruidosos y disimulados, mientras se informaban sus causas y se les aplicaban las penas ô destinos que previenen las leyes, es el primer avance" porque "apenas abría delincuentes, si fuera posible acabar de una vez con los ociosos y mal entretenidos". Convendría también que los padres de familia compareciesen a dar cuenta de la conducta de sus hijos o, al menos, que "sugetos de notoria integridad y prudencia" fuesen encargados de averiguarlo. La reglamentación y limitación del uso de armas es otra medida útil y podría conseguirse estableciendo en los pueblos un "almacén de armas de fuego" de donde podría sacarlas quien tuviese necesidad de ellas, mediante recibo. Concretamente, el contrabando de tabaco se aminoraría mucho bajando el precio de este artículo cuanto consintiere el beneficio que con él obtiene la pública Hacienda. Ninguna persona debería poder salir del pueblo de su naturaleza o residencia sin proveerse de una certificación con sus circunstancias personales y pueblo de destino, con lo que se facilitaría más la persecución de las gentes sospechosas y la vigilancia de todos.

Aún se extiende Don Lorenzo de Burgos en otras disquisiciones y proposiciones, pero bastan las resumidas para formarse una idea del alcance de su memorial. "Es mayor y más laudable ciencia—dice Don Lorenzo de Burgos en el transcurso de su razonamiento—precaver los delitos, que castigarlos".

II

Según el concepto clásico, el Derecho Penal es represivo: el Derecho penal protege a la sociedad considerando como delictivos ciertos actos dañosos y acompañándolos de sanciones penales. Pero, al propio tiempo que un fin represivo, la pena cumple un fin de prevención porque el anuncio del castigo atemoriza o intimida a quienes podrían delinquir, así como la aplicación del castigo escarmienta a los que por

haber delinquido, lo han sufrido ya, evitándose que reincidan. Este es el concepto clásico de la función penal: función sancionadora eminentemente. Cuando se piensa en la prevención, es tan sólo, en el sentido de la intimidación y del escarmiento.

Generalmente se cree que fué Enrique Ferri, en el último tercio del siglo XIX, quien transformó profundamente la naturaleza del Derecho penal. En sus *Nuovi Orizzonti del diritto e della procedura penale*, el eximio paladín de la escuela penal positivista, imbuído de la sociología que le inclina a concebir el delito ante todo como un fenómeno social cuya existencia e incremento dependen de factores individuales físicos y sociales, construye la famosa teoría de los *sostitutivi penali* según la cual una serie de medidas de política y de buen gobierno, de higiene social y saneamiento del medio ambiente, puede lograr que lo que son factores generadores de criminalidad, resulten *substituidos* por estados contrarios a la producción social del crimen. De modo que al lado de una lucha contra el delito exclusivamente represiva, cabe una lucha contra el delito exclusivamente preventiva; lo que podríamos llamar una política criminal preventiva o, a estilo médico, una profilaxis de la criminalidad.

Estas ideas, que Enrique Ferri nos ha presentado como cosa nueva nunca hasta entonces sospechada, son no obstante harto añejas. Antes que Ferri, más de un siglo antes que Ferri, sin necesidad de que existiera Don Lorenzo de Burgos Ojeda y le dijese a Carlos IV que "es mayor y más laudable ciencia precaver los delitos que castigarlos", ya se había ello afirmado y razonado. En 1764 se imprimió en Liborno la primera edición del libro de César de Beccaria *Dei delitti e delle pene*. Este libro se hizo enseguida famoso: era una protesta filantrópica contra la crueldad imperante en aquella época en la penalidad y tuvo todos los caracteres de una honda revolución ideológica de la que surgió, con pujante independencia, la ciencia del Derecho penal. Pero el libro de Beccaria no da vida a un derecho exclusivamente represivo. Los capítulos XLI y siguientes hasta el XLV desarrollan un sistema muy extenso de prevención de los delitos o, como Ferri dijo mucho tiempo después, de sustitutivos penales. De suerte que en 1791, fecha en que escribió su *Representación* Don Lorenzo de Burgos, ya hacía años que, por medio de la pluma de César Beccaria, se sabía mucho de prevención de la delincuencia.

¿Sirvióse Burgos de las enseñanzas del libro *Dei delitti e delle pene*? De la obra de Beccaria se hicieron enseguida varias ediciones y fueron muchos los autores que en ella se inspiraron para escribir las suyas.

Brissot d'Arville, en la *Théorie des lois criminelles*, publicada en París en 1780; Pastoret, en *Des lois pénales*, impreso en París en 1790, y otros escritores, al inspirarse en la concepción penal de Beccaria, contribuyeron a difundirla. Y si Burgos no leyó obras en idioma extranjero, pudo conocer el libro de Beccaria por medio de una traducción española, anónima, impresa en 1774, si hemos de creer a Torres Campos que la menciona (21).

Pero aun cuando Don Lorenzo de Burgos no conociese la obra de Beccaria ni las de sus continuadores, no habría hecho nada más sino seguir, más o menos conscientemente, una antigua tradición de la más genuina ciencia española y aun de su legislación; que en lo que atañe a ésta, las sapientísimas *Leyes de Indias*, desde 1525 hasta 1680, contienen numerosos preceptos de alcance marcadamente profiláctico de la criminalidad. Sin que yo tenga el prurito de restar a Enrique Ferri y a sus *sotitotivi penali* el mérito y el aplauso que es menester otorgarles, es indudable que cuando él concibió tan brillantemente la teoría de la función preventiva de la criminalidad, en España estábamos ya, como quien dice, cansados de saber de ella. En 1530, Luis Vives sentó el fundamento de la prevención de la criminalidad al decir en el libro I de su magnífico tratado *De subventione pauperum* que conviene incomparablemente más que trabajen los magistrados en hacer buenos a los ciudadanos que en castigar a los malos; porque “¡cuánto menor sería la necesidad de imponer penas si antes se pusiera cuidado en cortar de raíz la causa del mal, en la medida de lo posible!” (22). Quevedo, un siglo después, pero todavía uno antes que Beccaria, dice terminantemente en la primera parte de la *Vida de Marco Bruto*, que “las repúblicas se administran bien cuando se envían ministros a las provincias distantes que procuran antes estorbar los robos que castigar a los que roban”. La doctrina científica de la prevención de la delincuencia tiene en España un desarrollo muy extenso y completo en numerosos escritores de los siglos XVI y XVII; en Mayans, en el P. Bonifacio, en Setanti, en Cerdán de Tallada, en Hervás, en Castillo de Bobadilla, en Huarte, en Doña Oliva Sabuco de Nantes, en Saavedra, en el P. Márquez y en otros muchísimos ingenios de las patrias letras que menciona y comenta luminosamente el P. Montes en un libro muy

(21) Torres Campos: *Bibliografía española contemporánea del Derecho y de la Política*. Madrid.

(22) Vives; *Opera Omnia*, edic. de 1782.

interesante sobre los precursores españoles de la ciencia penal, en cuyas eruditas páginas hallará el curioso lector noticias muy abundantes (23).

De modo que sin que yo escatime los merecimientos de nadie y aun reconociéndolos, proclamándolos y sublimándolos, poco tenemos los españoles que envidiar ni a Ferri ni a Beccaria; porque en esto, como en tantas otras cosas, digámoslo sinceramente aunque pequemos de inmodestia, los españoles fuimos los primeros en sacar, como suele decirse, las castañas del fuego.

(23) P. Montes: *Precursos de la Ciencia Penal en España*. Madrid, 1911.



El concepto y los principios fundamentales
del Derecho de gentes
según la doctrina del P. Francisco de Vitoria
en el primero de los títulos legítimos
de la relección "De Indis"

POR EL DOCTOR

MANUEL DE LASALA LLANAS

Catedrático de Derecho Internacional en la Universidad de Zaragoza

*«Primus titulus vocari naturalis societatis et
comunicationis».*

*(Relectio De Indis recenter inventis, Sect. III.
De titulis legitimis, núm. 386, I prop.).*

LA famosa relección *De indis recenter inventis* del insigne Francisco de Vitoria, no es sólo una sapientísima y contundente defensa de la personalidad y de los derechos de los habitantes de la América, descubierta y conquistada por los españoles, sino, a la vez, una ponderada e irrefutable demostración de la justicia que asistía a los colonizadores, si su penetración y establecimiento en el Nuevo Mundo se fundaba en otros títulos mejores que los examinados en la segunda parte de la misma relección, y una precisa definición de las relaciones regulares que entre los españoles y los indígenas debieran existir.

La negación de los *títulos ilegítimos* va seguida de las afirmaciones de otros tantos que Vitoria reputa *ilegítimos*: así, si rechaza la supuesta soberanía mundial del Emperador y el poder universal que algunos jurisconsultos atribuían al Papa, invoca, en cambio, el derecho de libre comunicación y de comercio entre las naciones; el derecho de predicar el Evangelio y de proteger al Cristianismo y la jurisdicción del Pontífice sobre los convertidos. Si no reconoce validez a las sumisiones forzadas, admite los convenios no viciados por el temor y la ignorancia, cuando los indios tuvieran capacidad suficiente para celebrarlos.

Si negó que los territorios habitados por aquellas gentes fuesen cosas "nullius", susceptibles de ocupación, reconoció también, luego como posible, o, por lo menos, como punto digno de traerse a examen, el derecho de los príncipes españoles a ejercer una especie de tutela sobre aquellos pueblos notoriamente incapaces para gobernarse a sí propios, encargándose de su administración para utilidad de ellos y mientras a ellos conviniera.

Del primero de dichos títulos *legítimos*, es decir, del *derecho de sociedad natural y de libre comunicación entre los pueblos*, vamos a ocuparnos (1). Es tan copiosa y de calidad tan exquisita la doctrina que en ese título primero encontramos, que no acertaríamos a encuadrarla en el reducido marco de este artículo, si intentáramos, punto por punto, el comentario de toda ella.

De otra parte, no nos interesa hoy tanto el problema histórico, tesis de la elección famosa, cuanto la justificación del lugar preeminente que a nuestro SÓCRATES asignamos, entre los fundadores o creadores de la escuela filosófica española donde nace el Derecho Internacional.

Nuestro propósito se contrae solamente al examen del *Concepto y de los principios fundamentales del Derecho de gentes* que en el título primero de los legítimos el P. Vitoria aduce (2).

Es el Derecho de gentes, según Vitoria, "...o derecho natural o del derecho natural derivado; lo que la razón natural estableció *entre todas las gentes: quod naturalis ratio inter OMNES GENTES constituit, vocatur jus gentium* (INSTITUTA: "De jure naturali et gentium") (3).

(1) En el orden puramente histórico de esta discusión, es sabido que el primer título alegado era la *invención*, que da derecho a lo hallado. "En los primeros días, dice Vitoria, no se alegaba otro título, y con él navegó el genovés". (...*nec alius titulus a principio praetendebatur, et hoc solo titulo primo navigabit Columbus Genuensis*). "De Indis", Secc. II, pág. 244.—Ed. Carnegie.

(2) Tenemos a la vista la edición Carnegie—*The Classics of International Law*—Washington, 1917, y la versión española de las Relecciones por J. Torrubiano.—Madrid, 1917.

(3) Sectionis tertiae: De titulis legitimis. Primus titulus; 1 prop. prob. I, página 257.

Ante todo, aunque la observación carezca de novedad, no sería lícito omitir, porque conviene consignarlo, una vez más, para que la verdad haga su camino, que no fué Richard Zouch el primero que usó de la dicción *jus inter gentes*, en el siglo XVII, en sustitución de la frase *inter omnes homines* del texto justiniano; sino que Zouch tomó esa terminología del P. Vitoria, según ha notado Nys (4) y ha divulgado en España Bonilla y San Martín (5).

No fué, como se ha supuesto, una distracción del Maestro, al citar de memoria el pasaje de la *INSTITUTA*. Basta ver, para demostrarlo, cómo desarrolla su pensamiento, refiriéndose siempre a los *pueblos* o *naciones*, y no a los individuos o a las personas, cuando coloca a unos al lado de otros; cómo usa la palabra “naciones” a continuación de la de “gentes”; cómo pone, en fin, el vocablo “gentes” en lugar de “homines”.

Pueril es en verdad—dice Nys—discutir a un hombre de genio, como Vitoria, el empleo de una terminología, que responde muy bien a la noción de un orden jurídico que se extiende a todo el orbe, y del que sólo forman parte las comunidades políticas.

Aquel feliz invento, casi gramatical, de Vitoria, es, desde San Isidoro de Sevilla, en el siglo VII, el primer paso dado en firme hacia la diferenciación y definición del Derecho Internacional de nuestros días, que, bajo la forma equívoca “*Jus gentium*”, durante la Edad Media, no pasaba de ser—según Lorimer—otra cosa que o el vago cosmopolitismo de los estoicos, o bien el reconocimiento de lo que Savigny ha llamado “los derechos particulares” en el Jefe de los pueblos de razas distintas o en el seno de un mismo Estado (6).

No era justo, en cambio, Lorimer (7) cuando negaba a Francisco de Vitoria y a su discípulo y sucesor en la cátedra de Salamanca, Domingo de Soto, el mérito de haber obrado progreso alguno en la concepción de las relaciones internacionales, aunque reconociendo a Vitoria el extraordinario acierto de haber aplicado la teoría de estas relaciones en su defensa de la causa de los indios.

(4) “Le droit international. Les principes, les theories, les faits”. 2^e ed. 1912. Introducción a la ed. Carnegie “De indis et de jure belli relectiones”, p. 43.

(5) “El Derecho internacional positivo”.—Discursos.—Madrid, 1916, p. 154.

(6) “Principes de Droit international”, trad. de E. Nys. — París-Bruxelles, 1885, pág. 39.

(7) Ob. cit., pág. 41.

Vitoria, en efecto, al demostrar las proposiciones primera y segunda del primero de los títulos legítimos, establece, con luminosa claridad y lógica precisión, las relaciones del Derecho de gentes con el Derecho divino y con el Derecho natural, y destaca luego, con seguridad y con firmeza, el valor positivo del primero.

Enseñando que “si hubiera ley humana que sin causa alguna prohibiese lo que está permitido por derecho natural y por derecho divino, carecería de fuerza obligatoria, por irracional e inhumana” (8), seguía la doctrina tomista y cerraba el paso a parciales y opuestas direcciones, que, por el olvido o desconocimiento de su doctrina, surgieron después de Grocio, y se disputaron en los siglos XVII y XVIII el predominio en nuestra ciencia.

Afirmando “que el Derecho de gentes tiene manifiesta fuerza para engendrar derecho y obligación, porque deriva suficientemente del Derecho natural, o, cuando no, del consentimiento de la mayor parte del género humano, si este consentimiento, sobre todo, es para el bien común”, reconoce que las normas del Derecho de gentes—entonces como ahora—son, unas derivadas directamente del Derecho natural, y otras, del consentimiento (9).

No se nos alcanza, por esto, cómo pudo el malogrado Bonilla y San Martín (10), con su gran autoridad, sostener que para Vitoria el Derecho de gentes era sólo Derecho natural, en vista sólo, sin duda, de la definición consabida, *quod vero naturalis etc.*”, y no era derecho positivo, para señalar, en la comparación entre Vitoria y Grocio, gran ventaja a favor del primero, precisamente porque, a su entender, Grocio juzgaba que el Derecho de gentes era sólo positivo, y éste como tal, en opinión de Bonilla, carecía de realidad.

“El Derecho de gentes, dice Vitoria (11) no sólo tiene fuerza de pacto y acuerdo entre los hombres, sino que tiene fuerza de ley”.

Es lo cierto, en definitiva, que en su tiempo, era todavía el *Jus gentium* un nombre oscuro, referido a un concepto impreciso y mal acotado, que no es extraño diera lugar a las más diversas interpreta-

(8) “*Primus titulus*”, I prop. prob. 12, pág. 258.

(9) “*Primus titulus*”, III, prop. prob. 2, pág. 259.

(10) “El Derecho internacional positivo”. Discursos.—Madrid, 1916, p. 154.

(11) “... *quod ius gentium non solum habet vim ex pacto condicto inter homines, sed etiam habet vim legis. Relectio “De potestate Civili”*. Ed. Pierre Landry.—Lyon, 1587, pág. 120.

ciones; que este mal provenía de la indistinción tradicional del Derecho romano, entre el Derecho natural, el Derecho civil y el Derecho de gentes; que éste andaba mezclado o confundido, y aun substancialmente identificado con el Derecho natural, en las dos acepciones que en Roma tuvo (*quod natura animalia docuit y quod naturalis ratio inter omnes homines constituit*); y que la separación queda bien marcada por el P. Vitoria, en la forma, como incidental, breve y concisa, que hemos visto.

Después de Vitoria no debió ya confundirse el Derecho de gentes con el Derecho privado de los extranjeros, ni con el Derecho natural, aunque de él “se derive suficientemente (*quia derivetur sufficienter*), porque cuando de él no se deriva, es el establecido por el consentimiento de la mayor parte, para el bien de la comunidad.

Los ejemplos que aduce (la inviolabilidad de los legados, la comunidad del mar, la libertad de los prisioneros, la prohibición de la expulsión de los extranjeros) (12), patentizan su concepto del *Jus inter gentes* en cuanto está formado por aquellas reglas aceptadas por el consentimiento universal y por los principios que directamente suministra el Derecho natural.

Los ejemplos que, por el contrario, encontramos en la *Instituta* de Justiniano y en las *Etimologías* de San Isidoro de Sevilla, son testimonio evidente de aquella mezcla y confusión de diversos elementos de las tres especies de Derecho.

Pasado un siglo, había de ser otro español, Suárez, el “doctor eximio”, quien, abordando el problema de una manera directa y principal, iluminara esta materia con claridad solar, penetrándola profundamente y sagazmente, para definir el Derecho de gentes y enseñar su fundamento con el máximo rigor filosófico (13).

El primero de los títulos legítimos y suficientes—dice el P. Vitoria—por los cuales pudieron venir los bárbaros a poder de los españoles, puede ser la “sociedad y comunicación natural” (*naturalis societatis et communicationis*) (14).

(12) “Primus titulus”, III, prop. prob. 2, págs. 259-260.

(13) “Tractatus de legibus”, li. II, cap. XIX, núm. 5, pág. 155.

(14) Página 257.

Ni es posible levantar más alto el pensamiento, ni buscar más hondo la razón primera: el mismo hecho que justifica la existencia del Derecho de gentes; la condición esencial de la vida humana, entre los individuos como entre los pueblos (que unos y otros serían impotentes para alcanzar su fin sin la sociedad y la recíproca comunicación); la actuación del sentimiento de sociabilidad, que es la savia de todas las relaciones jurídicas; lo que la Historia y el común sentir, y todos los sistemas filosóficos han reconocido necesario.

La Ciencia moderna reputa ese derecho de libre comunicación, como una consecuencia directa e inmediata de la idea de "comunidad jurídica" que Jitta extiende a todo el género humano, para la renovación de todo el Derecho Internacional (15). El P. Vitoria había escrito: "que el orbe entero constituye, en cierto modo, una república, que tiene la facultad de dictar leyes iguales y convenientes para todos, como las que constituyen el Derecho de gentes" (16).

Por virtud del Derecho de sociedad y de comunicación natural, los españoles tienen el *jus peregrinandi*, es decir, el derecho de recorrer aquellas provincias y de permanecer allí; y esto puede probarse con abundantes argumentos, que Vitoria concreta en catorce puntos o pruebas, donde nosotros encontramos los más capitales principios del Derecho Internacional, tocantes a la protección y garantía de los derechos del hombre y de los pueblos: la inmigración, el derecho de expatriación, el de establecimiento o residencia, la expulsión de los extranjeros, la libertad del mar, el derecho de comercio. He aquí temas siempre vivos y esenciales, que del sólido y abundante razonamiento de Vitoria van brotando fácilmente.

"Todas las naciones (*apud omnes nationes*) consideran inhumano recibir mal, sin causa justa, a huéspedes y peregrinos; a no ser que obrasen mal al llegar a tierra ajena" (17). Sabido es, en efecto, que el Derecho de gentes, en todas las épocas de la Historia, ha hecho de los deberes de hospitalidad, que primitivamente fueron de carácter

(15) "La renovation de Droit International sur le base de'une communauté juridique du genre humain".—La Haye, 1919.

(16) "... habet enim totus orbis, qui in alicuo modo est una Republica, potestati ferendi leges aequos et convenientes omnibus, quales sunt in jure gentium". Relectio: "De potestate Civili", edi. Pierre Landry.—Lyon, 1587, p. 120.

(17) "Primus titulus", I, prop. prob. 1, pág. 257.

privado y religioso, una institución amparada por el Derecho público, y que el respeto al Derecho de residencia o de "establecimiento", como hoy se dice, tratándose de los peregrinos o extranjeros no perjudiciales, peligrosos o indeseables para el Estado, es una de las más antiguas conquistas de la civilización.

Los extranjeros, en general, tienen el derecho de inmigración o de acceso al territorio. Niéganlo todavía quienes fundan el Derecho internacional sobre el principio exclusivo de la soberanía, y piensan, como Rivier (18) y otros muchos, "que el Estado es dueño en su territorio para negar la entrada a ciertas categorías de individuos, o a los nacionales de determinados países", por ejemplo. Pero no pueden menos que reconocerlo quienes, por el contrario, parten del concepto fundamental de interdependencia y de la idea de "comunidad internacional"; bien que ni unos, ni otros extremen sus respectivos puntos de vista; por motivos de benevolencia o de cortesía internacional los primeros; y por graves razones de interés público y de conservación del Estado, los segundos.

Vitoria adelantó la doctrina más progresiva de estos últimos: las naciones tienen el deber de recibir bien a los inmigrantes, no sólo por ley de humanidad y de caridad cristiana, ni tampoco como simple protección del derecho individual de expatriación, sino para hacer efectiva la necesaria comunicación y sociedad natural entre los pueblos; que, siendo todos solidarios, en todos los órdenes de la vida, pero de un modo más visible o material, en el orden económico, las relaciones entre los pueblos serían prácticamente imposibles, si cada uno de ellos pudiera excluir, no sólo los productos de los demás, sino también a los súbditos extranjeros, que son los intermediarios imprescindibles del comercio internacional.

Por ser cada Estado miembro de la comunidad internacional, viene obligado a mantener y estrechar los lazos que a ella le unen. El Derecho de gentes no puede aprobar el aislamiento de una nación dentro de sus fronteras (*non licet uni regno nolle teneri iure gentium*, decía el Maestro) (19), porque el Derecho de gentes toma su autoridad de la comunidad internacional (*est enim latum totius orbis auctoritate*) (20).

Y el Derecho de gentes moderno, condenando las prácticas medievales, que negaban todo derecho a los extranjeros, proclama, con

(18) "Principes de Droit de gens", t. I, pág. 307.

(19) Relectio: "De potestate civili", ed. y pág. cit.

(20) Idem ídem.

Laband (21), el deber de los Estados de permitir a los extranjeros su vida pacífica y conforme a las leyes, fundándose en el Derecho Internacional, o reconoce, con Mancini (22) “que el derecho del individuo extranjero a ejercer su libertad inofensiva, no sólo es un verdadero derecho perfecto, frente a los ciudadanos, sino frente al género humano”.

“En el principio del Mundo—dice Vitoria—como quiera que todo era común, era lícito a cada uno dirigirse a donde quisiera; lo cual no parece que haya sido anulado por la división de las cosas, pues nunca fué intención de las gentes impedir por aquella división la comunicación mutua de los hombres” (23).

Vitoria, pues, antes que Grocio (24), parece aceptar, como base del derecho de ocupación, la primitiva u originaria comunidad de las cosas; la propiedad, según Grocio, fué el resultado de una partición o de una ocupación; pero, en su opinión, cuando se trata de la ocupación del Estado, no sólo da la propiedad, sino también la soberanía. Y no es ésta precisamente, la doctrina vitoriana. El Maestro, en esta prueba del derecho de libre comunicación, no se refiere ni a la ocupación de derecho privado, ni menos a la ocupación de derecho público, que confiere la soberanía; no trata sino de probar el derecho de los españoles a recorrer los territorios descubiertos y a permanecer en ellos, sin menoscabar la soberanía de los pueblos indígenas, que antes ha defendido con valor y energía desusados: *illi erant veri domini et pueblíce et privatim* (25).

“El viaje de los españoles—agrega—no podía ser ilícito si no era prohibido o injurioso a los demás”. Y supone que tal viaje era “sin injuria ni daño de los bárbaros”.

Todo el que haya leído la hermosa relección que comentamos, habrá advertido, seguramente, el prudente temor y la mucha cautela con

(21) “Le droit public de l'Empire allemand”. Trad. francesa de C. Gaudlhon. tomo I, pág. 243.

(22) “Cours de Droit international professé a l'Université de Turín”.—J. D. I.—1874, pág. 230.

(23) “Primus titulus”, I, prop. prob. 2, pág. 257.

(24) Grocius: “De jure belli ac pacis”, lib. II, cap. 3-IV.

(25) “De indis”. Sect. primae, pág. 232.

que Vitoria se distancia de la zona de las hirvientes pasiones en que, entonces y después, se debatieron estos arduos y graves problemas, para razonar, con mayor serenidad, en la región de los más elevados principios. Vitoria no toma como punto de partida los hechos indiscutibles, sino las hipótesis; y no habla de títulos efectivos, sino de títulos posibles; si se daban las circunstancias supuestas, era justa o conforme al Derecho de gentes la dominación de los españoles; si no, no.

Claramente puede verse esto aquí, cuando escribe: *Sed (ut supponimus) talis peregrinatio Hispanorum est sine injuria aut damno barbarorum. Ergo est licita* (26); cuando, más adelante, también, al tratar de la protección o tutela que a los bárbaros podría imponerse, por causa de su insensatez, observa: "sea esto dicho sin afirmación de ninguna clase" (*Et hoc—ut dixi—sit sine assertione propositum*) (27), añadiendo "que todo ello se hiciera en bien y utilidad de los indios, y no sólo para el negocio de los españoles"; y lo mismo en otros pasajes de su discurso.

Esta actitud de Vitoria, sólo condicionalmente favorable a la conducta de los colonizadores, hace inexcusables la digresión y el comentario.

Vitoria vivió al mismo tiempo que Las Casas, y fué su fraternal amigo. Las Casas escribió su exaltada defensa de los indios, es decir, su Relección "De la destrucción de las Indias", quizá al propio tiempo que Vitoria dictaba a sus discípulos sus inmortales Relecciones (28).

En el ánimo del Maestro la noble, pero notoriamente apasionada y tardía indignación del converso defensor de los indios debió sembrar la duda, y ésta le obligó a razonar en la pura abstracción del pensamiento (29).

(26) "Primus titulus", I, prop. prob. 3, pág. 257.

(27) "Octavus titulus", Ed. Carnegie, pág. 267.

(28) La relección de Las Casas fué impresa por vez primera en Sevilla en 1552, y las de Vitoria se publicaron en 1557. Vid. Introducción de Fr. Enrique Vacas Galindo, O. P., "El padre Fr. Bartolomé de Las Casas, su obra y su tiempo" en la reproducción de la "Disputa o Controversia con Ginés de Sepúlveda", publicada por la *Revista de Derecho Internacional*, del Sr. Marqués de Olivart, en Madrid, 1908, pág. LXVI, nota 1.

(29) En opinión del P. Fray Luis A. Getino, O. P., "Vitoria fué evidentemente el polo opuesto de Sepúlveda; más opuesto que el mismo Las Casas, por lo mismo que era más doctrinal y menos arrebatado"; pero no cabe duda que en su posición es ecuánime. El propio P. Getino escribe antes, que "Las Casas le cita en su favor, y Sepúlveda quiere apoyarse en él; los dos bandos quisieron

En los países extranjeros, los errores bien comprobados hoy, o las manifiestas exageraciones del Obispo de Chiapa sirvieron, por desgracia, para formar la mala nube, la "leyenda negra" contra los españoles y contra España, madre fecunda y abnegada de tantos pueblos.

El momento era enteramente adverso a nuestro poderío y esplendor. España era implacablemente combatida y obligada a defender sus derechos y los de la Religión, que, con el sentimiento patrio, han sido consubstanciales, fundiendo y consolidando nuestra nacionalidad.

Por mucho tiempo, durante cinco siglos, puede decirse, han sido propaladas, como verdades averiguadas e indiscutibles, acusaciones tan graves como infundadas: los conquistadores españoles destruyeron en América florecientes civilizaciones anteriores; los españoles maltrataron, sistemática y cruelmente, a los indios, reduciéndolos a esclavitud y aniquilándolos.

Falsedades e imposturas tan indigna y ligeramente repetidas, han sido ya, como es de todos bien sabido, totalmente refutadas y descubiertas por prestigiosos historiadores de nuestros días.

Aunque para nadie sean desconocidos en España, no nos parece lícito dejar de consignar aquí los nombres de Juderías (30), Beltrán y Rózpide (31) y Serrano Sanz (32), nuestros ilustres compatriotas, y los de nuestros hermanos de América, Pereyra (33) y Luciano Castro (34), entre otros, cuyos eruditísimos trabajos y felices vindicaciones se apoyaron en directas o en precedentes investigaciones (35).

Ni podríamos pasar adelante sin tributar un elogio caluroso y merecido y un testimonio de noble gratitud al joven doctor argentino

tomarlo por bandera en aquella titánica y memorable lucha". *El maestro Fr. Francisco de Vitoria y el renacimiento filosófico teológico del siglo XVI*.—Madrid, 1914, pág. 99.

(30) "La leyenda negra".—Madrid, 1914 y 1922.

(31) "Cristóbal Colón y Cristóforo Colombo". Estudio crítico documental.—Madrid, 1918.

(32) "Orígenes de la dominación española en América".—Madrid, 1918.

(33) "La obra de España en América".—Madrid, 1920.

(34) "España y los indios de América", publicado en Bogotá, como resultado de las investigaciones con ocasión del Congreso Hispano-Americano de Historia y Geografía celebrado en Sevilla en 1916.

(35) Las investigaciones de Badalier en los Archivos sevillanos permitieron publicar a C. Lumis, en 1912, en lengua inglesa, el libro magnífico y ya popular entre nosotros "Los exploradores españoles del siglo XVI". V. la cuarta edición española. Casa editorial Araluce.—Barcelona, 1922.

Juan Carlos García Santillán, autor del libro más reciente (36) y definitivo de esta campaña restauradora. Basada esta obra enteramente en documentos originales del Archivo de Indias, brotan de esos textos venerandos, por sí solas, naturalmente, las conclusiones más favorables sobre la legislación del Río de la Plata en el siglo XVI.

Por doloroso que resulte confesarlo, tampoco puede olvidarse que no faltaron escritores nacionales, envenenados por la calumnia, que dieron pábulo a la vergonzosa leyenda (37).

Nadie osará sostener seriamente que los españoles se abstuvieron de cometer en América desafueros y crueldades. Nadie intenta justificar todos los hechos y los crímenes que pudieron realizarse con ocasión de la conquista.

Lo que ha quedado plenamente demostrado es, que esos hechos no obedecen al sistema o procedimiento de la colonización española, ni quedaron sin sanción, siempre que fué posible; que la empresa fué, por el contrario, eminentemente humanitaria y cristiana; que aquellos excesos nunca fueron amparados por las leyes, según evidencian las famosas de Indias, timbre glorioso de nuestra Historia:

“Comparativamente—dice, en resumen y conclusión el Dr. García Santillán—ninguna legislación extranjera es superior a la legislación del Río de la Plata; objetivamente es, por sí misma, lo que se dijo de las Leyes Generales de Indias: UN MONUMENTO DE HUMANIDAD” (38).

En efecto; desde los primeros días, los reyes de España consideraron a los indios y quisieron que los indios fueran considerados como súbditos especialmente dignos de amparo y amorosa protección.

Entre las primeras instrucciones dadas a Colón, antes de su segundo viaje, constan algunas tan expresivas e inequívocas como éstas: “Que procure la conversión de los indios a la Fe; para ayuda de la cual va fray Buil, con otros religiosos, quienes podrán ayudarse de los indios que vinieron para lenguas, para que los indios amen nuestra religión, se les trate mui bien y amorosamente, se les darán graciosamente algunas cosas de mercaderías de rescate nuestras; i el Almirante castigue mucho a quien les trate mal” (39).

(36) “Legislación sobre indios del Río de la Plata”. Biblioteca de Historia Hispano-Americana.—Madrid, 1928.

(37) Entre otros, Tapia: “Historia de la Civilización española”, 1840; Pompeyo Giner: “Heregías”, 1888.

(38) Ob. cit., pág. 317.

(39) “Historia del Mundo en la Edad Moderna”, publicada por la Universidad de Cambridge. Edición española, tomo XIII, cap. VI, pág. 252.

Es cierto que los primeros conquistadores y gobernantes redujeron a los indígenas al estado de esclavitud, y aun enviaron a la Península algunos para que fueran vendidos; pero, como escribe Becker y González (40) "hay que tener en cuenta que dominaban en aquella época los principios aristotélicos, con arreglo a los cuales, la esclavitud era una institución de derecho natural, y no sólo los prisioneros hechos en justa guerra, sino los hombres que eran considerados inferiores, se tenían por legítimamente esclavos" (41).

"No es posible pretender que los españoles ajustasen su conducta a otros principios que aquellos que eran generalmente aceptados, y sin embargo, aunque lo relativo a la condición de los indios—añade Becker—fué durante mucho tiempo tema de ardientes controversias, los reyes jamás autorizaron la existencia de la esclavitud". Y obsérvese que esto se refiere a la primera mitad del siglo XVI, o sea al período de tiempo a que Vitoria hubiera podido concretarse.

Es sabido que los Reyes Católicos, después de consultar a letrados y teólogos, en junio de 1500, "escribieron a Pedro de Torres, contino en su casa, para que se pusiesen en libertad los indios que había enviado Colón con objeto de que fuesen vendidos como esclavos y ordenaron se los devolviesen a los países de que procedían".

De aquellos trabajos e investigaciones resulta, en fin, que el objetivo principal de la ocupación fué el propósito de evangelizar y civilizar a los indígenas, y que la condición de éstos fué notablemente mejorada, no sólo en las tribus completamente bárbaras, diseminadas en la mayor parte del Nuevo Continente, sino también en las que tenían alguna organización, más o menos rudimentaria, o más o menos avanzada.

La colonización española fué, en suma: cristiana, por su inspiración; humanitaria, por sus procedimientos; fecunda y gloriosa, por sus resultados históricos.

Concluyamos ahora el interrumpido y vigoroso razonamiento de Vitoria acerca del *jus peregrinandi* o del *jus intendere* y sus consecuencias: el derecho de residencia o de establecimiento y la negación del derecho de expulsión, como tal derecho de la soberanía.

(40) "Historia del Mundo en la Edad Moderna", tomo XXIII, cap. VI, pág. 253.

(41) Vid. Aristóteles: "Política", lib. I, cap. II.

Cuanto a lo primero, sienta Vitoria el deber de permitir la inmigración, no dañosa o injuriosa para el país, y el derecho de los extranjeros de permanecer en él, en la cuarta prueba de la primera proposición, diciendo: "No les fuera lícito a los franceses prohibir a los españoles que viajasen por su país o se establecieran en él, ni, al contrario, si el viaje no cediese en daño de los habitantes de ellos o les fuera injurioso. Luego tampoco a los bárbaros" (42).

Cuanto a lo segundo, es eminentemente liberal y progresiva su doctrina aplicable al supuesto derecho de expulsión, al desenvolver lógicamente, en todas sus manifestaciones, el de sociedad y libre comunicación, concluyendo que "el destierro es una pena y de las más graves; por lo que no es lícito condenar a ella a los huéspedes sin culpa" (43).

La legitimidad del supuesto derecho de expulsión sólo puede ser sostenida por quienes se fundan en el carácter absoluto de la soberanía territorial; no por quienes, con el P. Vitoria, además de reconocer la libertad de comunicación se basan en la idea de "comunidad internacional".

La mayor parte de los autores modernos niega este derecho al Estado, en tiempo de paz, no estimando procedente la expulsión sino cuando resulte indispensable como medida de orden público o de pública seguridad y de conservación del Estado (44).

Y sólo en este sentido, es aquella facultad reconocida por el Derecho internacional positivo y regulada por las leyes interiores de casi todos los Estados, con la excepción de la Rusia soviética, que autoriza la expulsión de todos aquellos extranjeros cuya manera de vivir, actividad o conducta, sean consideradas como incompatibles con los principios y el conjunto de la vida de un Estado obrero y campesino (45).

En tiempo de guerra, ateniéndose a la costumbre entonces imperante, reconocía Vitoria que "era práctica prohibir la entrada en una

(42) Pág. 257.

(43) "Primus titulus", I, prep. prob. 5, pág. 257.

(44) Despagnet-de-Boeck: "Cours de Droit international public", número 336.—Fiore: "Le Droit international codifié", núm. 252, etc.—Martini: "L'expulsion des étrangers", 1909, pág. 3.—Meringhac: "Traité de Droit international public", I partie, pág. 251.—Pillet: "Principes de Droit international privé", pág. 188.—Rivier: "Principes du Droit des gens", t. I, página 311.—Weis: "Traité de Droit international privé", t. II, pág. 68.

(45) "Decreto del Gobierno soviético", 29, VIII, 1921.

ciudad o provincia y expulsar a los que la habitaban"; mas, como quiera que los bárbaros no tenían guerra con los españoles, supuesto que éstos fueran inocentes, no les podía ser prohibida la entrada en el país (46).

Las expulsiones en masa, con ocasión de la guerra, fueron muy frecuentes en la antigüedad y aun en los tiempos modernos.

Grocio sostenía que a los extranjeros no enemigos residentes en el territorio, debía concedérseles un plazo para salir, transcurrido el cual serían considerados como enemigos; y que a los extranjeros súbditos del enemigo era lícito molestarles en todas partes, por derecho de gentes (47).

En nuestros días la doctrina rechaza la expulsión individual o en masa de los extranjeros no enemigos, permitiéndoles la permanencia en el territorio en las condiciones anteriores, aunque restringiendo sus derechos por las obligaciones de la neutralidad; y en cuanto a los extranjeros súbditos del enemigo, admitía la expulsión en masa, como acto de defensa y medida de seguridad, perfectamente lícita.

Lo que no se juzgaba lícito, desde Vattel (48), era retener a los súbditos del enemigo indefinidamente en el territorio, sino que debía señalárseles un plazo para abandonarlo, so pena de ser tratados como enemigos, aunque inermes.

Al comenzar la Guerra Europea de 1914, fué primero condicionado, y luego prohibido el éxodo de los extranjeros enemigos, en Francia y en Inglaterra, para evitar el espionaje y para impedir que los hombres útiles del Estado enemigo fuesen a engrosar los contingentes militares; y lo propio hubo de hacer, al fin también Alemania por vía de represalia.

El Maestro, no solamente condena enérgicamente el destierro y la expulsión de los peregrinos sin justa causa, sino que exalta el deber, de derecho natural, de la hospitalidad, como precepto de caridad cristiana, matizando su pensamiento con los más bellos pasajes del Evangelio.

El Derecho de gentes adquiere así en la magistral lección vitoriana, el valor moral de la máxima de amor al prójimo por el amor de Dios.

(46) *Primus titulus*, I prop. prob. 6, pág. 257.

(47) "*De jure belli ac pacis*", Lib. III, cap. IV, págs. VII y VIII.

(48) "*Le Droit de gens*", Lib. II, chap. IV, párr. 63.

E. Nys elogia justamente y con sincera admiración, como nota sobresaliente en todas las páginas del P. Vitoria, su profundo sentimiento de humanidad y de cristiana caridad (49).

“¿Qué linaje de hombres o qué país tan bárbaro permite esto—pregunta con Virgilio (50)—que se nos prohíba abordar a su tierra en calidad de huéspedes?” (51). “Todo animal ama a su semejante”—dice, con el Eclesiástico, cap. 17.—“Luego parece que la amistad entre los hombres es de Derecho Natural, y que es antinatural estorbar las relaciones mutuas de los hombres inofensivos” (52).

“Era vuestro huésped y no me recogisteis” (*hospes eran, et non collegistis me*)—dijo Jesucristo—(San Mateo, cap. 25, v. 43). “Jesucristo se dirige a todos, como quiera que recoger a los huéspedes es de Derecho natural. Los españoles son prójimos de los bárbaros, como es evidente por la parábola del samaritano”. (Evang. de San Lucas, cap. 10).

“San Agustín (*De Doctrina Cristiana*) escribe: “Diciendo amarás a tu prójimo, es manifiesto que todos los hombres son prójimos”. “Pero tienen los bárbaros el deber de amar a sus prójimos como a sí mismos; luego no pueden prohibir a los españoles viajar por sus tierras”.

La solidaridad humana no es ley internacional que pueda extender su imperio y producir todos sus inmensos beneficios, si su dinamismo no tiene otro resorte que el de las necesidades puramente materiales de los pueblos, y si su virtualidad radica tan sólo en la limitación de la naturaleza del hombre que obliga a la división del trabajo y a la mutua cooperación. Fuerzas de un orden superior, energías de orden moral la vivifican e impulsan, cuando de la Religión recibe su savia y su consagración augusta, derivándola del sublime precepto evangélico de mutuo amor y misericordia, cual hizo el Maestro, y en el siglo siguiente enseñó Suárez, legándonos el texto áureo tan conocido: “La razón del Derecho de gentes es que el género humano, aunque dividido en variedad de pueblos y reinos, tiene siempre cierta unidad, no sólo específica, sino también casi política y moral, como lo indica el natural

(49) Introduction a la Ed. Carnegie de la relectio “De Indis”, pág. 49: “Nous no insistirons pas sur le sentiment d’humanité et de charité qui predomine dans toutes les pages”.

(50) “Eneida”, Lib. I-II.

(51) I prop. prob. 7, pág. 258.

(52) I prop. prob. 7 y 8.

precepto de mutuo amor y misericordia, que a todos se extiende, si- quiera sean extranjeros o de diversa nacionalidad” (53).

El Evangelio se dirige a todas las naciones y a todas las razas. La ley antigua sólo se dirigía al pueblo escogido de Dios, como depositario de sus divinas promesas. La Nueva Ley se dirige a todos los hombres y a todas las gentes (54), sin distinción alguna entre judíos o gentiles, griegos o bárbaros, libres o esclavos (55).

Jesucristo, en fin, murió por todo el género humano, y su doctrina es tan universal como la ley de solidaridad y el deber de cooperación.

Vitoria invoca la emotiva parábola del samaritano, de que el Señor se sirvió para explicar a un doctor de la Ley quién era “su prójimo”, el prójimo a que debemos amar; y en esa bellísima narración evangélica, el prójimo a quien el judío cuitado debe amar es el samaritano que á él se llegó, moviéndose a compasión, y arrimándose, vendó sus heridas, bañándolas con aceite y vino, y subiéndole en su cabalgadura, le condujo al mesón, y cuidó de él en un todo, a pesar del odio irreconciliable que entre judíos y samaritanos existía, porque el samaritano fué quien había usado con él de misericordia (56).

Aún añade Vitoria: “En la Escritura se recomienda la hospitalidad”, “Practicad mutuamente la hospitalidad” (Carta de San Pedro, I, cap. 4, v. 9). “Es menester que el Obispo sea hospitalario” (Carta de San Pablo a Timoteo, I, cap. 3, v. 2).

He aquí el fondo de la moral internacional cristiana y la cuna del Derecho Internacional, que el neo-escolasticismo de la Unión de Lovaina, primero, y después la Unión de Frizburgo y la Liga de los Católicos franceses para la Justicia Internacional viene restaurando sobre la base de los principios teológicos de la escuela española del siglo XVI, con el P. Vitoria a la cabeza.

(53) “De legibus ac Deo legislatore”, Lib II, cap. IX.

(54) *Euntes, docete omnes gentes* (Evang. San Mateo XXVIII, 19). *Euntes in mundum universum; predicate Evangelium omni creaturae.* (Evang. San Marcos, XVI, 15).

(55) *Non est judeus, nequae graecus, non est servus, neque liber, non est masculus nequae feminae, ves enim estis unum in Christo Jesus.* (San Pablo ad Galatas, Cap. III, 28).

(56) Pág. 258, I prop. prob. 14. Evang. de San Lucas, cap. X, vers. 27 a 37.

Una consecuencia importante del derecho de libre comunicación, según el texto vitoriano, es el principio de Derecho de gentes de que "Quien nace en un lugar sea llamado y sea en verdad ciudadano de allí"; principio conforme al cual, "Si a algún español, domiciliado allí, le nacen hijos en aquel país y quieren ellos naturalizarse, no parece que puedan negarles ni la ciudadanía, ni los derechos de los demás ciudadanos". "El nacido en una ciudad no es ciudadano de otra. Si el hijo de los españoles no fuese ciudadano del lugar de su nacimiento, no podría serlo de parte alguna, y tropezaría con dificultades para regirse por parte del Derecho natural y del Derecho de gentes".

"Y no parece que puede impedirse a los españoles domiciliarse en alguna ciudad de los indios, ya tomando mujer, ya de algún otro modo como acostumbran los extranjeros de aquel país a domiciliarse en él; por lo que, consiguientemente, pueden disfrutar de los beneficios de ciudadanía que los demás gozan mientras levanten iguales cargas que ellos" (57).

Bien conocidos son el origen de la doctrina del *jus soli* y las causas históricas de la generalización de este criterio para la adquisición de los derechos de ciudadanía, antes de la Edad Moderna, en Europa; el carácter absolutamente territorial de todas las relaciones sociales que el sistema feudal determinó, y la consiguiente confusión entre las relaciones públicas y privadas, y de la propiedad privada con la soberanía, en aquel tiempo. Fijada así la nacionalidad de origen, el principio imperativo del *jus soli* ha podido servir, por espacio de varios siglos, para regir la vida de relación en el seno de la comunidad internacional, mientras las bases de formación de los Estados no han variado mucho.

En la antigüedad greco-romana, dice Valery (58), por lo menos hasta la fundación del Imperio romano, el Estado resultaba de la agrupación de un cierto número de familias de un origen común, y entonces la nacionalidad de cada individuo era la de la familia a que pertenecía; pero en la época feudal, las relaciones del hombre con la tierra dominan todas las relaciones sociales; los Estados toman su fuerza de los territorios sobre que ejercen su autoridad, y el nacido en los dominios del señor viene a ser súbdito suyo.

Frente al principio del *jus soli* muchos autores y muchas legislaciones actuales oponen y aceptan el criterio del *jus sanguinis*; pero es

(57) Pág. 260.

(58) "Manuel de Droit International Public", París, 1914, pág. 128.

lo cierto que, en general, los pueblos modernos son de una constitución demasiado compleja, para que la adquisición de la nacionalidad se haga depender de sistemas simples; ni la unidad familiar supone siempre la permanente convivencia de todas las personas que la integran, ni el nacimiento, en esta época de constante agitación y movimiento, es, sino en contados casos, un hecho más que accidental.

Vitoria se servía del principio jurídico de la época; pero es muy de notar que no aceptaba el *jus soli* como una consecuencia de la disgregadora territorialidad feudal, sino como un argumento más a favor del derecho de sociedad y comunicación. Andando el tiempo, las exigencias naturales en la formación de aquellos nuevos pueblos y la escasa densidad de su población, habían de hacer que el criterio del *jus soli* prevaleciese en las Constituciones de la América española.

El Maestro se adelanta también, otra vez, a la ciencia jurídica contemporánea, advirtiendo las dificultades con que tropiezan los "sin patria" (*hemathlosat*) para regirse por el Derecho de Gentes, y cuando alude a la naturalización por el domicilio, mediante el matrimonio con mujer del país, o de algún otro modo acostumbrado allá.

El *jus peregrinadi* o el *jus intendere* de los españoles pruébanse, a mayor abundamiento, según el texto que comentamos, esgrimiendo el principio de la libertad del mar.

El Derecho romano clasificaba las aguas del mar como las de los ríos y el aire, entre las cosas comunes. Ulpiano elevó este principio a la categoría de axioma: *Equidem mare commune omnium est et litera sicut aer*".

Cabe discutir si ese texto del Derecho romano es, o no, el origen de la doctrina de la libertad de los mares en el Derecho de gentes, porque, como ya sostuvo en el siglo XVIII el español Pérez Valiente (59) y hoy observa Cauchy (60), la regla romana se refería exclusivamente a las cuestiones de Derecho privado, y en modo alguno al derecho de jurisdicción de los pueblos sobre el Océano.

Pero es lo cierto que aquí Vitoria aduce el principio de la comuni-

(59) "Apparatus juris publici Hispanici". — Madrid, 1751, cap. XVIII, "De maris imperio".

(60) "Le droit maritime international", 1862, t. II, p. 92.

dad del mar en apoyo de su tesis sobre el derecho de sociedad natural y libre comunicación, como un postulado del Derecho natural, aplicable al Derecho de gentes, conforme con el Derecho romano.

He aquí cómo dice: “Por derecho natural son comunes a todos el agua corriente, el mar, los ríos y los puertos” (INSTITUTA, *De rerum divisione*). “Y por Derecho de gentes—añade—es lícito atracar las naves donde quiera”. “Luego, a nadie es lícito apartar del uso de estas cosas”. “De lo cual se sigue que los bárbaros harán injuria a los españoles si los apartan de su país” (61).

La defensa del principio de la “comunidad del mar” se inició en la ciencia española del siglo XVI. No fué el renombrado estudio de Grocio el primero en este sentido, después del descubrimiento de América. Ya vemos que le precedió Vitoria (62), y es sabido que también, en 1563, casi medio siglo antes, Vázquez de Menchaca (63).

La segunda proposición tocante al derecho de libre comunicación, se refiere a la libertad de comercio; se deriva de la primera, y como es lógico y el propio Maestro advierte, se prueba por aquélla.

El derecho de recorrer el territorio y de permanecer en él, supone el reconocimiento y respeto del derecho a la vida, con sus naturales medios; el derecho al trabajo, el derecho al comercio, etc.

He aquí el texto: “Es lícito a los españoles negociar con los bárbaros, aunque sin daño de la patria de ellos, importándoles mercancías de que carecen y exportando oro y plata y otras cosas de que abundan”. “Ni los príncipes indios pueden prohibir a los suyos el comercio con los españoles, ni los soberanos de España prohibir a sus subditos el comercio con las Indias” (64).

(61) Pág. 258, Primus titulus, I prop. prob. 10.

(62) Cuanto al tiempo en que Vitoria explicó sus famosas Relecciones, dice el P. Getino: “si fuéramos a tomar al pie de la letra una frase de Vitoria, diríamos que habían tenido lugar en el año 1532, esto es, cuarenta años después del descubrimiento; pero esas frases no las referían ellos, como nosotros, al momento del descubrimiento mismo, sino a los años en que empezó la emigración. El mayor inconveniente para adoptar esa fecha, de 1532, es no explicarnos cómo no tuvo Carlos I conocimiento de esas Relecciones hasta 1539”. Ob. cit., p. 100, nota.

(63) “Controversias”.—Barcelona, 1563.

(64) Pág. 258.

Demostando esta proposición, con cuatro argumentos, expone Vitoria doctrina tan avanzada, que la reacción operada en el Derecho Internacional de la post-guerra ha podido presentarse justamente por C. Barcia, en la Academia de Derecho Internacional de La Haya (65) como una restauración de la teoría vitoriana.

El comercio, según todos reconocemos, es una necesidad de la vida de las naciones, como de la vida de los individuos. Pero, ¿se sigue de aquí que los Estados tengan derecho al comercio, de igual manera que tienen derecho a la independencia, a la soberanía o a la igualdad?

El Derecho internacional no ha aceptado resueltamente esta conclusión, que se desprende sola, sin embargo, de la doctrina que comentamos.

Para Vitoria el comercio de los españoles con los indios era lícito; ni los gobernantes indios, ni los reyes españoles podían prohibirlo; la facultad de comerciar es reconocida como un derecho, a los extranjeros, por el Derecho de Gentes, sin detrimento de los ciudadanos. Ese comercio es lícito por derecho divino, y toda ley que lo prohibiese sería irracional. No puede el comercio prohibirse por la ley "si no es por causa del bien de la nación"; no para privar a los extranjeros de la utilidad de dicho comercio; "la ley que tal hiciera sería injusta y contraria a la caridad". "El hombre no es lobo del hombre..." (66).

Así razona el Maestro. Esta es, esencialmente, la verdadera libertad de comercio.

Después de él, los autores de los siglos XVII y XVIII discutieron largamente sobre este asunto, con sutiles y bizantinas distinciones entre el derecho de comprar y el derecho de vender.

Vattel, reproduciendo la doctrina de Wolf, sostenía que la obligación de comerciar es imperfecta en sí, y no da lugar sino a un derecho imperfecto.

Vattel, por cierto, agrega de su cuenta "que cuando España atacaba a los americanos, bajo pretexto de que estos pueblos se negaban a comerciar con ella, cubría de falso color su insaciable ambición" (67).

¡Por donde quiera, la "leyenda negra!"

(65) Cours du 1927, 1.^{er} periode.

(66) Pág. 258 y 259.

(67) Vattel: "Le droit des gens", Ed. de Pradier Fodéré.—París, 1863, T. I, Lib. II, chap. II párr. 25, p. 612.

Todos los autores de la época y los posteriores, hasta los actuales días, siguieron la teoría de Wolf y Vattel, olvidando el concepto del derecho al comercio que Vitoria había enseñado.

Así el derecho de comercio queda reducido a una simple facultad, que se refiere, a la vez, a los derechos de conservación, de soberanía y de independencia; no es un derecho distinto, acompañado de un deber correlativo.

En la mayor parte de los publicistas contemporáneos predomina el mismo criterio. Paul Fauchille (68) resume, de esta manera, la doctrina que ha prevalecido: la libertad de comercio es facultad de los Estados para sostener, entre sí, relaciones mercantiles, sin oposición posible por parte de los demás Estados; y es también facultad del Estado, para condicionar su comercio exterior, con las restricciones u ordenanzas que estime necesarias o, simplemente, convenientes para su prosperidad. Y así puede el Estado: abrir o cerrar las fronteras a ciertos productos, según su naturaleza o su procedencia; someterlos a ciertos derechos; no abrir más que algunos puertos al comercio; favorecer a una nación más que a otra; y aun encerrarse en el aislamiento, que si bien es un mal proceder, no lesiona a ningún Estado, ni es—dice Geffcken—una violación del derecho.

Aquellas y estas ideas son hijas de un concepto incompleto y, por consiguiente, erróneo del fundamento mismo del Derecho internacional que, para la generalidad de los autores, era solamente el principio de soberanía e independencia de los Estados. ¡Como si sobre una base puramente negativa pudiera construirse un verdadero sistema de derechos y deberes de mutua cooperación!

Ha sido preciso que los principios de solidaridad e interdependencia fueran reconocidos, abriendo paso a la idea de “comunidad internacional”, contenida, como vemos, en el *jus communicationis* de Vitoria, para que el pretendido derecho al aislamiento fuese primero discutido, y, luego, resueltamente negado.

El presidente Wilson, en uno de sus famosos catorce puntos para la paz, pedía “la supresión, en cuanto fuera posible, de todas las harreras económicas y el establecimiento de condiciones comerciales iguales para todas las naciones” (69). El libre acceso al mar se ha estimado como una de esas condiciones.

(68) “Traité de Droit International Public”.—París, 1922, T. I. Premier Partie, pag. 480, n.º 285 y 286.

(69) Discurso de 8 de enero de 1918, punto tercero.

El pacifismo "integral" de un Paul Otlet (70) ha reclamado la libertad de comercio, hasta llegar a la supresión de aduanas, como una medida necesaria para la paz general.

El desenvolvimiento del Derecho internacional en la segunda mitad del siglo XIX, cuando se inicia el predominio del Derecho sobre la política, hubo de señalarse destacadamente en el campo de las relaciones mercantiles, sin duda por ser el más neutral en las luchas y contingencias políticas.

Nippold (71) ha saludado en el Derecho de comercio mundial un nuevo Derecho internacional extraño a la política, que ha venido a inaugurar el reinado del Derecho en la vida común de los Estados.

Acaso alguien objetará que el argumento del Maestro se contrae solamente al derecho de comercio de los extranjeros, individualmente considerados, y no al derecho y deber del Estado.

Sería ésta una objeción infundada y especiosa. Vitoria, en primer lugar, cuando habla, en todo su discurso, de derechos y deberes de los españoles o de los indios, entiende referirse a ellos tanto en su consideración individual, cuanto como universalidad; lo que se explica fácilmente habida cuenta de que, todavía en su época, no distinguía la ciencia política conceptos que hoy son varios: el Pueblo, la Nación, el Estado, el Individuo frente al Estado, etc., etc.

El derecho de comercio es un derecho de los individuos extranjeros; pero los Estados también lo tienen, unos respecto de otros, de un modo necesario; y, como se comprende, sólo por la intervención de sus respectivos súbditos pueden los Estados ejercer semejante derecho.

De modo que, cuando se trata del derecho al comercio de los extranjeros, en realidad se considera o define el derecho de los Estados en el orden internacional.

La oposición violenta e injustificada a estos derechos, es decir, la negación, por parte de los indígenas, del derecho de libre comunicación, del derecho de recorrer el territorio y de permanecer en él, del derecho de comerciar, y de todo lo que queda antes dicho que es de

(70) "Constitution mondiale de la Société des Nations".—Geneve-París, 1917. Tit. IV, art. 15, pág. 199.

(71) "Developement du Droit International". Recueil des Cours.—Académie de D. I., 1924, I, 2, pág. 54.

Derecho de gentes, llegaría a constituir verdadera injuria, según Vitoria, y a legitimar la guerra, primero, y la conquista, después (72).

Existió en la Edad Media una doctrina del Derecho de la guerra, universal y constantemente profesada por los teólogos hasta el siglo XVII.

Podía definirse así: "La guerra es un acto de justicia vindicativa, el castigo de los malhechores extranjeros". Estaba implícitamente contenida y resumida en la noción que daba Santo Tomás de la "justa causa de la guerra": *causa justa ut scilicet illi qui impugnantur propter alicuam impugnationem mereantur* (73).

El P. Vitoria, y después de él, Soto, Covarrubias, Banés, Suárez, Vázquez, Lugo, San Raimundo de Peñafort, Baltasar de Ayala, y otros ilustres teólogos y canonistas españoles, profesan la doctrina tomista, como los más nombrados escritores escolásticos de la época. Es causa justa de guerra "rechazar y vengar una injuria". Ni la diferencia de religión, ni el deseo de extender el dominio territorial, ni la ambición militar pueden justificar la guerra; y si se duda acerca de su legitimidad, debe recurrirse al arbitraje siempre que sea posible; y el árbitro natural, entre los príncipes cristianos, es el Papa.

Vitoria reputa como verdadera injuria que los indios impidieran a los españoles el ejercicio de los derechos reconocidos por el Derecho de gentes.

Y enseña luego que, en el caso de haber de defenderse los españoles, habrán de hacerlo "con la debida moderación", "sin que puedan dar muerte a los bárbaros después de la victoria o de lograda la seguridad, ni despojarles de sus bienes y ocupar sus ciudades". Se trataría de una guerra puramente defensiva, y de ahí que la defensa de los españoles haya de hacerse "con el mínimo detrimento de los bárbaros". Es, a juicio del Maestro, "una guerra justa por ambas partes: por la de los españoles, porque hay derecho a hacerla; y por la de los bárbaros, porque hay ignorancia invencible" (74).

Si intentado todo, los españoles no pueden conseguir la necesaria seguridad, les será lícita la ocupación de sus ciudades, sometiéndolas

(72) Pág. 260, prop. 5.

(73) Vid. Alfred Vanderpol: "La doctrine escolastique du droit de guerre".—París, 1925.

(74) Pág. 261.

a su dominio, porque “el fin de la guerra es la paz y seguridad, como dice San Agustín” (75).

Termina la magistral demostración del primero de los títulos legítimos, discurriendo, con la misma pasmosa seguridad y lucidez, sobre lo que a los españoles fuera lícito si se viesen obligados, ante la obstinada resistencia y contumacia de los indios a obrar contra ellos, no ya como ignorantes, sino como contra pérfidos enemigos, haciendo todo lo que se consideraba permitido en la guerra injusta: “despojarlos y reducirlos a cautiverio, deponer a los antiguos señores y constituir otros, aunque todo con moderación, midiendo la calidad del delito y de las injurias” (76).

Aquí hemos de hacer punto, porque no nos habíamos propuesto entrar en el examen de las ideas del P. Vitoria en el Derecho de la guerra.

No seríamos nosotros los primeros que señalásemos la superioridad de Vitoria, entre los autores anteriores a él, y aun entre otros posteriores, que, como Legniano, Gariati, López de Segovia y Sepúlveda, escribieron del Derecho de la guerra, promoviendo, en el desarrollo y término de la misma, el espíritu humanitario y cristiano de templanza a que obedecen las llamadas “leyes de la guerra”.

Ha podido debatirse sobre si la notabilísima relección “Del Derecho de guerra de los españoles sobre los bárbaros” (*De indis, sive de jure belli Hispanorum in barbaros*) (77), era como el complemento y apéndice de la “De los indios recientemente hallados”, o si, mejor que esto, aquélla debería leerse y ser estudiada con anterioridad, creyendo algunos—como Bonilla—que la relección “De los indios recientemente hallados” no es sino un caso particular de aplicación de los principios generales del Derecho de gentes, y que toda su argumentación supone, por consiguiente, el conocimiento de la *De jure belli*, que, por ello, debiera ir por delante (78).

El P. Vitoria planeó sus disertaciones atendiendo más a la controversia de una tesis histórica que al método lógico de un estudio

(75) Pág. 261.

(76) Pág. 261.

(77) Pág. 262.

(78) “El Derecho Internacional positivo”. Discursos.—Madrid, 1916, página 201.

puramente general del Derecho de gentes. Él mismo declaró en la Introducción a la relección "Del derecho de la guerra", "que después de haber disertado en la anterior, acerca de los títulos ilegítimos y legítimos por los cuales los españoles pueden tener pretensión a aquellas provincias, nos ha parecido disertar brevemente del Derecho de guerra, para que quede más acabada la primera relección" (79). Lo cual quiere decir que, para él, la relección "Del Derecho de la guerra" era el complemento de la "De los Indios". Y, sea de esto lo que quiera, a este plan hemos preferido atenernos.

Recojamos, en una rápida ojeada de conjunto, las ideas fundamentales del glorioso catedrático de Prima de la Universidad de Salamanca sobre el Derecho de gentes.

Glosando el texto vitoriano relativo al "derecho de sociedad natural y comunicación", generador del mutuo comercio entre los hombres y los pueblos, hemos visto brotar de entre las rocas de su método silogístico, cual cristalino y copioso manantial, alumbrado por la intuición del genio, la idea fecundante de la verdadera sociedad de las naciones, que justifica la existencia del Derecho Internacional; y hemos conocido las necesarias limitaciones de la soberanía del Estado, que deja de ser un poder territorial absoluto y omnímodo, para plegarse al enlace de la comunidad jurídica de los Estados.

En efecto; el derecho de inmigración sería ilusorio; la expulsión de los extranjeros sería un derecho libre de la soberanía; ésta podría impedir el comercio exterior; los derechos de los extranjeros en un país serían desiguales, según su procedencia, si el poder soberano fuera absoluto.

El derecho de inmigración, en la teoría vitoriana, ha de ser cierto y eficaz, para hacer efectivo el derecho de comunicación, como consecuencia de la sociedad natural.

La soberanía no puede decretar la expulsión de los extranjeros, si no son dañosos a la república o hacen injuria al país.

La soberanía no puede impedir el comercio con los extranjeros, que el Derecho de gentes reconoce también libremente, si no se ejerce en daño del Estado. La soberanía no puede privar a los peregrinos de una nacionalidad determinada—los españoles en su caso—de lo que

(79) Pág. 271.

permite a los demás, teniendo aquéllos, como todos, el mismo goce de las leyes y ventajas de la tierra en que residen, como “explotar el oro de tierras comunes, o de los ríos, o pescar margaritas en el mar o en los ríos” (80), porque el *jus peregrinandi*, como el derecho de comerciar y el derecho de ocupar las cosas *nullius*, están igualmente protegidos por el Derecho de gentes.

Y todos los extranjeros tienen los mismos derechos; porque si la soberanía fuera absoluta, los derechos de los extranjeros serían mera concesión del Poder público; y esos derechos podrían ser desiguales y transitorios, como parcialmente reconocidos; y unos extranjeros tendrían más derechos, y otros menos, o ninguno; pero, si la soberanía es un principio relativo, como subordinado al de comunidad internacional, según resulta de la doctrina expuesta, el Derecho Internacional establecerá, para cada Estado, el deber de reconocer o regular la condición de los extranjeros de una manera idéntica para todos, racional y equitativamente, a fin de respetar en ellos los mismos derechos de la nación a que pertenecen, porque, en último término, los derechos reconocidos a los Estados, como miembros de la “comunidad internacional”, les son atribuidos en interés o beneficio de los particulares que forman su población.

“Lo que entre bárbaros es común a ciudadanos y a españoles—dice la tercera proposición (81)—no les es lícito a aquéllos prohibirlo a los españoles; y esa injuria que los indios harían a los españoles si los apartasen de su tierra, “se agravaría desde el momento que los bárbaros reciben a otros bárbaros, procedentes de todas partes” (82).

Cinco siglos no han hecho envejecer a estas enseñanzas. La ciencia y la realidad histórica vienen hoy a rectificar la idea clásica de la soberanía política ilimitada, que ha sido siempre, así entendida, el mayor obstáculo para todo ensayo de organización permanente de la Sociedad Internacional. La doctrina vitoriana es la más acorde con el principio de interdependencia y de solidaridad, que conduce a la soberanía del Derecho, extendida a la Sociedad de las Naciones ideal o perfecta.

Digno de notar es el extraordinario interés científico de una doctrina semejante, coetánea, aproximadamente, del concepto de la soberanía que Bodin formulaba como “el poder absoluto y perpetuo de

(80) Pág. 259, III prop.

(81) “Primus titulus”, 3 prop.

(82) “Primus titulus”, 1 prop., 11 prob.

una república", que, frente a todos, proclama la libertad de los indígenas, y luego nos lega la noción precisa del Derecho de gentes y de la sociedad universal.

La concepción orgánica del Derecho internacional de nuestros días, ha provocado una revisión del concepto de la soberanía exterior de Estado, que no frustre la institución de una autoridad internacional, o que, cuando menos, no dificulte la reglamentación jurídica, o simplemente pacífica de los conflictos internacionales (83).

En este proceso de revisión se adelantaría, sin duda, ventajosamente, volviendo a los principios del Derecho público cristiano, nacido y desenvuelto al calor y a la luz de las doctrinas del Maestro.

En efecto; de la naturaleza ilimitada o universal de las necesidades humanas en relación con la capacidad limitada de los medios del Estado, que no permite a cada uno bastarse a sí mismo, en ninguno de los órdenes de la vida, no podía nacer sino una de dos concepciones: la del imperialismo político y económico, deforme prolongación del principio de independencia, o hipertrofia de la soberanía exterior, o la del internacionalismo orgánico regido por el Derecho.

La doctrina de Vitoria consagra la segunda: la sociedad internacional es en ella una institución de Derecho Natural, exigida por el mismo fin del Estado, que es el bien común (*pro bono communi omnia*) (84).

El Estado es una persona moral, esencialmente sociable, como el hombre; en el orden interior es "libre", pero no propiamente "soberano", sino interdependiente.

El problema de la soberanía, así, podría resolverse fácilmente, sus-

(83) V. Georgantas: "De la notion de souveraineté et de son évolution".—Lausanne, 1921.

Dupuis: "L'organisation internationale et la notion de Souveraineté", 1919.

Louter: "La crise du Droit international" en la R. G. de D. I. P., 1919, pág. 90.

F. Cosentini: "Preliminaires de la Société des Nations". París, 1919, página 147 etc.

Orue: "La soberanía de los Estados y su necesaria evolución", en UNIVERSIDAD, 1925, pág. 579.

Víctor Sukimnicki: "La souveraineté des Etats en Droit international moderne".—París, 1927.

(84) Relectio "De Indis", ed. Carnegie, pág. 259.

tituyendo la palabra "soberanía" por la palabra "libertad" (85); porque "libertad", en el Derecho público cristiano, no es cosa sinónima de plena e incondicional autonomía, para fijar el Estado, por sí mismo, el fin de su actividad; libertad, supone la preexistencia necesaria de un fin racional determinado al que el Estado, todos los Estados, han de servir para satisfacer todas aquellas necesidades universales, escogiendo "libremente", los medios jurídicos y políticos mejores, o más oportunos y convenientes.

Por esto dice Vitoria que los Estados no pueden dejar de aceptar el camino que conduce al logro del ideal a que responde la sociedad internacional; no pueden escoger entre la cooperación y el aislamiento, entre su pretendida soberanía ilimitada o la comunidad internacional, como ya hemos dicho: *non licet uni regni nolle teneri iure gentium; est enim latum totius orbis auctoritate* (86).

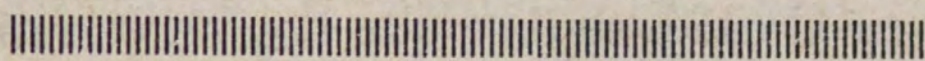
Bien patente es el nexo del pensamiento del ínclito dominico español y de sus discípulos con la moderna escuela del Derecho internacional, y clara nos parece la consecuencia: la necesidad y el anhelo de restaurar el Derecho internacional sobre la base de los principios cristianos donde tuvo su cuna.

(85) V. J., T. Delos: "Le problème de l'autorité internationale d'après les principes du droit public chrétien et les publicistes espagnols du XVI siècle". R. G. de D. I. P., 1927, pág. 517.

(86) Relectio "De potestate civili", ed. Pierre Landry. Lyon, 1587, p. 120.



MEDICINA



Divagaciones sobre cáncer

POR EL DOCTOR

RICARDO LOZANO MONZÓN

Catedrático de Patología Quirúrgica en la Universidad de Zaragoza

HACE treinta años aproximadamente, cuando yo fuí nombrado catedrático, me causaba desprecio la afirmación de Thiers. Se me había dotado oficialmente de un bisturí en el cual mi ilusión de joven, que acababa de triunfar, colocaba poder ilimitado. Me parecía antiqualla y pesimismo exagerado esta afirmación del médico de Leipzig dicha en el año 1865. Thiers decía: mientras la curación del cáncer no tenga otro recurso que el bisturí la humanidad sucumbirá.

Al cabo de treinta años, después de haber pasado por mis manos y por mis ojos millares de cánceres, me hallo tan pesimista como Thiers en el año 1865.

Es verdad que nos hallamos distantes de aquellos tiempos en que se recomendaban los ingredientes más sucios para curar el cáncer. Hoy no recomendamos el emplasto que Shakespeare pone en boca de los personajes de su "Macbeth":

Ojo de lagartija y diente de rana,
pelo de murciélago y lengua de perro,
lengua de víbora, cola de culebra y aguijón de víbora,
pata de lagarto y ala de lechuza.

Los resultados conseguidos con los distintos medicamentos, sueros, substancias radio-activas, procedimientos quirúrgicos, etc., han defraudado las esperanzas nuestras y hoy, la humanidad, ante esta crisis se revuelve airada y en desesperación como lo hace en política tras la quiebra mundial de la Guerra Europea, buscando horizontes, sin encontrarlos, en medio de la obscuridad reinante en materia de cáncer. Hija de esta desesperación, de tantos desengaños, de tanto esperar inútilmente, es la obra anticancerosa.

En el tranvía, en el café, se dice que hoy se ven más casos de cáncer que hace medio siglo; que la civilización ha traído el cáncer; que los médicos hablamos más de cáncer que antes porque tenemos que asistir a mayor número de pacientes.

Efectivamente, si nos atenemos a las estadísticas, esa arma tan maleable para defender las cosas opuestas, la niña bonita, como dijo el Dr. Letamendi, que se entrega al primero que la solicita, encontraremos que el cáncer aumenta.

En España, el número de defunciones ocurridas cada año entre 1902 y 1923, ha ido aumentando año por año hasta llegar al último en que hubo 5.500 defunciones más que el año 1902.

Si esto es verdad, hay motivo para alarmarnos. Lo difícil es saber si es o no es verdad la cifra y todas las cifras.

Las estadísticas no pueden servir para dilucidar el problema del cáncer, puesto que actúan sobre factores heterogéneos y por lo tanto las sumas no pueden tener ningún valor para deducciones científicas. Tenemos el caso curioso de la estadística de Holanda, según la cual las mujeres padecen 50 % menos cánceres de la matriz y de la mama que las mujeres inglesas. Alarmados los gobiernos por estas diferencias tan enormes, nombraron recientemente una comisión investigadora que confirmase estos números y ella contestó que eran ciertos. Entonces ha venido Cramer y ha descubierto que el privilegio de las mujeres holandesas estaba compensado desgraciadamente para ellas, con la mayor frecuencia del cáncer del aparato gastro-intestinal que en las mujeres inglesas. Según Cramer, que se ha ocupado largamente de problemas cancerosos, es raro observar localizaciones simultáneas del cáncer en una misma persona. Según él, el cáncer de un sitio confiere inmunidad para que se implante un nuevo cáncer. Por este razonamiento explica él las diferencias numéricas en el sexo femenino de Holanda y de Inglaterra.

Nosotros decimos: todo está bien; satisfechos con las explicaciones; pero ¿cuál es la causa de que las mujeres holandesas sufran más cánceres en el aparato digestivo que las inglesas? Aquí ya no está todo bien, ya no existe explicación.

Tales son las estadísticas como sistema para resolver el problema del cáncer, el cual pide algo más que números, pide hechos científicos.

La primera causa que falsea las estadísticas en lo que atañe al asunto actual, es que el cáncer se diagnostica hoy más fácilmente que antes, y por lo tanto, no quedan ocultos tantos cánceres como en los tiempos pasados. Los modernos medios de investigación, a la cabeza de

los cuales están los rayos X, permiten descubrir cánceres internos que antes llevaban las personas a la tumba con el secreto de ésta. Todos los medios que llamamos de endoscopia, aunque no tienen igual valor que los rayos X, han venido a aumentar el número de cánceres en las estadísticas demográficas.

Así, por ejemplo, del cáncer del pulmón apenas se hablaba hace treinta años y los libros pasaban con unas cuantas líneas esta entidad morbosa. Al morir el paciente constaba en la papeleta de defunción tuberculosis o bronquiectasia. Hoy se diagnostica este cáncer siempre con los rayos X.

En la Facultad de Medicina de Zaragoza, para citar algo en lo que he sido testigo, se consideraba que el quiste hidatídico, enfermedad parasitaria frecuentísima en Aragón, se daba una vez en el pulmón por cada cincuenta veces en el hígado. Vinieron los rayos X, se diagnosticaron reengenológicamente los quistes del pulmón y hoy sabemos que por un quiste del pulmón hay no más que quince del hígado. ¿Qué valor tendrían las estadísticas formadas sobre estos quistes antes de los rayos X? Pues igual acontece con el cáncer.

Todavía otra causa de error estadístico. Esta no pertenece a España. Leía yo en el Boletín de la Asociación Francesa contra el Cáncer, el caso de un autor que, deseando averiguar la frecuencia del cáncer en París comparada con los distritos rurales, emprendió una investigación. Entonces averiguó que los médicos rurales ocultaban en las papeletas de defunción el diagnóstico de cáncer, porque ello les proporcionaba disgustos con las familias.

No cito más que dos causas de falseamiento estadístico: una que se hace patente por sí misma y otra que tiene carácter anecdótico. Podría citar otras muchas, pero sólo quiero recordar una porque en ella se encuentra algo transcendental para el problema del cáncer. Es que actualmente salvamos gran número de personas jóvenes que antes morían por infecciones: viruela tifoidea, tuberculosis, etc. Estas personas salvadas de la muerte por la medicina en las edades de la infancia y de la adolescencia, pasan a la senectud para ser pábulo del cáncer. Está demostrado que hoy mueren 50 % menos tuberculosos a la edad de 37 años que antes; por lo tanto, la mitad de los que debieron morir de tuberculosis están expuestos a morir de cáncer. Está probado por la Sociedad de seguros de vida llamada Metropolitana en los E. U., según Luis Dublin, que ha discurrido a base de 125.000 muertes recogidas en dicha Sociedad, que el número de personas de sesenta años (edad propicia al cáncer) que viven actualmente,

está aumentado en 17 % comparadas con las que vivían hace diez años.

En Italia, nación que parece poco castigada por el cáncer, sólo existen en la parte Norte de ella 675 personas en la edad de la senectud por cada millón de habitantes, mientras que en Suiza hay 1.200 por cada 100.000 habitantes.

El cáncer hemos dicho que esperaba en la senectud a todo joven que ha salvado las enfermedades curables de la juventud y de la adolescencia. Le espera con incurabilidad.

Ante este hecho que inutiliza y anula tanto progreso médico, como hemos conseguido sobre las afecciones, por ejemplo, cabe pensar con el mayor de los fatalismos, si el cáncer será la muerte natural, aquella que pone freno a los orgullos del hombre ante el progreso científico. Se piensa, si habiéndonos de morir todos los hombres, no será el cáncer la excusa para morir.

No hace mucho tiempo que solicitado por un periódico, no científico, para hablar de cosas de higiene y sanidad, decía yo que quizás el progreso científico en la higiene fuese la causa de la hecatombé de Guerra mundial que segó en plena juventud varios millones de hombres. Sin este progreso científico, la peste, el cólera, la viruela, el tifus exantemático habría impuesto la paz entre los beligerantes quizás el primer año de guerra, que no quisieron o no supieron hacer los diplomáticos.

Volviendo a la pregunta que nos hacíamos al principio de este punto: ¿el cáncer aumenta o disminuye?, contestaremos con una divagación: aparentemente aumenta; realmente no lo sabemos; mi impresión es que no aumenta; mi creencia es que hay los mismos cánceres hoy que en el tiempo de Hipócrates; 460 años antes de Jesucristo.

De todos los tiempos ha sido punto esencial en la cuestión del cáncer averiguar su génesis. Se le ocurre a cualquiera que mientras esta cuestión no sea resuelta, todas las demás cancerosas no tendrán base y serán divagaciones. La profilaxia o evitación del cáncer, las medidas higiénicas y sociales para evitar su propagación no darán resultado. Los síntomas para diagnosticarlos serán engañosos; el pronóstico, equivocado; el tratamiento con sueros, substancias radioactivas, el bisturí, los medicamentos, todo, absolutamente todo, fracasará, porque no sabremos a quién dirigir los ataques.

No es de extrañar que esta cuestión sea considerada eje de toda la obra anticancerosa.

Desgraciadamente, como diremos pronto, no se conoce la génesis del cáncer.

Pero no es esto lo grave o por lo menos lo más grave; sino que en realidad, en la práctica no sabemos lo que es el cáncer; de ahí el pesimismo que los médicos y sobre todo los cirujanos, siempre más pesimistas que los médicos. Ante un caso de la clínica no podemos asegurar en absoluto que aquello sea cáncer; ante un caso en la platina del microscopio no podemos asegurar que aquello sea cáncer; ante un pretendido cáncer provocado artificialmente en un ratón blanco, por ejemplo, no podemos asegurar que aquello sea un cáncer. Por lo tanto, falta la ruta, el camino que la ciencia ha de emprender para descubrir la génesis del cáncer. En esto se halla quizás el fracaso de la experimentación cancerosa. Los cánceres provocados en los animales, no se sabe si son cánceres o sarcomas, ni en qué momento se transforman los unos en los otros.

Los clínicos, cuando tenemos un cáncer en la mano no sabemos si es igual a otro cáncer. El cáncer de la piel que lleva un curso lento y el cáncer de la lengua que lo lleva rápido, no puede ser la misma cosa; pues el primero se cura definitivamente muchas veces, y el segundo no se cura casi nunca. Aun en la misma región, la mama, hay diferencias entre unos cánceres y otros, que obligan a pensar que no son variedades o formas distintas, sino entes diferentes.

Lo primero que necesitamos averiguar es la estructura del cáncer; si es única o múltiple. Y en conexión con este hecho por averiguar, precisa saber si lo que llamamos cáncer tiene sólo una causa o causas múltiples.

Y las cosas no van por el camino de la solución, pues Börs, en los carcinomas de la oreja de los conejos, provocados por el alquitrán, se inclina a pensar que una parte del estroma procede del epitelio, y Kromayer y Krompecher admiten también que el estroma del carcinoma basal de la piel está formado de epitelio.

No sabiendo el punto de partida para acometer las investigaciones y los experimentos, es difícil adelantar en el problema del cáncer.

Sería prolijo e inútil comentar aquí las teorías sobre el cáncer. No hace mucho, en un trabajo de Koose, pude contar hasta 42 teorías.

Como clínico que soy, no como hombre de laboratorio, que no soy, voy a comentar tres hechos que puede recoger todo médico en la clínica. Son antiguos y por aferrarnos a ellos hemos pasado por anticuados, en el período álgido de la teoría parasitaria del cáncer. Hoy los ánimos están menos exaltados y se vuelven los ojos más a lo clásico.

Son estas tres cosas: la edad, las involuciones y las evoluciones, orgánicas, las metaplasias.

La edad es un factor que no falta nunca en el cáncer. Creo que en esto la opinión es unánime. Y choca el contraste entre la predisposición que la senectud crea para el cáncer, con la predisposición que la juventud crea para las infecciones.

La predisposición de la juventud se explica perfectamente, porque el sujeto no ha adquirido inmunidad y en su paso por el mundo es prendido por cualquiera infección que se acerca a él; como en la senectud no es infectado, porque en su paso por la tierra, ha sido sobradamente inmunizado.

En cambio la senectud es algo que requiere espera, puesto que el cáncer que se acerca al joven, no prende. Esta manera de discurrir, filosófica si queréis, demasiado filosófica para un hombre que debe dedicarse al arte de curar, hace pensar que el cáncer tiene una causa que no viene de fuera, sino que está dentro; que sólo se da con la involución, con la decrepitud de las personas.

La teoría epitelial encuentra aquí todo su apoyo, puesto que parece que las células cancerosas, si son epiteliales, penetran en el tejido conjuntivo falto de energías para oponerse a su desarrollo, quizás porque existen líquidos, humores como se decía antiguamente, que favorecen este desarrollo. Tentado estaba yo a hacer una excursión por el campo de las glándulas endocrinas, tema de moda para explicar el cáncer; pero temo ir demasiado lejos, ya que para la fantasía no existen nunca barreras; sólo recordaré un hecho similar a lo que sucede con las células epiteliales en los viejos. Se refiere a la próstata. Este órgano casi invisible hasta los 40 años de edad, crece después de los 40 años de edad y adquiere hasta el tamaño de una naranja cuando el sujeto entra en los 50. Precisa admitir una función inhibitoria o frenadora durante los 40 primeros años que se sujetó a este órgano para no crecer. Al llegar a los 40, a los 50 desaparece este freno y aquel órgano detenido en su desarrollo, adquiere un gran volumen. He aquí la edad actuando como acicate de una hipertrofia; paradoja biológica, que se presta, según nuestra opinión, a las más extrañas consideraciones. ¿Sucederá lo mismo con todas las células epiteliales de nuestro organismo a lo que sucede con la próstata? Lo cierto y positivo es que la edad es el factor indispensable para el desarrollo exuberante y atípico de los epitelios y de la próstata.

Hasta cierto punto tenemos un ejemplo de esta acción inhibitoria en el recién nacido, con mamas abultadas y secreción láctea.

La teoría admite que la placenta ejerce acción inhibitoria sobre la secreción láctea y que, por lo tanto, la secreción láctea del recién nacido, la leche de brujas como llaman los alemanes, se presenta al desaparecer la influencia de la placenta de la madre sobre la mama del recién nacido.

El segundo punto es el referente a las evoluciones e involuciones. Organó que la sufre con frecuencia, es órgano más castigado por el verdugo de la humanidad. La mama y la matriz son los mejores ejemplos.

En la mama, todos los meses, desde que la mujer entra en la pubertad, hay una evolución que se caracteriza por la proliferación de los acines glandulares y después una involución para volver al estado normal. Estas evoluciones e involuciones periódicas, adquieren su máximo cuando la mujer se prepara para lactar y cuando deja de hacerlo. Doce veces al año el tejido conjuntivo peri-glandular es invadido por las glándulas y doce veces al año invasor de las glándulas. No es de extrañar que en estas involuciones y evoluciones el epitelio quede encerrado en el tejido conjuntivo y al hallarse enfrentado con su antagonista crezca y se desarrolle atípicamente. De ahí que el cáncer de la mama sea el más frecuente de todos los cánceres, más frecuente que el útero, que viene en el segundo lugar, porque también es presa de estas evoluciones e involuciones menstruales.

La clínica nos ofrece un hecho de una importancia extraordinaria. Es que de cada cien cánceres de la mama, solamente dos pertenecen al sexo masculino, el cual no tiene esas evoluciones e involuciones propias del parto y del flujo menstrual.

Creemos que este hecho, repetido con tanta constancia, da un gran valor a las involuciones orgánicas para explicar el cáncer.

La metaplasia de los tumores tiene su representación en el branquioma. Este tumor mixto que, como es sabido, representa los tejidos de las branquias que tuvo el embrión humano en los primeros días de su desarrollo intra-uterino, los cuales quedaron incluidos e invisibles en el espesor del cuello, viene a ser un símbolo del cáncer. Por de pronto, esos restos embrionarios han permanecido quietos durante cuarenta o cincuenta años, hasta que se han acusado por un neoplasma. El cirujano lo extirpa con facilidad la primera vez; se reproduce y lo extirpa con mayores dificultades por haber adquirido adherencias en la glándula parótida. Vuelve a retoñar y ya se encuentra formando cuerpo con esta glándula y constituido casi exclusivamente por células epiteliales, hipo canceroso.

¿Qué ha ocurrido para que desde la primera extirpación a la tercera o la cuarta, las células epiteliales hayan devorado a las conjuntivas? No sabemos nada de esto. ¿Por qué no tuvo lugar esta sustitución desde el primer momento y se esperó a que pasase tiempo? No lo sabemos.

En el cáncer se observa otro hecho de la mayor importancia y es que en su esencia constituye una autofagia; es la célula cancerosa la que come y destruye a sus hermanas. No al modo como actúan los fagocitos con los microbios, sino mecánicamente, empujándolas, comprimiéndolas, disolviéndolas, etc., etc. Este hecho refuerza lo dicho anteriormente, porque después de todo, en la humanidad se da el hecho constante de la destrucción y muerte de unos hermanos por otros, es dejar sitio para que otros lo ocupen.

En la escala zoológica existen animales que se destruyen a sí mismos. El macho del aracrán es devorado por la hembra después de la copulación, cual si fuese un estorbo para los futuros hijos después que ha cumplido su misión reproductora.

Las larvas de ciertos pteropodos y nematelmistos parece ser que consumen partícula a partícula todas las de la madre que les dió origen.

El cáncer parece un símbolo de esta destrucción fatal de los seres vivos y por ello no debe extrañar que se resista a descubrirnos el secreto de su naturaleza y, por lo tanto, de su curación.

En la especie humana hay un hecho de autofagia que se presenta a las más hondas consideraciones, por lo mismo que los protagonistas son células parecidas a las cancerosas. Nos referimos al deciduoma.

El huevo, cuando llega a la matriz, se fragua un hueco en la mucosa de ésta y allí anida y se desarrolla envuelto por ésta.

Después la membrana del huevo se cubre de dos capas de células... A veces, y sin que se sepa por qué, estas células adquieren un crecimiento exuberante y atípico y crean el deciduoma a la manera de un cáncer, en la matriz y en la vagina.

Pero en ocasiones esas células en su poder citolítico van más allá de sus límites y matan y destruyen al feto que es expulsado en forma de una mola. Otras veces se difunden por el organismo materno y llegan al pulmón, que lo infiltran de metastasis cancerosas y entonces culmina el drama de la autofagia en todo su trágico aspecto, en la misma forma que culminan todos los cánceres que vemos todos los días todos los cirujanos.

La madre, una joven embarazada en la plenitud de sus ilusiones, espera el nuevo hijo con la alegría que da siempre la nueva vida

creada en sus entrañas y se ve atacada al tercero o cuarto día después del parto por sus propias células, mejor dicho, por las células de su hijo, llamadas sincitiales, que infileran sus pulmones, ahogándola. Es la tragedia del hijo devorando a la madre.

Es hecho de cáncer destruir y comer sus propias células en el sitio donde nació y difundirse después por la sangre y por la linfa, creando metastasis a distancia del foco primitivo, para de esta manera acabar la vida del ser que había comenzado a destruir.

La única terapéutica eficaz, en bastantes casos, es la quirúrgica. Ella nos defrauda frecuentemente, más veces que nos asiste, pero es de la única manera que podemos esperar algo.

Si tomamos nosotros las cifras definitivas de curación, consideradas a distancia del acto quirúrgico; es decir, dando un plazo al cáncer para que se reproduzca, encontramos que el cáncer del maxilar superior, según Stein, no permite ninguna supervivencia al acto quirúrgico mayor de tres años. El de la lengua no consiente más supervivencia, después de los tres años que el 11 %; el del estómago, el 13 %; el de la matriz, 18 %, después de cinco años; el de la mama, 20 %. Podemos calcular en menos de una cuarta parte que muere en el período inmediato a la operación en los tumores de la matriz y del estómago un 10 % en las del maxilar de la lengua. El de la mama es el más benigno, pues nosotros solamente hemos perdido una enferma en las dos semanas siguientes a la operación entre cien operadas.

El tratamiento por las radiaciones, rayos X o radium ha fracasado, empeora, agrava muchas veces los cánceres, precipitando su degeneración o precipitando la ulceración. Tienen utilidad estas radiaciones para los cánceres inestirpables, como paliativos únicamente.

La condición esencial para usar la terapéutica quirúrgica es que el cáncer pueda ser extirpado en toda su extensión; es decir, que no queden células cancerosas en el organismo. Pero ¿cuándo podemos asegurar que esto ocurre? ¿Cómo saber si alguna de estas células se ha desprendido del foco principal y ha ido a invadir la organización? Quizás nunca o muy pocas veces. Hay una señal que nos indica generalización o difusión cancerosa y es la presencia de infartos ganglionares. Cuando ésta se presenta, la reproducción del cáncer después de haber sido extirpado, aun con una extirpación extensa y minuciosa tiene grandes probabilidades. En los cánceres externos, como el de la mama y aun de la matriz, que hasta cierto punto puede con-

siderarse como externo, estos infartos podemos demostrarlos antes de la operación y entonces decir que el cáncer no es extirpable o tiene grandes probabilidades de retoñar. Así se ve que el cáncer de la mama, cuando se opera con infartos ganglionares, suele reproducir en el 75 por 100 de los casos; es decir; se salva por curación definitiva de uno cada cuatro. Esto arroja mi modesta estadística, que es la cifra también de todas las que yo he consultado aproximadamente.

Por lo tanto, en el cáncer puede decirse que operarlo con infartos ganglionares es operar un cáncer inextirpable que ha de reproducirse, y, por lo tanto, la operación carece de radicalismo, es paliativa, alarga la vida de la enferma o se la hace menos dolorosa.

Precisa buscar el límite por otros procedimientos que los infartos ganglionares, ya que el cáncer sin infartos puede haber producido difusión celular y hasta brotes metastásicos. Desgraciadamente no tenemos estos límites, ni señales, ni signos para saber cuándo es local, cuándo es quirúrgico, cuándo es susceptible de curación.

Comprendiéndolo bien los cirujanos, han llevado la indicación operatoria a los estados precancerosos y con esto se ha hecho mucho ruido en cirugía para decir que ésta era dueña de la terapéutica cancerosa.

Pero ¿qué son estados precancerosos?

Siento mucho no poder contestar a esta pregunta; jamás he comprendido yo lo que son estados precancerosos. Creo que lo mismo debe suceder a muchos de mis colegas.

Si se trata de estados predisponentes para el cáncer, bien está que extirpen antes que se extirpe el cáncer. Pero ¿cómo hemos adquirido los médicos la seguridad de que esos estados precancerosos abonan al cáncer? ¿No será que eran ya verdaderos cánceres? Porque mal podemos saber esto sin saber la naturaleza del cáncer. Es verdad que la clínica nos dice que estas lesiones calificadas de no cancerosas se ven un día invadidas por el cáncer. Pero no es menos cierto que otras tantas no degeneran en cáncer nunca.

Los estados precancerosos de la mama, que son los mejor estudiados (quistes, adenomas, fibromatosis, mamitis fibrosa, etc.) no son apreciados igualmente por todos los cirujanos, en cuanto a la predisposición cancerosa que crean o significan. Mientras que Theil dice que entre sus cánceres, el 7 por 100 sufrieron una mamitis crónica en los antecedentes, Bloodgood da un 50 por 100. Mientras que algunos autores admiten un 20 por 100 de degeneración cancerosa hallada en las úlceras gástricas; otros, como Haberer, no admiten más que el 5 por 100.

Los histólogos no están de acuerdo todavía acerca de lo que es un cáncer incipiente; Lokouski, uno de los más acérrimos a este respecto, dice: que no basta el desgaste del tejido conjuntivo y su infiltración por el epitelio poligonal, atípicamente colocado y con mitosis; solamente podrá decirse que existe cáncer si falta, por estar destruída, la membrana basal de los conductos galactóforos.

Como se ve, ni en los fundamentos, en lo que llamamos estados precancerosos, en lo que es y lo que no es cáncer, hemos llegado a un acuerdo.

Y así considerados los estados precancerosos, ¿podemos decidirnos a su extirpación y confiar en esta extirpación la profilaxia del cáncer? No.

Enhorabuena que la extirpación de una lesión llamada precancerosa se haga cuando se consigue a poca costa con una pequeña brecha y una ligera operación; pero cuando la extirpación del estado precanceroso significa la supresión de medio estómago y un trozo de duodeno; la extirpación de la matriz o la extirpación de la mama, entonces es otra cosa. Es sacrificar inútilmente órganos importantes ante un supuesto, por evitar un peligro que quizás no se realice y sometiendo al enfermo a una operación que puede costarle la vida.

Pensar que extirpando una placa de lupus o tuberculosis, quitando cicatrices y fístulas, quitando todas las queratosis de la piel, quitando la leucoplasia de la lengua, se va a evitar el cáncer, a disminuir el número de cancerosos; me parece una puerilidad, porque el tanto por ciento de estas lesiones es muy pequeño comparado con el de cánceres, sin contar con que la mayoría de estas lesiones no terminan en cáncer.

No puede llamarse científico este sistema tan mutilante. En otra ocasión, llamaba yo Herodiano a este sistema que coge, cual Herodes, lesiones inocentes en la redada de la sala de operaciones para que no se escape ninguna lesión maligna. No es posible que subsista el sistema. Quizás porque se comprende la sinrazón del método, es una de las razones de la lucha anticancerosa, que busca métodos y procedimientos nuevos para evitar excesos. Hace la impresión que la cirugía ha perdido la cabeza; como la Medicina divaga y desvaría frecuentemente en materia de cáncer.

Resumen: teniendo que acatar, como cirujanos, la intervención precoz en los estados precancerosos, hemos de confesar que en la mayoría de las ocasiones caminamos a ciegas y sacrificamos mamas y regiones pectorales que no tienen cáncer; otras veces dejamos estados precancerosos que después darán origen al cáncer. Podría citar datos con-

cretos, como lo hice en mi conferencia sobre "Cáncer de la mama", dada el pasado año en Madrid en el Instituto Anticanceroso.

Ni la clínica ni el laboratorio han dicho su última palabra.

Es bien sabido que la lucha anticancerosa está planteada en el mundo entero con mucho ruido y extrema propaganda; uno y otra me alarman cuando pienso que los desengaños lleven al público a un excepticismo perjudicial para la lucha anticancerosa.

El movimiento no es nuevo: nació en Inglaterra en 1792, en cuyo año se abrieron en el hospital viejo Middleness, varias salas destinadas exclusivamente a cancerosos. Posteriormente se ha constituido en Londres un hospital dotado de clínicas adecuadas y de laboratorios idóneos. En Leeds existe un hospital, también especializado, desde hace largos años, y más recientemente, a principios del siglo pasado, en 1802, un eminente cirujano inglés, John Hunter, inició una obra de colaboración universal para el estudio del cáncer y lanzó a los médicos del mundo un cuestionario con trece preguntas sobre etiología, observaciones y demás puntos referentes al cáncer.

Este movimiento iniciado en Inglaterra, por desgracia con bien poca suerte, en cuanto a los resultados, se ha extendido por todo el mundo y ha tomado gran intensidad en España merced a la protección abnegada y eficaz de Sus Majestades, del Gobierno y de algunos esforzados médicos, entre los cuales descuella el Dr. Goyanes.

Ahora bien; la lucha anticancerosa no ha venido por el pánico que produce una enfermedad nueva u otra que se extiende cada vez más; ha venido por el oprobio que significa para la Medicina, dados los medios poderosos de investigación que hoy tiene, asistir con los brazos cruzados a una enfermedad desconocida en su esencia y casi siempre incurable. En la incurabilidad, más que en la difusión del cáncer, está la razón de existir lucha anticancerosa.

Todavía suenan en los oídos de la generación presente las propagandas antituberculosas. Aquellos propagandistas hacían hincapié principalmente en la facilidad con que se daba el contagio de la tuberculosis y, por lo tanto, se necesitaba atajar la difusión de ésta, por todos los medios, vulgarizando, ilustrando a las clases sociales menos cultivadas espiritualmente, acerca de lo que era el bacilo tuberculoso, sus medios de vida, su transmisión de una persona a otra. El éxito de aquella propaganda fué rotundo, como hemos podido ver por la muestra presentada anteriormente.

La propaganda anticancerosa no puede ofrecer a las gentes incultas el agente productor del cáncer, porque es desconocido. Por lo tanto, no puede ayudar la gente, el vulgo, a la lucha anticancerosa.

Quizás la única cosa adquirida como cierta, al menos hoy por hoy y con la relatividad de todo lo humano, es que el cáncer no se contagia. He aquí un punto, el contagio, en el cual actuó el vulgo con mayor eficacia para disminuir la morbosidad y la mortalidad de la tuberculosis.

En el cáncer no sabemos tampoco cuáles son las causas predisponentes. Sólo conocemos la edad, y sería bien triste que suprimiésemos a los viejos para que hubiese menos cánceres; tanto más inhumana sería esta medida, tomada, si lo permitiese el Código penal, cuanto que el cáncer que sufre un pobre viejo no se transmite a ninguna persona. Quizás fuese caso de pedir a Fausto el secreto de sus alquimias para no llegar a viejo.

Otra condición predisponente que con mayores reservas puede reconocerse en el cáncer, es la fuerza y virilidad de los cancerosos. El cáncer predomina en las personas robustas; se ve menos veces en las sonas débiles y es raro en las personas tuberculosas.

Parece como si la célula cancerosa necesitase de vida y buena nutrición para desarrollarse en sus tendencias exuberantes y devoradoras.

Tampoco aquí puede actuar la sociedad o los gobiernos haciendo profilaxia anticancerosa; si se hiciese, nos llevaría a procurar sujetos débiles para la Sociedad y esto no creemos que sea hacedero, ni siquiera defendible por nadie.

Si la lucha anticancerosa persigue en sus fines descubrir la esencia del mal, como medio único para alcanzar su curación, hemos de convenir en que la lucha anticancerosa es cuestión de laboratorio, de investigación, de experimentos, que requieren dinero y en este sentido sí que la propaganda es necesaria.

Para obtener dinero no debemos asustar a las gentes y entristecer su vida con cifras, que están mejor en el archivo, no diré secreto, pero sí reservado, de los médicos.

Leía en cierta ocasión que cuando el cirujano de Leeds Moynihan dió una conferencia en el hospital de cancerosos, dijo a la concurrencia que sesenta personas del público, allí congregado, estaban destinadas a morir de cáncer. Al terminar la conferencia se recogieron suscripciones para la lucha anticancerosa, por valor de 10.000 libras esterlinas.

Un día se me presentó una cliente que sufría una mamitis degenerativa o fibrosa en la mama; era un estado de esos que llaman precancerosos. Esta dama, persona ilustrada, pertenecía a una clase social elevada. Como notase yo cierto enrojecimiento en la piel de su mama, me confesó, toda medrosa, que se visitaba con una curandera, la cual le había aconsejado un emplasto, que había llevado algunos días sobre lo que ella creía que era un cáncer. Lo creía porque un médico de cierta ciudad lejana, le proponía una operación para quitar el estado precanceroso como medio de evitar que se desarrollase un cáncer. Ella me decía: ya ve, doctor; ustedes no quieren decirme que esto es cáncer, pero seguramente lo es, cuando me proponen la operación, y como leo en la prensa todos los días que el cáncer es incurable, no he querido operarme y he ido a esta curandera que tiene un remedio secreto para curarlo. Mi cocinera tuvo la misma enfermedad que yo y se curó con este emplasto.

A esto conducen nuestras vehemencias por hacer propaganda entre el vulgo, si no conduce a cosas peores; a la crueldad que significa hacer saber a la pobre cancerosa todos los días cuando se levanta y ojea la prensa, que para ella no existe redención. Esto es cruel y los médicos tenemos el deber de no serlo, ya que junto al fin primordial de curar las enfermedades, está otro de la misma categoría que es el de consolar a los enfermos. Sin este fin, el médico sería un oficio lo mismo que otro cualquiera y aunque es verdad que el sacerdocio médico anda maltrecho en estos tiempos, creemos que todavía existe.

Después de todo, el cáncer no es tan grave. Ahí están la hemorragia cerebral, las enfermedades de corazón, la obstrucción intestinal, el tétanos, todos los traumatismos graves, sin exceptuar los accidentes de automóvil, y todavía no existe ninguna Liga contra ellos.

El uno y décimas por mil que es la mortalidad cancerosa no es cosa extraordinaria, si se piensa que hasta los cuarenta años estamos libres de sufrir el cáncer y que después de esta edad tenemos que morir de una enfermedad o de otra, antes de cumplir la edad de cien años. Según la estadística de la Sociedad de seguros de vida, Metropolitana, que he estudiado para este objeto, todo niño de diez años tiene nueve probabilidades de morirse de cáncer si llega a la senectud, entre noventa y una de morirse de otras enfermedades. Y yo digo que no es cosa de alterar la alegría infantil por nueve probabilidades entre cien; necesitando pasar antes de llegar a la senectud todos los sinsabores y peligros que le reserva este pícaro mundo, antes de llegar a la edad propicia para el cáncer.

La propaganda debe hacerse en términos comedidos: enseñando a las gentes que todo cáncer debe operarse lo más pronto posible; enseñando a los médicos que operen lo más pronto posible y procedan con la mayor sutileza y alteza de miras al juzgar los estados precancerosos.

Entre tanto, sigamos trabajando en el laboratorio para descubrir la génesis del cáncer; consolemos a los cancerosos con paciencia benedictina, afortunadamente tenemos la morfina a nuestra disposición, y demos apoyo moral y material a las Ligas anticancerosas, por ser obra de cultura social y de misericordia.

No olvidemos lo que dice Göthe: "En la Naturaleza todo es más sencillo de lo que suponemos, pero a la vez, tan intrincado, que nunca llegamos a comprenderlo del todo".

Quizás surja un día el descubrimiento de la causa cancerosa de la manera más sencilla y simple.

La viruela, que tantas vidas arrebató hasta que fué descubierta la vacuna, ha sido dominada por la observación más sencilla de un modesto médico rural de Inglaterra, Jener. La teoría de la fermentación del vino, descubierta por Pasteur, modesto farmacéutico, es la base de toda la moderna microbiología.

Cierto día, un modesto director de cierta penitenciaría, observó que sus pollos enfermaban. Indagó las causas y vió que los pollos de su vecino estaban fuertes y sanos, solamente porque comían arroz con cáscara en vez de comerlo mondado como lo hacían los pollos de su propiedad. Discurrió y vió que los reclusos dirigidos por él padecían la enfermedad llamada "beri-beri". Pensó que el arroz mondado, sin cáscara, era la causa del "beri-beri" en los hombres encerrados en el presidio y en los pollos de su corral.

Este modesto hombre había descubierto las vitaminas, sobre las cuales se ha creado una doctrina sumamente útil en la ciencia médica.

Esperemos, pero esperemos trabajando, sin desconfiar en los caminos suaves de la casualidad, ni en los abruptos y difíciles de la investigación, por donde han de venir los conocimientos exactos de la génesis del cáncer. Y entre tanto, tengamos presente la inscripción que ostenta el frontispicio del Instituto del cáncer, en Inglaterra:

Quo refert quis opus faciat modo denique fiat. Lo que importa en toda obra que se ha de hacer, es trabajar hasta que la obra esté terminada.

Lo que debe la Puericultura a la mujer

POR EL DOCTOR

GUMERSINDO SÁNCHEZ GUISANDE

Catedrático de la Facultad de Medicina de Zaragoza

No es posible que en el admirable concierto de la vida, marchen desligados los sentimientos maternales y los de la caridad. En todo tiempo hemos considerado útil y de una eficacia máxima, la intervención de la mujer en cuantos asuntos puedan relacionarse con la vida de los pueblos, toda vez que la riqueza de éstos está vinculada en la salud moral y física de sus ciudadanos.

La mujer, conocedora de las necesidades primordiales, procura volcar el caudal de sus sentimientos en el crisol que ha de fundirlos y dar origen a un sistema perfectamente organizado que ha de equilibrar, por lo menos, la desbaratada balanza que vemos oscilar con peligro de una lamentable ruina.

Aleccionada por los hechos observados en la escuela de su propio hogar, trata de buscar remedio a las cosas, encauzándolas por un camino altamente beneficioso, y en atención a tan atinada concepción, dedica especial cariño al mundo infantil, desarrollando sus meditados programas que florecen rápidos como en una primavera prematura. No podía menos de ser así; pues Ellas, como dice muy acertadamente Ruiz Contreras, hacen por instinto lo que sólo consiguen los hombres a fuerza de voluntad; porque tienen todas en el alma, en el corazón y en los nervios, la energía necesaria para el futuro ser imaginario, que no siempre se realiza, pero que siempre existe.

La mortalidad infantil, ruina de todas las naciones, era preciso mantenerla a raya por todos los medios. No era posible esperar las reformas de los legisladores; sólo la iniciativa particular podía llevarlas a cabo. Esta, asesorada por la medicina, que llama constantemente la atención acerca de la diferencia de mortalidad entre los niños criados por su madre y los alimentados artificialmente, hace que Mme. Bequet organice en 1876 la "Société de l'Allaitement maternel", y más tarde, Mll. Captal "L'Assistance maternel et infantile de Plaisance".

Oberlín, pastor protestante, deseoso de mejorar las condiciones

de la vida de los niños, había ideado en 1785 la creación de unos establecimientos especiales con este objeto, pero su ocurrencia no progresó hasta que Mme. de Pastoret, después de no pocos trabajos, que sólo la constancia de una mujer podía soportar, creó en 1805 la primera Crèche (1) en París, rue de Miromesnil, institución que adquirió en 1844 gran desenvolvimiento gracias a los trabajos de Marbau.

En 1896 Mme. Cremnitz fundó la "Obra nueva de las Crèches Parisienses".

El profesor Budin, sabedor de las ventajas de estas instituciones, estableció en 1892 la "Consulta para niños de pecho" en la Charité de París. Mas no fué el profesor francés quien primeramente tuvo esta idea, como viene diciéndose por todas partes y escribiéndose en los libros, sino un español, el Dr. Vidal Solares, de Barcelona, que en 1890 inauguró en el "Hospital de niños pobres" una consulta de esta clase y aneja la "Gota de Leche" (cuya primacía en el mundo ha sido reconocida en el Congreso Internacional de Bruselas celebrado el año 1907), desde donde ejerció, hasta hace poco tiempo (1922), un verdadero apostolado.

La mortalidad global disminuía en la población infantil, pero todavía continuaba elevada en las Inclusas. Para sustituir a éstas, la mujer, amante siempre de la vida del niño, interviene con gran fortuna y se crea la primera Pouponniere (2) en *Porchefontaine* el año 1891 por Mme. Charpentier y Eug. Manuel, estando dirigida actualmente por Mme. Veil Picard.

Los resultados obtenidos han respondido a las aspiraciones de las fundadoras; por eso, a partir de este momento, surge una crecida serie de estas instalaciones, debida en gran parte a la grandeza del alma femenina.

Merecen citarse las de Montgeron, edificada por la Duquesa de Uzes; Rabat (Marruecos francés), por Mme. Lyautey; Marsella, por Mme. Boneval, y la pouponniere "des dames francaises de la rue Michel Ange", en relación con la Asociación Granché, razón por la que no recibe más que niños de pecho y niños separados de padres tuberculosos.

(1) Según la terminología actualmente adoptada en Francia, la Crèche es un establecimiento donde se dejan y cuidan durante el día los niños de un mes a los tres años, devolviéndolos por la tarde a sus madres.

(2) La Pouponniere es un internado de día y de noche, donde se admiten niños desde que nacen a uno o dos años.

Estas instituciones se han modificado, desde luego, a medida que se observaban las deficiencias de tales instalaciones, y aparecen pouponnieres de tipo moderno, entre las que figura en primer término la de *l'entr'aide des femmes francaises*, fundada el 18 de febrero de 1917 por enfermeras del Hospital Militar del Gran Palacio, bajo la inspiración de Mme. Gastón Talheimer, enfermera mayor. Interviene en la lucha contra la despoblación en Francia y se interesa principalmente por las cuestiones de Puericultura. Mll. Amieux, directora de la escuela de Sevres, ha conseguido interesar en esta obra a personalidades de tanto prestigio como MM. Liar, Poincaré, Appel, etc.

La *Pouponniere de la Santé*, fundada y sostenida por Mme. Fenwick el 9 de febrero de 1920, dispone de treinta camas distribuídas en seis salas.

Mme. Clotilde Mulon, jefe de la *Pouponniere de Camouflage*, ha dado un importante avance a estas cuestiones en la segunda sesión del Congreso internacional de protección a la infancia celebrado en Ginebra durante el mes de julio de 1923.

Sintiéndose la necesidad de proporcionar a los niños, además de una alimentación apropiada, la mayor aireación posible, se pensó en los centros rurales de crianza, cuya característica es la de que los niños se colocan en familias bajo la vigilancia de un médico y de una enfermera visitadora.

Un primer centro de esta clase ha sido establecido por Mme. Zimmen, también en Porchefontaine, el año 1909 y fué bautizado con el afortunado nombre de *Nidos de Porchefontaine*. Seguidamente esta misma dama, con la colaboración de Mme. Hostater, crea otro en Houdan-La Foret para los hijos de madres jóvenes.

Semejantes a éstos son los centros de Mainville-Draveil, organizado por Mme. Dubost. Tiene a su cargo la vigilancia de los niños enviados por *L'Office d'Hygiene* del departamento del Sena.

Mme. Gouse Boas, estimulada sin duda por el ejemplo de sus compatriotas, no tarda en fundar, por su parte, otro centro de crianza en Montmorency el año 1916.

Mme. Palewki hace surgir, en beneficio de los niños, otro en Varengeville y Hantot.

Mme. Seligmanny Susmann se encarga de la fundación de otro centro para niños de pecho separados de sus padres tuberculosos.

Los niños abandonados y los huérfanos han sido en todo tiempo una constante preocupación, a cuyo grave asunto había que darle forma.

Así Margarita de Valois pudo conseguir en 1534 se fundase una casa especial para atender a los huérfanos ilegítimos, la cual fué reconocida oficialmente por Francisco I, y tenía como principal objeto separar los niños huérfanos de los enfermos hospitalizados.

San Vicente de Paúl, en 1638, dedícase a recoger huérfanos y niños de pecho abandonados, alojándolos en una casa que habilita en Port Saint-Víctor, encargando de su dirección a Mme. Legras.

La protección a la infancia era preciso llevarla lo más lejos posible y debía invadir también el campo de los niños anormales. En relación con esto se celebró en París (abril de 1924) el I Congreso de educadores de niños retrasados, en el cual toma parte muy activa la mujer, contribuyendo con sus iniciativas y sus meditados trabajos a esclarecer gran número de cuestiones.

Mme. Nouca trata de las numerosas variedades del carácter de los alumnos de su clase de perfeccionamiento.

Mme. Mouchamps, representante de la Obra belga de la Infancia, se ocupa de la "Enseñanza individual".

Mll. Descoedres, presidenta de la segunda sección, habla con serios fundamentos científicos de Pedagogía de los niños retrasados, de la Orientación profesional y adaptación social.

Mme. Claveau, Houdrpe y Mlle. Munie, presentan interesantes trabajos en relación también con la Orientación profesional.

Mll. Berthe Hupeau, discípula del profesor Dupré, aborda un asunto de tanta importancia pedagógica como el de los ejercicios rítmicos.

Mme. Pernet hace una acabada clasificación de los diversos tipos de escolares retrasados.

Mme. de Souchangs pone bien de manifiesto los beneficiosos resultados proporcionados por su servicio de asistencia a los niños anormales.

También ha pensado la mujer en ayudar a los Tribunales de Justicia y ha fijado su atención en todo cuanto se relacionaba con el niño delincuente. A la iniciativa de Mis Chloe se debe el "Servicio social de la infancia" que funciona hoy bajo la dirección de Mll. M.-Th. Vieillot. Es como una dependencia del Tribunal de Niños y adolescentes del Sena.

Mme. Helene Landry ha hecho un estudio muy interesante acerca de esta institución.

En los ESTADOS UNIDOS se crea una Sección de la *Association Internationale de la Protection de l'Enfance*, y es presidida por Miss Grace Abbot.

En 1908 se constituye en New-York el "Primer Comité de la infancia", dependiente del Ministerio de Sanidad pública y dirigido por Miss Josephine Backer. Su labor ha sido desenvuelta con gran acierto y ha dado los mejores resultados. Según la estadística de Miss Arnold, que es la más completa que conocemos, la mortalidad de New-York ha disminuído en tal forma gracias a los trabajos de esta institución, que calcula en 82.000 el número de niños de pecho salvados desde 1909 a 1921.

A raíz del Congreso de Washington se creó el "Comité federal de la infancia", en 1912, anejo al Ministerio del Trabajo, estando primeramente su dirección a cargo de Miss Lahtorp hasta 1922, y luego, de Miss Grace Abbot.

Se celebra en 1923 (del 5 al 7 de septiembre) la *Conferencia nacional de higiene* bajo los auspicios de la Asociación de higiene social de Missouri.

Entre los temas de más transcendencia allí discutidos figuran los de dos mujeres de indiscutible valer y cuya competencia en cuestiones sociales es sobradamente conocida: Miss Katharine F. Lenroot presenta un trabajo acerca de la "Responsabilidad pública en el tratamiento de los niños delincuentes y de la madre soltera"; Miss Edma-P. Fox somete a la consideración de la Asamblea una comunicación acerca de los daños que sufría la población infantil ante un régimen de educación defectuoso.

La "Conferencia mundial de la educación" tiene lugar en San Francisco de California, y la mujer, interesada en tan importante problema, ya que ella es la que coloca siempre los primeros jalones en la inteligencia y en el corazón del niño (1) ha intervenido con gran acierto, como no podía menos de ser, en la resolución de cuestiones puestas sobre la mesa. La directora de la Colonia escolar de Boegelberg (Bélgica), Mlle. Kaiser, ha sido la figura de más relieve.

(1) Para más detalles pueden verse nuestros artículos acerca de la «Educación moral de las niñas», en *El Eco de Santiago*. Marzo, 1921 y 1922.

En ITALIA, la Marquesa Adela Alfieri ha fundado en 1902 un dispensario para niños enfermos que lleva su nombre: "Dispensario Alfieri-Gavour".

La sociedad "Damas de la Caridad", presidida por la Condesa Marcella-Guicciardini, construye en Florencia un hospital para niños pobres.

La señora Sofía Cione, ha conseguido crear la institución denominada "La Infancia Dolorida", destinada a velar por los niños delincuentes y enfermos.

A imitación de ésta surgen otras varias, debidas siempre a la constante voluntad de la mujer. Así merecen citarse, entre otras, las siguientes:

"Casas Maternales", presidida por la Condesa Editta Rucellai.

"El Refugio", fundado el año 1911 por la Condesa Luisa Capponi, para niños abandonados.

"Asilo Corradini", fundado y presidido por la señora Carilina Corradini, para huérfanos de la guerra.

"Cantinas maternales", establecidas por la Baronesa Elena French.

En Roma queda constituida la "Escuela de Puericultura", debida a la constante labor de la señora Chioraviglio Giolitti.

En 1903 es creada la "Asociación Maternal de la Vía Arno", gracias a la Princesa María Colondo Sonnino y a la eficaz colaboración de la Marquesa del Gallo di Boccagiovine.

Su Alteza Real la Duquesa d'Aosta, ha fundado en estos cinco últimos años numerosos asilos y dispensarios, destinados principalmente a la defensa de la salud del niño.

En diciembre de 1923, en virtud de las acertadas gestiones de la profesora Mlle. Fanny Dalmazzo, se constituye en Roma una sección nacional italiana de la Asociación Internacional de Protección a la Infancia. En el mismo año se celebra el Congreso nacional para la asistencia de los niños abandonados y delincuentes. La prof. Teresa Labriola presenta uno de los temas más sugestivos y de mayor valor de tan importantes cuestiones, titulado: "Tratamiento para enmendar a los menores extraviados y sistema de la libertad vigilada".

En relación con la delincuencia infantil, se crea la "Asistencia a los niños anormales" que dirige la doctora Grabiella Malagodi.

En INGLATERRA se celebra el año 1923 (29, 30 y 31 de mayo), el Congreso Internacional de las "Crèches", reuniéndose con tal motivo en Londres una nutrida representación de la intelectualidad femenina, preocupada por el importante problema de mejorar esta clase de instituciones. La vizcondesa Helmsley, que preside el Comité ejecutivo, consigue poner a discusión numerosos trabajos, debidos casi todos a la pluma de las legítimas defensoras del niño. Véase si no una pequeña muestra de su labor, con indicación de los temas más salientes:

La Marquesa Noailles: "Las escuelas para niños del primer año".

Mme. Budin: "Consultas de niños de pecho".

Lady Barret: "La formación precoz de los caracteres".

Miss Susan Musson: "Las crèches diurnas y el niño ilegítimo".

Lady Islington: "Aspecto administrativo de las crèches diurnas".

Miss Stevenson: "Un día en una escuela al aire libre".

Mme. la Vizcondesa Esleich: "La formación de los delegados de protección a la infancia y la institución de las crèches diurnas".

Mlle. Colin: "Los fines de la asociación de protección a la infancia".

Miss Barret Griffin: "El trabajo práctico en las crèches diurnas".

Del 2 al 4 de julio de 1923, se celebró en Londres la conferencia organizada por la "Asociación nacional para la prevención de la mortalidad infantil".

Miss A. Sayle aborda el asunto de las damas visitadoras, demostrando la utilidad práctica de su organización y el grandioso beneficio obtenido con su actuación.

Mme. Margaret Bonfield trata de la protección a las madres.

Miss M. Jeffrey y Miss M. Buschell estudian el problema del alojamiento en sus relaciones con la protección a la infancia.

En octubre de 1923, se celebra una importante conferencia en Edimburgo, acerca de la cual se ha dicho que quizá fuese la primera vez que en este país se trataba de los medios de protección a la infancia de una manera bastante profunda. Presidida por Mr. Winttingham ha sido un verdadero triunfo para Lady Dunedin y Miss Findlay que han tratado de las Asociaciones escolares de economías en Escocia.

Lady Selvensen se ocupa del valor de la enseñanza de la amabilidad a los niños, considerando como disciplinas útiles la represión del emborronado y de la dispersión de papeles, a lo cual son aquéllos muy aficionados.

En las *INDIAS BRITÁNICAS* arraiga también la semilla procedente de la vieja Europa, y Lady Dufferin comienza en 1884 el estudio de la organización de instituciones para mejorar las condiciones de las futuras madres, como primera medida de una puericultura que pudiéramos llamar preconcepcional. A ello se debe la inauguración en Simla el año 1885 de "The National Association for Supplyng female Medical Aid to tho Women of India".

Lady Curzon tuvo ocasión de fundar en 1914, varias instituciones semejantes a la anterior.

En 1920, Lady Chelmsford crea la "Liga india para la protección de la maternidad y de la infancia" y en 1922 organiza Lady Reading los "Fondos de las madres de las Indias". Los nombres de estas dos infatigables mujeres tienen que ir unidos a la "All-India League for Maetrnity and Welfore" que fué creada después de la guerra por la primera y continúa en la actualidad patrocinada por la segunda. Gracias a esta institución, que persigue el bienestar maternal e infantil, y a Lady Reading, ha podido celebrarse en enero del año 1924 la "Primera semana naccional del bebé".

Lady Maclagan, por su parte, inaugura la Exposición de la protección sanitaria e infantil en Lahore.

RUSIA, que no veía disminuída su mortalidad infantil por los procedimientos puestos en práctica, pensó sin duda en los buenos resultados que daban algunas instituciones de protección a la infancia y una incansable propagandista de los derechos del niño, Mme. Z. Mitchnik, pudo inaugurar en Petrogrado, el año 1917, el primer "Consultorio de niños de pecho", y otros varios especiales para niños de uno a tres años.

Según la reciente estadística de Antonow, han concurrido a la consulta de uno a tres años, 19.114 niños en el año 1921 y nada menos que 22.278 en 1922.

La misma doctora Mitchnik ha fundado también en 1918 una consulta obstétrica con tal éxito, que no han dejado de multiplicarse hasta comienzos del año 1924, con lo cual queda puesto en práctica uno de los más eficaces medios de protección infantil prenatal.

No es de ahora, sin embargo, este propósito tan desenvuelto por nuestra colega moscovita. Mucho antes, en 1860, se hacía la protección a la infancia, aunque dentro de estrechos límites, recogiendo

los niños abandonados; tanto es así, que en el Wospitalelni Dom, de Petrogrado, ascendían a 6.000 el número de niños entrados.

En este establecimiento, una vez al año, era desalojado uno de los pisos durante tres o cuatro meses del verano para desinfectarlo. Entre tanto, los niños eran enviados al campo, en donde permanecían refugiados en barracas o en departamentos especiales como la "Thernaia Retscka" donado por la Emperatriz María.

En ALEMANIA, la ex-Emperatriz Augusta Victoria ha fundado el "Instituto de Puericultura" que lleva su nombre, y ha sido construído en las proximidades del Parque Real de Charlotemburgo. Este establecimiento, cuyo coste ha ascendido a 2.116.260 marcos, fué terminado en 1909. Desde su inauguración, los trabajos allí realizados han contribuído enormemente al desenvolvimiento que en la actualidad tiene la puericultura, que bien merece un lugar aparte entre las ramas de la medicina.

AUSTRIA, que ha sido la primera nación del mundo en promulgar el año 1824 su "Ley de protección a la infancia", ha visto disminuir su mortalidad infantil de una manera progresiva, hasta la gran guerra. Después ha aumentado, pero la mujer, preocupada por la suerte de los pequeños, se organiza para luchar en beneficio de su vida sin distinción de clases, edades ni religiones; por eso se celebra en Viena, del 7 al 11 de mayo de 1923, la primera conferencia europeo-americana organizada por el Consejo de mujeres israelitas. Los asuntos discutidos fueron los siguientes:

Primero. Agencias internacionales de asistencia y su actividad en materia de protección a la infancia.

Segundo. El tráfico de niños.

Tercero. Las mujeres y los niños en los trabajos ambulantes.

Cuarto. El Gobierno y el trabajo de los niños.

En RUMANIA, donde la mortalidad era poco elevada antes de la guerra, debido a que sus mujeres, conscientes de sus deberes, criaban casi todas a sus propios hijos, después de la gran catástrofe mundial se ha planteado el problema de los huérfanos, y para atender a su resolución, por iniciativa de Mme. Olga Sturdra, se constituye la "So-

ciudad para la protección de los huérfanos de la guerra" en el año 1917. Esta institución ha decidido distribuir los niños en nueve regiones: Iassy, Bucarest, Graiova, Chisinau, Cernauti, Sibiu, Constanta, Dimiscara y Cluj.

El número total de huérfanos recogidos en la actualidad pasa de 6.000.

Se celebra en AUSTRALIA, en la primavera de 1923 la "Conferencia de las mujeres de Australia" que tuvo lugar en Melbourne; la doctora Edith Barret se ocupa de las "Primas de maternidad" establecidas desde 1913, como procedimiento para disminuir la mortalidad infantil.

Mlle. Annie Mc. Murray es el alma de la "Unión Sud Africana de protección a la infancia".

En NUEVA ZELANDA se preocupan de la mortalidad infantil, y ya se han celebrado siete conferencias para tratar de este problema. En julio de 1923 tiene lugar en Werlington la "VIII Conferencia general de la Sociedad Plunkekt" y Miss A. Patrick estudia de una manera definitiva el asunto relacionado con las enfermeras y la enseñanza de las comadronas.

En TURQUÍA aparece Mlle. Vedoux como fundadora de la "Gota de Leche" que se inauguró en Stambul en el mes de febrero de 1922.

En China, Miss Vivian B. Appleton, directora del "Consejo de Educación de Sanghai" plantea la cuestión de la lucha contra la mortalidad infantil y obtiene los mayores éxitos, a los cuales contribuye el culto que se rinde a los niños.

En ESPAÑA, la mujer es madre por excelencia, y aunque ha sido influenciada por las corrientes ultramodernas de la lactancia artificial, queda, afortunadamente, una gran mayoría que sigue obedeciendo fielmente a los sagrados mandatos de la naturaleza. Sabe perfectamente que es más madre la que cría a su hijo que la que lo entrega a la lactancia mercenaria o artificial, y sabe también que su deber es sacrificarse en beneficio de su pequeño, dejando a un lado las fri-

volidades de la moda que continuamente la acechan con sus acostumbradas tiranías.

La mujer del pueblo, la que tiene que defender la vida de sus hijos y la suya propia luchando a brazo partido con las contingencias del vivir, es la que más contribuye a engrosar la mortalidad infantil. Mas no es por su culpa, porque hartos sabemos cómo y en qué condiciones defienden aquellos pedazos de su alma, sino por los pocos medios de que dispone y por no saber emplear los que tiene a su alcance. De aquí se desprende, pues, la necesidad de luchar contra la ignorancia, como una de las primeras medidas para comenzar a desarrollar el programa de la protección de la infancia.

Entre tanto esto no se ponía en práctica, era preciso proteger de algún modo la vida de los niños, dando tiempo a que aquel problema, que en último término es un problema de educación, fuese resolviéndose con base firme.

Las instituciones particulares y la Ley de Protección a la infancia promulgada el 12 de agosto de 1904, son los dos baluartes más sólidos de que dispone nuestro país, no obstante ver morir anualmente más de 200.000 niños.

Al conocer esta cifra aterradora no puede menos de estremecerse no ya el corazón de la mujer española, modelo de sensibilidad y sacrificio, sino el más empedernido indolente que viva avaricioso y egoísta alejado completamente de los problemas nacionales.

Las instituciones creadas en defensa del niño se han multiplicado después de la ley de 1904. Únicamente citaremos algunas de las fundadas por iniciativa femenina.

El primer "Comedor de bebés" establecido en Madrid, se debe a la iniciativa de doña Inés de Luna, sostenido en la época de su fundación por la Princesa Hohenlohe, la Duquesa de Durcal y la Condesa de Torre-Arias.

El "Comité Femenino de Higiene Popular", presidido por doña Milagro Sanchís, es un modelo de organización.

La primera "Casa de Higiene Infantil" fué establecida en Madrid por el Comité femenino que en 1912 presidía la señora doña Milagro Sanchís.

La primera "Cantina escolar" de Madrid fué fundada por la excelentísima señora doña Carmen Rojo.

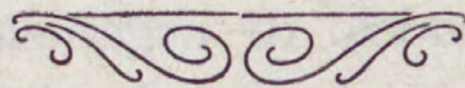
El año 1920 se constituye en Córdoba la "Asociación de obreras cordobesas", y en 1921, la excelentísima señora Marquesa del Mérito, crea e inaugura la "Casa del niño". que es un modelo en su

clase. El número de cunas ascendía en el momento de su fundación a 45. Las dependencias del benéfico establecimiento son numerosas y en todas domina la nota del mayor orden y de la higiene más escrupulosa. Cuenta con local para escuelas, sala para recibir las madres de los niños acogidos, salón de andadores, comedor, salón de recreo y otros locales destinados a oficinas y cámaras de desinfección. Son de una utilidad práctica incontestable las máximas escritas en grandes carteles murales, dirigidas a las madres, al objeto de que conozcan los deberes para con sus hijos y las ventajas que se desprenden de los prolijos cuidados a que éstos tienen perfecto derecho.

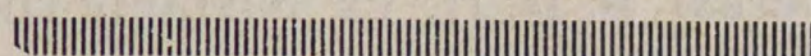
Al llegar a este punto, no podemos pasar en silencio el nombre de una dama que todas las madres pobres de Sevilla recuerdan con verdadera unción. Nos referimos a la excelentísima señora Condesa de Colombí, que desde su brillante actuación al frente del Patronato de la antigua asociación "Los Amigos de los Pobres" prodiga a manos llenas en el Asilo de San Cayetano, auxilio material a los niños necesitados del insustituible alimento maternal. Esta clara visión del problema de la vida del niño durante su primer año, hace que esta Institución se convierta en el arma más poderosa para luchar contra la mortalidad infantil.

En Barcelona, la señora Viuda de Verdaguer y Callís ha fundado con gran acierto el "Instituto de Cultura Popular para la Mujer", el cual funciona en relación con la Caja de Pensiones.

Como instituciones anejas funcionan las de Maternología y Puericultura, cuya importancia fácilmente puede deducirse del enunciado.



CIENCIAS



Un electrodo de $H_2 O_2$ (*)

POR EL DOCTOR

JOSÉ M.^a ALBAREDA Y HERRERA

TRABAJOS DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIONES BIOQUÍMICAS

Las medidas de potencial hechas con densidad anódica nula, al determinar el primer punto de las curvas $Da - \epsilon a$ con $H_2 O_2$ y $NaOH$ ó $H_2 SO_4$, concuerdan bastante con el cálculo del potencial deducido de la fórmula de un electrodo hipotético de $H_2 O_2$ descubierto en estas investigaciones.

Para dar solidez a la admisión de dicho electrodo comenzamos por estudiar las variaciones del potencial con soluciones de $H_2 O_2$ que sean «puffer» de determinado pH .

PARTE EXPERIMENTAL

Variaciones del potencial con el pH

Para la primera experiencia partimos del «puffer» universal B.D.H., con el que se obtienen soluciones de un pH dado por la fórmula $pH = 3,1 \pm 0,1185 V$ ($V = c. c.$ de $S. 0,2 n$ de $NaOH$ [$+$] ó HCl [$-$]).

Experiencia 232

Preparamos los «puffers» de pH expresados a continuación—que son soluciones $0,25 n$ en $H_2 O_2$ —y medimos el potencial del Pt sobre el electrodo normal de calomelanos. La lámina de Pt es lavada y calcinada en cada medida.

pH	ϵ (voltios)	$\frac{\Delta \epsilon}{\Delta p H}$
3,1	0,407	0,062
4,08	0,346	0,067
5,15	0,274	0,065
7,32	0,133	0,060
8,41	0,067	0,057
9,49	0,005	

} 0,0649

(*) V. UNIVERSIDAD, 4, 413 y 791 (1927).

El «puffer» universal B. D. H. es bastante complejo, por lo que ensayamos «puffers» de fosfatos en todas las experiencias siguientes, con arreglo a las prescripciones de W. M. Clark (1).

Experiencia 233

Preparamos los «puffers» de pH 6,4 — 6,8 — 7,2 — 7,6 — y 8, que son soluciones 0,25 n de $H_2 O_2$. El Pt señala los siguientes potenciales:

pH	ϵ (voltios)	$\frac{\Delta \epsilon}{\Delta pH}$
6,4	0,196	
6,8	0,175	0,05
7,2	0,142	0,08
7,6	0,117	0,06
8	0,006	0,28

$\left. \begin{array}{l} 0,05 \\ 0,08 \\ 0,06 \end{array} \right\} 0,1187 \left. \begin{array}{l} \dots\dots \\ \dots\dots \end{array} \right\} 0,0658 \left. \begin{array}{l} \dots\dots \\ \dots\dots \end{array} \right\} 0,067$

En la experiencia siguiente hallamos los potenciales con «puffers» de otros pH intermedios con los de la experiencia anterior.

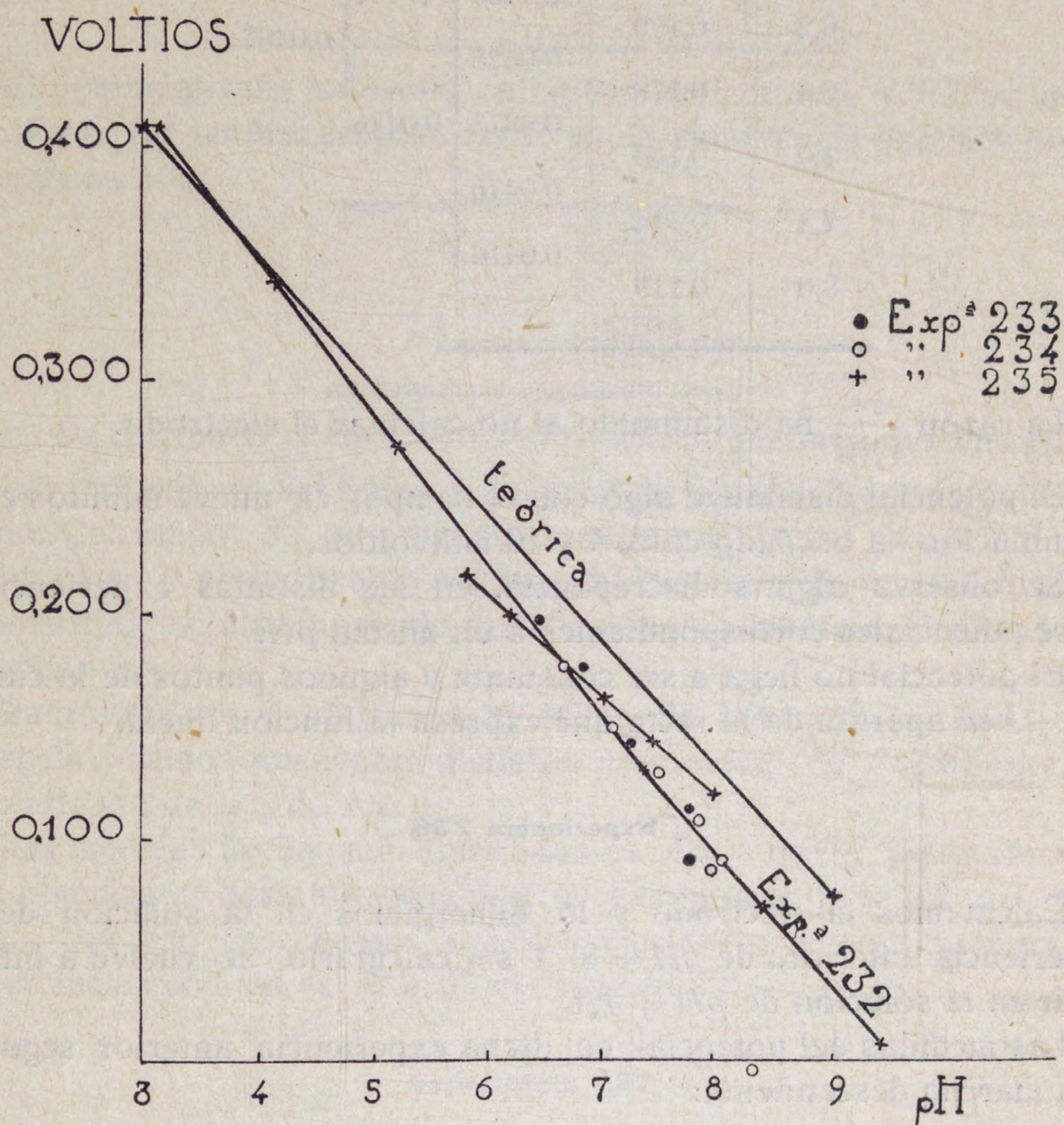
Experiencia 234

pH	ϵ (voltios)	$\frac{\Delta \epsilon}{\Delta pH}$
6,6	0,178	
7,0	0,150	0,07
7,4	0,129	0,052
7,7	0,113	0,052
7,8	0,094	0,158
7,9	0,093	0,011
8,0	0,095	0,016
8,3	0,008	0,034

$\left. \begin{array}{l} 0,07 \\ 0,052 \\ 0,052 \end{array} \right\} 0,1094 \left. \begin{array}{l} \dots\dots \\ \dots\dots \end{array} \right\} 0,0612$
 $\left. \begin{array}{l} \dots\dots \\ \dots\dots \end{array} \right\} 0,065$

(1) W. Mansfield: *The determination of hydrogen ions*, pág. 107. Baltimore, 1923.

Las experiencias precedentes muestran que el pH es aproximadamente función lineal de ε hasta $pH = 7,8$ en que aparecen discrepancias.



Practicamos otra experiencia lavando cada vez el electrodo de Pt , sin calcinarlo como en las experiencias anteriores. Se preparan 100 c. c. de solución, en vez de 200 c. c. que se preparaban en las experiencias precedentes. Las soluciones son también 0,25 n en $H_2 O_2$.

Experiencia 235

<i>pH</i>	ε (voltios)	$\frac{\Delta \varepsilon}{\Delta pH}$
5,8	0,217	0,0450
6,2	0,199	0,0525
6,6	0,178	0,0375
7,0	0,163	0,0475
7,4	0,144	0,0416
8,0	0,119	

... .. } 0,0487
 } 0,0445

La razón $\frac{\Delta \varepsilon}{\Delta pH}$ ha disminuído al no calcinar el electrodo.

El potencial disminuye algo con el tiempo; en nueve minutos esta disminución ha oscilado entre 4 y 10 milivoltios.

Se observa alguna discrepancia, en las distintas experiencias, entre potenciales correspondientes a un mismo *pH*.

El potencial no llega a ser constante y algunos puntos de la curva *pH* — ε se apartan de la recta que expresa la función lineal.

Experiencia 236

Calcinamos el electrodo y lo sumergimos en la solución de la experiencia anterior, de *pH* = 8. Y sin calcinarlo, se vuelve a introducir en la solución de *pH* = 7,4.

Las medidas del potencial en dicha experiencia anterior seguían esta marcha descendente:

<i>pH</i>	ε (voltios)	<i>pH</i>	ε (voltios)
8	0,123	7,4	0,156
	0,122		0,154
	0,121		0,1518
	0,116		0,1498
			0,1475
			0,1465
			0,1460
			0,1445

mas esta experiencia nos da los siguientes resultados:

pH	ϵ (voltios)	Minutos
8	0,0913	0
	0,0945	1
	0,0975	2
	0,0995	3
	0,1035	9
	0,1065	15

El potencial sube habiendo calcinado el electrodo, y tiende hacia el valor a que tendía, descendiendo, en la experiencia anterior hecha sin calcinación.

pH	ϵ (voltios)
7,4	0,1392
	0,1360

No se ha calcinado el electrodo y el potencial continúa descendiendo.

Las variaciones del potencial dependen, pues, del estado del electrodo. Calcinado, da un potencial menor que, con el tiempo, va creciendo; mas si no ha habido calcinación, ocurre el fenómeno inverso: el potencial va disminuyendo desde su valor máximo alcanzado al principio.

Radicando en el electrodo la causa de las modificaciones del potencial, hemos ensayado distintos electrodos: de *Pt* brillante, de *Pt* platinado de *Ir* y de *Au*.

Las medidas hechas con electrodos de *Au* y de *Pt* platinado nos dan potenciales bastante variables; en cambio con *Ir* se alcanza más fijeza. Por eso desechamos aquellos electrodos y continuamos las experiencias con los de *Pt* brillante y de *Ir*.

Experiencia 237

Se sumergen en un «puffer» (s. 0,25 *n* de $H_2 O_2$) electrodos de *Pt* y de *Ir* y se leen los potenciales respectivos, de cinco en cinco minutos, durante media hora.

<i>Pt</i> (voltios)	<i>Ir</i> (voltios)
0,2360	0,2480
0,2335	0,2482
0,2330	0,2490
0,2330	0,2496
0,2322	0,2496
0,2320	0,2498
0,2320	0,2496

Experiencia 238

ELECTRODO DE *Ir.*—Con «puffer» de fosfatos, como los anteriormente preparados, obtenemos las siguientes relaciones entre el *pH* y el potencial:

<i>pH</i>	ϵ (voltios)	$\frac{\Delta \epsilon}{\Delta pH}$
3,1	0,406	
4,08	0,358	0,049
5,15	0,299	0,055
6,24	0,192	0,098
7,32	0,139	0,049
8,41	0,062	0,070
9,49	0,002	0,056

La variación media del potencial por unidad de *pH* es 0,0632. En la experiencia 235, con electrodo de *Pt*, la variación media obtenida ha sido 0,0445.

El potencial ha permanecido invariable en algunas medidas; la variación máxima ha sido tres milivoltios en diez minutos (en la solución de *pH* = 6,24).

Variación del potencial con la concentración de $H_2 O_2$

En la fórmula del electrodo que hemos de exponer aparece el potencial como función de la variable $\log(H\cdot)$ cuya influencia hemos determinado experimentalmente, y además, de la concentración del agua oxigenada. Vamos a determinar cómo influye esta concentración.

Experiencia 239

Preparamos los «puffers» de *pH* = 7,2, siendo soluciones 2 *n*, 0,5 *n* y 0,02 *n* de $H_2 O_2$. El volumen de cada solución es de 50 c. c. El potencial se mide con el *Ir* y con el *Pt*.

<i>pH</i>	$H_2 O_2$	<i>Pt</i>		<i>Ir</i>	
		Voltios		Voltios	
7,2	2 <i>n</i>	0,1585	} -0,0037	0,1578	} 0,0015
7,2	0,2 <i>n</i>	0,1578		0,1517	
7,2	0,02 <i>n</i>	0,1670		0,1548	

Influencia de los venenos del catalizador

Siendo la reducción del $H_2 O_2$, en parte, un fenómeno catalítico, tiene interés observar la acción que los venenos del catalizador ejercen en dicha reducción.

El $S_2 C$, en una experiencia de determinación del rendimiento, no ha conducido a ningún resultado manifiesto. Y es que durante la electrolisis, el ánodo, intensamente oxidante, destruye con esta acción el veneno, impidiendo que actúe sobre el catalizador. Por eso no ha podido observarse una disminución del rendimiento por influencia del veneno del catalizador. Pero hemos visto su acción sobre el potencial en las siguientes experiencias.

Experiencia 240

En la solución de $pH = 7,2$ ($2 n$ en $H_2 O_2$) introducimos el electrodo de *Pt*. El potencial sigue marcha descendente:

Voltios: 0,169 0,168; se añaden dos gotas de $S_2 C$ y da: 0,172 0,174 0,175.

Experiencia 241

Se lava y calcina el electrodo para destruir las trazas de $S_2 C$ que pueda retener, y se sumerge en la solución de $pH = 7,2$ ($2 n$ en $H_2 O_2$). Da los siguientes potenciales:

Voltios: 0,152 0,150 0,1492 0,1475; se añade una gota de solución de *CNK* (por ser alcalina disminuiría el potencial si no predominase su acción de veneno del catalizador) y el potencial sube a 0,75 voltios.

* * *

Ensayamos en la siguiente experiencia si el potencial varía bruscamente en el punto de la neutralidad química, en cuyo caso esta variación serviría de indicador para una acidimetría electrométrica.

Experiencia 242

Preparamos 100 c. c. de una solución $0,25 n$ en $H_2 O_2$ y $0,01$ en *KCl* (para hacerla conductora), en la cual se mide el potencial del electrodo, correspondiente a cada adición de ácido, y con otra solución igual se continúa la experiencia en la región alcalina.

Medimos el potencial con el electrómetro capilar de Lippmann y la resistencia de Cohen, más cómoda y rápida que la de la caja de las décadas de Ostwald.

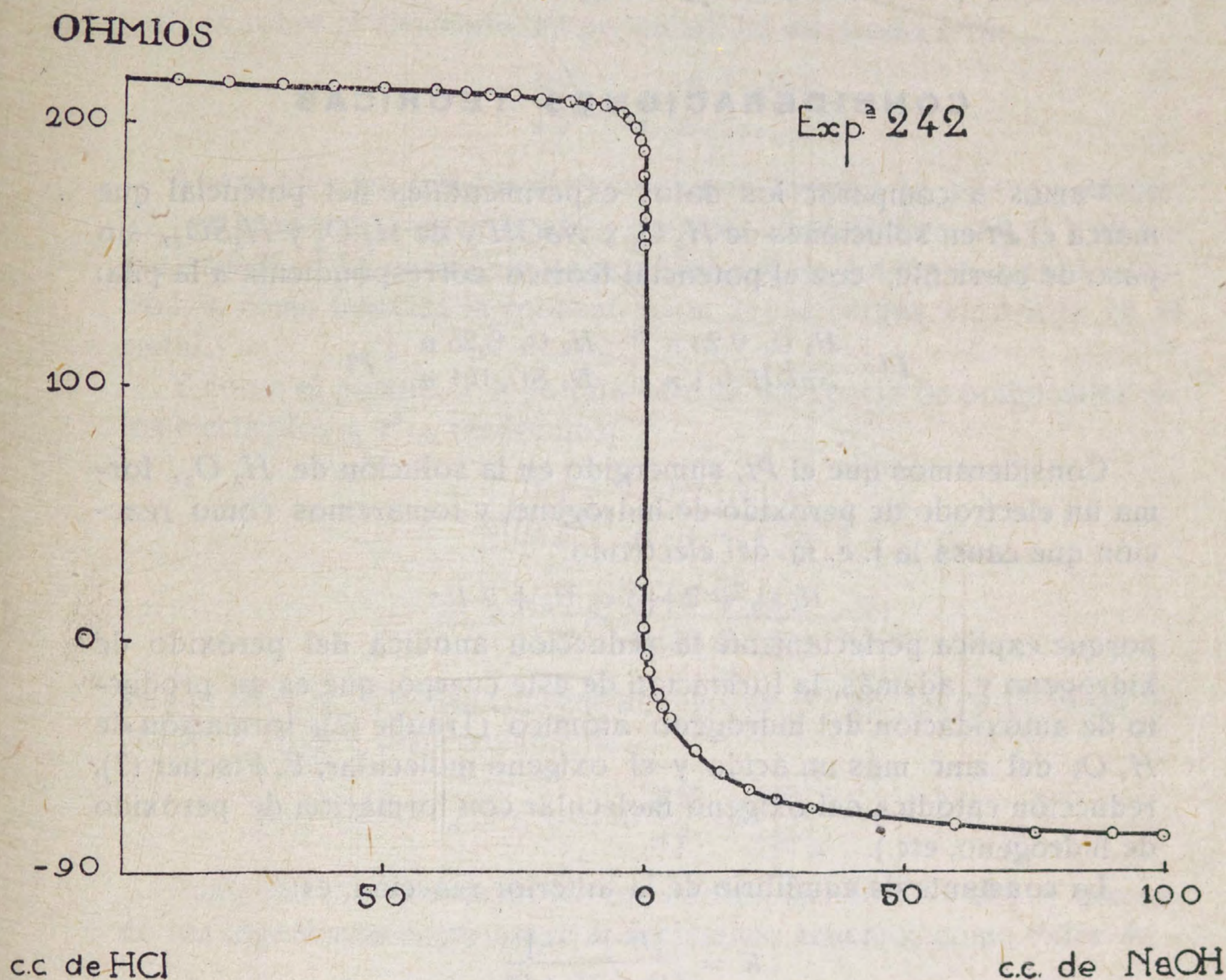
La solución ácida es s. 0,2 *n* de *HCl* y la alcalina s. 0,2081 *n* de *NaOH*. La experiencia da estos resultados (en la columna correspondiente al potencial, en vez de voltios aparecen ohmios, que es lo que se lee directamente en la resistencia de Coehn, ya que ambas magnitudes son proporcionales, y nos interesa la medida de la variación del potencial, no del valor de éste):

c. c. de s. 0,2 <i>n</i> de <i>HCl</i>	OHMIOS	$\frac{\Delta \text{ ohmios}}{\Delta \text{ c. c.}}$	c. c. de s. 0,2081 <i>n</i> de <i>NaOH</i>	OHMIOS	$\frac{\Delta \text{ ohmios}}{\Delta \text{ c. c.}}$
0	171,5	100	0	168,5	115
0,1	181,5	21,9	0,1	157,0	690
0,4	188,0	16,6	0,2	88,0	430
0,7	193,0	7,3	0,3	45,0	110
1	195,2	5,8	0,4	34,0	80
2	201,0	2,5	0,5	36,0	60
3	203,5	1,7	0,6	20,0	48
4	205,2	1,0	0,7	15,2	20
5	206,2	0,85	0,3	13,2	23,5
7	207,9	0,36	1	7,5	24,4
10	209,0	0,20	1,5	4,2 (cambio de signo)	13,6
15	210,0	0,15	2	10,0	9,0
20	210,6	0,28	3	19,0	6,2
25	212,0	0,10	4	25,2	4,0
30	212,5	0,20	5	29,2	3,3
35	213,5	0,10	10	43,7	1,6
40	214,0	0,10	15	52,0	1,3
50	215,0	0,05	20	58,5	0,65
60	215,5	0,05	30	55,0	0,36
70	216,0	0,05	45	70,5	0,22
80	216,5	0,03	60	73,8	0,11
90	216,8	0,03	75	75,5	0,09
100	217,1	0,03	90	76,9	0,04
			100	77,5	

La curva potencial — c. c. de s. de $\left\{ \begin{array}{l} HCl \\ NaOH \end{array} \right.$ marcha con perfecta regularidad, pero presenta la variación máxima de potencial entre 0,1 y 0,2 c. c. de la s. de $NaOH$.

Este desplazamiento es debido a que la solución de agua oxigenada se prepara diluyendo el perhidrol Merck, producto en que se estabiliza la elevada concentración de $H_2 O_2$ con ácido barbitúrico.

Confirmamos esta suposición con solo valorar la acidez de la solución de $H_2 O_2$.



En la experiencia anterior hemos empleado 25 c. c. de s. 1 n de $H_2 O_2$ (diluidos para dar 100 c. c. de s. 0,25 n). Tomamos 100 c. c. de la misma solución normal de que hemos partido y los valoramos con la misma s. 0,2081 n de $NaOH$ usada en la determinación de la curva, poniendo fenolftaleína como indicador. Se gastan 0,5 c. c. de la solución de $NaOH$.

Calculemos las normalidades. Esta valoración da:

$$N = \frac{0,5 \times 0,2081}{100} = 0,0010.$$

La variación brusca del potencial está entre 0,1 y 0,2 c. c.
Las normalidades correspondientes a estos puntos son:

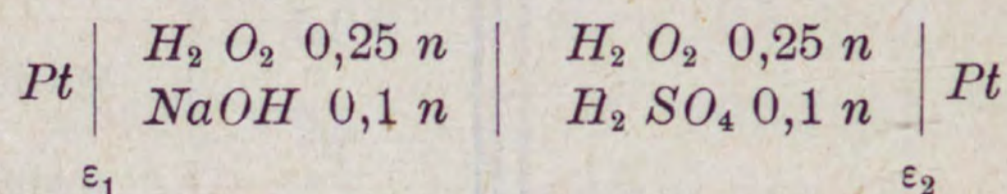
$$N = \frac{0,1 \times 0,2081}{25} = 0,0008.$$

$$N = \frac{0,2 \times 0,2081}{25} = 0,0016.$$

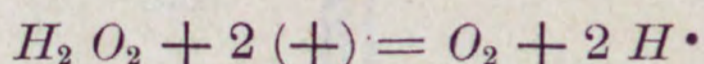
Luego el cambio brusco de potencial tiene lugar en $N = 0$ y es la acidez del perhidrol la que desplaza la curva.

CONSIDERACIONES TEÓRICAS

Vamos a comparar los datos experimentales del potencial que marca el *Pt* en soluciones de $H_2 O_2$ y $NaOH$ y de $H_2 O_2$ y $H_2 SO_4$, sin paso de corriente, con el potencial teórico correspondiente a la pila:



Consideramos que el *Pt*, sumergido en la solución de $H_2 O_2$, forma un electrodo de peróxido de hidrógeno, y tomaremos como reacción que causa la f. e. m. del electrodo:



porque explica perfectamente la reducción anódica del peróxido de hidrógeno y, además, la formación de este cuerpo, que es un producto de autoxidación del hidrógeno atómico (Traube (2), formación de $H_2 O_2$ del zinc más un ácido y el oxígeno molecular; F. Fischer (3), reducción catódica del oxígeno molecular con formación de peróxido de hidrógeno, etc.).

La constante de equilibrio de la anterior reacción, es:

$$K = \frac{[H \cdot]^2 [O_2]}{[H_2 O_2] [(+)]^2}$$

y la energía libre de la transformación:

$$A = RT \ln K - RT \ln \frac{[H \cdot]^2 [O_2]}{[H_2 O_2] [(+)]^2}$$

siendo las concentraciones del segundo término del segundo miembro, las concentraciones para las cuales se considera el potencial,

(2) M. Traube: Ber. **15**, 222, 659, 2.421, 2.434 (1882), 19, 1.111, 1.115 (1886); **22**, 1.496, 1.515 (1889); **26**, 1.476 (1.893).

(3) Fischer y O. Pries: Ber. **46**, 698 (1915). D. R. P. 266, 516 (1912).

Es evidente que si fuesen las de equilibrio, la energía libre sería nula. Todo equilibrio corresponde a una energía libre nula y, por tanto, un sistema en equilibrio no puede dar potencial. Igualando esta energía libre a la energía eléctrica que puede obtenerse de la transformación ($nF \varepsilon$), tenemos:

$$\varepsilon = \frac{RT}{nF} \ln K - \frac{RT}{nF} \ln \frac{[H^\bullet]^2 [O_2]}{[H_2 O_2] [(+)]^2}$$

Este potencial corresponde a la disolución, porque la transformación de izquierda a derecha consume cargas positivas y deja las negativas sobre el electrodo. El potencial del electrodo será:

$$\varepsilon = \frac{RT}{nF} \ln \frac{[H^\bullet]^2 [O_2]}{K [H_2 O_2] [(+)]^2}$$

Ahora bien, en los dos electrodos que forman la pila propuesta, $[O_2]$ es la misma porque lo es la presión atmosférica; $[H_2 O_2]$ en los dos es $0,25 n$. La constante de equilibrio, K , es común a ambos electrodos, como también la concentración de las cargas eléctricas en el metal.

Y como el potencial de la pila será la diferencia de potenciales de los electrodos ε_1 y ε_2 , tendremos:

$$\varepsilon_1 = \frac{RT}{nF} \ln \frac{[H^\bullet]_1^2 [O_2]}{K [H_2 O_2] [(+)]^2}$$

$$\varepsilon_2 = \frac{RT}{nF} \ln \frac{[H^\bullet]_2^2 [O_2]}{K [H_2 O_2] [(+)]^2}$$

siendo $[H^\bullet]_1$ y $[H^\bullet]_2$ las concentraciones de H^\bullet en las soluciones de $NaOH$ y $H_2 SO_4$ respectivamente.

$$\varepsilon = \varepsilon_1 - \varepsilon_2 = \frac{RT}{nF} \ln \frac{[H^\bullet]_1^2}{[H^\bullet]_2^2}$$

Poniendo los valores de las constantes, siendo $T = 288$ y pasando los logaritmos neperianos a decimales, tenemos como valor de ε ,

$$\varepsilon = \frac{0,057}{2} \log \frac{[H^\bullet]_1^2}{[H^\bullet]_2^2} = 0,057 \log \frac{[H^\bullet]_1}{[H^\bullet]_2}$$

Suponiendo que el $H_2 SO_4$ y la $NaOH$ están totalmente ionizados (por esto hemos elegido las soluciones en que están menos concentrados),

$$[H^\bullet]_2 = 0,1 \text{ y } [H^\bullet]_1 = \frac{10^{-14}}{0,1} = 10^{-13}$$

Luego,

$$\varepsilon = \varepsilon_1 - \varepsilon_2 = 0,057 \log \frac{10^{-13}}{0,1} = 0,057 \log 10^{-12} = -12 \times 0,057 = -0,684 \text{ volt.}$$

Experimentalmente hemos hallado:

$$\left. \begin{array}{l} \varepsilon_1 = -0,17 \text{ voltios} \\ \varepsilon_2 = -0,47 \text{ »} \end{array} \right\} \varepsilon_1 - \varepsilon_2 = -0,17 - 0,47 = -0,64 \text{ voltios}$$

valor bastante concordante con lo que exige la teoría, sobre todo teniendo en cuenta que un electrodo de oxígeno jamás es reversible y, por tanto, no cumple exactamente las leyes deducidas en el supuesto de la reversibilidad.

Este resultado original, interesantísimo, nos lleva a considerar el *Pt* sumergido en solución de $H_2 O_2$ como un electrodo de peróxido de hidrógeno, al cual es aplicable, como al de quinhidrona, la doctrina de los electrodos gaseosos.

El potencial, función lineal del pH.

En la fórmula del potencial de peróxido de hidrógeno,

$$\varepsilon = \frac{RT}{nF} \ln \frac{[H\cdot]^2 [O_2]}{K [H_2 O_2] [(+)]^2}$$

trabajando sin variaciones de temperatura, encontramos como variables $[H\cdot]$ y $[H_2 O_2]$.

En las experiencias hemos modificado primero la concentración de $H\cdot$; luego la de $H_2 O_2$, para ver si la variación correspondiente del potencial es la que determina la fórmula anterior.

Si llamamos k a la constante $\frac{[O_2]}{[(+)]^2}$ podemos escribir:

$$\varepsilon = \frac{0,057}{2} \log \frac{k [H\cdot]^2}{[H_2 O_2]} = \frac{0,057}{2} \log \frac{k}{[H_2 O_2]} - 0,057 \log [H\cdot].$$

Pero

$$pH = -\log [H\cdot] = \frac{1}{2} \log \frac{k}{[H_2 O_2]} - \frac{\varepsilon}{0,057}$$

Si dejamos constante la concentración del $H_2 O_2$, y llamamos K' al primer término del segundo miembro,

$$pH = K' - \frac{\varepsilon}{0,057}$$

donde vemos ε y pH ligados por una función lineal.

Las experiencias confirman esta deducción, al menos hasta valores del pH próximos a 8.

Otras causas que actúan sobre el potencial

El fenómeno que consideramos es, sin embargo, algo complejo. Como muestra la representación gráfica, la variación del potencial por el pH , es superior a la variación que determina la teoría, es decir, que a medida que aumenta el pH , el potencial disminuye más de lo que corresponde a la influencia de la concentración de iones H^+ . Esto nos indica lo que al tratar de las curvas $Da - \epsilon a$ no podíamos resolver. A medida que se pasa de la acidez a la alcalinidad, estas curvas con sus puntos de inflexión, se desplazan hacia potenciales inferiores. Este desplazamiento es consecuencia del aumento de concentración de los iones OH' , pero no podíamos saber si intervenía también la otra variable, la concentración de oxígeno en el electrodo. Es con estas experiencias con las que vemos que la concentración de oxígeno en el electrodo varía también y hace disminuir el potencial al ir aumentando la concentración de OH' .

Las causas de esta variación del potencial, que se superpone a la influencia del pH , merecen estudio detenido.

El potencial y la concentración de $H_2 O_2$

La variación de la concentración del $H_2 O_2$ — hemos usado soluciones $2 n$, $0,2 n$ y $0,02 n$ — no ha modificado el potencial en la forma que indica la fórmula. Veremos cómo el $H_2 O_2$ ejerce influencia más compleja, actuando sobre el potencial no sólo por las relaciones definidas que llevan a establecer la expresión de éste, sino mediante la modificación del poder catalítico, que está, según vamos a exponer, ligado al potencial.

Relación entre la catálisis y el potencial

Las experiencias nos han demostrado que el potencial varía con el tiempo, en cada determinación, y que estas variaciones dependen de la naturaleza del electrodo—con Au y con Pt platinado son mayores que con Ir y Pt brillante—y de su estado.

La calcinación hemos visto que disminuye el potencial, el cual va ascendiendo hacia el valor a que tiende, descendiendo cuando el electrodo no se ha calcinado. Esta influencia de la calcinación ya la habíamos observado en las experiencias de las curvas $Da - \epsilon a$. Decíamos allí que la calcinación disminuye el potencial y aumenta la catálisis.

Los venenos del catalizador ejercen también influencia sobre el potencial.

Hemos empleado como venenos el $S_2 C$ y el CNK .

En cuanto al $S_2 C$, ya Faraday (4) mostró que la reacción de síntesis del agua a partir de sus elementos, no es catalizada por el Pt cuando la mezcla de H_2 y O_2 está impurificada por $S_2 C$ o SH_2 . Y Bredig (5) ha estudiado la acción del $S_2 C$ contrariando la descomposición catalítica del $H_2 O_2$ por el Pt . También el ácido cianhídrico actúa como veneno: Schoenbein (6) ha tratado de la acción de este veneno sobre los fermentos orgánicos en la catálisis del $H_2 O_2$ y Bredig (7), de la influencia que ejerce sobre el Pt , en la misma catálisis. A. de Gregorio Rocasolano (8) ha observado también la acción de los venenos en la descomposición catalítica del $H_2 O_2$, por el platino coloidal.

En la reducción anódica, no hemos podido apreciar descenso en el rendimiento por la acción del veneno, pues éste es destruído rápidamente por el ánodo.

Los venenos del catalizador ejercen sobre la catálisis y sobre el potencial variaciones opuestas a las que produce la calcinación.

La acción sobre el potencial ha sido bien clara. Por no haber calcinado el electrodo, el potencial seguía marcha descendente y al agregar una gota del veneno ha subido inmediatamente, a pesar de que con CNK , la alcalinidad de éste ha de tender a disminuirlo.

También hemos visto que en las soluciones alcalinas, el menor potencial corresponde a mayor catálisis.

Por caminos tan distintos como son la calcinación del electrodo, los venenos del catalizador, la reacción del medio, llegamos a la conclusión de que potencial elevado significa catálisis pequeña, y las catálisis intensas son propias de bajos potenciales.

Tiene gran interés relacionar un hecho tan discutido como la catálisis, con una magnitud tan importante y bien determinada y explicada como el potencial.

Y hay motivo para generalizar el resultado, cuando las variaciones correlativas y en sentido inverso del potencial y de la catálisis, las hemos obtenido mediante modificaciones enteramente distintas.

(4) Faraday Pogg: Ann **33**; Ostwalds Classiker, **87**, 30.

(5) Bredig: *Anorganische fermente*, pág. 65. Leipzig, 1901.

(6) Schoenbein: *Journ. f. prakt. Chem.* **105**, 202.

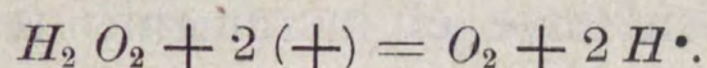
(7) Bredig: Loc. cit., 69.

(8) A. de Gregorio Rocasolano: *Trabajos del Laboratorio de Investigaciones bioquímicas*, t. I, pág. 87.

**Por qué el potencial y la catálisis varían simultáneamente
en sentido opuesto**

El electrodo de peróxido de hidrógeno que hemos encontrado, explica la relación observada entre el potencial y la catálisis. Explicación que, al mismo tiempo, lo es de las discrepancias con la fórmula del potencial, que nos ofrece el funcionamiento del electrodo.

Hemos tomado como proceso electroquímico que engendra la f. e. m. del electrodo, la reacción:



Según esta ecuación, todo aumento de la concentración del oxígeno molecular ha de ir acompañado de una disminución de la velocidad con que se descompone el $H_2 O_2$, es decir, de la catálisis provocada por el metal del electrodo.

Y la expresión del potencial:

$$\varepsilon = \frac{RT}{nF} \ln \frac{[H\cdot]^2 [O_2]}{K [H_2 O_2] [(+)]^2}$$

permite ver que el aumento de $[O_2]$ significa también un aumento de potencial.

Luego, con arreglo a la expuesta teoría del electrodo de $H_2 O_2$, la disminución de la catálisis y el aumento del potencial, y viceversa, son fenómenos correlativos.

Veíamos que el potencial varía con el tiempo. La causa de estas variaciones está en la influencia que sobre la actividad catalítica ejerce el distinto estado del electrodo y su modificación sucesiva. Y así se explica el que en la experiencia en que con un determinado pH hemos variado la concentración del $H_2 O_2$, el resultado no haya sido el que la fórmula del potencial hace esperar.

La influencia de la concentración del $H_2 O_2$ es complicada, porque cuando esta concentración es muy pequeña puede tardar a saturarse el electrodo del oxígeno, pues la catálisis es pequeña, y si la concentración del oxígeno molecular es demasiado pequeña, el potencial ha de ser mayor, causa que se opone a la variación que debe producir la disminución de la cantidad de peróxido de hidrógeno. Con más $H_2 O_2$ hay más catálisis, lo que va acompañado de una disminución del potencial.

**Influencia de la reacción del medio en la catálisis
y en el potencial**

La variación de la catálisis con la reacción del medio ha sido estudiada con *Pt* coloidal por A. de Gregorio Rocasolano, según datos, en parte publicados (9) y en parte comunicados amablemente por el autor. La cantidad de $H_2 O_2$ descompuesta en un tiempo determinado, aumenta muy lentamente al disminuir la acidez, presentando un rápido incremento en las proximidades de la neutralidad, y luego, al crecer la alcalinidad disminuye el incremento tendiendo la curva a la forma asintótica. La curva tanto por ciento de $H_2 O_2$ descompuesta —c. c. de $\left\{ \begin{array}{l} \text{ácido} \\ \text{álcali} \end{array} \right\}$ es semejante a la curva potencial —c. c. de $\left\{ \begin{array}{l} \text{ácido} \\ \text{álcali} \end{array} \right\}$ que nosotros hemos determinado, pero las variaciones del potencial y del tanto por ciento de $H_2 O_2$ descompuesta, llevan sentido contrario. Esto confirma la correlación del poder catalítico y del potencial, digna de detenido estudio.

* * *

El estudio detallado de la relación entre el potencial y la catálisis, y las aplicaciones analíticas que pueden apoyarse sobre la relación entre la reacción del medio y el potencial, son dos direcciones de la investigación que pueden tomar aquí su punto de partida. En aquella dirección ha trabajado ya Nicanor Gálvez Morales, y su estudio fué publicado en el número anterior de UNIVERSIDAD (10). Sobre las aplicaciones analíticas del electrodo, el profesor Rius y Miró ha dirigido también algunas investigaciones que están todavía sin publicar.

(9) A. de Gregorio Rocasolano: *Nachrichten der Geseltsch. der Wissench. zu Goettingen*, pág. 1, 1924.

(10) *Descomposición catalítica del $H_2 O_2$ provocada por una lámina de platino, y estudio de algunas substancias que actúan como venenos en dicha descomposición*. UNIVERSIDAD, 4, 1.063 (1927).



Variación de la densidad del alcohol propílico con la concentración, a tres temperaturas

POR

GONZALO GONZÁLEZ-SALAZAR GALLART

Profesor auxiliar de la Facultad de Ciencias

CONOCIDA de todos es la gran importancia que hoy día tiene el problema de la constitución atómica, y a su resolución se tiende con gran número de trabajos teóricos y prácticos.

Actualmente se considera el átomo como constituido por un núcleo central pequeñísimo en el cual se encuentra concentrada la totalidad de su materia y toda su carga eléctrica positiva, y por un cierto número de electrones o pequeñísimas partículas de electricidad negativa, que gravitan alrededor de aquél. El número y disposición de estos electrones es precisamente lo que caracteriza cada átomo, o sea cada elemento químico, con sus correspondientes propiedades físico-químicas. Si, pues, éstas dependen de aquéllos, es evidente que por su determinación práctica podemos llegar a reunir los acopios necesarios para la construcción del edificio atómico, y por eso se concede ahora tanta importancia al estudio de los espectros luminosos, de los espectros de rayos X, y tantas otras propiedades físico-químicas.

Entre éstas es natural que las electromagnéticas tengan considerable importancia por depender directamente las fuerzas electrostáticas que las originan de la distribución y número de las cargas eléctricas, o sea de los electrones. Dichas fuerzas suelen suponerse en resumen, como dando lugar a dos: una resultante de las acciones de las cargas positivas, localizada en el centro de gravedad del núcleo, y otra resultante de las acciones de los electrones, teniendo su punto de aplicación en el centro de gravedad de los de las órbitas descritas por aquéllos. Un primer problema se presenta ya aquí: saber si en una molécula estos dos centros de gravedad o puntos de aplicación coinciden (molécula no polar) o son puntos diferentes (molécula polar). Esto nos lo

indicará la constante dieléctrica o coeficiente dieléctrico, y a esto se debe la gran importancia que su determinación tiene, y que constantemente se estén perfeccionando los métodos que para su medida se emplean, como puede verse en el resumen que de éstos hicimos en un trabajo anterior (1) y en los más recientes de O. Blüch (2), M. Velasco (3), etc.

En el trabajo primeramente citado medimos la constante dieléctrica a la temperatura de 25° de los alcoholes metílico, etílico y propílico a diferentes concentraciones y ya allí se exponen las consecuencias que de estas medidas pueden deducirse. Pero en realidad, al interpretar físicamente los resultados, tomando en consideración los cambios de constitución de las moléculas de las sustancias mezcladas, debe atenderse a la "susceptibilidad específica χ " y no a la constante dieléctrica ϵ : De ésta se deduce la susceptibilidad mediante la relación

$$\kappa = \frac{\epsilon - 1}{4\pi}$$

y de aquí la susceptibilidad específica por la fórmula

$$\chi = \frac{\kappa}{\rho}$$

siendo ρ la densidad. Vemos, pues, que la densidad es la única cantidad variable en la relación entre ϵ y χ , pues todo lo demás son números constantes.

Para poder aplicar esto a los resultados anteriores, hacía falta conocer la variación de la densidad con la concentración en dichos tres alcoholes a la temperatura de la experiencia (25°). Esto únicamente hemos podido encontrarlo realizado para el alcohol etílico (4): Para el alcohol metílico solamente está estudiada dicha variación a las temperaturas de 0° y 15°,56 (5), pero no a la de 25° que es la que nos interesa. En cuanto al alcohol propílico los datos que poseemos son sólo las densidades a diferentes temperaturas para el alcohol absoluto (6). Esta es la razón del presente trabajo sobre el alcohol propílico y la del que actualmente llevamos a efecto con el alcohol metílico,

(1) G. G.-Salazar: *An. Fís. Quím.*, XXII, 275, 1924.

(2) O. Blüch: *Phys. Zeits.*, XXVII, 226, 1926.

(3) M. Velasco: *An. Fís. Quím.*, XXV, 252, 1927.

(4) *Tables annuelles de Constantes*, IV, 37, 1913.

(5) *Tablas de Landolt-Börnstein*, 3.^a edic., 357, 1905.

(6) B. Prager y P. Jacobson: *Bellstein's Handbuch der Organischen Chemie*, 1918.

y por no limitarnos únicamente a la temperatura de 25°, hemos ampliado este estudio a las de 30° y 35°.

En primer lugar se estudió la caja de pesas que habíamos de utilizar, siguiendo el método corrientemente empleado. Los valores verdaderos de las diferentes pesas, obtenidos como media de las observaciones realizadas, son los que se han dado a las mismas al establecer las ecuaciones de las pesadas, en las que se han tenido en cuenta todas las demás correcciones, como empuje del aire, etc., y para las que utilizamos una balanza sensible a la décima de miligramo.

Las densidades se han determinado por medio del picnómetro, utilizando uno de 25 cm³ próximamente, y siguiendo el método clásico que no creemos sea necesario describir. Como termostato empleamos un vaso Dewar lleno de agua, y la constancia de la temperatura, medida con un termómetro graduado en décimas de grado previamente comprobado, se conseguía al compensar la pérdida de calor por radiación añadiendo cantidades convenientes de agua caliente; para ello se colocó un depósito metálico a nivel superior, en donde se calentaba agua hasta la ebullición, y del fondo del cual pasaba directamente al vaso Dewar por un tubo con cierre de pinzas. La uniformidad de temperatura en todo el baño se conseguía por la agitación continua producida por un agitador de varios pisos de pequeñas paletas accionado por un motorcito eléctrico de eje vertical, al cual iba directamente unido.

En este método de determinación de densidades, uno de los puntos más importantes para obtener buenos resultados y al mismo tiempo más difícil de conseguir, es el perfecto enrase del líquido en las señales *e* *i* (fig. 1.^a) que lleva el picnómetro *P* en sus ramas. En este trabajo se ha resuelto esto en forma que no hemos visto nunca citada en parte alguna y que creemos simplifica grandemente esta operación. Construimos un sencillo aparato consistente en un frasco de boca ancha *A* en el interior del cual se coloca un tubo *B* de bastante diámetro, ambos llenos en parte de agua y comunicando entre sí por un tubito *h* de pequeñísimo diámetro, casi capilar, situado en el fondo. Por su parte superior, el frasco y el tubo comunican con la atmósfera por sendos tubos de goma *c* y *d* de pequeño diámetro, estando todas las uniones herméticamente cerradas con corchos recubiertos de cera-colofonia.

Se sumerge el picnómetro lleno del líquido en estudio en el baño a la temperatura deseada, recogiendo por la rama *i* con papel de filtro el exceso de líquido ocasionado por la dilatación; una vez que

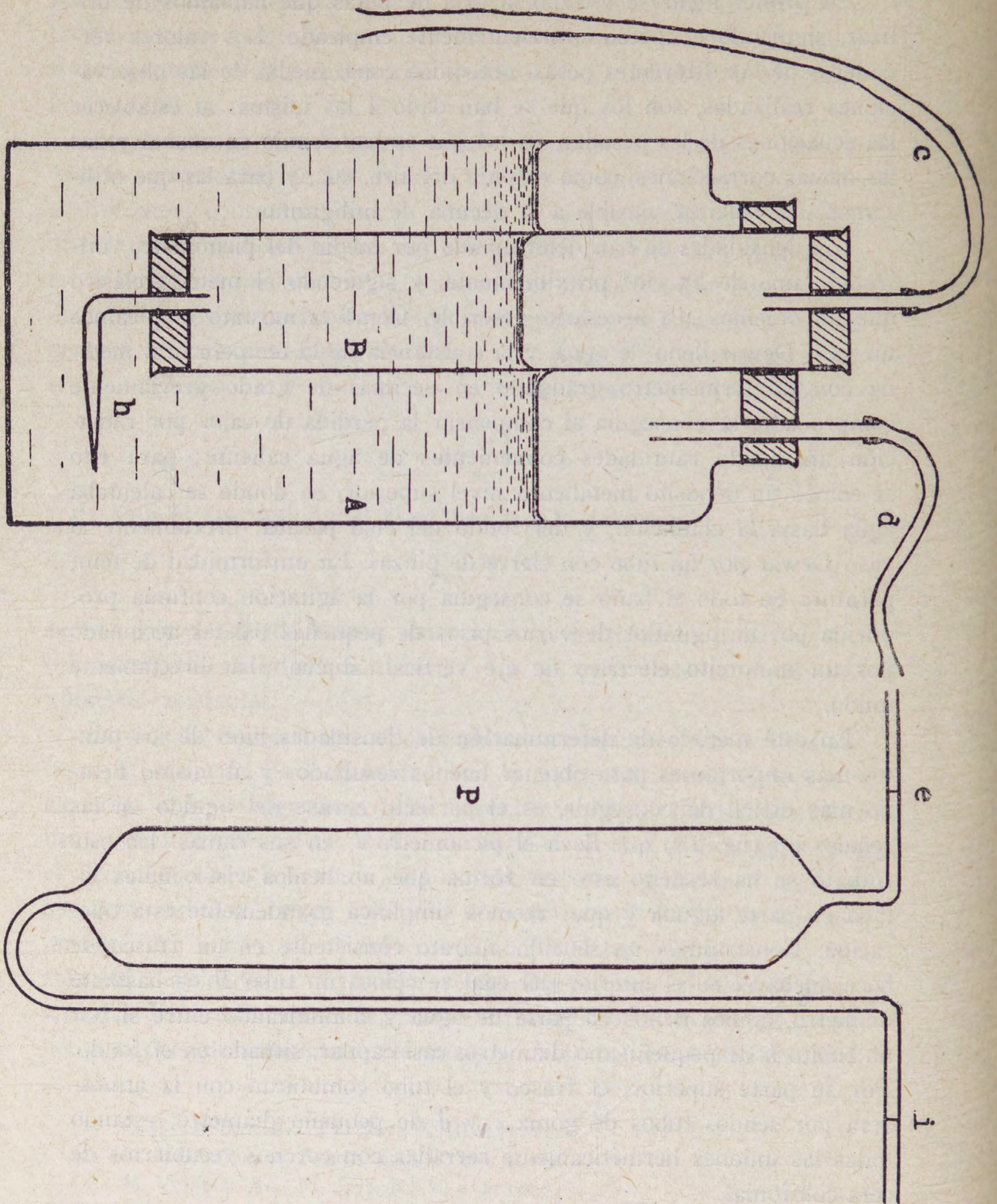


Figura 1.ª

ya haya alcanzado esa temperatura y por lo tanto no sufra más dilatación, y habiendo líquido todavía en exceso, se enchufa el tubo d en la rama e . Al soplar por c la presión en el interior del tubo B hace que pase agua de éste al frasco A , pero dado el pequeño diámetro de h , este paso es a pequeña velocidad; al aumentar el agua en A , el aire se desplaza lentamente por d y ocasiona un corrimiento del líquido en el picnómetro en el sentido de e a i . Inversamente sucede si en lugar de soplar se aspira en c . De este modo puede conseguirse el enrase, llevando el líquido todas las veces que sea necesario al extremo de la rama i para quitar el exceso existente, volviendo después a llevar las superficies libres a las señales de enrase: Además tiene la ventaja de poderlo dejar fijo en el punto de las ramas que nos convenga, ya que por el pequeño volumen de e e i y los diámetros relativamente grandes de A y B , la diferencia de nivel del agua en estos es muy pequeña y por tanto insuficiente para vencer la viscosidad en el tubo h . El desplazamiento del líquido de A a B también puede graduarse a voluntad, aun con un tubo h dado, pues es simplemente cuestión de llenarlos de líquido de viscosidad conveniente.

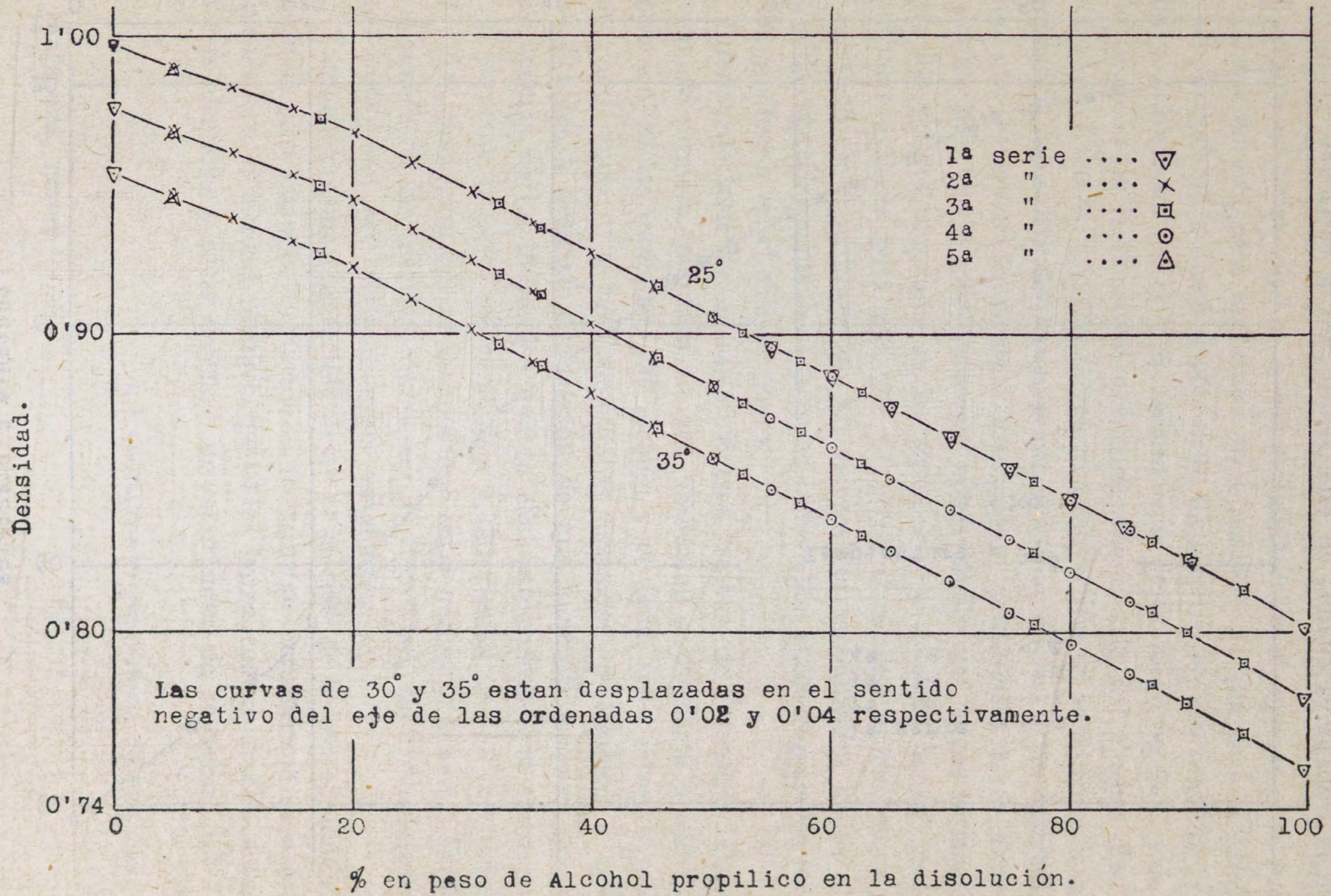
Las determinaciones se hicieron obteniendo previa y repetidamente el peso del picnómetro vacío, así como lleno de agua a 25° , 30° y 35° ; para éstos teníamos el picnómetro próximamente 15 minutos en el baño a temperatura constante antes de efectuar el enrase; después lo sacábamos y secando el exterior perfectamente, volvíamos a dejarlo otros 15 minutos para que tomase la temperatura ambiente antes de efectuar la pesada: Empezamos siempre por la temperatura inferior o sea 25° y sucesivamente pasábamos a 30° y 35° . Como valores definitivos tomamos las medias aritméticas de todos los obtenidos, perfectamente concordantes, y durante el desarrollo del trabajo los hemos comprobado de vez en cuando.

El alcohol propílico utilizado fué de la marca Kahlbaum con un $99'652\%$ calculado por su densidad; por adiciones sucesivas de agua pasábamos a los otros $\%$, siguiendo el método que detallamos en nuestro trabajo anterior, y así efectuamos cinco series de medidas con objeto de comprobar por la concordancia entre unas y otras la exactitud de los resultados obtenidos. Los 40 tantos por ciento observados, con expresión de la serie a que pertenecen, son los siguientes:

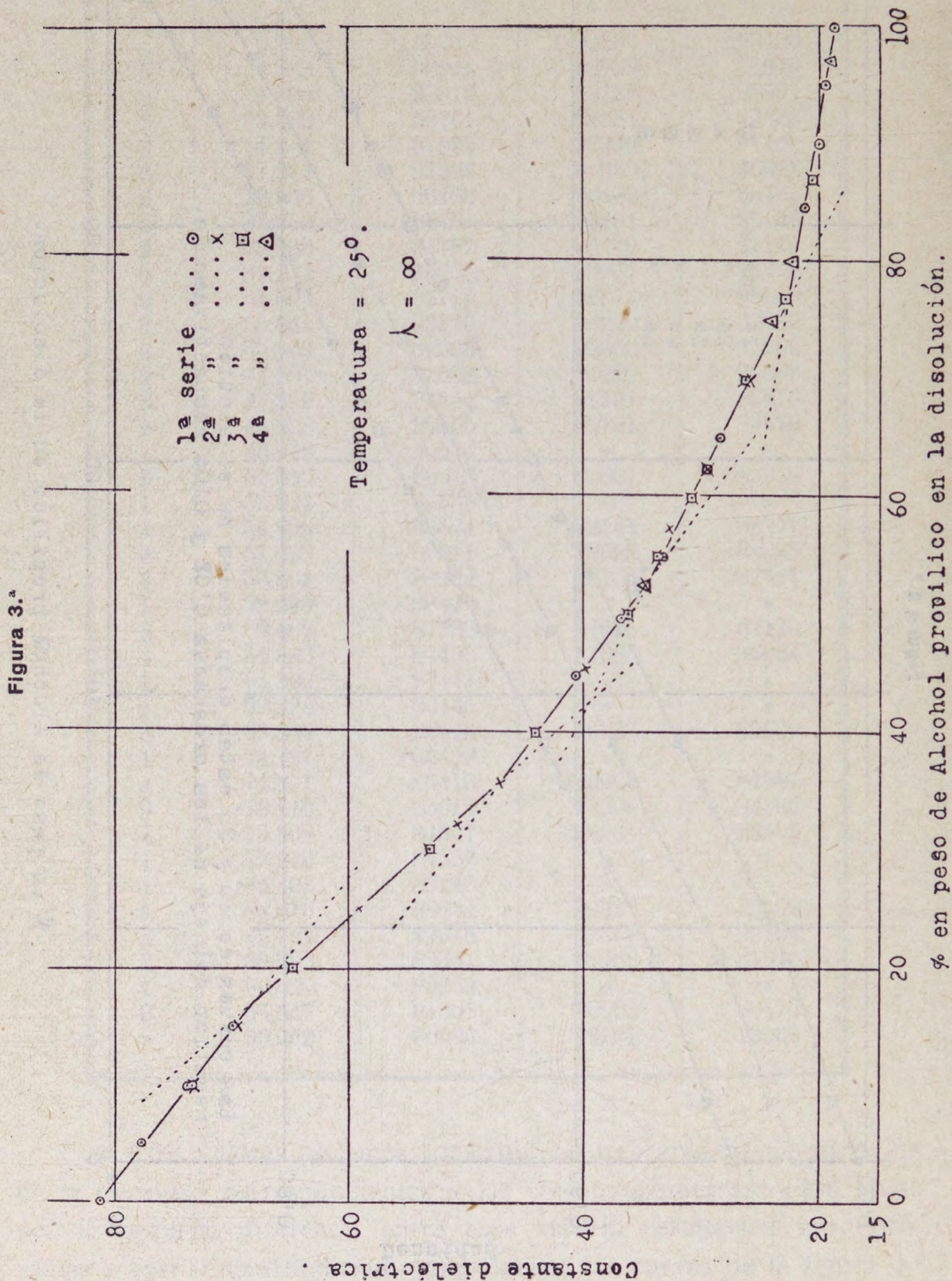
Serie	% en peso	DENSIDAD		
		Temperatura: 25°	Temperatura: 30°	Temperatura: 35°
»	0,000	0,99707	0,99567	0,99405
5	4,983	98946	98792	98619
2	4,990	98912	98758	98581
2	9,982	98261	98081	97886
2	14,975	97572	97349	97101
3	17,211	97206	96950	96676
2	19,936	96758	96483	96195
2	24,959	95781	95484	95166
2	29,938	94767	94449	94112
3	32,214	94296	93967	93622
2	34,994	93715	93377	93028
3	35,644	93575	93232	92882
2	39,849	92696	92350	91986
2	44,997	91582	91220	90888
3	45,352	91554	91191	90816
2	49,928	90555	90151	89770
1	49,943	90516	»	»
3	52,550	90013	89637	89246
1	54,824	89535	»	»
4	54,898	89524	89141	88747
3	57,333	89011	88628	88233
4	59,894	88492	88102	87697
1	59,926	88479	»	»
3	62,409	87963	87571	87170
4	64,883	87458	87063	86654
1	64,922	87447	»	»
1	69,820	86445	»	»
4	69,849	86443	86037	85620
1	74,737	85426	»	»
4	74,871	85410	85002	84581
3	76,816	85013	84608	84185
4	79,898	84377	83961	83535
1	79,946	84357	»	»
1	84,407	83445	»	»
4	84,876	83354	82937	82502
3	86,724	82975	82561	82136
3	89,690	82351	81939	81510
1	90,020	82252	»	»
3	94,547	81305	80893	80470
»	99,652	80086	79691	79268

Con estos valores podemos construir las tres gráficas de variación de la densidad correspondientes a las tres temperaturas; pero como por la pequeña diferencia entre esos valores resultarían muy próximas y casi se confundirían, para obtener las curvas de la figura 2.^a hemos desplazado la escala de las densidades en el sentido negativo de 0'02 y 0'04 para las temperaturas 30° y 35° respectivamente.

Figura 2.^a



De su inspección resulta a primera vista una diferencia esencial con la curva de variación de la constante dieléctrica (fig. 3.^a) obtenida en el trabajo ya citado; en ésta vemos que la variación



se efectúa según rectas, es decir, proporcionalmente a la concentración, entre ciertos puntos en los que había una variación brusca, que precisamente correspondían a los hidratos con una, tres, seis y dieciséis

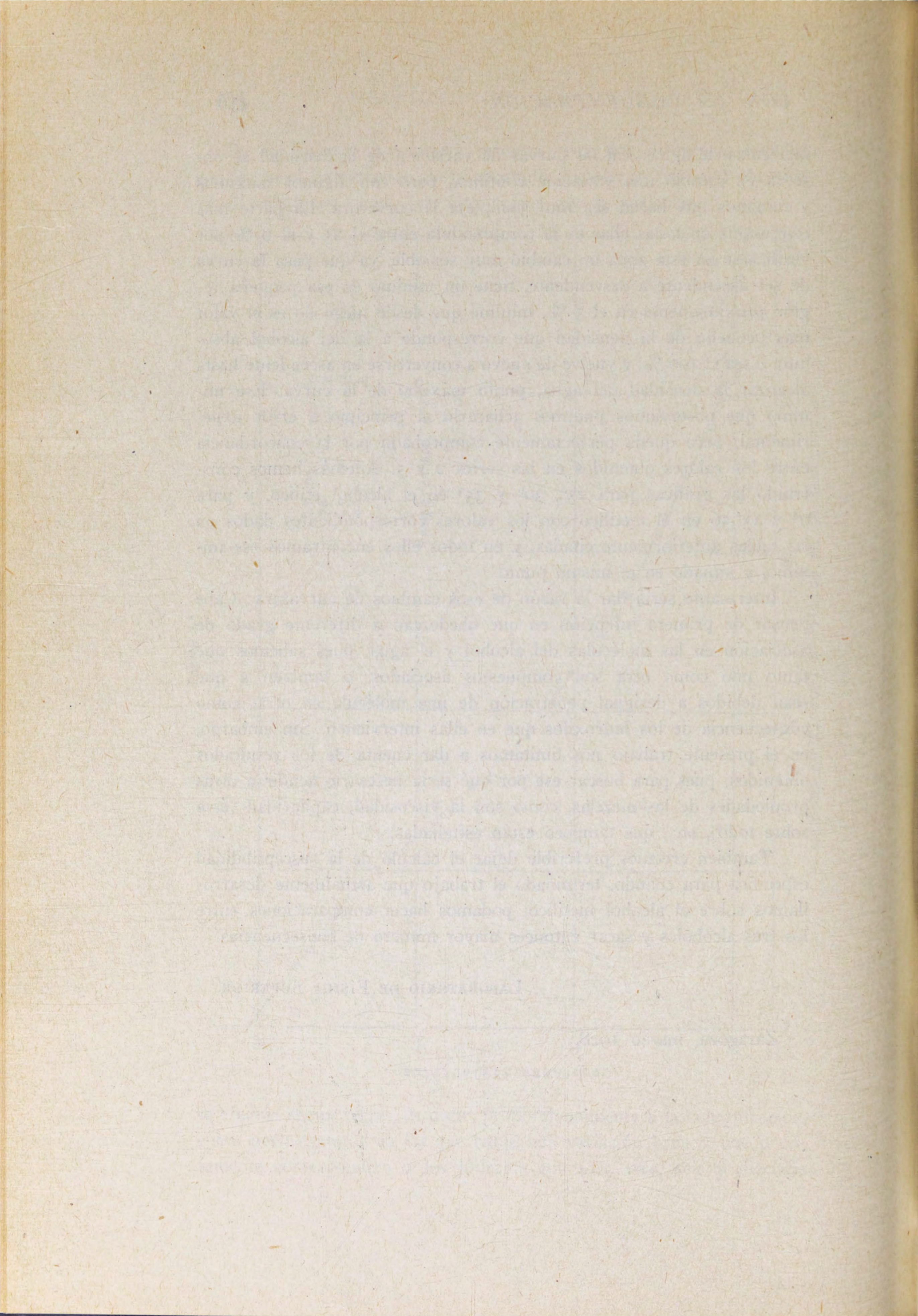
moléculas de agua: En las curvas de variación de la densidad se observa en cambio una variación continua, pero con algunos máximos y mínimos que hacen sea muy compleja la curvatura. La parte más interesante en todas ellas es la comprendida entre el 25 y el 0 % por verificarse en esta zona un cambio muy sensible, ya que pasa la curva de ser ascendente a descendente; tiene un mínimo en esa pequeña región próximamente en el 5 %, mínimo que desde luego no es el valor más pequeño de la densidad que corresponde a la del alcohol absoluto, o sea el 100 %, y vuelve de nuevo a convertirse en ascendente hasta alcanzar la densidad del agua, punto máximo de la curva. Ese mínimo que observamos pudimos achacarlo al principio a error experimental, pero queda perfectamente comprobado por la concordancia entre los valores obtenidos en las series 2 y 5. Además hemos construido las gráficas para 25°, 30° y 35° en el alcohol etílico, y para 0° y 15°,56 en el metílico con los valores correspondientes dados en las tablas anteriormente citadas, y en todos ellos encontramos ese mínimo, y situado en el mismo punto.

Interesante sería dar la razón de esos cambios de curvatura: Cabe pensar de primera intención en que obedezcan a diferente grado de asociación en las moléculas del alcohol y el agua, pues sabemos que tanto uno como otra son compuestos asociados, o también a que sean debidos a desigual penetración de una molécula en otra, como consecuencia de los hidroxilos que en ellas intervienen. Sin embargo, en el presente trabajo nos limitamos a dar cuenta de los resultados obtenidos, pues para buscar ese por qué sería necesario acudir a otras propiedades de las mezclas, como son la viscosidad, capilaridad (ésta sobre todo), etc., que tampoco están estudiadas.

También creemos preferible dejar el cálculo de la susceptibilidad específica para cuando, terminado el trabajo que actualmente desarrollamos sobre el alcohol metílico, podamos hacer comparaciones entre los tres alcoholes y sacar entonces mayor número de consecuencias.

LABORATORIO DE FÍSICA SUPERIOR.

Zaragoza, marzo 1928.



Elementos de la órbita de la Estrella Eclipsante RZ Cassiopeiae

POR

FRANCISCO SÁNCHEZ FABA

Doctor en Ciencias Físicas

LA estrella doble fotométrica RZ Cassiopeiae ($\alpha = 2^{\text{h}} 39^{\text{m}} 54^{\text{s}}$, $\delta = 69^{\circ} 12'8$, para 1900, 0), fué descubierta en 1906 y estudiada desde entonces, como veremos, por numerosos observadores, si bien el verdadero carácter de sus cambios de luz no ha sido conocido hasta 1916, en que R. S. Dugan dedujo del estudio de las observaciones fotométricas de dicha variable, hechas por él, la existencia de dos mínimos, uno primario y otro secundario, perfectamente definidos ambos. El descubrimiento de este mínimo secundario, cuya existencia es indispensable para calcular seriamente los elementos de la órbita del sistema físico, se hubiera podido llevar a cabo antes de aquella fecha con sólo haber estudiado cuidadosamente las observaciones fotométricas que de dicha estrella publicó en 1913 Oliver C. Wendell, del Observatorio del Harvard College.

Estas observaciones de Wendell son las utilizadas por nosotros para calcular los elementos del par físico RZ Cassiopeiae y más adelante trataremos de ellas, como también del trabajo de Dugan, con cuyos resultados compararemos los nuestros; mas antes de entrar de lleno en nuestro estudio, vamos a resumir, siquiera sea brevemente, los principales trabajos que sobre dicha estrella variable se han publicado hasta la fecha.

* * *

Müller y Kempf (1) descubrieron la estrella doble fotométrica RZ Cassiopeiae, el día 24 de mayo de 1906, al utilizarla como estrella de comparación en el estudio de otra variable próxima, dándole la denominación provisional de 77, 1906, Cassiopeiae. A estos astrónomos

(1) *Astronomische Nachrichten*, vol. 171, col. 357, 1906. Publican en esta nota sesenta observaciones fotométricas hechas de mayo a junio del mismo año.

se deben también las primeras observaciones fotométricas de dicha variable, de las que dedujeron el valor del período de la variación luminosa y la fórmula que da el instante de un mínimo cualquiera, afirmando que el primero vale 1.^d 1950, y dando para la segunda la expresión

$$\begin{aligned} \text{Mín. heliocéntrico} &= 24 \text{ mayo } 1906, 10^{\text{h}} 15^{\text{m}} \text{ T. M. Gr.} \\ &+ 1^{\text{d}} 4^{\text{h}} 40^{\text{m}} 8 \text{ E} = 2417355.427 \text{ D. J.} + 1^{\text{d}} 1950 \text{ E.} \end{aligned}$$

Los mismos observadores afirmaron que en el mínimo principal (único observado por ellos) la magnitud de la variable era de 7.^{mag}76, y en la fase de luz constante o máximo, de 6.^{mag}43, y que pertenecía al tipo Algol.

En el mismo año de su descubrimiento se llevan también a cabo las primeras investigaciones espectrográficas de *RZ Cassiopeiae*, que son debidas a J. Hartmann (1), el cual deduce de dos espectrogramas hechos, el primero, un cuarto de período antes del mínimo, y el segundo, un cuarto de período después; que la velocidad radial de dicha estrella variaba entre + 31.1 km. y - 111.9 km., puesto que en el primero obtenía $V = + 31.1$ km., y en el último, $V = - 111.9$ km. De estos resultados dedujo Hartmann que el sistema estaba compuesto por un cuerpo luminoso y otro oscuro, debiéndose al eclipse del primero por el segundo las variaciones luminosas observadas, y que la distancia de dichas componentes, o lo que es igual, la distancia de la componente brillante al foco de su órbita, era aproximadamente de 1.170.000 kilómetros.

En 1907, Nijland (2) modificó los elementos de Müller, valiéndose para ello de sus observaciones a simple vista, obteniendo para el período el valor de 1.^d 19526, y para el instante de un mínimo, la expresión

$$\text{Mín. helio.} = 2417649.455 \text{ D. J.} + 1^{\text{d}} 19526 \text{ E.}$$

También dió para magnitud de la variable en el mismo, el valor 8.^{mag}1, y en el máximo o luz constante, 6.^{mag}5. La duración del cambio de luz es, según él, de 5.^h4.

Otro trabajo fotométrico publicado en este mismo año se debe a J. A. Parkhurst y F. C. Jordán (3), quienes en una Memoria titulada «Una escala absoluta de magnitudes fotográficas de estrellas», inclu-

(1) *Astronomische Nachrichten*, vol. 173, col. 101, 1906. Un resumen de este trabajo está publicado en *Popular Astronomy*, vol. 15, pág. 57, 1907.

(2) *Astronomische Nachrichten*, vol. 176, col. 171-172, 1907. Publica los diez y ocho mínimos que observó desde julio de 1906 a agosto de 1907. Un resumen de este trabajo puede verse en *Popular Astronomy*, vol. 16, pág. 57, 1908.

(3) *Astrophysical Journal*, vol. 26, pág. 251, 1907.

yen la curva de luz y los elementos de *RZ Cassiopeiae*, deducidos de sus observaciones fotográficas focales y extra-focales, hechas en el Observatorio de Yerkes en agosto de 1907.

Las conclusiones a que llegan dichos astrónomos son las siguientes:

1.^a Que la magnitud de la variable en la fase constante es 6.^{mag}43, y en el mínimo, 7.^{mag}64, siendo, por tanto, la variación total de luz 1.^{mag}21.

2.^a No hay señales de mínimo secundario.

3.^a La duración del eclipse es de 5^h 32^m.

4.^a El mínimo principal está muy bien definido.

5.^a La mayor variación de luz es de 0.^m73 por hora.

El período que estos observadores dan es 22^s, mayor que el de Müller y Kempf y un poco menor que el de Nijland, o sea 1.^d195258, y el instante de un mínimo es, según ellos,

$$\text{Mín. helio.} = 2417355.427 \text{ D. J.} + 1.^d195258 \text{ E.}$$

No obstante los trabajos anteriores, el verdadero carácter de los cambios de luz de *RZ Cassiopeiae* no era conocido en 1908, como lo demuestra el hecho de que Bigourdan la incluya en su Catálogo de estrellas variables (1) como estrella de fluctuación. En este Catálogo figura con el núm. 102, y los valores de la magnitud en el mínimo y durante la fase constante que en él se consignan, son respectivamente 7.^{mag}7 y 6.^{mag}4, estando el instante de un mínimo dado por la fórmula (2)

$$\text{Mín.} = \text{Enero: } 0. 8^{\text{h}} 30^{\text{m}} + 1^{\text{d}} 4^{\text{h}} 41.^m1744 \text{ E.}$$

Utilizando los resultados de Parkhurst y Jordán, John Stein, de Specola Vaticana (3), calcula en 1909 los elementos de la órbita del sistema doble que estudiamos, suponiendo que aquélla es circular y que las componentes son esféricas, y sirviéndose para el cálculo de la primitiva teoría del satélite. Los elementos más probables que él deduce son los siguientes:

Radio de la estrella principal	= 1.
Radio de la estrella secundaria.	= 0.820.
Distancia de la componente brillante al centro de gravedad del sistema	$a = 3.317.$
Inclinación de la órbita.	$i = 3^{\circ} 7'$
Duración del eclipse	$2t_0 = 0.d22.$

(1) *Annuaire du Bureau des Longitudes* pour l'an 1909, pág. 584.

(2) Op. cit., pág. 637.

(3) *Astrophysical Journal*, vol. 29, pág. 308, 1909,

Stein utiliza en el mismo trabajo los resultados de Hartmann, que combinados con los de sus cálculos, dan los elementos del par físico en función de los del Sol, y cuyos valores son los que siguen, suponiendo que las dos componentes tengan la misma densidad media:

Distancia de los centros	$a = 3.297.000$ kilómetros.
Masa total del sistema	1.002 la del Sol.
Densidad media	$d = 0.222$ la densidad media solar.
Radio de la componente brillante.	1.43 radios solares = 994.000 km.
Masa de la componente brillante.	0.646 la masa del Sol.
Radio del satélite	1.17 radios solares = 815.000 km.
Masa del satélite	0.356 de la masa solar.

En años sucesivos se continúan los trabajos sobre *RZ Cassiopeiae*, publicando sendos estudios Graff (1) y Beljawsky (2), el primero de los cuales discutió los resultados de los investigadores anteriores; W. Münch (3), que en 1910 da a conocer dieciocho observaciones fotométricas hechas el 30 de agosto de 1906, de las que deduce que el período es de $1^d 4^h 41^m 4^s$, y Lehner (4), que en 1912 publicó cuatro mínimos observados por él a simple vista desde el 16 de octubre de 1911 al 9 de febrero de 1912, y en 1913 otros cuatro, que observó: el primero, el 24 de julio de 1912, y el último, el 11 de octubre del mismo año, también a simple vista como los anteriores.

En 1913, tres astrónomos italianos (Padova, Lazzarino y Bemporad) dan a conocer los resultados de sus respectivos trabajos sobre la variable que nos ocupa, los cuales vamos rápidamente a indicar. E. Padova (5) observó a *RZ Cassiopeiae* desde el día 7 de noviembre de 1910 al 12 de julio de 1912, haciendo en total 54 observaciones fotométricas, de las que deduce 16 normales para dibujar la curva de luz media, obteniendo para período el valor $1^d 4^h 40^m 30^s$. La curva de luz sólo pasa por dos puntos, muy próxima a otros cuatro, y deja a los demás a uno y otro lado de ella, estando dos sobre todo muy separados. La magnitud en el mínimo es $7.^{mag}7$ y en el máximo $5.^{mag}9$, durando la variación total de luz 5 horas.

O. Lazzarino (6) efectuó 153 observaciones de agosto a diciembre de 1912 en el Observatorio de Capodimonte, utilizando un fotómetro de cuña adaptado a una ecuatorial Dollond de 18 centímetros de

(1) *Mittl. Hamburger Sternwarte*, núm. 13.

(2) *Pulkova Mitteilungen*, 3, núm. 31.

(3) *Astronomische Nachrichten*, vol. 183, col. 76, 1910.

(4) *Astronomische Nachrichten*, v. 192, col. 201, 1912; v. 194, col. 165, 1913.

(5) *Mem. Septtr. Ital.*, ser. 2, vol. 2, pág. 57, 1913.

(6) *Mem. Septtr. Ital.*, ser. 2, vol. 2, pág. 123, 1913. Un resumen de este trabajo se publica en *Astronomische Nachrichten*, v. 195, col. 97, 1913.

abertura y 3 metros de distancia focal. Reducidas estas observaciones a 16 normales, dibuja el autor la curva de luz media, en la que $O-C$ es nula en cinco puntos e inferior a una décima de magnitud en todos los demás, siendo perfectamente simétrica en un intervalo de una hora y mostrando una ligera diferencia de inclinación en el resto, por ser el decrecimiento de luz más rápido que el crecimiento. De la curva de Lazzarino se deduce que el instante de mínimo es

$$\text{Mín. helio.} = 11 \text{ octubre } 1912. 8^{\text{h}} 39.^{\text{m}}6 = 2419687.3608 \text{ D. J.}$$

y comparando este valor con el deducido para el mismo mínimo, aplicando la fórmula de Nijland antes expuesta, se obtiene para el valor del período

$$1^{\text{d}} 4^{\text{h}} 41^{\text{m}} 9.^{\text{s}}86 = 1.^{\text{d}}195253.$$

Los demás elementos de Lazzarino son: magnitud del sistema en el mínimo $8.^{\text{mag}}14$, y en el máximo o luz constante, $6.^{\text{mag}}90$.

Las observaciones de A. Bemporad (1) fueron hechas en el Observatorio de Catania, desde el 7 de septiembre de 1910 al 22 de agosto de 1911, empleando un fotómetro de cuña adaptado a una ecuatorial Cooke de 15 centímetros de abertura y 2,23 metros de distancia focal, haciendo en total 172 observaciones, de las que deduce 18 normales. La curva de luz se adapta muy bien a las observaciones, ya que el valor de $O-C$ en 7 puntos es nulo y en los demás no es superior a $0.^{\text{mag}}02$, siendo casi perfectamente simétrica en un intervalo de cerca de dos horas. Examinando esta curva, se ve que en la segunda mitad de la rama ascendente la variación de luz es menos rápida que en la parte correspondiente de la otra rama, y del estudio de esta pequeña disimetría y de la forma variable de la curva con el tiempo, deduce Bemporad que dicha falta de simetría debe atribuirse o a que la curva efectivamente varía con el tiempo, o a que la estrella utilizada por él (que fué la B. D. — $69^{\circ} 171$) como estrella de comparación, es también variable. Los elementos que da Bemporad son los siguientes: magnitud en el mínimo, $8.^{\text{mag}}24$, y en la fase constante o máximo, $6.^{\text{mag}}70$, durando la variación de luz seis horas y media. El período vale $1.^{\text{d}}195252$, y el instante de un mínimo está dado por

$$\begin{aligned} \text{Mínimo heliocéntrico} &= 16 \text{ mayo } 1911. 9^{\text{h}} 38.^{\text{m}}2 \text{ T. M. Gr.} \\ &+ 1^{\text{d}} 4^{\text{h}} 41^{\text{m}} 9.^{\text{s}}77 \text{ E} = 2419173.4015 \text{ D. J.} + 1^{\text{d}}195252 \text{ E.} \end{aligned}$$

Dos trabajos publicados en el año siguiente (1914), se deben: uno,

(1) *Mem. Septtr. Ital.*, ser. 2, vol. 2, pág. 153, 1913. Resúmenes de este trabajo se publican en *Astronomische Nachrichten*, vol. 195, col. 1, 1913, y en *Popular Astronomy*, vol. 21, pág. 502, 1913.

a C. Hoffmeister (1), quien dió a conocer las observaciones que hizo de *RZ Cassiopeiae* durante cinco mínimos, y el otro, a M. Maggini (2), que publicó los resultados de las suyas, hechas en el Observatorio de Arcetri de 1912 a 1913. Maggini hizo, en total, 157 observaciones a simple vista, utilizando ordinariamente un binóculo de cuatro aumentos y medio, y excepcionalmente un antejo buscador de treinta aumentos, y obteniendo de 23 observaciones normales la curva de luz media, de la que deduce que la variación luminosa dura de 8 horas a 8 horas y 15 minutos, siendo la disminución de luz algo más rápida que el aumento. Los elementos que da Maggini son: período, 1.^d 195253, y el instante de un mínimo:

Mínimo, 17 septiembre 1912, 12^h 52^m 51^s. Tiempo medio heliocéntrico de Europa Central + 1^d 4^h 41^m 9.^s72 E = 2419663.53670 + 1.^d 195253 E. Magnitud de la variable en el mínimo, 7.^{mag}97, y durante la fase constante, 6.^{mag}23, siendo por tanto la amplitud de la variación de luz, 1.^{mag}74.

En 1916, C. Hoffmeister (3) dió a conocer 56 nuevas observaciones de la variable objeto de nuestro estudio, hechas por él a simple vista en seis días, desde el 7 de septiembre de 1913 al 10 de julio de 1914, y Frank C. Jordán (4) publicó un estudio espectrográfico de la misma estrella, cuyos resultados son los que siguen:

1.º La velocidad radial del sistema varía de — 28 kilómetros a — 111 kilómetros.

2.º El espectro de la estrella es Clase 2A, no obstante ser la línea *K* un poco más fuerte y las líneas metálicas bastante más débiles que en el espectro de la estrella característica de esta clase.

3.º No hay huellas del espectro secundario.

4.º La velocidad relativa de las dos componentes del par físico será alrededor de 85 kilómetros por segundo; y

5.º Los elementos finales de la órbita del sistema con sus errores probables son:

$$\begin{aligned} \text{Período} &= 1.^{\text{d}}19525 & (5) \\ \mu &= 301.^{\circ}19222 \\ e &= 0.052 \pm 0.025 \\ T &= 1912, \text{ febrero, } 16.732 \pm 0.080 \text{ días.} \\ &= 2419449.732. \text{ Días julianos.} \end{aligned}$$

(1) *Astronomische Nachrichten*, vol. 197, col. 317, 1914.

(2) *Idem*, vol. 200, col. 27, 1914.

(3) *Idem*, vol. 202, col. 42, 1916.

(4) *Publications of the Allegheny Observatory of the University of Pittsburg*, vol. III, pág. 137, 1916.

(5) Teniendo en cuenta Jordán los valores dados para el período por los investigadores anteriores, acepta para éste el de 1.19525 días.

ÉPOCA DEL PERIASTRO

$$\bar{\omega} = 154.07 \quad \pm \quad 20.09$$

$$K = 69.30 \text{ km.} \quad \pm \quad 1.57 \text{ km.}$$

$$\gamma = -38.32 \text{ km.}$$

$$a \text{ sen } i = 1.137,000 \text{ km.}$$

$$\frac{m_s \text{ sen}^3 i}{(m - m_s)^2} = 0.0412$$

Cuando $\bar{\omega}$ sea fijo, el error probable de T es de 0.0047 días.

* * *

Para calcular los elementos de la órbita relativa del par físico RZ Cassiopeiae, supondremos que aquélla es circular (como lo hace Dugan), no teniendo en cuenta el desplazamiento del mínimo secundario, y como las curvas de luz demuestran (como veremos más adelante) que las dos componentes del sistema son esféricas, seguiremos el procedimiento indicado al tratar del cálculo de los elementos de la órbita de las estrellas tipo RX Herculis (1).

Las observaciones

Las observaciones utilizadas por nosotros para calcular los valores de los elementos de la órbita de la estrella doble fotométrica RZ Cassiopeiae por el método de Russell antes desarrollado, son las 312 hechas por Oliver C. Wendell en el Observatorio del Harvard College, desde el 8 de marzo de 1907 al 30 de octubre de 1912, que fueron publicadas en 1913 en la pág. 141 de la parte II del vol. LXIX de los «Harvard Annals». Estas observaciones se hicieron con la ecuatorial Este, de 15 pulgadas, utilizando un fotómetro de Pickering y sirviéndose de la estrella + 69° 181 como estrella de comparación; encontrándose la descripción del método seguido y de los aparatos empleados en la pág. 1 de la parte I de dicho volumen. Dichas observaciones están contenidas en la Tabla I, si bien al reproducirlas aquí hemos prescindido de aquellos datos que no son absolutamente necesarios a nuestro fin, incluyendo en dicha Tabla para cada instante dado en día juliano, sólo los valores de la magnitud y de la fase adoptada como preliminar.

De la masa total de observaciones hemos separado aquellas que muy a las claras son erróneas y que son las que en dicha Tabla I van señaladas con una comilla, y como sólo se han desechado siete, el número de observaciones utilizadas es de 305, que, combinadas como se dijo, nos dan las 32 normales que contiene la Tabla II. Se ha tomado para realizar la agrupación el valor provisional del período 1.^d 195, que parece el más aceptable como compendio de las observaciones conocidas.

(1) Véase en el número anterior de UNIVERSIDAD el artículo del mismo autor sobre *Cálculo de órbitas de Estrellas Eclipsantes*.

TABLA I

Observaciones fotométricas de RZ Cassiopeiae

Día Juliano	Magnitud	Fase	Día Juliano	Magnitud	Fase
2417643.589	6.27	0.111	2417894.559	6.39	0.080
» 7653.552	6.28	0.511	» » .572	6.28	0.093
» 7717.590	7.81	0.002	» 7963.585	6.28	0.975
» » .603	7.62	0.015	» » .593	6.30	0.983
» » .617	7.22	0.029	» » .606	6.27	0.996
» » .631	6.93	0.043	» » .620	6.23	1.010
» » .643	6.72	0.055	» 7968.521	6.54	1.130
» » .659	6.48	0.071	» » .529	6.71	1.138
» » .671	6.36	0.083	» » .536	6.76	1.145
» » .684	6.24	0.096	» » .544	6.88	1.153
» 7742.583	6.24	1.090	» » .552	7.02	1.161
» » .593	6.28	1.100	» 8001.550	6.32	0.689
» » .603	6.32	1.110	» » .574	6.38	0.713
» » .613	6.45	1.120	» » .589	6.34	0.728
» » .624	6.56	1.131	» 8004.515	6.54	0.068
» » .635	6.80	1.142	» » .525	6.43	0.078
» » .647	7.02	1.154	» » .536	6.35	0.089
» » .661	7.30	1.168	» » .553	6.26	0.106
» » .675	7.67	1.182	» » .574	6.28	0.127
» 7853.613	6.31	0.967	» 8011.532	6.38	1.109
» 7864.520	6.45	1.117	» » .546	6.50	1.123
» » .529	6.48	1.126	» » .557	6.64	1.134
» » .540	6.65	1.137	» » .567	6.73	1.144
» » .553	6.89	1.150	» » .581	7.11	1.158
» » .563	7.10	1.160	» » .595	7.44	1.172
» » .574	7.41	1.171	» 8022.524	6.27	0.147
» » .585	7.64	1.182	» 8 35.538	7.71	0.013
» » .596	7.74	1.193	» » .545	7.54	0.020
» » .608	7.65	0.010	» » .552	7.39	0.027
» » .619	7.41	0.021	» » .560	7.18	0.035
» » .633	7.04	0.035	» » .568	7.01	0.043
» » .645	6.82	0.047	» » .576	6.79	0.051
» 7865.531	6.27	0.933	» 8041.523	7.50	0.021
» 7866.522	6.28	0.729	» » .531	7.32	0.029
» 7867.524	6.24	0.536'	» » .539	7.07	0.037
» 7870.523	6.71	1.144	» » .547	6.98	0.045
» » .532	6.94	1.153	» » .555	6.76	0.053
» » .544	7.22	1.165	» » .564	6.65	0.062
» » .556	7.48	1.177	» 8054.568	6.40	1.113
» » .568	7.76	1.189	» » .580	6.57	1.125
» 7871.530	6.22	0.956	» » .592	6.72	1.137
» 7888.532	7.21	0.030	» » .603	6.94	1.148
» » .540	7.00	0.038	» » .616	7.15	1.161
» » .552	6.75	0.050	» 8207.609	7.20	1.165
» 7894.522	6.93	0.043	» » .617	7.36	1.173
» » .530	6.74	0.051	» » .628	7.62	1.184
» » .539	6.60	0.060	» » .634	7.75	1.190
» » .548	6.50	0.069	» » .641	7.79	0.002

Día Juliano	Magnitud	Fase	Día Juliano	Magnitud	Fase
2418208.534	6.25	0.895	2418721.632	7.20	0.030
» » .542	6.30	0.903	» » .638	7.02	0.036
» 8232.520	6.28	0.977	» 8764.582	6.96	1.144
» » .526	6.22	0.983	» » .595	7.14	1.157
» 8237.516	7.76	1.192	» » .604	7.42	1.166
» » .523	7.74	0.004	» » .614	7.63	1.176
» » .531	7.57	0.012	» » .626	7.81	1.188
» » .540	7.33	0.021	» 8776.606	7.45	0.019
» » .550	7.18	0.031	» » .613	7.24	0.026
» » .559	6.90	0.040	» 8776.621	7.06	0.034
» » .571	6.74	0.052	» 8941.554	7.18	0.026
» » .582	6.55	0.063	» 9106.519	6.81	0.042
» » .594	6.43	0.075	» » .527	6.75	0.050
» » .606	6.28	0.087	» » .535	6.53	0.058
» » .614	6.22	0.095	» » .543	6.48	0.066
» 8251.518	6.20	0.852	» » .551	6.41	0.074
» » .527	6.20	0.861	» 9317.547	6.32	0.708
» 8253.515	6.23	0.458'	» » .554	6.24	0.715'
» 8269.541	6.30	0.946	» » .560	6.27	0.721'
» » .573	6.27	0.978	» » .568	6.35	0.729
» » .581	6.32	0.986	» » .575	6.38	0.736
» 8292.556	6.77	0.056	» 9319.545	6.18	0.315
» » .563	6.63	0.063	» » .552	6.18	0.323
» 8384.528	7.71	1.183	» » .558	6.07	0.329'
» » .538	7.80	1.193	» » .564	6.21	0.335
» » .549	7.73	0.009	» » .571	6.23	0.342
» » .559	7.48	0.019	» 9320.526	6.42	0.102
» » .568	7.27	0.028	» » .532	6.23	0.108
» » .578	6.99	0.038	» » .538	6.35	0.114
» » .587	6.81	0.047	» » .545	6.36	0.121
» » .597	6.63	0.057	» » .556	6.28	0.132
» 8390.520	7.77	0.003	» » .571	6.36	0.147
» » .528	7.68	0.011	» » .576	6.33	0.152
» » .536	7.54	0.019	» » .582	6.31	0.158
» » .544	7.30	0.027	» 9322.536	6.26	0.916
» » .552	7.08	0.035	» » .541	6.34	0.921
» 8421.544	6.86	1.144	» » .547	6.34	0.927
» » .553	7.06	1.153	» » .552	6.38	0.932
» » .562	7.38	1.162	» » .557	6.35	0.937
» » .575	7.58	1.175	» 9323.516	6.36	0.701
» » .584	7.80	1.184	» » .523	6.34	0.708
» 8507.613	7.04	1.155	» » .530	6.44	0.715
» » .620	7.29	1.162	» » .537	6.29	0.722
» » .627	7.44	1.169	» » .544	6.34	0.729
» » .639	7.74	1.181	» 9324.521	6.32	0.511
» » .646	7.83	1.188	» » .527	6.31	0.517
» 8592.529	7.54	0.017	» » .533	6.36	0.523
» » .537	7.32	0.025	» » .538	6.38	0.528
» » .546	7.04	0.034	» » .543	6.32	0.533
» » .556	6.88	0.044	» 9326.513	6.28	0.112
» » .568	6.62	0.056	» » .519	6.27	0.118
» 8721.554	6.90	1.147	» » .526	6.20	0.125
» » .562	7.10	1.155	» » .534	6.32	0.133
» » .574	7.43	1.167	» » .541	6.30	0.140
» » .584	7.68	1.177	» 9333.513	6.88	1.136
» » .598	7.87	1.191	» » .519	6.94	1.142
» » .605	7.85	0.003	» » .525	7.10	1.148

Día Juliano	Magnitud	Fase	Día Juliano	Magnitud	Fase
2419333.530	7.20	1.153	2419464.512	6.42	0.653
» » .535	7.36	1.158	» » .518	6.36	0.659
» 9334.510	6.33	0.938	» 9467.507	6.55	0.063
» » .515	6.32	0.943	» » .515	6.50	0.071
» » .520	6.32	0.948	» » .525	6.36	0.081
» » .525	6.25	0.953	» » .535	6.33	0.091
» » .530	6.34	0.958	» » .543	6.28	0.099
» 9335.513	6.34	0.745	» » .550	6.29	0.106
» » .521	6.38	0.753	» » .556	6.32	0.112
» » .526	6.38	0.758	» 9473.544	6.35	0.122
» » .531	6.38	0.763	» » .551	6.32	0.129
» » .537	6.34	0.769	» 9478.606	6.32	0.403
» 9336.512	6.26	0.549'	» » .613	6.26	0.410
» » .517	6.34	0.554	» 9492.539	7.76	1.187
» » .523	6.34	0.560	» » .546	7.75	1.194
» » .529	6.37	0.566	» » .552	7.53	0.005
» 9338.542	6.30	0.190	» » .560	7.34	0.013
» » .548	6.24	0.196	» » .567	7.11	0.020
» » .554	6.34	0.202	» 9496.568	6.23	0.435'
» 9340.515	6.21	0.967	» 9506.560	6.36	0.864
» » .520	6.26	0.972	» » .566	6.35	0.870
» 9344.533	6.32	0.204	» 9513.542	6.43	0.675
» » .538	6.34	0.209	» » .547	6.38	0.680
» 9345.523	7.66	1.194	» » .552	6.33	0.685
» » .528	7.60	0.004	» » .556	6.40	0.689
» 9363.508	6.60	0.055	» » .561	6.40	0.694
» » .514	6.60	0.061	» 9662.601	6.19	0.330
» 9445.540	6.38	0.807	» » .606	6.32	0.335
» » .547	6.43	0.814	» 9663.535	6.32	0.069
» 9446.552	6.35	0.623	» » .541	6.32	0.075
» » .559	6.32	0.630	» » .547	6.34	0.081
» 9453.522	6.32	0.422	» » .555	6.25	0.089
» » .528	6.31	0.428	» » .566	6.28	0.100
» 9456.565	6.46	1.073	» » .588	6.27	0.122
» » .571	6.41	1.079	» 9694.554	7.16	0.013
» 9460.507	6.38	0.234	» » .562	7.04	0.021
» » .512	6.32	0.239	» » .571	6.86	0.030
» » .519	6.38	0.246	» » .583	6.58	0.042
» 9461.516	6.74	0.048	» » .595	6.54	0.054
» » .524	6.52	0.056	» 9697.581	6.31	0.650
» » .534	6.38	0.066	» » .587	6.33	0.656
» » .545	6.39	0.077	» 9702.548	6.27	0.836
» » .555	6.33	0.087	» 9704.543	6.30	0.441
» 9462.513	6.36	1.045	» » .547	6.33	0.445
» » .518	6.34	1.050	» 9705.564	6.34	0.267
» » .525	6.36	1.057	» » .574	6.29	0.277
» » .532	6.36	1.064	» 9706.547	6.61	0.055
» » .539	6.42	1.071	» » .551	6.45	0.059
» » .545	6.42	1.077	» » .558	6.45	0.066
» » .552	6.49	1.084	» » .567	6.40	0.075
» » .558	6.44	1.090	» » .576	6.36	0.084

TABLA II

Observaciones normales de RZ Cassiopeiae

Fase	Mag.	N.º de obs.	O - C	Fase	Mag.	N.º de obs.	O - C
0d .000	7.78	7	0.00	0d .690	6.37	5	0.00
.007	7.73	8	0.00	.714	6.36	6	0.00
.018	7.52	11	0.00	.747	6.35	10	0.00
.027	7.30	14	0.00	.853	6.31	8	0.00
.037	7.07	13	0.00	.920	6.31	4	0.00
.047	6.85	11	0.00	.951	6.30	12	0.01
.057	6.66	16	0.00	1d .004	6.29	12	-0.02
.068	6.52	12	0.00	.087	6.39	10	+0.08
.078	6.42	8	0.00	.122	6.45	7	0.00
.088	6.34	9	0.00	.138	6.67	7	0.00
.102	6.29	10	-0.02	.148	6.87	10	0.00
.116	6.30	5	-0.01	.157	7.07	11	0.00
.146	6.30	15	-0.01	.167	7.27	11	0.00
.279	6.29	14	-0.02	.177	7.51	7	0.00
.428	6.31	6	0.00	.188	7.73	10	0.00
.537	6.33	9	0.00	.195	7.78		
.652	6.36	7	0.00				

TABLA III

Curva normal de luz del mínimo principal de RZ Cassiopeiae

Fase	Mag.	N.º de obs.	O - C	Fase	Mag.	N.º de obs.	O - C
0d .275	6.31	4	0.00	+0d .057	6.66	16	0.00
.244	6.30	12	-0.01	.068	6.52	12	0.00
.191	6.29	12	-0.02	.078	6.42	8	0.00
.108	6.39	10	+0.08	.088	6.34	9	0.00
.073	6.45	7	0.00	.102	6.29	10	-0.02
.057	6.67	7	0.00	.116	6.30	5	-0.01
.047	6.87	10	0.00	.146	6.30	15	-0.01
.038	7.07	11	0.00	.279	6.29	14	-0.02
.028	7.27	11	0.00	.428	6.31	6	0.00
.018	7.51	7	0.00	.537	6.33	9	0.00
-0d .007	7.73	10	0.00	.652	6.36	7	0.00
0d .000	7.78	7	0.00	.690	6.37	5	0.00
+0d .007	7.73	8	0.00	.714	6.36	6	0.00
.018	7.52	11	0.00	.747	6.35	10	0.00
.027	7.30	14	0.00	.853	6.31	8	0.00
.037	7.07	13	0.00	.920	6.31	—	0.00
.047	6.85	11	0.00				

Elementos de la curva normal simétrica del mínimo principal

Fase	Mag.	N.º de obs.	O - C	Fase	Mag.	N.º de obs.	O - C
-0d .163	6.30	27	-0.01	+0d .007	7.73	—	—
.107	6.33	25	+0.02	.018	7.52	—	—
.088	6.34	9	0.00	.027	7.29	—	—
.076	6.43	15	0.00	.037	7.07	—	—
.068	6.52	12	0.00	.047	6.86	—	—
.057	6.66	23	0.00	.057	6.66	—	—
.047	6.86	21	0.00	.068	6.52	—	—
.037	7.07	24	0.00	.076	6.43	—	—
.027	7.29	25	0.00	.088	6.34	—	—
.018	7.52	18	0.00	.107	6.33	—	—
-0d .007	7.73	18	0.00	.163	6.30	—	—
0d .000	7.78	7	0.00				

Curvas de luz

Las observaciones normales nos dan la curva de luz de la fig. 3; además, las hemos agrupado de dos modos distintos: primero alrededor del mínimo principal, y después respecto a la fase constante, con objeto de averiguar si existía mínimo secundario, construyendo las curvas parciales a mayor escala para estudiar mejor las particularidades del fenómeno.

La Tabla III contiene dichas normales agrupadas respecto al mínimo principal, y con ellas hemos dibujado la curva de luz media de dicho mínimo (fig. 4, curva *a*), la que, como se ve, se ajusta muy bien a la marcha de las observaciones, ya que la diferencia *O - C* es nula en 25 de los 32 puntos normales y en ninguno de los 7 restantes llega a valer una décima de magnitud. Esta curva es casi perfectamente simétrica en un intervalo de 2.^h 88, y en el resto, la disimetría es insignificante. Con el fin de estudiar la influencia que en el cálculo pudiera tener esta asimetría de la curva de luz, hemos construido la curva media normal simétrica (fig. 4, curva *b*), cuyos datos se dan en la segunda mitad de la Tabla III, y comparándola con la curva dada por la observación, se ve que la diferencia entre ambas es despreciable; en vista de lo cual, tomamos como curva de trabajo la obtenida directamente de las observaciones (que es la *a* de la figura 4). De esta última curva se deduce que los dos eclipses que tienen lugar en cada período son parciales.

También se deduce que la magnitud estelar del sistema en el míni-

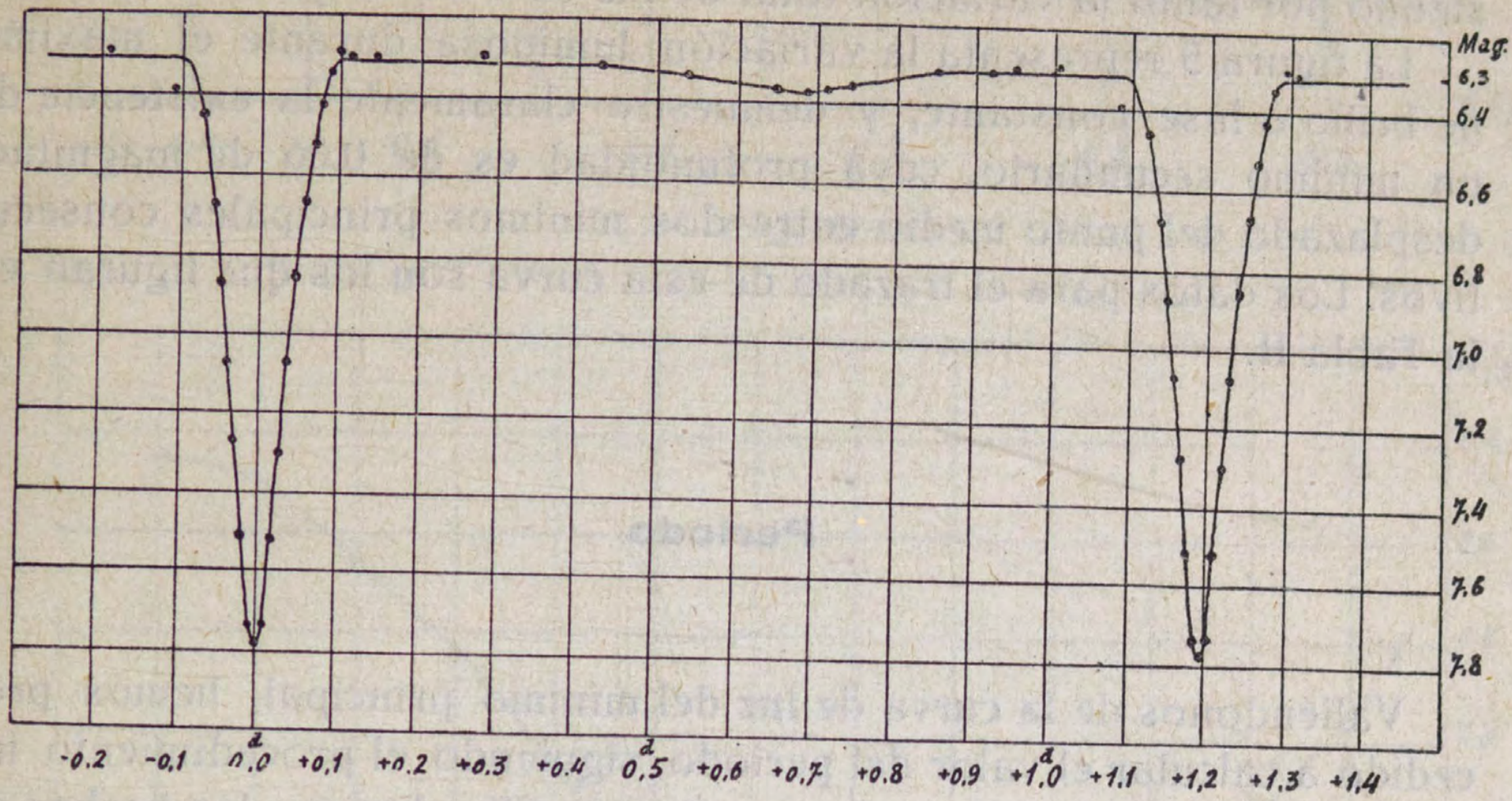


Fig. 3

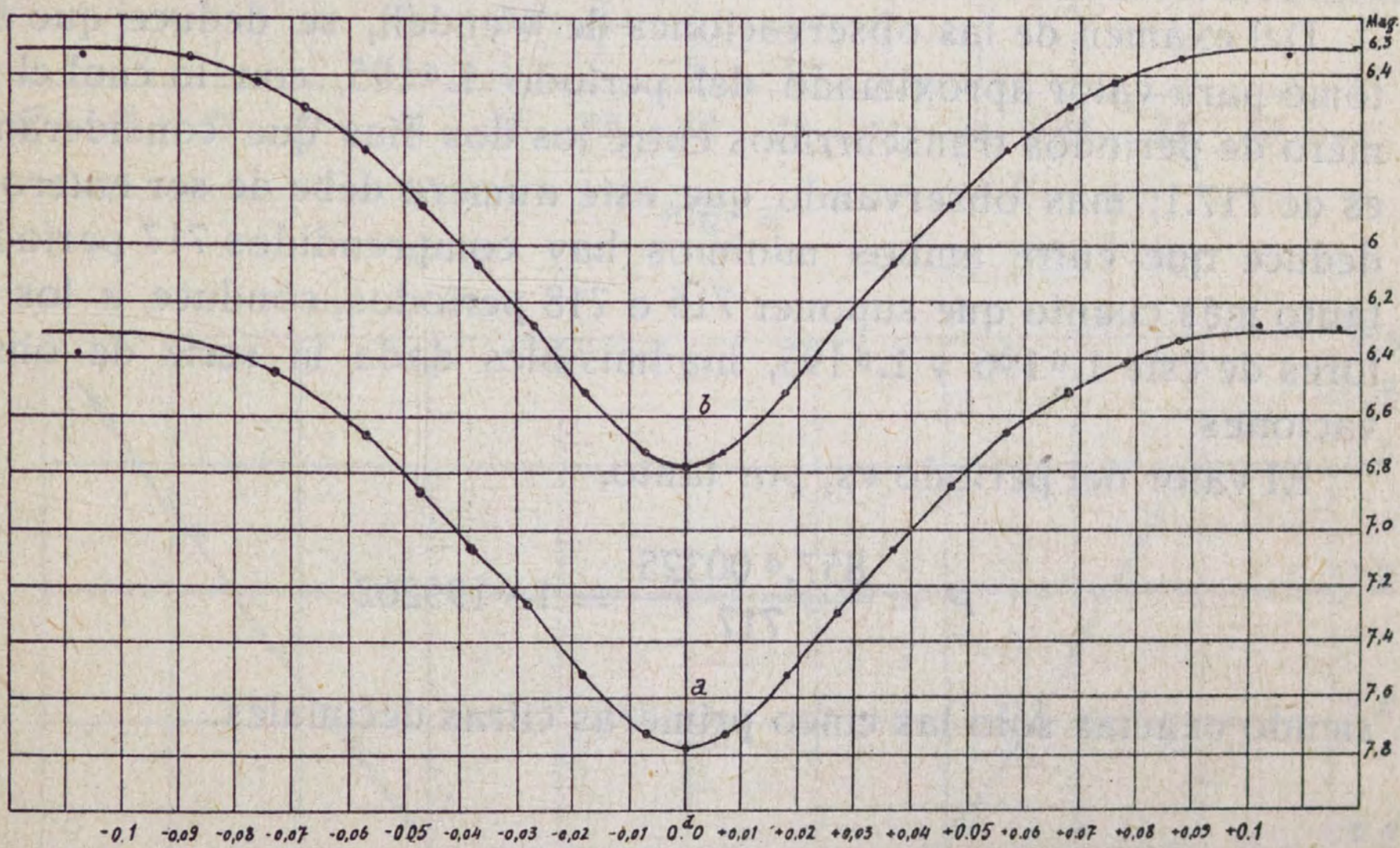


Fig. 4

mo principal es 7.^{mag}78 y durante la fase constante o máximo 6.^{mag}31, siendo por tanto la variación total de luz de 1.^{mag}47 que dura 0.^d204.

La figura 5 representa la variación luminosa durante el máximo de brillo o fase constante, y demuestra claramente la existencia de un mínimo secundario, cuya profundidad es de 0.06 de magnitud, desplazado del punto medio entre dos mínimos principales consecutivos. Los datos para el trazado de esta curva son los que figuran en la Tabla II.

Período

Valiéndonos de la curva de luz del mínimo principal, hemos procedido a calcular el valor del período siguiendo el procedimiento indicado anteriormente. Las observaciones utilizadas son las hechas en los días 2417864 D. J. y 2418721 D. J. cuyas curvas de luz (figs. 6 y 7) son muy semejantes a la del mínimo principal, y los instantes del mínimo en dichos días (determinados como se dijo allí) son respectivamente 2417864.59675 y 2418721.60000, habiendo transcurrido entre ambos instantes 857.00325 días.

Del examen de las observaciones de Wendell, se deduce que éste tomó para valor aproximado del período 1.^d195, con lo cual el número de períodos transcurridos entre los dos días que consideramos es de 717.1; mas observando que este número debe de ser entero, se deduce que entre ambos mínimos hay comprendidos 717 períodos, tanto más cuanto que suponer 716 o 718 períodos, conduce a los valores de éste 1.^d196 y 1.^d193, inadmisibles dada la serie de observaciones.

El valor del período es, por tanto,

$$P = \frac{857.^d00325}{717} = 1.^d195262$$

siendo exactas sólo las cinco primeras cifras decimales.

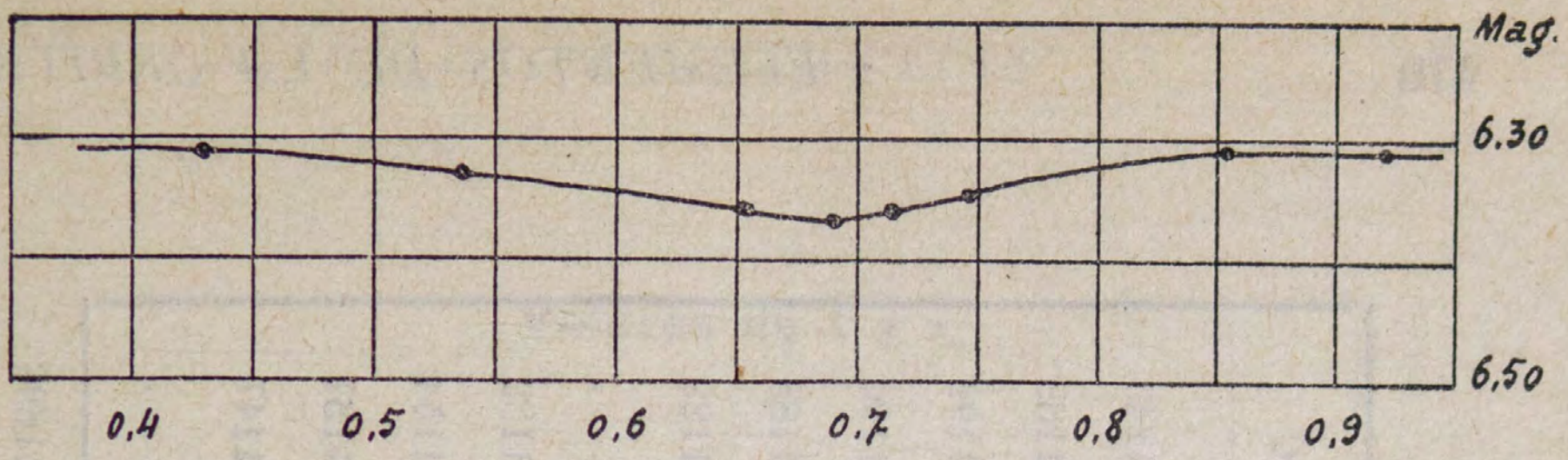


Fig. 5

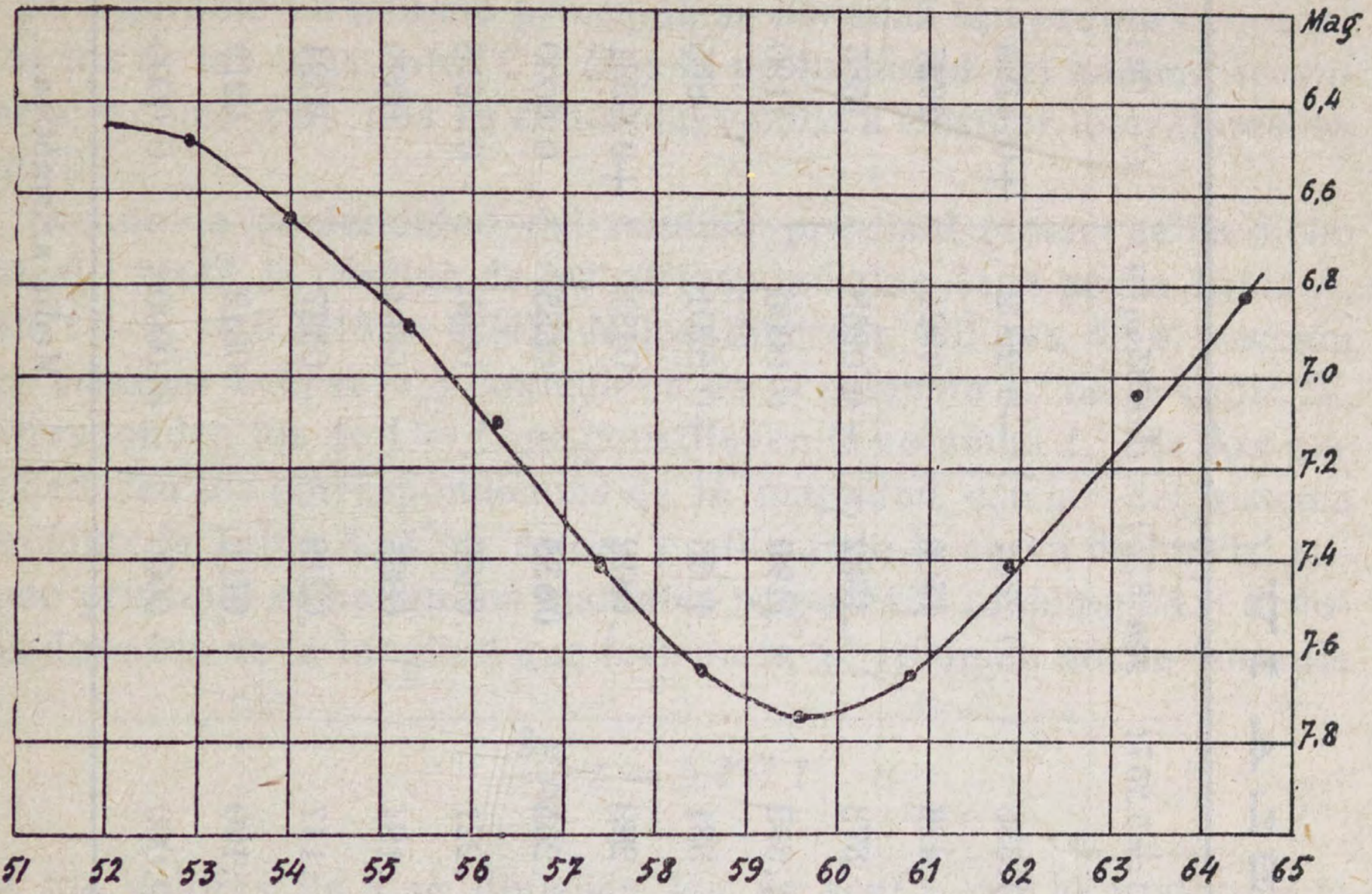


Fig. 6

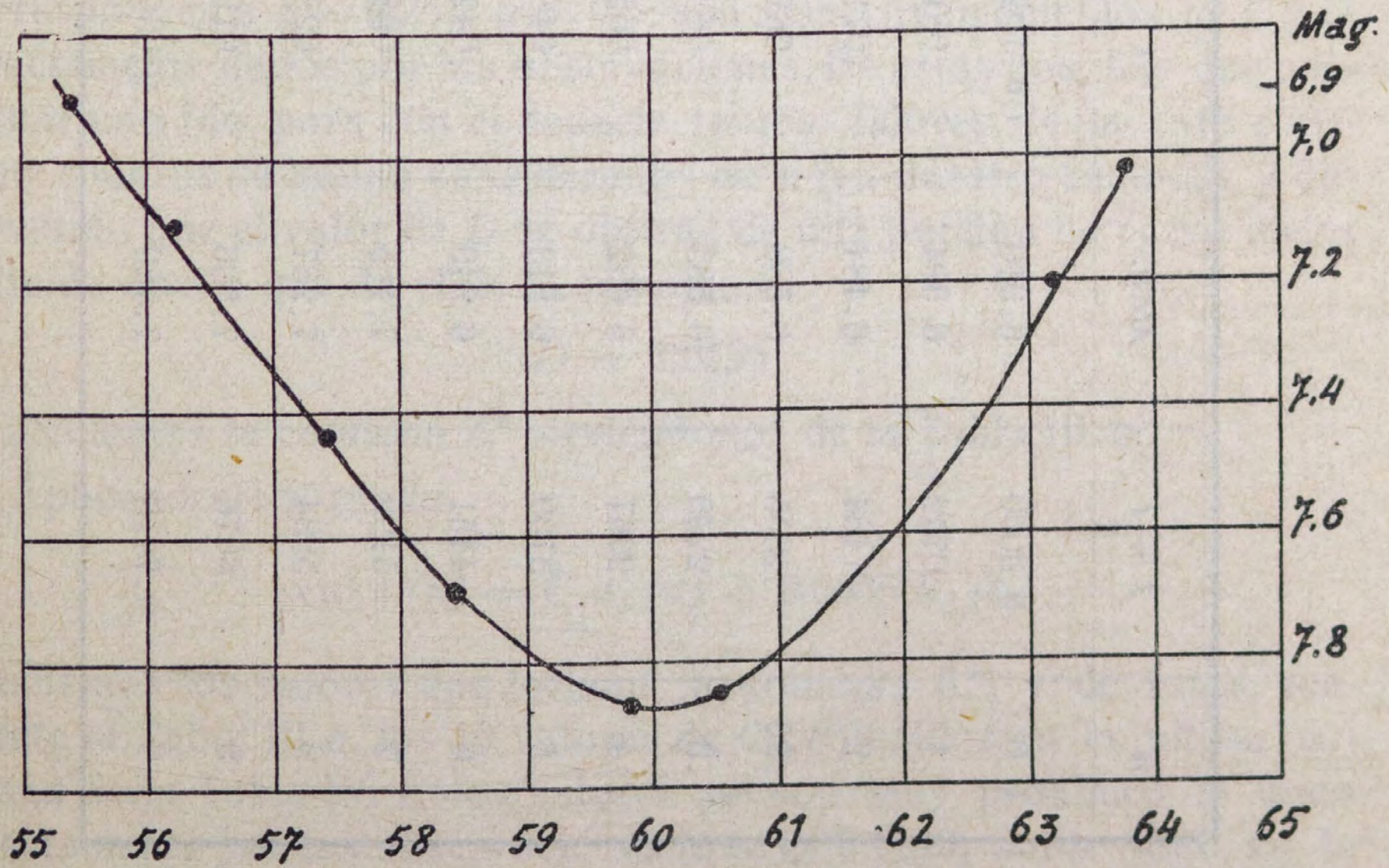


Fig. 7

T A B L A I V

n	$1 - l$	$Mag.$	t	$\theta(n) = 5.257t$	$\text{sen}^2 \theta(n)$	$0.0635\omega_1(n)$	$C\omega_2(n)$	C
0.0	0.0000	6.310	0 ^d .102	0.536	0.2601	-0.2502	+0.5103	0.1245
.1	.0742	6.394	.081	.426	.1706	.0921	.2627	.1189
.2	.1484	6.484	.071	.373	.1332	-0.0253	.1585	.1192
.25	.1855	6.533	.067	.352	.1190	0.0000	.1190	.1190
.3	.2225	6.583	.063	.331	.1056	+0.0201	.0855	.1183
.4	.2967	6.692	.055	.289	.0812	.0481	+0.0331	.1122
.5	.3709	6.813	.0485	.255	.0655	.0635	0.0000
.6	.4451	6.949	.042	.221	.0480	.0695	-0.0215	.1132
.7	.5193	7.105	.035	.184	.0335	.0664	.0329	.1154
.8	.5934	7.287	.028	.147	.0213	.0537	.0324	.1137
.9	.6676	7.506	.019	.100	.0100	.0319	.0219	.1147
1.0	0.7418	7.780	0.000	0.000	0.0000	0.0000	0.0000

Media aritmética. . . = 0.11696

Valores de k y α_0

Los valores de la razón de los radios de las dos estrellas k , y de la fracción máxima α_0 de la componente más brillante, eclipsada por la otra durante un mínimo principal, se obtienen tan pronto conozcamos los de las constantes C y D , y la profundidad del mínimo secundario; y como ésta nos es conocida, vamos a calcular los valores de aquéllas.

Siendo la profundidad del mínimo principal (como se ha dicho antes) $1.{}^{\text{mag}}47$, la pérdida de luz correspondiente dada por la Tabla A, vale $1 - \lambda_1 = 0.7418 = 0.742$. A los diversos valores de n , fracción del máximo eclipse α_0 , contenidos en la columna 1.^a de la Tabla IV, corresponden los de $1 - l$ que constituyen la columna 2.^a, de los que se deducen los correspondientes de la magnitud estelar del sistema mediante la Tabla A. Con éstos, y utilizando la curva de luz del mínimo principal se hallan los instantes respectivos (columna 4.^a) deduciéndose los de la longitud que forman la 5.^a columna por la fórmula

$$\frac{2\pi}{P} t = 5.257 t$$

De los valores de θ se obtienen los de $\text{sen}^2 \theta$, con el auxilio de la Tabla B, que contiene los de $\theta - \text{sen} \theta$.

Como $C = \text{sen}^2 \theta (1/4)$, y $D = \text{sen}^2 \theta (1/2)$, los valores de $\text{sen}^2 \theta$ que corresponden a $n = 0.25$ y $n = 0.5$, son respectivamente los de C y D , directamente dados por las observaciones. De estos dos, hay que conservar uno fijo, para con él deducir tantos valores de la otra constante cuantos se hallan considerados de n (en nuestro caso 12), y observando que el valor de D se obtiene de una porción de curva mejor definida que la que da el de C , tomamos

$$D = 0.0635$$

y calculamos la columna 7.^a sirviéndonos de la Tabla III a.

Aplicando la fórmula

$$\text{sen}^2 \theta (n) = C \omega_2 (n) + 0.0635 \omega_1 (n)$$

obtenemos los valores que forman la columna 8.^a, y de éstos, mediante la Tabla III a, los 10 valores de C contenidos en la última columna de la Tabla IV. Estos valores no son muy próximos al dado directamente por las observaciones (que es 0.1190) sobre todo en la parte de la curva más próxima al mínimo, y como es lícito alterar

un poco el valor antes aceptado de D con tal de que la alteración sufrida por éste sea del orden de los errores de observación, hemos dado a D sucesivamente los valores 0.064, 0.0638, 0.0632 y 0.0630; comprobando que los que entonces resultan para C , son aún más discordantes. En vista de esto, hemos tomado

$$D = 0.0635 \quad \text{y} \quad C = 0.11696 = 0.1170$$

este último, media aritmética de los 10 valores deducidos de C .

Puesto que

$$\frac{C}{D} = \chi(k, \alpha_0, 1/4)$$

se tiene entre k , y α_0 una relación cuyo valor es

$$\chi(k, \alpha_0, 1/4) = \frac{0.1170}{0.0635} = 1.843.$$

La otra relación entre k y α_0 se deduce del conocimiento del mínimo secundario, pues entonces se tiene

$$\alpha_0 = 1 - \lambda_1 + \frac{1 - \lambda_2}{k^2}$$

y como en el sistema que estudiamos $1 - \lambda_1 = 0.742$ y $1 - \lambda_2 = 0.054$, tendremos

$$\alpha_0 = 0.742 + \frac{0.054}{k^2}$$

Para $k = 1$, $\alpha_0 = 0.796$, y para $\alpha_0 = 1$, $k = 0.458$; estando, por tanto, k comprendida entre 1 y 0.458, y α_0 entre 0.796 y 1.

Dando a k sucesivamente en la fórmula anterior los valores que se indican a continuación, se obtienen los correspondientes de α_0 y con ambos los de las funciones χ mediante la Tabla III).

Dichos valores son los siguientes:

$k = 1.00$	$\alpha_0 = 0.796$	$\chi(k, \alpha_0, 1/4) = 2.050$
$= 0.90$	$= 0.809$	$= 1.976$
$= 0.85$	$= 0.817$	$= 1.941$
$= 0.80$	$= 0.826$	$= 1.905$
$= 0.75$	$= 0.838$	$= 1.874$
$= 0.74$	$= 0.841$	$= 1.868$
$= 0.72$	$= 0.846$	$= 1.855$
$= 0.707$	$= 0.850$	$= 1.846$
$k = 0.704$	$\alpha_0 = 0.851$	$\chi(k, \alpha_0, 1/4) = 1.843$

Luego en el sistema doble *RZ Cassiopeiae*, se tiene:

$$k = 0.704 \quad \text{y} \quad \alpha_0 = 0.851.$$

Radio de las estrellas e inclinación de la órbita

Conocidos k y α_0 , el radio de la componente mayor y la inclinación de la órbita se deducen del sistema de ecuaciones

$$\begin{aligned}\cos^2 \theta' \cos^2 i + \sin^2 \theta' &= r_1^2 (1 + k)^2 \\ \cos^2 i &= r_1^2 [1 + kp(k, \alpha_0)]^2\end{aligned}$$

cuyos coeficientes se calculan como sigue:

$$\begin{aligned}\sin^2 \theta' &= 0.1170 \omega_2(0) + 0.0635 \omega_1(0) = \\ &= 0.1170 \times 4.10 + 0.0635 \times 3.94 = 0.2295.\end{aligned}$$

$$\cos^2 \theta' = 1 - \sin^2 \theta' = 1 - 0.2295 = 0.7705.$$

$$1 + k = 1.704 \quad (1 + k)^2 = 2.9036$$

$$p(k, \alpha_0) = p(0.704, 0.851) = -0.683$$

$$1 + kp(k, \alpha_0) = 1 - 0.704 \times 0.683 = 1 - 0.481 = 0.519$$

$$[1 + kp(k, \alpha_0)]^2 = 0.519^2 = 0.2694.$$

Sustituyendo en el sistema anterior tendremos:

$$\begin{aligned}0.7705 \cos^2 i + 0.2295 &= 2.9036 r_1^2 \\ \cos^2 i &= 0.2694 r_1^2\end{aligned}$$

y de aquí

$$r_1^2 = \frac{0.2295}{2.6960} = 0.0851$$

$$\cos^2 i = 0.2694 \times 0.0851 = 0.0229$$

y extrayendo la raíz cuadrada, se tiene por fin:

$$r_1 = 0.2917$$

$$\cos i = 0.151$$

$$i = 81^\circ 19'.$$

El radio de la componente menor es:

$$r_2 = k r_1 = 0.704 \times 0.2917 = 0.2054.$$

Brillos de las estrellas

Los valores de los brillos de las estrellas son:

$$L_2 = \frac{1 - \lambda_1}{\alpha_0} = \frac{0.742}{0.851} = 0.872$$

y
$$L_1 = 1 - L_2 = 1 - 0.872 = 0.128.$$

Densidades de las componentes

Los valores de las densidades de las componentes mayor y menor, se calculan respectivamente por las fórmulas

$$\rho_1 = \frac{0.00672}{P^2 r_1^3}$$

y

$$\rho_2 = \frac{0.00672}{P^2 r_2^3}$$

y como se tiene:

$P^2 = 1.195^2 = 1.428$, $r_1^3 = 0.085 \times 0.292 = 0.0248$, $r_2^3 = 0.205^3 = 0.0086$
 los denominadores son: $P^2 r_1^3 = 0.03541$ y $P^2 r_2^3 = 0.01228$. Sustituyendo en las expresiones precedentes, se tendrá finalmente:

$$\rho_1 = \frac{0.00672}{0.03541} = 0.1898$$

y

$$\rho_2 = \frac{0.00672}{0.01228} = 0.5472.$$

RESUMEN

De cuanto precede, se deduce: 1.º Que el período de la variación luminosa de *RZ Cassiopeiae* vale 1.^d19526; 2.º Que la curva de luz presenta dos mínimos, primario y secundario, perfectamente definidos ambos, y cuyas respectivas profundidades son 1.^{mag}47 y 0.^{mag}06, perteneciendo la estrella al Tipo *RX Herculis* (1) de la clasificación de Shapley; 3.º Que los dos eclipses que tienen lugar durante los mismos, son ambos parciales; 4.º Durante el eclipse principal, la componente más oscura oculta las ocho décimas partes del disco de la otra; 5.º Las dos componentes del par físico son esféricas, casi del mismo tamaño, y la más brillante dos veces y media más densa que la otra, y 6.º Los valores de los elementos de la órbita relativa, son:

(1) Shapley la incluye entre las del Tipo U Coronæ (Ob. cit. pág. 50), porque para calcular los elementos que da en su Catálogo, se vale de las observaciones de Parkhurst que no presentan mínimo secundario.

Distancia de los centros de las componentes o radio de la órbita relativa	$a=1.$
Período	$P=1.^d 195262$
Razón de los radios de las dos estrellas	$k=0.704$
Máxima fracción del disco de la componente más brillante eclipsada por la otra durante el mínimo principal	$\alpha_0=0.851$
Radio de la componente mayor	$r_1=0.2917$
Radio de la componente menor	$r_2=0.2054$
Brillo de la componente mayor	$L_1=0.128$
Brillo de la componente menor	$L_2=0.872$
Mínima distancia aparente de los centros	$\cos i=0.151$
Inclinación de la órbita	$i=81^\circ 19'$
Densidad de la componente mayor	$\rho_1=0.1898$
Densidad de la componente menor	$\rho_2=0.5472$

Calculados ya los valores de los elementos de la órbita de RZ Cassiopeiae a partir de las observaciones de Wendell, vamos a indicar los que para estos mismos elementos publicó R. S. Dugan (1) en 1916 utilizando las 600 observaciones hechas por él en el observatorio de la Universidad de Princeton.

Para valor del período, acepta Dugan el siguiente:

$$P = 1^d 4^h 41^m 9.^s 6 + 0.^s 86 \cos (12^\circ + 0^\circ 068 E)$$

que fué dado por él mismo en otro trabajo publicado antes (2), siendo, por tanto, variable el período de la variación luminosa de la estrella que estudiamos.

La curva de luz la traza Dugan reduciendo la masa total de observaciones a 85 normales, teniendo aquélla forma muy parecida a la de la curva dibujada por nosotros y presentando un mínimo principal de 1.59 mag. de profundidad y otro secundario cuyo valor es de 0.06 de mag.

Los elementos que da Dugan, son:

Distancia de los centros de los componentes o radio de la órbita relativa.	$a=1$
Razón de los radios de las estrellas	$k=0.768$
Máxima fracción del disco de la componente menor oscurecida por la mayor durante el mínimo principal.	$\alpha_0=0.806$
Máximo del radio de la estrella mayor	$r_1=0.2966$
Mínimo » » » » »	$=0.2917$

(1) *Contributions from the Princeton University Observatory*, núm. 4, pág. 24, 1916:

(2) *Monthly Notices*, vol. 76, pág. 729, 1916.

Máximo del radio de la estrella menor	$r_2=0.2278$
Mínimo » » » »	$=0.2240$
Brillo de la componente menor	$L_2=0.877$
» » » mayor	$L_1=0.123$
Mínima distancia aparente de los centros	$\cos i=0.153$
Inclinación de la órbita.	$i=81^{\circ}10'$
Densidad de la estrella principal	$\rho_1=0.13$
Densidad del compañero	$\rho_2=0.56$

Comparando los valores precedentes con los obtenidos por nosotros, se ve un muy notable acuerdo, más aún si se tiene en cuenta que se trata de elementos calculados utilizando observaciones hechas en condiciones distintas y con aparatos también diferentes.

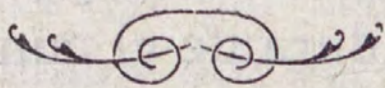
La concordancia entre ambos grupos de resultados garantiza y confirma las consecuencias a que hemos llegado antes, en el estudio de la estrella eclipsante *RZ Cassiopeiae*.

* * *

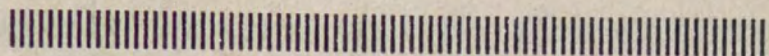
El tema del presente trabajo nos fué propuesto por el catedrático de la Universidad Central don Pedro Carrasco y Garrorena, sin cuya ayuda no hubiéramos podido llevarlo a cabo, deseando hacer constar aquí nuestro profundo agradecimiento a dicho profesor.

También quedamos muy reconocidos al Director y personal del Observatorio Astronómico de Madrid, en el que hemos encontrado toda clase de facilidades para utilizar su Biblioteca y cuantas observaciones nos han sido necesarias.

Madrid, mayo de 1927.



CRÓNICA



La Pedagogía correccional ⁽¹⁾

POR

JOSÉ GUALLART L. DE GOICOECHEA

Profesor auxiliar de la Universidad de Zaragoza

EL POR QUÉ DE LA PONENCIA - SU CONTENIDO

FUÉ acierto innegable de los organizadores del III Congreso Nacional de Pediatría, en Zaragoza celebrado durante el mes de octubre de 1925, el de que allí no quedase olvidada la serie de problemas tan dolorosamente vivos de la delincuencia juvenil, ni la preocupación fecunda de sus tratamientos.

“Delincuencia infantil y remedios” era la ponencia desarrollada, ante la Sección de Pedagogía, por el maestro señor Pacareo; él acertó a poner en su trabajo todos los fervores que da la vocación y los aciertos del especializado.

Allí, en Zaragoza, a la triste actualidad de estos problemas de delincuencia juvenil se aunaba, en los remedios del mal, el valor de los recuerdos, el encanto de las viejas instituciones de Aragón, precursoras de instituciones que hoy pasan por nuevas.

Y decir Aragón vale tanto como decir también Valencia. Y recordar al buen Padre de Huérfanos—en que todo es bueno, comenzando por el nombre mismo—es recordar, como la primera y la más elocuente evocación, vueltos a pleno siglo XIV, aquel privilegio memorable que un monarca aragonés otorgara a vuestra ciudad: es el privilegio con que Pedro IV, en 1337, instituía aquí, en Valencia, la autoridad civil y tutelar del Pare d' Orfens.

El viejo problema no sólo sigue en pie, sino que se muestra más inquietador; porque no en vano él es más complejo aún y son sus

(1) Ponencia oficial leída y aprobada en el IV Congreso nacional de Pediatría, celebrado en Valencia, 8-12 mayo de 1928.

soluciones más dificultadas. Y ante la marea creciente de la delincuencia juvenil, incrementada luego en el desequilibrio de la post guerra, las intranquilidades que han sentido la Caridad, la Política Criminal y la Pedagogía, buscando soluciones prácticas, se han concentrado en una institución adecuada, especializada a las necesidades y a los problemas del menor: son los Tribunales tutelares para niños, aquellos tribunales a los que dedicaban tan preferente atención las Conclusiones del Congreso de Zaragoza.

El Tribunal, arrancando al menor del viejo Derecho penal represivo, de la estéril impunidad absoluta o del contacto corruptor de la prisión común, significa una mejor comprensión de los problemas del alma del niño, de las concausas de sus caídas, y, consagrando los gestos paternales en el procedimiento y las soluciones de la Pedagogía correccional en los acuerdos, sabe sustituir por ellos la inútil rigidez de las viejas rutinas.

He aquí el órgano: todo en él se especializa a la psicología del menor.

Órgano cerebral, esencial ciertamente, pero no único en este mecanismo múltiple y complejo que aspira a asegurar la protección, la salvación mejor, de todos los niños desgraciados. Él necesita de instituciones auxiliares que le iluminen en los problemas planteados y que, sobre todo, sepan hacer fructíferos sus acuerdos y tratamientos.

Conocemos ya, a través de las conclusiones del Congreso último, la anatomía de estos órganos—centrales o auxiliares—. Hoy es la dinámica de los mismos, es su alma, su vida toda, lo que ha de darnos unas sugerencias para este nuestro tema. Porque aquella alma y aquella vida de las instituciones tutelares no en otra cosa que en la *Pedagogía Correccional* deberán—es nuestra tesis—buscar sus inspiraciones.

LA PEDAGOGÍA CORRECCIONAL

No parece haberse concretado aún la noción de la Pedagogía misma. Pero ciertamente que ella no es ya ni la simple misión del “pedagogo” griego, esclavo conductor material de niños a sus gimnasios, ni aun es sólo tampoco la tarea, más noble ya, del pedagogo romano, conductor de inteligencias y voluntades jóvenes.

Que la Pedagogía nueva, rompiendo su valor etimológico, ha ensanchado sus fines y sus medios. Sus sujetos siguen siendo niños,

pero son también jóvenes y adultos; sus fines, sin exclusivismos, alcanzan a los de una formación integral; son sus medios, las mismas colaboraciones de otras disciplinas y los resortes todos de la vida.

La Pedagogía normativa, tomando como sujetos propios a los seres sin deformación fundamental, podrá, en lenta labor constructiva, rendir eficaces sus finalidades educadoras. Y no por ello deja de plantear cuestiones de interés y sus problemas son también todo lo arduos que vosotros, entre quienes sin duda abundan los pedagogos, conocéis mejor que yo.

A la Pedagogía Correccional, por el contrario, no le sirve tan sólo su labor constructiva. Ella, además, requiere—en actuación previa, o concurrente, o ulterior también en ocasiones—una honda labor destructora, un desarraigo de factores nocivos, una... corrección de aquello que de corrección sea susceptible; sólo a veces, cuando la rectificación no es hacedera, plegándose a las mismas deformaciones, la Pedagogía tratará de limitarlas y aun de aprovecharlas adecuadamente.

Es esta última esa Pedagogía Correccional de que han hablado los autores. Es la Pedagogía patológica o médica; es la Pedagogía reeducadora o reformadora, de que tratan otros. Su sujeto es el anormal, en la noción más amplia de anormalidad. Sus problemas, pues, ganan en complejidad y se ahondan más aún.

Son sus variantes tantas cuantas variantes puede ofrecer la desviación. De éstas, si unas gravitan sobre el organismo—y la ciencia de sus correcciones será la Pedagogía patológica en su sentido estricto u Ortofrenia—otras habrán deformado al alma, a la voluntad singularmente.

No ha de ser toda el área de la Pedagogía el campo de nuestra ponencia. Ni aun tampoco los aspectos todos de la Pedagogía Correccional; que ya muchos de ellos han sido enfocados debidamente en otros de estos Congresos y tienen también en el de Valencia sus expositores meritísimos.

A nosotros ahora, desde un plano jurídico, lo que ha de interesarnos es el valor de la Pedagogía Correccional entre los tratamientos penales, y, de modo especial, entre los tratamientos del menor caído.

LA PEDAGOGÍA CORRECCIONAL COMO TRATAMIENTO PENAL

En la lenta evolución de las ideas penales, nada ha cambiado tanto como los enfoques sobre el fundamento y el fin de la reacción jurídica.

Y el jalón más marcado en la marcha lo es, sin duda, aquel en que, abandonado el exclusivismo de la *pena castigo*, de la pena inspirada tan sólo en las ideas retribucionistas y expiatorias, se complementan su noción y su fin con las orientaciones nuevas, que hacen surgir la *pena tratamiento*.

Es, primero, el empuje fecundante de las ideas cristianas y humanitarias; es, luego, el desarrollo del correccionalismo, aunque haya él de degenerar en exclusivista también.

Pero ya, ni se repite con la declaración de Maus, en un viejo Congreso, que "toda idea de tratamiento es incompatible con la idea de pena", ni es posible afirmar, como Moreau Cristophe, que "todo lo que se puede, todo lo que se debe exigir de la cárcel es que no mate".

La sanción penal no puede contentarse con servir una misión única. Ella, en la tesis moderna, será, primero, defensa social; pero habrá de ser también expiación, enmienda, rehabilitación, tutela...

La pena, pues, ni es ya tan sólo cómoda eliminación, ni ha de significar tampoco la imposición de un mal y en que únicamente al mal se busque.

En esa ponderada finalidad diversa de la sanción penal, ella, si no puede olvidar el pasado, ha de mirar también al porvenir; y si ha de ser proporcionada, en cierto modo, a la infracción objetiva, necesita, antes que otra cosa, para ser justa, buscar acomodarse a la individualidad del infractor, a sus problemas y a sus necesidades.

Surge así, en lo penal, al calor de estas preocupaciones bienhechoras, la idea de un sistema que sea aflictivo, pero que sea, al propio tiempo, rehabilitador; esto son los regímenes y tratamientos penales.

Simplistas primero, plenos aún de rudezas y de uniformismos irreales, estos tratamientos, en depuradas rectificaciones, han aspirado luego a incorporar también, en sus principios y en sus prácticas, las exquisiteces mismas de la Pedagogía.

Pedagogía, que no es incompatible con la pena, sino que la complementa y fecundiza debidamente. Que no supone sentimentalista

suavización, pues que la hemos visto demandada por la Ciencia fría. Que, menos aún, no es nocivo abandono de lo represivo; porque es la Política Criminal misma la que reclama estas colaboraciones pedagógicas al ver, aun en visión egoístamente social, que nunca tendrá motivos mejor fundados para quedar tranquila que cuando logre re-adaptar normalmente a su medio a quien antes fué perturbador.

Cierto que la readaptación exige garantías; pero estas garantías, pese a las dificultades de la empresa, si algo puede darlas es sólo lo pedagógico.

Y si la Pedagogía Correccional se justifica así ante la pena misma, ante la reacción represiva, ella habrá de ser más firmemente demandada aun cuando de las instituciones preventivas meramente se trata.

El individualismo muy siglo XVIII y, con él, el legalismo de los clásicos de la Ciencia penal, temieron que habrían de quedar muy hollados los "derechos del hombre", aquellos derechos recién consagrados, de llegarse a una intervención en lo preventivo; ante el temor, respetaron este campo amplio, pero lograron también que la Sociedad quedase indefensa; y es a ello, más que a nada, a lo que ha de atribuirse el fracaso de la Política Criminal en su lucha intensa contra el delito, a través del siglo XIX.

Pero el Derecho nuevo, como la Ciencia nueva toda, estima preferente prever y evitar, que intervenir a posteriori. De esta suerte, es hoy la prevención jurídica la esperanza más firme de la Política Criminal.

En este Derecho Penal preventivo, en que no se castiga lo que fué, sino en que se trata de evitar lo que fácilmente podría ser, con más razón la pena castigo ha de quedar desplazada. Es la *medida de seguridad* la que se abre paso; y, ante ella, la Pedagogía Correccional ha de tener más aprovechamiento aún.

LA PEDAGOGÍA CORRECCIONAL COMO TRATAMIENTO DEL MENOR CAÍDO - SUS SOLUCIONES CONCRETAS

No es éste el momento oportuno, cuando, en un Congreso como el presente, estudiamos los aspectos todos y las necesidades del Menor, para que hayamos de meditar también, por mucho interés que el problema pueda concentrar en sí, sobre el valor que la Pedagogía Correccional, tal como acabamos de concebirla, haya de ofrecer entre los tratamientos penales del infractor adulto.

Ni aun tampoco habrá de plantearse la cuestión, ciertamente can-

dente, de si para todos los adultos que delinquieron podrá el tratamiento readaptador ser eficaz.

Es el niño quien a todos, médicos, pedagogos y juristas, nos reúne aquí.

El niño, a quien se ha comparado—permitidme que, una vez más, recuerde la metáfora, vieja y estereotipada ya, pero ciertamente muy exacta—a quien se ha comparado—repito—por lo débil de su inteligencia y, más aún, por lo débil de su voluntad, al árbol tierno.

Y si el niño es el árbol tierno, como éste susceptible de ser enderezado lo será también.

Es el niño, por ello, el sujeto más apto para recibir sobre sí la tarea regeneradora de la Pedagogía Correccional. Es que la actuación de ésta será tanto más eficiente cuanto antes consiga actuar; porque la reforma sólo podrá ser fácil y fecunda cuando, en la dúctil edad, ni las pasiones ni los hábitos criminosos hayan formado raigambres hondas en el alma.

Es el niño, también—aunque hablemos del niño caído y delincuente—quien mejor merecerá beneficiar de los procedimientos de la Pedagogía Correccional. En él, sin casi los resortes de inhibición moral, los estímulos criminosos gravitarán tan intensamente que, como se ha escrito con razón, la criminalidad juvenil habrá de ser así la más natural de las criminalidades.

Y el Derecho recoge estas meditaciones. Y él también, ante la infracción del menor, sabrá mirar, más que el hecho pasado, que fué nimio tal vez, lo que pueda significar como índice de conducta ulterior, la posible infracción del futuro, o más intensa en sí, o más perturbadora en su reiteración profesionalizada. El tratamiento, de esta suerte, será Derecho preventivo; y, lo hemos visto ya, ninguna actuación como la preventiva ha de inspirarse tanto en la Pedagogía Correccional.

Es que acierta el Derecho, al pensar que ninguna es mejor profilaxis del crimen del adulto que esta reeducación del menor caído.

No hay, pues, que sacar al niño del Derecho Penal, como tantas veces se ha demandado. Pero es al Derecho Penal Preventivo, utilizador de la técnica pedagógica, al que ha de entregarse.

Por eso, en su estructura y en su funcionamiento, los órganos todos del tratamiento de la infancia y de la juventud viciosa o delincuente deberán quedar matizados por las soluciones de la Pedagogía Correccional. Y así, el tratamiento podrá ser eficaz, sin perder el as-

pecto legal, que es su garantía jurídica, y sin quedar desarticulado de la organización general.

Los Tribunales tutelares para niños y sus instituciones auxiliares han de significar, por tanto, el mejor aprovechamiento jurídico de la Pedagogía.

El Tribunal, en su organización misma, ha de imprimir ese matiz. Ha de imprimirlo, también, de modo singular, en sus procedimientos.

El Tribunal conservará del Derecho Procesal clásico las garantías precisas, pero habrá de acomodarse más a lo que sea el alma del menor, sin ritualismos minuciosos. No basta ya ni la separación de sus locales de los de la justicia general, ni aun la propia especialización de los juzgadores. Que en todo, desde la instalación y la forma hasta las exploraciones y los interrogatorios del menor, deberá utilizar lo pedagógico.

Pedagogía que, sin sensibleras dejaciones, a cada caso sabrá graduarse y acomodar el valor de sus resortes y de sus rigores.

Si esto es así, lo pedagógico ha de darse, todavía más, en los acuerdos que el Tribunal, en su discreto arbitrio, dictará; acuerdos que son las instituciones complementarias las encargadas de realizar.

En este orden, una acertada diferenciación, clasificadora del niño o del joven en grupos análogos, es exigencia previa de la Pedagogía Correccional. Sólo el estudio psicotécnico del menor será capaz de suministrar al Tribunal los datos precisos para señalar, y aun ello provisionalmente tan sólo, la orientación debida; únicamente así podrá dar sus frutos esa Pedagogía individualizadora, que es exigencia actual; esa Pedagogía "a la medida" como Ribot, Sickinger y Moses la llamarían.

Es esta clasificación en familias de afines la clave primera del éxito. No bastan ya las diferenciaciones primitivas de sexo y edad; son, en criterios más afinados, las variantes, normales o patológicas, de la constitución individual; son las exaltaciones o depresiones de la inteligencia o de la voluntad; son las deficiencias de toda suerte, la corrupción moral, los desarrollos, especialmente en orden a la pubertad...

Los técnicos—el moralista, el maestro, el médico—tras sus observaciones minuciosas, a través de la espontaneidad de la vida cotidiana, e a través de las reacciones del gabinete experimental, deberán dar sus informes y sus consejos.

Esta es la Casa de Observación, de que ha de disponer todo Tribunal; en ella, la misión es arrancar, aun sin que el niño lo aperciba,

los secretos de su alma, de su constitución, de sus hábitos anteriores. A la observación podrá bastarle, a veces, ser meramente empírica, confiando en las sinceras intuiciones de hábil observador; pero la observación, si queremos rodearla de las garantías que le son precisas, ha de ser científica también; más aún, deberán los experimentadores contrastar sus métodos, asegurando el progreso de los mismos.

Después, si la psicología del menor no plantea problemas difíciles, bastará tal vez, buscando el medio educador más natural, volverlo a la familia propia si ella ofrece garantías, o seleccionar, si no, familias extrañas idóneas; bastará quizás la reprensión judicial, o el perdón mismo. Y no confundamos estas soluciones con la impunidad, que, jurídicamente, dejaría de ser solución; ellas son Pedagogía también, garantizada con el control preciso que un Delegado del Tribunal ha de realizar.

Esto es así en el caso mejor. En otros la actuación ha de ser más intensa.

Actuación que, acomodándose a los criterios diversificadores de los tipos juveniles, exige también una diversificación sistematizada de los establecimientos reeducadores.

En estos establecimientos, la Pedagogía ha de reflejarse hasta en su emplazamiento mismo y en los detalles de su arquitectura. Apartados de las grandes aglomeraciones ciudadanas, en pleno campo si esto es posible, mejor que en un gran edificio único, los servicios hallarán los más adecuados medios a su labor, que es de especialización y no de uniformismo centralista, en la construcción de pabellones—aislados o relacionados entre sí—en que recluir los tipos similares, las familias de afines que nutrió la clasificación inicial.

El régimen interno es, pedagógicamente, más expresivo aún. En los más de los casos no ha de bastarle arrancar al menor del medio perturbador en que tal vez vivió; habrá, en lenta tarea, de moldear de nuevo su alma deformada y de preparar su readaptación normal.

En esta tarea, la Religión y el Trabajo han de ser los fundamentos del sistema, hasta inculcar las convicciones y las prácticas salvadoras de temor de Dios, moralidad, disciplina y laboriosidad.

Virtudes éstas inculcadas paciente y hondamente a la convicción, mejor que impuestas coactivamente al acto externo; porque en lo correccional, más todavía que en otros órdenes educativos, no ha de bastar la mera adquisición del hábito, el paso de lo consciente a lo inconsciente que diría Gustavo Le Bon.

Que en el retorno al medio primitivo, el mero hábito se perdería pronto.

En todos los momentos del régimen reformador, la Pedagogía imprimirá carácter a las soluciones concretas, flexibilizándose ante cada problema individual. Así, la educación religiosa, la instrucción, la higiene, la disciplina, la contabilidad moral, los castigos, el régimen premial...

El trabajo, aunque reconocidos los saludables encantos y las virtualidades educativas del cultivo de la tierra, habrá de acomodarse, ante todo, al pasado y al porvenir del menor, según las circunstancias y las aptitudes, según las prácticas mismas de la orientación profesional.

El personal, cuyos problemas son, ante todo, problemas de vocación, deberá, con las especializaciones adecuadas, conocer los aspectos todos de la protección del menor; aspectos morales, psicológicos, jurídicos, pedagógicos, médicos...

Esta Pedagogía, para ser la moderna Pedagogía a la medida, deberá contar con una coordinada red de establecimientos, establecimientos a la medida también. Todos ellos en más o menos grado, vivirán estas soluciones en que se aspira al fin correccional.

En todos ellos, el régimen del establecimiento reformador, en cuyo tratamiento son así básicos los valores morales y educativos, debe seguir la orientación gradual que exige un sistema progresivo, desde el momento inicial, hasta hallar, en un evolutivo aprovechamiento de premios y castigos, los ensayos de libertad, la libertad condicionada misma.

Permitidme el paréntesis. Si en las primeras páginas de este trabajo traíamos el debido recuerdo de una institución valenciana, ahora, en las páginas ya últimas, cuando acabamos de hablar de la libertad condicionada, ha de brindarse también a Valencia la evocación que merece: es la del nombre del Coronel Montesinos, que, anticipándose a la Ciencia penitenciaria nueva, supo aquí, casi hace un siglo, al margen de la ley, plantear en el presidio correccional de Valencia el más perfecto de los sistemas penales, el sistema progresivo que tiene su término en esa libertad condicional que para el tratamiento del menor queríamos también.

Libertad que, respecto del menor, no ha de suponer tampoco su desarraigo del Tribunal tutelar ni del establecimiento reformador. Ella demandará instituciones adecuadas; son Casas de Familia, Casas de Perseverancia. Y esa libertad, sobre todo, así como en lo normativo

hace surgir organizaciones y tutelas post escolares, aquí también, pero de actuación más intensa todavía, ha de crear, continuadores y controladores del establecimiento reformador, instituciones, talleres, tutelas, patronatos...

Precisa, además, dar los medios con que comprobar el progreso pedagógico de las instituciones tutelares y reeducadoras todas. Un sincero servicio estadístico deberá señalar las eficiencias del resultado, en los períodos de internamiento y en los ensayos de libertad; por estos medios, la Política Criminal se afianzará en sus caminos o sabrá rectificarlos.

He aquí los más marcados ideales de esta Pedagogía Correccional.

Y conforta al alma pensar cómo ellos van teniendo ya, en la legislación y en la vigorosa aportación social de la patria nuestra, su realización eficaz; realización que podrá completarse cuando todos sepamos prestar a la empresa nuestras colaboraciones generosas.

CONCLUSIONES

I. La Pedagogía correccional, concebida como reeducadora de deformaciones, morales o físicas, deberá inspirar las soluciones del Derecho en orden al tratamiento del menor vicioso o delincuente.

II. Los Tribunales para Niños y sus instituciones auxiliares, en su estructura y en su funcionamiento, han de significar el mejor aprovechamiento jurídico de la Pedagogía.

III. La Pedagogía correccional, buscando soluciones individualizadoras, demanda, en los comienzos mismos del tratamiento, la clasificación científica del menor en grupos de afines, no sólo según la calidad de la deficiencia, sino también según el grado de la misma y el desarrollo individual.

IV. La inicial clasificación del menor se basará en las observaciones de un personal especializado, con aprovechamiento de gabinetes psicotécnicos.

V. Será útil que los técnicos experimentadores contrasten sus métodos, para asegurar así el progreso de los mismos.

VI. Las observaciones reiteradas y la comprobación de la eficacia del tratamiento serán datos para que el tribunal, individualizando los acuerdos, los sostenga o rectifique, con duración indeterminada.

VII. Las instituciones auxiliares, acomodándose así a los tipos diversos del sujeto, deberán responder en su organización a las diver-

sificadas necesidades, y coordinadas luego en una red de carácter comarcal o nacional.

VIII. El régimen interno de los establecimientos reformadores ha de ser eminentemente un régimen de Pedagogía Correccional, con la elasticidad que los tipos familiares requieran.

Esto no supone desarticulación de lo jurídico, ni dejarse de utilizar, en ciertos casos, de un régimen de especial rigor.

IX. A la Medicina se entregarán los casos que le sean propios.

X. Los valores morales y educativos, la vida de trabajo y la higiene son los fundamentos del tratamiento.

XI. El sistema deberá responder al tipo progresivo, en la organización de lo premial y en los ensayos de libertad.

XII. Instituciones ulteriores, aseguradoras de la readaptación, deberán ser creadas también.

XIII. Para comprobar el progreso pedagógico, conviene organizar una estadística que señale los efectos del tratamiento, no sólo en los períodos de internamiento, sino también en la libertad tutelada.



... y coordinadas luego en una red de carácter co-
nacional o nacional.

VIII. El régimen interno de los establecimientos reformatorios
ha de ser eminentemente un régimen de Pedagogía Correccional, con
la elasticidad que los tipos familiares requieren.

Esto no supone desarticulación de lo jurídico, ni dejarse de mili-
tar en ciertos casos, de un régimen de especial rigor.

IX. A la Medicina se entregan los casos que le sean propios.
X. Los valores morales y educativos, la vida de trabajo y la hi-

giene son los fundamentos del tratamiento.

XI. El sistema deberá responder al tipo progresivo en la or-
ganización de lo penal y en los ensayos de libertad.

XII. Instituciones ulteriores, aseguradoras de la readaptación
deberán ser creadas también.

XIII. Para comprobar el progreso pedagógico, conviene organi-
zar una estadística que señale los efectos del tratamiento, no sólo en
los períodos de internamiento, sino también en la libertad.

I. La Pedagogía correccional concibe al delincuente como un ser humano
que necesita ser tratado con dignidad y respeto, buscando la solución del
problema de su conducta y su adaptación a la vida social.

II. El Tribunal para Niños y Jóvenes debe ser un órgano
especializado que se ocupa de los menores infractores, con una estructura
que permita el estudio y el tratamiento individualizado de cada uno.

III. La Pedagogía correccional debe ser un método científico
que se basa en el estudio de la conducta del delincuente, buscando
las causas de su delito y las condiciones que favorecen su repetición.

IV. El tratamiento debe ser un proceso que se adapta a las
necesidades individuales de cada uno, buscando su readaptación
social y su integración en la comunidad.

V. El sistema debe ser un modelo de organización que permita
la aplicación de los principios pedagógicos y psicológicos en el
tratamiento de los menores infractores.

VI. El sistema debe ser un modelo de organización que permita
la aplicación de los principios pedagógicos y psicológicos en el
tratamiento de los menores infractores.

VII. Las instituciones de tratamiento deben ser un modelo de
organización que permita la aplicación de los principios pedagógicos
y psicológicos en el tratamiento de los menores infractores.

VIDA UNIVERSITARIA

Universidad de Salamanca

Segundo curso de la cátedra "Francisco de Vitoria"

La Asociación "Francisco Vitoria", realizando su propósito de difundir las doctrinas del ilustre dominico español en la ciencia del Derecho de Gentes, organizó, durante los días 24 al 27 de abril, su segundo curso de conferencias.

De ellas estuvieron encargados distinguidos profesores que, con sus profundos y documentados estudios pusieron en evidencia el entusiasmo con que se tratan estas materias entre la intelectualidad española.

El día 24 (mañana) inauguró el curso el doctor don Camilo Barcia, profesor de la Universidad de Valladolid, miembro de la Asociación, desarrollando el tema: "Vitoria y la conquista de América", con arreglo al siguiente sumario:

"Posición del problema.—Las invocaciones de los legistas (prescripción, ausencia de dominio, pecado mortal, servidumbre e idiotez). Cómo refuta Vitoria las mencionadas alegaciones; deducciones de su posición crítica.—Cómo enfoca Vitoria metódicamente el problema de la conquista de América".

Día 24 (tarde). La segunda conferencia estuvo a cargo del ilustre miembro del Instituto de Derecho Internacional, doctor Aniceto Sela, profesor de la Universidad de Oviedo, disertando acerca de "Vitoria y los modos de adquirir el derecho de soberanía territorial", según el programa siguiente:

"Constitución del dominio sobre los países de América por concesión del Romano Pontífice (segundo título ilegítimo).—Refutación. El Papa no es señor civil o temporal de todo el mundo; ni aunque tuviera tal poder, podría cederlo a los Príncipes españoles; ni tiene dominio temporal alguno sobre los infieles. — La doctrina de Vitoria en este punto y el Derecho Internacional moderno".

Día 24 (tarde). Al margen del curso de conferencias, pero a con-

tinuación de la pronunciada por el señor Sela, leyó el señor Antuña, ilustre personalidad uruguaya, un interesante estudio sobre el tema "El castellano en América", escrito para aquel Continente, pero de gran actualidad para España.

Día 25 (mañana). La segunda conferencia de don Camilo Barcia versó sobre el tema: "Vitoria y el imperialismo. Antecedentes: el imperialismo y los razonamientos de sus exaltadores; los legistas y el universalismo del Dante. Los estatutarios como preconizadores de la autoridad imperial. El imperialismo minado. España como imperio potencial. Las alegaciones de Juan Ginés de Sepúlveda; polémica Sepúlveda-Las Casas. Vitoria, diseccionador del Imperialismo. Cómo destaca la inexistencia de la autoridad imperial universal. Internacjonalismo frente a imperialismo".

Día 25 (tarde). El doctor Camilo Barcia explicó su tercera conferencia, desarrollando el tema: "Vitoria y la cesión territorial contractual", con arreglo al siguiente sumario:

"Antecedentes: la tesis dominante; convenciones de Derecho público y de Derecho privado; condiciones de validez contractual; el problema soslayado por la Europa del siglo XIX".

"Cómo Vitoria sitúa irreprochablemente la cuestión. Vicios que invalidan los tratados de cesión de soberanía (ignorancia y violencia). Vitoria y los plebiscitos de anexión; caracterización de su pensamiento".

"Deducciones del análisis de los títulos ilegítimos; lo que debe a Vitoria el Derecho Internacional".

Día 26 (mañana). El profesor de la Universidad de Zaragoza, miembro de la Asociación, doctor Manuel de Lasala Llamas, disertó sobre el tema: "Concepto y principios fundamentales del Derecho de gentes aducidos por Vitoria en la demostración del primero de los títulos legítimos. (Parte tercera de la relección *De indis recenter inventis*), con arreglo al programa siguiente:

I. La relección *De indis* no es solamente una defensa de los derechos de los indios, sino también una demostración de la justicia de la conquista.

II. Noción del Derecho de Gentes (*jus inter gentes*), Zouch y Vitoria.

III. El derecho de libre comunicación (*naturalis societatis et communicationis*). La "comunidad internacional". La comunidad del género humano; Jitta y Vitoria.—*Jus peregrinandi*; inmigración y hospitalidad.—El derecho de residencia.—La división de la tierra y el

derecho de libre comunicación.—Doctrina vitoriana sobre el derecho de expulsión; retrocesos.

IV. El *jus soli*, consecuencia del derecho de comunicación, no resabio de la doctrina europea medieval.—Los *heimatloss*.

V. La libertad del mar, postulado de Derecho natural, aplicado al Derecho de Gentes, prueba también el *jus peregrinandi*.—La libertad del mar en la Ciencia española. (Vitoria, 1532.—Vázquez de Menchaca, 1563).

VI. El derecho de comercio.—La doctrina vitoriana y su restauración actual acerca de la libertad de comercio.—La libertad de comercio y el pacifismo organicista. (P. Otlet).

VII. La negación de estos derechos, causa justa de guerra y hasta de conquista.—Vitoria y Santo Tomás.

VIII. Ojeada de conjunto; los principios; rectificación de la idea clásica de la soberanía ilimitada, de acuerdo con la filosofía vitoriana. Necesidad de restaurar el Derecho Internacional sobre la base de los principios cristianos donde tuvo su origen la ciencia del Derecho de Gentes.

Resumen completo de esta lección revisado y anotado por el Doctor Lasaia Llanas, es el artículo que se publica en la Sección de Derecho de esta misma Revista.

Día 26 (tarde). La conferencia de don Isidro Beato Sala, profesor de la Universidad de Salamanca, miembro de la Asociación versó sobre la *Relectio prior de Indis: De titulis legitimis quibus barbaris potuerint venire in ditionem Hispanorum*.

Títulos legítimos: II, III y IV, objeto de esta disertación. Idea capital que en estos tres títulos legítimos domina.

Título II.—Los cristianos tienen el derecho de anunciar y predicar el Evangelio entre los bárbaros. Capitales conclusiones que de este principio se derivan.

El amor, ley entre los hombres: cómo se ha entendido y practicado esta ley de humanidad.

Distinta conducta que los bárbaros pueden observar una vez que el Evangelio les haya sido anunciado, y consecuencias que en cada caso proceda deducir.

Título III.—Defensa de la fe de los bárbaros convertidos. Motivos religiosos; motivos de amistad; motivos deducidos del concepto de sociedad humana.

Título IV. Sustitución por el Papa de los señores paganos por príncipes cristianos. Interesantísimas cuestiones que del estudio de este

título legítimo se deducen, en el campo del Derecho político y del Derecho internacional.

Origen y fundamento de las doctrinas sentadas por Vitoria en esta parte de sus Relecciones. Predecesores de Vitoria.

Día 27 (mañana). El catedrático de la Universidad de Madrid don Joaquín Fernández Prida, miembro del Instituto de Derecho Internacional, cerró el curso de conferencias, desarrollando en la suya el tema siguiente: "Los últimos títulos aducidos por Vitoria para justificar la extensión de la soberanía española en América".

- a) Derecho de apartar a los bárbaros de costumbres y ritos delictivos.
- b) Sumisión voluntaria de los indígenas, no viciada por la ignorancia o el temor.
- c) Defensa de pueblos aliados y amigos.
- d) Incapacidad eventual de los naturales de América para gobernarse por sí mismos.

La doctrina de Vitoria en orden a estos títulos y las teorías modernas de Derecho Internacional. Significación de Vitoria en la historia de la ciencia de este último".

* * *

Universidad de Zaragoza

El curso de Conferencias de la Federación de Estudiantes Católicos

DON MIGUEL SANCHO IZQUIERDO: *La unión de las Iglesias*.—La interesante conferencia del culto profesor se publica íntegra en esta Revista.

DON INOCENCIO JIMÉNEZ VICENTE: *Bélgica, maestra de la acción*.—Entre Bélgica y España existen, además del antecedente de vicisitudes históricas, analogías indudables que hacen que la nación belga nos haya ofrecido ejemplos de actuaciones en todos los órdenes de la vida, ejemplos de una gran eficacia aleccionadora que han sido aprovechados en nuestro país. En Bélgica quieren resolver todos los problemas de la vida por medio de la asociación, buscando en ella el arraigo y solidez de las obras.

La sugestión del Boerembond o Liga de Campesinos belgas, no ha

podido menos de influir en que haya hecho surgir en España, tan individualista, una robusta organización agraria. Lo mismo en el aspecto obrero. El P. Vicente se inspiró en la organización sindical belga y si allí tienen un ilustre dominico, el P. Rutten, en España hemos tenido el P. Gerard y tenemos al P. Gafo, de la misma Orden y con el mismo espíritu que aquél.

En pedagogía correccional también hemos aprovechado la lección de Bélgica. El señor Montero Villegas, autor de la ley de Tribunales tutelares para niños, estudió el funcionamiento de la institución en Bélgica. Bien es verdad que la ley española ha superado al modelo.

Sólo de una manera teórica hemos aprovechado la preocupación por el problema rural, por el éxodo de los campesinos y el problema universitario, que en Bélgica ofrece el más variado campo de observación.

Esta singular aptitud del pueblo belga puede deberse a varias causas. En primer lugar, su ciencia tiene un carácter que podemos llamar democrático, es una ciencia para la acción. Los tratados magistrales, serán franceses o italianos, pero en cuanto llega la hora de implantar en la realidad las instituciones correspondientes, hemos de acudir a los belgas. Ahí está el ejemplo de Prins, con sus conferencias de Antropología criminal, la labor de Pottier y de la "Unión de Malinas" en materia social. No hay una sola ley en Bélgica que no haya sido preparada con cuidadosa documentación. Se busca—y se consigue—que las leyes sirvan para la vida.

Tiene Bélgica el privilegio de su situación; está en la confluencia de dos civilizaciones y esto que a otros hubiera podido desconcertarles les ha servido de extraordinario provecho, aprovechando la sugestión de la ideología francesa unida con el método y organización de los germanos.

Los españoles, sin cambiar su psicología, deben aprovechar en lo posible la lección de Bélgica, aplicándose el afán práctico, el sentido de aplicar la ciencia con un espíritu sanamente realista.

DON LUIS JORDANA DE POZAS: *Chesterton y Belloc*.—Chesterton y Belloc son, en realidad, dos excéntricos, porque se han apartado de los caminos trillados yendo en contra de los lugares comunes acreditados en Inglaterra. Son anglosajones y proclaman la superioridad de la civilización latina, muestran sus preferencias por la Edad Media; afirman que la prensa actual es esclava del dinero; gustan de viajar a pie. Por su compenetración se les designa con un solo nombre: el "Chestabellec"; su popularidad hace que se les conozca por sus iniciales y gozan

de grandes simpatías, singularmente Chesterton por su risueño humorismo. Belloc es más temido.

Son el polo opuesto de otra pareja de escritores, también afines entre sí: Bernad Shaw y Wells, de tendencia socialista, y con quienes discuten continuamente.

Chesterton es novelista, ensayista, dramaturgo y poeta y en ninguno de estos aspectos le abandona su humorismo que es un delicioso buen humor. Principalmente es ensayista. El conferenciante hace consideraciones sobre lo que es el ensayo, género muy inglés, cuya característica señala en la actitud del escritor, y cita el asunto de diversos ensayos de Chesterton (las cosas que saca de sus bolsillos, el esqueleto, la abuela del dragón...).

Es difícil traducirlo porque no sólo hay contraposición de ideas, sino también de palabras. Y así da interés a las cosas en las que generalmente no se pone atención y ataca las ideas vulgares, haciendo así una gran labor de apologista.

Ambos son historiadores. Aquí hay que dar preferencia a Belloc, que es uno de los mejores historiadores que tiene hoy Inglaterra. Son meritísimos sus trabajos sobre la Revolución francesa y María Antonieta.

Son también apologistas: pero Chesterton es un converso. Belloc ha sido siempre católico. Uno y otro son apologistas constantes que defienden el catolicismo en la vida social. Tiene Chesterton dos libros que se titulan "Europa y la Fe" y "Ortodoxia"; en éste muestra cómo llegó al catolicismo por reacción contra las acusaciones contrarias de que era objeto.

De la Encíclica "Rerum Novarum" surgieron tres direcciones, una de las cuales es el "distribucionismo", que Belloc expuso en 1907 en una obra de gran resonancia y cuya tesis es ésta: si no restauramos la institución de la propiedad, nos veremos obligados a restaurar la esclavitud.

El distribucionismo propugna la multiplicación de los pequeños propietarios y la constitución gremial de la Edad Media que daba al gremio la propiedad de los medios de producción. Fuera de esta solución, el capitalismo actual, que es un estado de por sí inestable, busca una cierta estabilización en una transacción por la cual los capitalistas, a cambio de conservar la propiedad, aceptan limitaciones y los obreros renuncian a la socialización para adquirir garantías de subsistencia, pero esto se traduce en limitaciones de la libertad y en un estado muy cercano al de la servidumbre.

DON JUAN CONTRERAS Y LÓPEZ DE AYALA, Marqués de Lozoya: *Antonio Sardinha y el concepto del hispanismo*.—El culto catedrático valenciano hizo un precioso estudio del tema enunciado que también ha de ver, Dios mediante, la luz en las páginas de esta Revista.

* * *

La organización del curso de conferencias cuya reseña ha aparecido en estos números de UNIVERSIDAD ha sido lo más saliente de la labor cultural llevada a cabo este curso por la Federación de Estudiantes Católicos. Sería necio elogiar nuestra propia obra, pero en este caso se impone la excepción y no hemos de negar que la suerte nos ha acompañado en la elección de conferenciantes.

No han estado todos los que hubiéramos querido, pero con cuantos accedieron a nuestro requerimiento se ha podido celebrar esta serie de conferencias que, a no dudarlo, han oreado el ambiente con una ráfaga de intelectualismo. De ello necesitaban las clases verdaderamente intelectuales de Zaragoza, donde apenas si oíamos otras conferencias que las puramente circunstanciales, de las que pasado el momento oportuno nada queda, a lo más, en el orden católico, la consabida excitación a la acción, a la necesidad de la organización, excitaciones que pueden ser muy eficaces dentro del círculo de los convencidos, sin trascender de él; faltaba elevarse a puntos de vista más generales, mostrar la visión de los problemas vivos del Catolicismo como dogma y enseñanza, como jerarquía, como hecho histórico, como un valor civilizador en la realidad contemporánea, sus luchas, su decisiva influencia.

Esto se ha dado en las nueve conferencias del curso, de las que apenas hemos podido dar una ligera idea o impresión, pues todas ellas han sido magistrales y por tanto difíciles de extractar en breve espacio. Los conferenciantes han estado a la altura que había derecho a esperar de su competencia. Algunos de ellos eran oídos por vez primera en Zaragoza: Torres López, el catedrático joven, inquieto, "revolucionario" como lo calificó en la presentación don Pascual Galindo; Pemán, el orador fogoso y escritor castizo; el Marqués de Lozoya, poeta delicado y sabio historiador; Hinojosa, el digno magistrado que, a pesar de residir hace años en Zaragoza, constituyó para el público una revelación mostrándose bajo un aspecto insospechado tal vez para muchos de los que lo escucharon; el mismo Jordana de Pozas que nos hizo gracia de su oratoria de conferenciante moderno, después de diez años de silencio en su ciudad natal; los

demás eran ya conocidos y familiares para todos: Minguijón, Moneva, Sancho Izquierdo, Jiménez; a todos, desde estas columnas hemos de expresar nuestro agradecimiento y transmitir las felicitaciones que hemos recibido; nosotros pusimos los nombres, ellos pusieron lo demás y es por "lo demás" por lo que se nos felicita.

De clausurar el curso se había encargado don Angel Ossorio y Gallardo; pero a última hora manifestó su imposibilidad de hacerlo.

L. L. L.

* * *

Universidad de Granada

Facultad de Medicina

Para conmemorar el primer centenario del nacimiento del doctor don Juan Creus y Manso, catedrático eminente de Anatomía quirúrgica y Operaciones de la Facultad de Medicina de Granada, a la que honró con sus magistrales enseñanzas desde 1854 hasta 1877, esta Facultad ha acordado conceder un premio en metálico de 500 pesetas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Los concursantes podrán ser alumnos, licenciados o doctores en Medicina.

Segunda. El trabajo ha de ser inédito, versando sobre un tema quirúrgico de libre elección.

Tercera. Habrá de presentarse en el Decanato de esta Facultad de Medicina antes del día 1 de septiembre próximo, en pliego cerrado y lacrado, expresando en su cubierta las palabras "Para optar al Premio Creus" y un distintivo o lema que también se inscribirá al final del trabajo en lugar de la firma.

En sobre aparte y también cerrado y lacrado se harán constar el lema y la firma del autor, con las señas de su domicilio.

Cuarta. La adjudicación de premio instituido se hará, previo acuerdo de la Junta de Facultad, en el acto de la apertura del curso académico de 1928-29, en el Paraninfo de esta Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 14 junio de 1928.

V.º B.º

El Decano,

VÍCTOR ESCRIBANO.

El Secretario,

DR. E. GÓMEZ ENTRALLO.

BIBLIOGRAFÍA

LA FILOSOFÍA DE LA HISTORIA, DE HEGEL, Y LA HISTORIOLOGÍA, artículo de D. José Ortega y Gasset en *Revista de Occidente*. Febrero de 1928, páginas 145-176, ambas inclusive.

Aunque se trata de un artículo y no muy extenso, el asunto y el renombre de su autor justifican esta nota y su extensión. El primero interesa grandemente a los historiadores, filólogos y filósofos; don José Ortega y Gasset es de los pocos que llevando fama de sabios, procura ganarla escribiendo lo mismo alta ciencia que vulgarizando.

Trata el catedrático de Metafísica de la Universidad de Madrid, en este artículo, de la Historia y sus métodos, y lo hace con una dureza de lenguaje que, aunque estuviera o esté justificada, podría y aun quizás debería haberlo evitado.

Su artículo, así como la Biblioteca de Historiología que con él inicia, dice le "ha sido inspirada por la insatisfacción sentida al leer los libros de Historia, ante todos los libros de Historia. Conforme volvemos sus páginas, siempre abundantes, nos gana inmediatamente, contra nuestra favorable voluntad, la impresión de que la Historia tiene que ser cosa muy diferente de lo que ha sido y es...; la Historia al uso no llena el apetito cognoscitivo del lector. El historiador nos parece manejar toscamente con rudos dedos de labriego, la fina materia de la vida humana. Bajo un aparente rigor de método en lo que no importa, su pensamiento es impreciso y caprichoso en todo lo esencial" (p. 147).

"La Historia parece no haber adqui-

rido aún figura completa de ciencia. Desde el siglo XVIII no pocos ensayos geniales se han hecho para elevar su condición. Pero no los han hecho los historiadores mismos, los hombres del oficio. Fué Voltaire o Montesquieu o Turgot; fué Winckelmann o Herder; fué Schelling o Hegel, Comte o Taine, Marx o Dilthey. Los historiadores profesionales se han limitado casi siempre a teñir vagamente su obra con las incitaciones que de esos filósofos les llegaban, pero dejando aquélla muy poco modificada en su fondo y sustancia. Este fondo y sustancia de los libros históricos sigue siendo el cronicón" (p. 149).

El pleito que plantea de nuevo el señor Ortega y Gasset es muy viejo; fué Voltaire el que lo puso a discusión renegando de una ciencia que le decían ser maestra de la vida y fuente de experiencia y nada le enseñaba sino nombres y fechas; en la Historia de la humanidad debía de haber algo más que datos, pues reducida a éstos caía en una falta de unidad monstruosa que le quitaba el carácter de ciencia y toda enseñanza transcendente. De entonces acá sigue el pleito sin resolver y no porque se desconozca la necesidad de hallar ese algo, que Ortega y Gasset llama "lo histórico" y otros principio de evolución de la Historia o su principio de unidad, sino porque hasta hoy no se ha dado con él y porque además los historiadores y los filólogos viven aferrados a un método que creen nuevo, *el estudio de las fuentes*, y es muy viejo, pues nuestra Crónica de San Juan de la Peña, escrita lo más tarde en el primer tercio del siglo XIV, está redactada a la vista de pergaminos y los Anales de Ara-

gón, de Zurita, son una colección diplomática desfigurada en su lenguaje.

El pleito es viejo y se reduce a esto: ¿la Historia la constituyen los datos? ¿la misión del historiador es marcar lo más exactamente posible cómo pasaron las cosas?

La discusión no ha cesado: muchos siguen pensando que el historiador es un acarreador de datos y la Historia una sarta de hechos enfilados en el hilo del tiempo y nada más: muchos, al revés, opinan que debe ser algo más, y es algo más; que limitada a exponer hechos se convierte en un relato de hechos que tanto importa que sean verdad o mentira y cuyo hallazgo no vale el trabajo que cuesta el hallarlos.

Uno de los que han protestado con más energía contra esa manera he sido yo: en el prólogo de mi Memoria acerca de "El problema de la variación del clima en la cuenca del Ebro" (Memorias de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, 1923), troné contra esa Historia que en todo halla materia con tal que haya datos; yo que había sido archivero y que desde 1893 no he cesado de visitar archivos para investigar y escribir Historia.

Y me llevó a decir que la Historia al uso, el mío inclusive, era obra de solitario, necesariamente estéril, la esterilidad necesaria de mi propia labor; ¿a quién le importa nada del sultán Abenjaob ni de los odios de Don Juan Manuel al rey Alfonso XI? ¿Qué valor humano tienen esos hechos y todos los que yo consigno en mis obras históricas? Ninguno; de su averiguación y de su conocimiento no se deduce ninguna enseñanza; se satisface sólo la curiosidad, quizá, quizá la vanidad nacional; ¿mas esto no lo satisfaría mejor una obra literaria y de pura imaginación? LO QUE NO SIRVE PARA UNA MAYOR PERFECCION DE LOS HOMBRES NO SIRVE PARA NADA; y

la Historia narrativa, como la pragmática, se halla en ese caso, si carece de un nexo a través de las edades, nexo constante, cuya variación determine los estados sociales y los cambios de la vida humana.

NECESIDAD DE LOS DATOS

¿Quiere esto decir que la investigación no sea necesaria y que la Historia pueda prescindir de los datos?

El señor Ortega y Gasset parece inclinarse a la respuesta afirmativa: en varios pasajes trina contra la Historia reducida al dato y explícitamente lo declara en la página 157.

"Desde las primeras lecciones, Hegel ataca a los filólogos, considerándolos, con sorprendente clarividencia, como los enemigos de la Historia. No se deja arredrar por el llamado estudio de las fuentes (p. 8) que blanden con ingenua agresividad los historiadores de profesión. Un siglo más tarde por fuerza hemos de darle la razón; con tanta fuente se ha empantanado el área de la Historia. Es incalculable la cantidad de esfuerzo que la filología ha hecho perder al hombre europeo en los cien años que lleva de ejercicio. Sin ton ni son se ha derrochado trabajo sobre toneladas de documentos, con un rendimiento histórico tan escaso que en ningún orden de la inteligencia cabría, como en éste, hablar de bancarrota. Es preciso, ante todo, por alta exigencia de la disciplina intelectual negarse a reconocer el título de científico a un hombre que simplemente es laborioso y que se afana en los archivos sobre los códices. El filólogo solícito como la abeja es como ella torpe. No sabe a qué va todo su ajeteo. Sonambúlicamente acumula citas, que no sirven para nada apreciable porque no responden a la clara conciencia de los problemas históricos. Es inaceptable en la historiografía y filología actuales

el desnivel existente entre la precisión usada al obtener y manejar los datos y la imprecisión, más aún, la miseria intelectual en el caso de las ideas constructivas”.

La filípica es digna de Demóstenes por lo dura; más adelante, p. 164, vuelve a trinar contra el método usual en la Historia: el de investigar y aglutinar los datos: “los métodos, dice, que son pensar mecanizado, han permitido sobre todo en Alemania el aprovechamiento del tonto. Y sin duda es preciso aprovecharlo, pero que no estorba como en los circos. En definitiva los métodos históricos sirven sólo para surtir de datos a la Historia. Pero ésta pretende conocer la realidad histórica y ésta no consiste en los datos que el filólogo o archivero encuentran... Los datos son síntomas o manifestaciones de la realidad y son dados a alguien para algo. Ese alguien es en este caso el verdadero historiador, no el filólogo ni el archivero, y ese algo es la realidad histórica”.

Hay en esas frases verdades grandes; es verdad lo del empantanamiento del área de la Historia; lo de la pérdida del esfuerzo; lo del rendimiento escaso; lo de no ser hombre de ciencia, sino laborioso, el hombre que se pasa horas, semanas, meses y años en un archivo sobre documentos para buscar lo que a nadie importa y exponerlo en forma que aparta a los lectores en vez de atraerlos; es verdad hasta lo del tonto, pues yo he conocido muchos tontos que por su paciencia y laboriosidad para reunir datos y colocarlos luego en un orden, han logrado la categoría de historiadores y filólogos hasta de nota; es verdad que la Historia no son los datos y que el mero investigador no es un historiador; pero no es lícito negar por esto la necesidad de la investigación y de los datos.

No es verdad esto que dice el señor Ortega y Gasset, en la p. 169; “con la

centésima parte de los (datos) que hace tiempo están ya recogidos y pulimentados, bastaba para elaborar algo de un porte científico mucho más auténtico y sustancioso que cuanto, en efecto, nos presentan los libros de Historia”.

Esto no es admisible por falso. Y es consecuencia el decirlo de no ser historiador quien lo ha escrito, de conocer la historia por lecturas de libros de Historia. En éstos ha encontrado muchos inútiles, más que por serlo, pues ninguno lo es, por su desplazamiento, por su falta de relación con los demás; si no se consignaran el libro nada perdería; la esencia de “lo histórico” se vislumbraría igualmente, si es que se vislumbra; si se consiguan se ve que no influyen nada en que se vislumbre; por consiguiente, ha deducido el señor Ortega y Gasset, el dato es inútil y el trabajo de buscarlo infructuoso; y habiendo hecho esta deducción centenares de veces, tiene razón; con la centésima parte de los datos bastaba.

Pero el señor Ortega y Gasset, que asimila la Historia y la Física, tiene una falsa concepción de la primera; cree que la Historia, como toda ciencia empírica, tiene que ser ante todo una construcción y no un “agregado”—para usar el vocablo que Hegel lanza una vez y otra contra los historiadores de su tiempo— y debe ser no una construcción, sino una reconstrucción. En párrafo de la p. 164 que reproduzco más adelante, habla él de reconstrucción de una época histórica.

He aquí la diferencia radical entre la Física y la Historia, y el no verla induce al señor Ortega y Gasset a ese error gravísimo de condenar la investigación y el acumulación de datos.

La Física y la Historia son, según él, ciencias de realidades y nada más que por esta razón las asimila. Como no existe ciencia alguna cuyo objeto no sea la

realidad, la Historia y la Física son ciencias de realidades, pero la realidad de la una es de esencia diferente de la esencia de la realidad de la otra y estas diferentes esencias hacen de cada una una ciencia propia.

La vida o realidad histórica es una *vida que fué y no es*, que sólo se parece a la que ahora es: la física quiere conocer *la vida o realidad de la materia que es como fué y como será*.

La segunda es una construcción, pero la primera una reconstrucción; como la naturaleza es, ha sido y será la misma, basta conocerla como hoy se presenta para conocerla como fué ayer y será mañana; mas como la vida social es diferente y varia, para conocer la que fué no basta conocer la de ahora, sino que es preciso ir a donde yacen sus restos y desenterrarlos y volver a colocarlos en su sitio.

La Física examina un edificio actual y perfecto; bástale la observación para deducir e inducir; la Historia quiere saber cómo era un edificio desplomado, cuyos materiales yacen esparcidos por todo el ámbito del mundo y necesita recogerlos, ordenarlos y ponerlos en su lugar; en esta reconstrucción nada es inútil; ni un ladrillo, ni un cascote es superfluo o despreciable; si no se colocan, se nota su falta y la reconstrucción es deficiente; la busca debe ser, pues, intensa en lo posible y extensa en todas las direcciones.

Aquí comienza la discrepancia de los filósofos y de los historiadores: dice el señor Ortega y Gasset en esos párrafos transcritos: conforme con que los datos son precisos; a condición de que no estorbe admito un tonto que los busque, los recoja y los apile, pero que no se llame historiador y hombre de ciencia, ni su obra Historia, pues no lo es, de igual modo que el hacinamiento de los materiales de un edificio no es el edificio.

Y tiene razón; pero a mi vez le pre-

gunto: ¿quién podría restaurar un edificio sin los materiales? ¿No reconoce que el acarreador proporciona los datos al historiador? Spengler, a quien cita como tal, ¿habría escrito su obra si antes esos acarreadores de materiales no se los hubieran proporcionado? ¿Con hechos de su invención hubiera convencido a nadie?

La investigación es, pues, necesaria y los datos también; y el tonto que la realiza y los encuentra jamás estorba, antes es de gran utilidad al verdadero historiador; cumple su fin, un fin necesario, imprescindible, aunque no sea el principal: exactamente como el tonto de los circos.

LA HISTORIA COMO CIENCIA

La condena de la investigación y de los datos como fin de la Historia halla su razón en la idea del señor Ortega de que "toda ciencia de realidad—y la Historia es una de ellas—se compone de estos cuatro elementos:

a) Un núcleo *a priori*, la analítica del género de realidad que se intente averiguar—la materia en física, "lo histórico" en historia.

b) Un sistema de hipótesis que enlaza ese núcleo *a priori* con los hechos observables.

c) Una zona de inducciones dirigidas por esas hipótesis.

d) Una vasta periferia rigurosamente empírica—descripción de los puros hechos o datos.

Si el núcleo, el elemento *a*, es decir, el primero, se formula *a priori* y el *b* lo constituyen hipótesis, y el *c* inducciones dirigidas por hipótesis, los datos han de ser el *d*, esto es, lo último; y como ellos son lo único real, la construcción toda es filosófica, de ideas.

Paréceme que el señor Ortega, tan dado al neologismo y al lenguaje filosó-

fico, lo cual es un mal para él y sus lectores, pues por esto muchos de los que lo leen no lo entienden (el señor Ortega se olvida de que los españoles son el único pueblo culto que aprende su idioma en la calle, aun los sabios), usa de la frase *a priori* en un sentido desusado o poco corriente.

Por ello entiende lo que permanece y no cambia: la materia constituye, según él el núcleo *a priori* de la Física y lo histórico el de la Historia. "Ahora bien, dice en la p. 164, esta realidad histórica se halla en cada momento constituida por un número de ingredientes variables y un núcleo de ingredientes invariables—relativa o absolutamente constantes—estas constantes del hecho o realidad históricos son su estructura radical, categórica, *a priori*. Y como es *a priori* no depende en principio de la variación de los datos históricos. Al revés es ella quien encarga al filólogo y el archivero que busque tales o cuales determinados datos que son necesarios para la reconstrucción histórica de tal o cual época concreta. La determinación de ese núcleo categórico, de lo esencial histórico, es el tema primario de la historiología".

He reflexionado largos ratos sobre este párrafo del artículo y no he logrado penetrar en su sentido.

Lo historiológico es los ingredientes constantes de cada momento histórico: esas constantes no es necesario estudiar para conocerlas: son una realidad invariable, que no depende de las variaciones de los datos históricos y que por lo visto se presenta al historiador o al filósofo, como la materia al físico. Al pretender explicar ese principio el señor Ortega y Gasset se hace confuso e ininteligible, porque la falsedad de la doctrina le impide ser claro y diáfano.

Los historiadores *sentimos* que hay algo constante en la Historia independiente

de las variaciones, algo que es real como la vida histórica y que ha de buscarse en ésta por medio de la observación y estudio, pero no admitimos apriorismos a! menos de esa naturaleza.

Hasta referida a la Física encuentro falsa la doctrina de Ortega y Gasset relativa a ese núcleo *a priori*; tan vago e impreciso es decir que en Historia lo constituye lo histórico, como que en Física la materia. ¿Qué quiere decir la materia?

Aduce el caso de Galileo que "antes de mirar a Venus sabía ya lo que había de pasar a Venus *indubium, sin titubeo, con una seguridad digna de Don Juan*. La observación telescópica, no le enseña nada sobre el lucero; simplemente confirma su presciencia. La Física, es, pues, un saber *a priori* confirmado por un saber *a posteriori*".

Esto es inadmisibile; Galileo llevaba en su mente la ciencia de su tiempo; y sus observaciones del astro las hacía con ese *a priori*, que en este caso significa conocimiento previo o anterior; que después de mirar con el telescopio siguió creyendo *indubium*, lo que creía antes de mirar, no quiere decir que fuese tan cierto que no hubiera de variar jamás. En el otro caso que cita del plano inclinado con referencia también a Galileo, incurre, a mi juicio, en el mismo error: no antes, sino después de observar la caída de un cuerpo por un plano inclinado, pudo formular la ley; su mérito consiste en haber observado mejor que los escolásticos.

El progreso de todas las ciencias procede de la observación.

La Historia, para ser ciencia, necesita no un núcleo *a priori* preconcebido y abstracto, sino un principio común a todas las realidades que integran la complejísima vida social: los datos solos no constituyen ciencia. Pero ese principio vive en la vida social real, no en las

abstracciones filosóficas. Un filósofo, por profundas que sean sus elucubraciones, no llegará nunca si no contempla el mundo real a la determinación de ese principio.

LO HISTÓRICO Y LA HISTORIOLOGÍA

La prueba la proporciona el señor Ortega y Gasset cuando discurre acerca de los dos conceptos filosóficos, que son el fondo de su artículo: *lo histórico* y *la historiología*.

Lo primero es, a su decir, un algo que viene de un pasado y va hacia una vida social histórica; un círculo vital máximo de confines indefinidos hacia pasado y futuro. En rigor, frases y nada más que frases.

Otro tanto sucede con la "historiología". El vocablo parece inventado por él; úsase por lo menos por vez primera en dicho artículo, que había de ser el prólogo a la versión española de la *Filosofía de la Historia Universal*, de Hegel y que no lo es por no aumentar el volumen del libro.

Pero ¿qué es historiología? Antes de llegar a la p. 170 ha escrito varias veces esta palabra, sin definirla; es un pecado constante en el señor Ortega y Gasset no definir; en esa página parece que entra en la explicación de lo que es la historiología y tampoco lo consigue. Es vago e impreciso y hasta obscuro es lo referente a lo histórico, vago e impreciso y obscuro es lo relativo a la historiología.

Y aquí es donde radica el interés del artículo por estar ahí el asunto del mismo, a juzgar por el título que lo encabeza. Sin embargo, el lector, aun el que no ignora la filosofía y su idioma especial, lee esas páginas y al terminar la lectura no sabe qué es la historiología.

Lo más concreto que de ésta dice es que "no es una reflexión metodológica sobre la *historia rerum gestarum*, sino un

análisis inmediato de la *res gesta*". (página 173).

Declaro ingenuamente que no lo entiendo.

Pero hay en la elucubración que precede al párrafo transcrito arriba algunas afirmaciones que a mi juicio contradicen otras anteriores: por ejemplo, dice el señor Ortega y Gasset: "todo pensar disciplinado consiste en analizar y combinar ideas objetivas, dentro de ciertas limitaciones, los llamados principios" (de identidad y contradicción); quiere decir: cuanto sabemos es propio del mundo, nuestros conocimientos son cosas y cualidades de las cosas. (Véase artículo en la sección de Pedagogía). También escribe en las páginas 162-163: "la Historia no es manipulación, sino descubrimiento de realidades: *alezeia*; *por esto tiene que partir de la realidad misma y mantenerse en contacto ininterrumpido con ella, en actos de comprensión y no simplemente en operaciones mecánicas que sustituyan a aquélla*".

Pero si esto es verdad y lo es ¿qué hacer del núcleo *a priori*, de las hipótesis y de las inducciones dirigidas por éstas? Porque nada de esto es real, sino abstracto e imaginario y la Historia ha de partir de la realidad y mantenerse en contacto ininterrumpido con ella.

Prueba más amplia por la mayor fama mundial aunque puramente histórica de Hegel ofrece el libro de éste sobre la *Filosofía de la Historia Universal*: ¡éste sí que es no sé si de una profundidad tan insondable que produce vértigo o de pura palabrería!

Y es que la Historia y la Filosofía pueden ir juntas, deben ir juntas, pero no como quieren los filósofos, pensando primero y yendo después a la realidad; sino como decimos los historiadores: conociendo la realidad y pensando después. Cuanto no sea esto será elucubración vana, fraseología sin contenido.

LA FILOSOFÍA Y LA HISTORIA

“Existe un evidente desnivel entre la producción historiográfica, dice el señor Ortega y Gasset (p. 149), y la actitud intelectual en que se hallan colocadas las otras ciencias. Así se explica un extraño fenómeno. Por una parte hay en las gentes cultas una curiosidad tan viva, tan dramática para lo histórico, que acude presurosa la atención pública a cualquier descubrimiento arqueológico o etnográfico y se apasiona cuando aparece un libro como el de Spengler. En cambio, nunca ha estado la conciencia culta más lejos de las obras propiamente históricas que ahora. Y es que la calidad inferior de éstas, en vez de atraer la curiosidad de los hombres, la embotan con su tradicional pobreza. Indeliberadamente actúa en los estudios un terrible argumento *ad hominem* que no debe silenciarse: la falta de confianza en la inteligencia del gremio historiador. Se sospecha del tipo de hombre que fabrica esos eruditos productos; se cree, no sé si con justicia, que tienen almas retrasadas, almas de cronistas, que son burócratas adscritos a expedientear el pasado. En suma mandarines”.

En este recio ataque del señor Ortega y Gasset a los historiadores veo yo el alma de un filósofo airado contra los cultivadores de una ciencia afín de la suya por el descuido con que la cultivan, lo cual impide a los filósofos cultivar la suya como ellos desean; creo, por lo que he leído respecto a Hegel, que la misma causa le movió a tronar contra los historiadores y filólogos de su tiempo; hombre de extraordinario talento y de no menos extraordinaria actividad, gran conocedor de las humanidades, se revolvió con furia contra los historiadores sólo atentos al dato y formuló su concepción de la Historia en sus lecciones, valiéndose para ello de su siste-

ma filosófico. Porque eso y no más es su Filosofía de la Historia, su modo de concebirla. Aunque el señor Ortega y Gasset no sienta esto por reflexión, lo siente por intuición e intuitivamente se revuelve contra los historiadores.

Pues la Filosofía se nutre de la Historia; y si tanto no se admite debe afirmarse que la Filosofía es una rama de las ciencias que estudian al hombre, como la Psicología y la Historia.

Pero más propiamente debe decirse que la Filosofía se nutre de la Historia y es una forma especial de ella.

La Filosofía estudia la humanidad como ser pensante; la Historia, como ser social y actuante socialmente; no es posible separar el pensamiento de la actuación, ni es fácil determinar si el pensar incita al actuar o éste al pensar.

Según el señor Ortega y Gasset, lo último es lo cierto, si yo interpreto rectamente el párrafo que comienza en la página 173 y ocupa toda la 174 y más de la mitad de la 175: he aquí sus palabras: *ideas, emociones, normas que en nosotros actúan, son, en su mayor número, hilos sociales que pasan por nosotros y que ni nacieron en nosotros, ni pueden ser dichos de nuestra propiedad. Así notamos toda la amplitud ingenua de la abstracción cometida cuando creíamos plenamente recogida nuestra realidad por la psicología. Antes que sujetos psíquicos somos sujetos sociológicos.*

Somos a la vez lo uno y lo otro: ninguno de esos conceptos es anterior al otro; somos capaces de reaccionar reflexivamente contra las sensaciones externas; tenemos poder de sentirnos distintos de los demás hombres, diversos de la naturaleza, y esta capacidad y este poder nos hacen sujetos psicológicos.

Pero carecemos de poder creador: vivimos sumidos en la naturaleza; somos individuos de una especie, nuestros conocimientos no traspasan los límites de

la naturaleza que nos rodea y envuelve y nuestras vidas individuales son verdaderas convivencias, no vidas abstractas y separadas unas de otras.

Pero esto ¿qué quiere decir, en suma, sino que los actos todos del hombre, incluso los del espíritu, son sociales porque la sociabilidad es condición de la humanidad, tan de su esencia como el entendimiento y el libre albedrío?

Ahora bien; si nuestra vida, por muy personal que la creamos, es una convivencia con otras vidas personales; si nuestras ideas son hilos sociales, que no nacieron en nosotros (y debieron nacer en ese todo en el cual se funden los individuos) el estudio de las ideas de una sociedad en un lugar y en momento dado no puede realizarse sin un conocimiento previo y completo de la sociedad que las creó, porque son reflejo de su ser, de su vida; ni se puede alcanzar el conocimiento de las ideas de la sociedad presente sin el de esta misma sociedad.

He aquí por qué dije antes que la filosofía es ciencia histórica.

Lo es también en otro sentido más propio: una concepción filosófica es la manera de ver el mundo su autor, expresada abstractamente en forma de principios. Su aceptación depende de la justicia con que esa manera abstracta se acomoda a la realidad del mundo que expresa; y su duración, de la profundidad de los problemas que plantea y tanto como de esto de la manera de plantearlos. La humanidad de un momento no comprende más ideas que las suyas, desprecia las anticuadas y aborrece las nuevas; adelantarse a su tiempo lo considera un delito.

Por esto los sistemas filosóficos varían según varía la sociedad y no queda de ellos sino lo inmutable, lo referente a la esencia de los seres humanos, considerados abstractamente también. Es éste el motivo de que en momentos de tran-

sición histórica no surjan filósofos y de que al afianzarse la nueva sociedad surjan rebeldes a la tradición. Es que, a nueva sociedad, nuevas ideas y a éstas, nueva Filosofía. Cuando no hay un estado social concreto y definido, no hay tampoco ideas definidas y concretas y no hay Filosofía.

RUINA TOTAL DE LAS CIENCIAS DEL HOMBRE

Su inadaptación a la sociedad.—Por muy desconsolador que sea, es un hecho el de la ruina, más que la decadencia de las ciencias del espíritu o del hombre. Dice el señor Ortega que la opinión se interesa por un descubrimiento arqueológico o etnográfico, piensa seguramente en Egipto, y no ve que es por curiosidad de lo exótico y no por afán de saber; que lee con avidez el libro de Spengler sin advertir que es por el afán de lo nuevo y por el ruido con que se ha publicado, no por amor a la Historia y a la Filosofía.

Estas ciencias casi no existen porque la sociedad las rechaza, las repudia. El hecho no necesita comprobación por su evidencia.

Que el gran público no lee ni quiere leer libros de Historia o de Filosofía a la vista está: nuestra producción es escasísima y además perdida; ni los profesionales procuran conocerla; los cultos de otras profesiones se creen dispensados y exentos de estudiarla.

El círculo de estudiosos de Historia y de Filosofía se reduce a los pocos que ven posibilidades de convertirlas en sustancia. El señor Ortega y Gasset explica una rama de la Filosofía: ¿quién le oye y asiste a su cátedra a pesar de su fama? Únicamente los que buscan hacer de la Filosofía una profesión; ¿quién lee sus obras? Esos mismos; y exactamente igual es la suerte de la Filo-

logía y de la Historia; si se miran los núcleos de estudiosos en este orden de conocimientos se hallan todos en Madrid y tienen como centro un hombre de influencia, cuyo cortejo está en relación numérica con ésta; lo rodean por ella y no por lo que saben.

Aparte de esos núcleos, que son reducidísimos, nadie estudia y nadie sabe, por tanto, Historia, Filosofía ni Filología; y lo que es peor a nadie le preocupa saber o no saber de eso y los más se ríen de historiadores, filósofos y filólogos, teniéndolos por chiflados.

Este es también un hecho social; si la sociedad obra de ese modo por algo será; los hombres de hoy no son distintos de los que en su tiempo amaron estas ciencias y alentaron a sus cultivadores. ¿Por qué parecen hoy otros? ¿Porque desdennan conocimientos que se refieren a ellos y deben por consiguiente interesarles?

A mi juicio, porque ni los historiadores, ni los filósofos, ni los filólogos interpretan el sentido humano de hoy y tratan sus respectivas ciencias como para ellos solos, pensando en una humanidad que fué y no es, por imitación demasiado servil de historiadores, filósofos y filólogos muertos y enterrados.

Discurriendo sobre esto decía yo, censurando una de mis obras históricas: "¿A quién le importa nada de Abenjacob ben Abdelhac ni del moro Osmin?", y digo ahora: ¿a quién le importa nada de esa filología que se contenta con buscar en otra lengua las palabras de donde proceden las nuestras? ¿A quién le importa nada de Kant o Hegel?

A la sociedad actual eso no le importa, no le interesa; dada su vida, eso no le es útil espiritualmente, ni la perfecciona y, por tanto, lo rechaza; la sociedad es como el mar; los cuerpos muertos, o los aniquila o los hunde o los orilla, y la ciencia del espíritu es para la sociedad un cuerpo muerto.

Por eso, reconociendo la justicia de sus ataques a la Historia y a los historiadores, le acuso de injusto; en los mismos vicios que nosotros incurren los filósofos; ¿acaso éstos atraen más público que nosotros?, ¿son más leídos?, ¿vive la Filosofía más próspera que la Historia? Si la lectura de los libros de ésta dejan el ánimo insatisfecho, ¿lo satisfacen los de aquélla? ¿Y no podríamos decir con igual razón, que esto procede o de que la Filosofía ha perdido su carácter de ciencia humana o de que los filósofos no la presentan como ciencia y asequible? Es muy probable que haya más razón para estas acusaciones a los filósofos que para las que el señor Ortega y Gasset hace a los historiadores; porque hoy todos los libros de Historia, menos los de texto, tienen datos que son realidades, materiales que utilizará un historiador futuro; al paso que los de Filosofía, incluso los de texto, contienen, los más, vaguedades e imprecisiones.

Impreso y compaginado el artículo que encabeza este número de UNIVERSIDAD, llega a mis manos la traducción española de las *Lecciones sobre Filosofía de la Historia, de Hegel*, publicada por *Revista de Occidente*; por muy enamorado de su ciencia que viva el señor Ortega y Gasset, ha de reconocer que la inadaptación de los filósofos a la sociedad presente es completa y mucho más grande que la de los historiadores.

En esta nota bibliográfica que más bien es examen de conciencia de un historiador con ribetes muy sutiles de filósofo, casi un yo peque, es preciso examinar nuestras faltas y buscar la razón de ellas y no están expuestas aún todas ni sus por qué.

Estancamiento de las ciencias del espíritu.—Una de nuestras mayores faltas es el estancamiento, de donde nace nuestra inadaptación; vivimos fuera de este mun-

do, de éste, del nuestro, refugiados en caserones viejos, ruinosos y si no malolientes, no aptos para la vida de hoy. La Historia la cultivamos como Zurita, que vivió en el siglo XVI; la Filosofía es la de Santo Tomás, hombre del XIII, o la del XVIII; a este mismo siglo se remontan las ideas políticas y sobre ellas se quieren fundar las organizaciones que llamamos Estados; no hay ciencia en la Facultad de Filosofía y Letras y de Derecho, representativas de las sociales o humanas, que trate el hoy y el hombre de hoy como realidad actual, como vida presente; remóntanse todas a épocas muertas y son, por consiguiente, ciencias muertas, pura palabrería. De aquí el desdén y el desprecio hacia ellas. La fama del señor Ortega y Gasset se la han dado sus folletones en *El Sol*, cuando estudia esta realidad y sin él quererlo ni quizá pensarlo aplica sus conocimientos filosóficos a un ser que vive. En ellos, en los folletones, pónese en condiciones de fundar una Filosofía, no cuando comenta a Hegel, que no existe y cuyas ideas no han resucitado, porque para ello era preciso que resucitara su tiempo.

En lo que quiere ser novedad, y lo es, no ha pasado la ciencia moderna del espíritu de mera palabrería; consolémonos viendo que no somos los españoles los únicos que así obramos; son todos los europeos, ha sido el siglo XIX el gran embaucador con sus frases sonoras y huecas, tanto más sonoras cuanto más huecas, y es ese siglo, heredero del barroqueño XVIII el que aún domina en las esferas del espíritu. Por esto se arruina; al señor Ortega y Gasset ha de extrañarle un hecho general en Europa: la descomposición social que ha originado en todas partes una dictadura más o menos disimulada, pero dictadura. Pues la causa no es otra que esa vaguedad, esa palabrería vana con que nos embaucó el pasado siglo; aquello no era nada, aque-

llo era una ideología sin sustancia; los Blunschli, los Jelinek, los Hegel y los Krause, los Ranke y los Cantú eran palabreros nada más, y los pueblos los abandonaron y se fueron por su camino; las clases directoras continuaron con su vaguedad y palabrería y, al fin, convencidas de lo vano de todo aquello, han creado una realidad, la del poder, disfrazada más o menos visiblemente con vestidos viejos.

El progreso material había transformado la sociedad y las ciencias espirituales se empeñaban en no seguirle en la transformación, o no encauzar el movimiento.

FRACCIONAMIENTO DE LAS

CIENCIAS DEL ESPÍRITU ::

Además de haberse estancado se han fraccionado: la unidad del espíritu requiere la de su conocimiento, es decir la de su ciencia. Hegel no era sólo un filósofo; era un hombre que poseía todo el saber que un filósofo necesita para serlo; érale familiar la Historia en todas sus manifestaciones, la psicología individual y de las multitudes; la extensión de sus conocimientos humanos le permitió fundar su imperecedera Estética.

Pero tras él vino una aplicación absurda del principio de la división del trabajo. Entendióse por especialización saber sólo de una cosa y se mutiló la ciencia; debió entenderse: conocer toda la ciencia y aplicarla a la investigación de una parte, pero no fué así y hubo filósofos, historiadores, filólogos y psicólogos, que no sabían más que de lo suyo.

Y esto produjo una catástrofe completa; todas esas ramas de la ciencia del hombre debían enlazarse, entrecruzarse, proporcionarse savia, y no se tratan ni se conocen y hasta se odian. Al paso que todas las de la naturaleza viven en

íntima unión y coordinadas entre sí y subordinadas todas a una común, las matemáticas, apoyándose y auxiliándose, las del hombre viven en el aislamiento más absoluto; los doctores en Historia no sabían, y según el plan de estudios implantado no sabrán, de hoy en adelante, que hubo un Platón y un Aristóteles y un Santo Tomás y un Descartes y un Kant y un Hegel; y tampoco un Homero y un Horacio, un Dante y un Cervantes y un Lope de Vega, ni un Velázquez, ni un Goya; los que sepan quién fué Kant ignorarán la época en que vivió, y si saben quién fué Platón desconocerán quiénes fueron Pericles y Fidias; y los que sepan que hubo una Cantigas no sabrán que hubo un Alfonso el Sabio, y al estudiar Lope de Vega y Cervantes les sonará a exótico el nombre de Felipe IV y de la Casa de Austria.

No hay humanidades: hay fragmentos de un todo destrozado, que giran en órbitas propias.

Y la ciencia no es precisamente un organismo, pero está muy cerca de él; sus ramas son a modo de los órganos de un cuerpo vivo; todos necesitan de todos; si uno languidece, los demás también; no viven esas ramas coordinadas y subordinadas, sino aparte y casi odiándose; es como si el corazón, los pulmones y el cerebro se desavinieran y uno se negara a servir a los demás. La Filosofía, la Historia, la Filología, no están precisamente en la relación que aquellos órganos, pero sí en otra muy parecida; un historiador no filósofo será un narrador de curiosidades; un filósofo no historiador, un elucubrador visionario; un filólogo ignorante de la psicología social en las épocas históricas, un apilador de palabras incoherentes y sin sentido; un jurisconsulto que desconozca la Historia, la Filosofía y la Filología, un despreciable leguleyo.

Y pase revista el señor Ortega y Gasset a los planes de estudios de los profesionales de las ciencias del hombre y los verá separados por barreras infranqueables casi, que no procuramos derribar. Así lo hacemos mal todos y parece que nos complacemos en perpetuar nuestra mala manera.

Causa de esto es la organización de la enseñanza, que está hecha en las Facultades de Ciencias y Letras, no con vista a la formación integral del que ha de ser hombre especializado en una rama del saber, sino mirando al hombre, a cuyo alrededor se agrupan los respectivos cortejos. Contra la reforma universitaria última no se lanza más censura que la de haber admitido agustinos y jesuitas en los tribunales de examen en número doble que de catedráticos de Universidad; eso que es accidental se ha convertido en sustancial, porque con ello se limita el monopolio que injustamente disfruta la Universidad en las declaraciones de sabio e ignorante; injustamente, porque si somos los más obligados a saber, no somos los únicos que sabemos, ni la ciencia sale exclusivamente de nuestras bocas; ni tenemos autoridad para imponer como ciencia lo creído y profesado por nosotros; tan inquisitorial debe ser para los que protestan de eso imponer a las inteligencias una doctrina, como imponer a la conciencia una religión. Y, sin embargo, los que trinan contra la coacción de las conciencias, defienden con ardor la inquisición de las inteligencias.

La reforma tiene dos defectos capitales que la harán estéril: no haber establecido el examen de Estado para separar la función docente de la examinadora y mantener la separación, acentuándola, entre las secciones de las Facultades de Letras y Ciencias; y entre estas Facultades que estudian y enseñan la ciencia pura y las de Derecho, Medicina y Farmacia, que son ciencias de

aplicación. Porque la reforma, inspirada en las ideas positivistas corrientes, tiende a formar profesionales y no científicos.

Y contra esto se lanzan lamentos, pero no se reclama y eso es lo sustancial, ahí está el fermento que continuará esterilizando la obra universitaria.

ANDRÉS GIMÉNEZ SOLER.

—O—

LEGISLACION SOBRE INDIOS DEL RIO DE LA PLATA EN EL SIGLO XVI, por Juan Carlos García Santillán.—Madrid, 1928.

La Biblioteca de Historia Hispanoamericana ha publicado esta interesantísima obra del doctor García Santillán, joven argentino, doctor en Derecho y Filosofía y Letras, que sintiendo con un fervor extraordinario el amor a la madre España, ha realizado concienzudos trabajos de investigación en nuestros archivos, poniendo de relieve la magna obra de la colonización española en América.

“Legislación sobre indios del Río de la Plata en el siglo XVI” constituye el trabajo más metódico, imparcial y exacto que sobre la materia se ha hecho por basarse en documentos originales que prueban las exactas conclusiones a que llega su autor.

Constituye la obra un canto a España, que comienza con una sentida dedicatoria: “A mi padre español, que prácticamente me enseñó a amar a España; a mi madre, argentina, que me inculcó desde la cuna los sentimientos de piedad y de justicia que de Castilla heredara; a la colonia española de Salta, ejemplo de noble patriotismo; a España, viva encarnación del espíritu humanitario y cristiano; a la Argentina, mi patria generosa abierta a la Humanidad y bello florón de España”.

Consta este libro de dos partes, más otra que aparecerá después; la primera está dedicada a “La gobernación del Río de la Plata en el siglo XVI”; una segunda parte que ha de publicarse por separado tratará del “Concepto que tenían los juristas sobre los indios en el siglo XVI”, y la tercera parte, que constituye la segunda del volumen actual, integra propiamente “La legislación sobre indios del Río de la Plata en el siglo XVI”.

La primera parte trata de representar la comarca en la época que se estudia y a este fin contiene una lista y descripción de las ciudades que comprendía el territorio de la gobernación del Río de la Plata y otra lista completa (con las fechas precisas) de sus gobernadores. Se incluyen además dos interesantes mapas de esta comarca, uno de ellos atribuido a Ruy Díaz de Guzmán, de fines del siglo XVI y otro de igual época agregado a la relación del P. Fray Juan de Rivadeneyra.

Al tratar de la legislación comienza haciendo resaltar el hecho de que aun no habiendo nadie que se haya dedicado a agotar la materia de legislación de indios, no ya de una determinada región y en un reducido espacio de tiempo, sino en todas las antiguas colonias españolas de América y durante toda la época colonial, haya habido tantos que hayan sacado las más terminantes y trascendentes conclusiones de cuya exactitud puede juzgarse en consecuencia. El autor quiere contribuir a rectificar este estado de cosas y en la imposibilidad de hacer un estudio completo del problema, concentra su estudio, rigurosamente científico, en una pequeña parte de nuestro imperio colonial y en período de tiempo relativamente reducido.

Combate también el prejuicio según el cual nuestras Leyes de Indias fueron excelentes, pero no así su aplicación en

América y a esto opone el doctor García Santillán las Ordenanzas sobre trato a los indios que emanaban no ya de los grandes reyes ni de los sabios del Consejo de Indias, sino precisamente de los mismos encargados por ellos de la aplicación de las Leyes y del gobierno en las Indias y a los que se acusa de inhumanos y forajidos.

En los once capítulos dedicados al estudio de la legislación analiza el autor con sana crítica los aspectos más interesantes de nuestras leyes y otras disposiciones sobre Indias, haciendo atinados comentarios a los textos legales y a los documentos que sirven de base a su trabajo, para deducir, al final de cada capítulo, interesantísimas conclusiones que ponen de manifiesto la verdad histórica envidiosamente controvertida o negada y probar con toda evidencia que los gobernantes españoles en América tuvieron a los indios como verdaderos seres humanos, dueños de sus tierras y de sus haciendas, respetando su gobierno cuando no era contrario a la civilización. España no hizo guerra cruel a los indios, pues siempre les brindaba la paz y con sus sabias leyes los defendió de las violencias y crueldades que con ellos se cometían. Proclamó la libertad de los mismos y si estableció el régimen de encomiendas, fué sólo como una exigencia de las circunstancias. Moderó las tasas y tributos, con arreglo a la justicia y empleó todos los medios para darles instrucción religiosa y civil. Reconoció a los indios los derechos de propiedad y comercio protegiendo su incapacidad contra el engaño; cuidó de la moralidad con admirables disposiciones contra los vicios de los indígenas y las posibles tentaciones de los pobladores. Colocó sobre todo intento de lucro un ideal espiritual: el ideal religioso que le hace mirar a los indios como a hermanos cuya conversión debía procurarse "voluntariamen-

te con suavidad y amor"; al lado de este ideal religioso colocó el ideal humanitario del buen tratamiento de los indios, cuya infracción castigaba cualquiera que fuera la autoridad culpable. Por último, como garantía de la aplicación de sus leyes tutelares establece la institución del Protector de indios, nombrando para ella las mejores personas, con facultades judiciales y ejecutivas y ordenando que todas las demás autoridades le presten su cooperación y ayuda.

Como parte de la legislación general de Indias, la del Río de la Plata participa de la gloria de aquélla: es el cuerpo de leyes coloniales más amplio y completo, más humanitario y protector, más igualitario con el metropolitano y más asimilista, más liberal y más espiritual, más unificador y más progresista, más rico en garantías jurídicas y más fecundo en nacionalidades y, en fin, más avanzado y más perfecto que los mejores, aun de nuestros días, timoratos todavía de tanta libertad y de tanta perfección. Cierra este trabajo con las siguientes palabras: "Comparativamente, ninguna legislación extranjera es superior a la legislación del Río de la Plata; objetivamente es, por sí misma, lo que se dijo de las Leyes generales de Indias: Un monumento de Humanidad. Tal es la conclusión histórica basada exclusivamente sobre hechos revelados por documentos que hacen fe".

Como apéndice publica una interesante colección de documentos: Reales Cédulas, Estatutos, Ordenanzas, Consultas, Requerimientos, etc., y menciona muchos otros que no figuran íntegros por no ser propiamente de un carácter jurídico general. Completa la obra una copiosa lista bibliográfica.

Tal es, en síntesis, la admirable obra hispanista del doctor don Juan García Santillán que contribuye en alto grado a rectificar el concepto erróneo de la obra

de España en América. Bien merece, pues, nuestro aplauso y nuestro reconocimiento.—L. B. S.

—o—

DIE NATUERLICHE GRUPPE DER DAVALLIACEEN (Sm.) Kfs. — E. Pérez Arbeláez.—Jena, Verlag von Gustav Fischer, 1928.

He aquí una original aportación al estudio del grupo natural de las Davalíeas, atendiendo a la anatomía y embriología de su esporofito.

J. E. Smith fué el primero que dió el nombre de Edmundo Davall a un grupo de helechos. La exploración botánica de los países tropicales aumentó enormemente las especies dedicadas al botánico suizo y fijó para siempre su nombre en la clasificación. Mas, para Smith y para los primeros pteridólogos del siglo pasado, los géneros hoy comprendidos en la familia "Polipodiáceas" se clasificaban únicamente por el "indusio"; su ausencia o presencia, su forma y hasta sus mínimos detalles.

Fué Kaulfuss quien, dejando los inseguros detalles del indusio, que conducían a grupos heterogéneos, se fijó solamente en su ausencia o presencia y atendió a su mutua semejanza para una ulterior división de las indusiadas. Uno de los cinco tipos por él escogidos fué el Davallia y desde entonces se formó el grupo Davallivideas, Klf, D. Presl, D. Hk, D. Prantl.

Sin embargo, basta observar las principales clasificaciones de Davalíeas hechas en un siglo, para ver que el grupo de Polipodiáceas es el que menos ha logrado diferenciarse.

El doctor Pérez Arbeláez ha realizado un concienzudo y escrupuloso trabajo para lograr una clasificación natural de las davalíeas, ofreciendo su investigación en cuatro capítulos fundamentales de su obra:

I.—Estudio crítico de las normas para la clasificación natural de las Davalíeas.

II.—Determinación de los géneros de Davileas.

III.—Normas para la distinción de las especies.

IV.—Relaciones naturales de la subfamilia.

El doctor Pérez Arbeláez fundamenta sus apreciaciones en el estudio directo de 29 especies cultivadas, y en gran parte fructíferas, del Jardín Botánico de München; cinco del Jardín Botánico de Berlín; cinco, del Jardín Botánico de Berna; y una distinta de cada uno de los Jardines Botánicos de París, Lyon, Barcelona y Madrid. Ha empleado, además, material fijado en Java, y ha revisado los Herbarios Nacionales de Berlín y München, y el que el propio autor posee en Colombia.

Avaloran el texto 35 figuras originales en las que el doctor Pérez Arbeláez concreta y simboliza sus observaciones naturales y microscópicas.

La obra forma el 14 Heft de los *Botanischen Abhandlungen* del Prof. K. Goebel y su valor doctrinal es un motivo de orgullo para la Ciencia hispano-americana.—E. L.

—o—

EL ORIGEN ESPAÑOL DEL DERECHO INTERNACIONAL MODERNO, por James Brown Scott.—Prólogo de Camilo Barcia Trelles.—Valladolid, 1928.

Integran este volumen, de la Sección de Estudios Americanistas de la Universidad de Valladolid, que preside el doctor Barcia Trelles, cuatro trabajos de Brown Scott: uno relativo a la influencia que operó el descubrimiento del Nuevo Mundo sobre los espíritus, dando nacimiento a un Derecho de los Pueblos; otro, concerniente a Baltasar de Ayala y al Derecho de la Guerra; un tercero,

dedicado a la figura cumbre de Francisco de Vitoria, donde se estudia cuanto hay de esencial en las "Relecciones" del teólogo alavés sobre la guerra y acerca del Derecho de los indios; y el último, en que el autor analiza el pensamiento de Suárez acerca de la solidaridad internacional y del fundamento y caracteres del Derecho de Gentes.

El prologuista traza fielmente el perfil moral del autor de esta obra interesante; reseña sus generosos esfuerzos y trabajos para el impulso y progreso del Derecho Internacional, y presenta su figura como conferenciante, destacando, sobre todo, el desinteresado y fervoroso entusiasmo con que ha sostenido y propagado la tesis que atribuye al Padre Vitoria el carácter de indiscutible fundador del Derecho Internacional Moderno.

M. L.

—o—

DAS KONKORDAT IN KULTUR, POLITIK UND RECHT.—Dr. Max Bierbaum.—Herder, Freiburg i. B.—1928 (VIII-194 P.).—Schriften zur deutschen Politik.—19-20 H.

El doctor Bierbaum, perseverando en el estudio del Concordato, ofrece una nueva obra que corrobora el prestigio científico alcanzado en las Conferencias pronunciadas en la Sección jurídica de la "Goerres-Gesellschaft".

En el primer capítulo presenta un paralelo para demostrar que hoy, como en el pasado siglo, es de una parte necesario un nuevo orden de relaciones entre la Iglesia y el Estado a consecuencia de las circunstancias jurídicas y políticas; y por otro lado, el Concordato se impone sobre la apasionada oposición como camino y medio del nuevo orden.

En el capítulo segundo expone las corrientes actuales y las instituciones culturales en su posición con el Concor-

dato: el liberalismo religioso, la Pedagogía aconfesional, los movimientos populares, el Protestantismo y el Catolicismo.

En el tercer capítulo explica, con ejemplos auténticos tomados del Parlamento alemán, la conducta seguida con el Concordato por los grandes partidos políticos alemanes, facilitando de esa suerte la comprensión de la historia de los partidos y mostrando la firme salvaguardia de la Iglesia en materia política.

El capítulo cuarto abarca la cuestión de Derecho en sus múltiples ramificaciones; presenta de manera concluyente la doctrina económica acerca del Concordato, y estudia el Concordato desde el punto de vista de sus relaciones con el Derecho Internacional, de los problemas de Derecho público, del Derecho de las minorías nacionales y de la protección jurídica a las Misiones católicas.

Como apéndice, y bajo el título de "Ejemplos auténticos de la Historia del Concordato", compara el doctor Bierbaum artículos de diversos Concordatos del siglo pasado, que sirven para iluminar cuestiones actuales de naturaleza político-eclesiástica: relaciones fundamentales entre la Iglesia y el Estado, nombramiento de Obispos, Cabildos, Enseñanza, etcétera.

El libro del doctor Bierbaum, al abordar con gran precisión el punto de vista católico sobre el Concordato, en todas sus circunstancias, es de verdadera actualidad para juristas, teólogos y políticos.—E. L.

—o—

STAAT UND WISSENSCHAFT IM DEUTSCHEN REICH.—(Schriften zur deutschen Politik, 17-18. H.). Dr. Karl Griewank.—Herder, Freiburg. i. B.—1927-VIII-134 P.

El estudio del doctor Griewank constituye una valiosa aportación a la his-

toria y organización de las atenciones científicas en Alemania.

El objeto, la organización y realización de los servicios científicos, especialmente por parte del Estado, en los últimos decenios, son expuestos de manera completa y sistemática y documentalmente confirmados por la aportación de un copioso material no utilizado hasta el presente.

En la historia de las atenciones científicas oficiales de Alemania, antes y después de la guerra, se refleja una gran parte de la historia de la Constitución y de la Administración del Reich y de los Estados federados. Por eso, su exposición original constituye una interesante contribución a la Historia de la Administración alemana en los últimos decenios, y a la historia del desenvolvimiento de la investigación científica.

Los principios del desarrollo de la política cultural alemana se aprecian claramente en las detalladas estadísticas que el autor presenta sobre las consignaciones oficiales para fines científicos.

El doctor Griewank llega a la interesante conclusión de que las consignaciones oficiales para servicios científicos en 1926 fueron algo más de 185 millones de marcos; de los cuales, más de una quinta parte corresponden al Reich; y casi dos tercios al Reich y a Prusia juntamente.

También demuestra el doctor Griewank que la consignación oficial para fines culturales, no obstante la creciente progresión de los servicios científicos, es menor que antes de la guerra; y termina expresando su ferviente anhelo de que Alemania llene cumplidamente su cometido científico para poder competir dignamente con las demás naciones.

En su conjunto, responde la obra a la finalidad de la Colección de Escritos Políticos de que forma parte. Su exacta concisión y su perspectiva sintética de la

política cultural alemana, la hacen digna de especial consideración por parte de los doctos en general, y de los políticos en particular.—E. L.

—O—

A STUDY OF THE PHYSICAL PROPERTIES OF ELECTROLYTIC COBALT AND ITS ALLOYS WITH IRON, por W. C. Ellis, Troy, New York, junio, 1927.—57 páginas.

Este folleto contiene los resultados obtenidos por el autor durante los trabajos realizados por él, como consecuencia de sugerencias recibidas del profesor M. A. Hunter. Ellos fueron objeto de una Memoria presentada por el señor Ellis, para la obtención del grado de Doctor en el Rensselaer Polytechnic Institute.

A nuestro modo de ver, su máximo interés estriba en el logro de conocimientos más exactos sobre propiedades físicas del cobalto puro y sus aleaciones con el hierro, puesto que en las aplicaciones prácticas de las teorías eléctricas, juegan tan alto valor tales propiedades que una gran parte de los recientes avances en electricidad aplicada se debe a la obtención de materiales que las tienen extraordinarias. Y bajo este aspecto el sistema hierro-cobalto adquiere una importancia notable por la singular anomalía que la serie de sus aleaciones presenta cuando el porcentaje atómico de cobalto es de 50 a 67, al adquirir la solución sólida una resistividad eléctrica menor que la correspondiente a cada uno de los dos elementos que la forman, singularidad que hasta el presente es desconocida en las restantes aleaciones estudiadas.

La obtención del cobalto por procedimientos electrolíticos permitió al investigador disponer de él en estado más puro que el empleado en anteriores trabajos,

tanto, que sus impurezas, cobre, hierro y níquel principalmente, no alcanzaban a 9 centésimas de la masa total.

El operar con material de tan alto grado de pureza, le condujo a resultados algo diferentes en algunos casos y semejantes en otros a los ya obtenidos para la estructura cristalina, punto de transformación de una estructura en otra, resistividad eléctrica, fuerza termoeléctrica y propiedades magnéticas del cobalto puro; forjabilidad, metalografía, estructura cristalina, conductividad eléctrica desde la temperatura del aire líquido a la de 1000°C., propiedades termoeléctricas y densidades de flujo y permeabilidad magnética en campos bajos y medios de la serie de aleaciones cobalto-hierro.

Los datos experimentales proporcionados por el autor pueden ser, dada la excelente calidad ya dicha de los materiales empleados para su obtención, de un valor considerable en la deducción de algunas importantes generalizaciones respecto al comportamiento de los metales, y en particular de la forma de la curva de variación de resistividad eléctrica con la proporción de cobalto en la aleación, parece deducirse que el mínimo de ella no es debido, como en otros sistemas, cobre-antimonio, por ejemplo, a la formación de un compuesto, sino a una peculiar solución sólida.

El texto está ilustrado con 31 figuras, que compendian en forma gráfica los números encontrados en las medidas, y terminado con un apéndice en que consta la más importante bibliografía publicada hasta la fecha sobre el objeto del mismo

JOSÉ DOMINGO QUILEZ.

—O—

PETROGRAFIA.—Prof. Dr. W. Bruhns.

Traducción con referencias a la Petrografía española y apéndice sobre propiedades técnicas de las rocas, por el

Dr. San Miguel de la Cámara, catedrático de la Universidad de Barcelona.—Tomo 142. Sección XII (Ciencias Naturales) de la Colección Labor.—Barcelona, 1928.

Es libro escrito con el mismo carácter de compendio de Geognosia española iniciado en el tomo 135 de la misma colección Labor, dedicado a la Mineralogía, y puede considerarse por tanto, como su complemento.

Está también, como aquél, profusamente ilustrado con dos hermosas láminas en color representando las principales rocas del Museo geológico de Barcelona y seis en negro de microfotografías hechas por el traductor, más 28 figuras, la mayoría de explotaciones mineras españolas.

Después de una breve introducción sobre el origen y estructura de la tierra, expone como principio de la parte general los métodos de investigación petrográfica microscópica, de separación de los componentes minerales y procedimientos químicos.

Trata a continuación de la composición de los minerales petrográficos, modos de formación de los mismos y su aspecto microscópico, terminando esta parte con generalidades sobre los modos de formación de las rocas, sus transformaciones y clasificación de las mismas.

Da principio a la parte especial, tratando de los componentes, origen, estructura y condiciones de yacimiento de las rocas eruptivas y termina con la clasificación y descripción de los principales tipos de estructura y disposición tectónica intrusiva, filoniana y volcánica.

De rocas sedimentarias describe primero los precipitados o depósitos de origen químico, después los sedimentos clásticos, clasificados por su tamaño en prefitas, prammitas y pelitas; y, por fin, los carbones minerales.

Termina la parte especial tratando de las rocas metamórficas. Expone primero sus caracteres generales y describe a continuación las más importantes, refiriéndose siempre con preferencia a ejemplares procedentes de localidades españolas.

Al final publica una bibliografía muy completa, distinguiendo las obras de Petrografía general de las que se ocupan especialmente de métodos de investigación de las que tratan de minerales petrográficos y de las condiciones físico-químicas de su formación.

Termina con una relación de publicaciones y revistas que contienen trabajos de Petrografía española.

Pienso que ha sido un gran acierto del doctor San Miguel y de la Editorial Labor la traducción y adaptación española de la obra del prof. W. Bruhns, por lo cual les felicito.—PEDRO FERRANDO.

—o—

REPERTORIO DOCTRINAL Y LEGAL, por orden alfabético, de la Jurisprudencia civil española, establecida por el Tribunal Supremo en sus sentencias dictadas desde 1 de enero de 1906 al 31 de diciembre de 1909, por la Redacción de la *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*. Tomo VI. Tercera edición corregida y aumentada.—Madrid, 1928.

No necesita presentación alguna este volumen por el hecho de ser tercera edición corregida y aumentada, y revela la utilidad práctica de este extracto de Jurisprudencia que fácilmente se consulta en el libro por el índice legal y alfabético, para que por el articulado de las leyes y por los conceptos respectivos, cualquier abogado pueda prácticamente encontrar en pocos momentos la doctrina jurispru-

dencial interesante para el pleito que estudia.

En el presente año, la misma Empresa anuncia la publicación del repertorio correspondiente a la materia civil de los años 1921 a 1925.

—o—

LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. — Por Gastón Jeze, profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de París. Traducción de la segunda edición francesa, revisada y aumentada considerablemente, y prólogo de Carlos García Oviedo, catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Sevilla. La técnica jurídica.—La noción del servicio público.—Los individuos adscritos al servicio público.—Editorial Reus, S. A.—Madrid, 1928.

Era hora de que en España apareciese la interesante obra del profesor de París Gastón Jéze, de la que, en la nación vecina, se publicaron ya diversas ediciones.

La versión española del ilustre profesor Sr. García Oviedo, admirablemente realizada, coloca al alcance de los lectores españoles este interesante tratado de Derecho administrativo, de verdadero interés para todos los que hoy se ocupan del estudio de su técnica jurídica, los agentes adscritos al funcionamiento de los servicios públicos y de todos los actos que enumera el mismo, en relación con los servicios de funciones públicas.

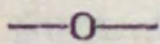
El libro, cuya importancia no es preciso destacar, por ser conocida la edición original por la mayoría de los juristas españoles, figurará con seguridad en toda biblioteca de los amantes de estas cuestiones.

—o—

SPANIEN, Por Karl H. Panhorst. (Monografías políticas). Imprenta "Hochschule und Ausland", Charlottenburg 2, Kurfurstenallee 14.

Para la iniciación de los principiantes y para la rápida orientación de los iniciados, el autor ha reunido con rara habilidad lo más interesante de la Geografía, Historia, Constitución y Vida económica y espiritual de España.

Este pequeño volumen puede prestar excelentes servicios a los comerciantes, maestros, políticos, estudiantes y, en general, a cuantos se interesan por conocer la vida de países extranjeros. Su utilidad no es inferior a la de los otros volúmenes publicados por el mismo autor sobre Finlandia, Suecia, Noruega, Dinamarca, Países Bajos y Bulgaria.

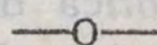


TEORIA DE LAS OBLIGACIONES EN EL DERECHO MODERNO. Expuesta conforme a la doctrina y a la jurisprudencia italiana, francesa, alemana, etc. Por Jorge Giorgi, Senador del Reino y Presidente del Consejo de Estado. Traducida de la séptima edición italiana y anotada con arreglo a las legislaciones española y americana, por la Redacción de la *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*. (Segunda edición). Volumen I. Definición de las obligaciones, obligaciones naturales, solidarias, indivisibles, forma y prueba de las obligaciones—Editorial Reus, S. A. Madrid, 1928.

Cuando se publicó esta notable obra de Giorgi se consideró este suceso bibliográfico como de una extraordinaria importancia para el país, y nadie dudó del éxito más lisonjero. "Editorial

Reus" no ha querido que dicho libro fuera desapareciendo de la bibliografía de nuestro país. Ha comenzado una nueva edición de la expresada obra *Teoría de las obligaciones*, cuyos volúmenes sucesivos seguirán rápidamente a éste, y desearemos que esta nueva edición de tanta importancia merezca el favor del público como la edición anterior.

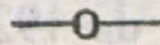
No existe en la materia de obligaciones obra tan importante en España por la importancia de las múltiples cuestiones que en ella se desenvuelven.



DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO, por José Ramón de Orúe, Catedrático de Derecho internacional en la Universidad de Valencia. Obra adaptada al programa de oposiciones a Notarías determinadas. "Editorial Reus, S. A." Madrid, 1928.

En el constante deseo de ir mejorando sus "Contestaciones" en la obra de preparación del programa de Notarías. "Editorial Reus" acaba de reeditar un volumen, totalmente al día, sobre la materia de Derecho Internacional Privado, en sustitución del que figuraba en la obra para recoger las últimas orientaciones sobre la materia.

Esta edición, debida al Catedrático de la asignatura Internacional de la Universidad de Valencia, D. José Ramón de Orúe, es del mérito de las demás materias de la obra nacionalmente conocidas, escritas por los Sres. Castán, Campuzano, etc., y de las que la misma Casa lleva hechas varias ediciones.



EXPROPIACION FORZOSA. Su concepto jurídico, por Sabino Alvarez Gendin, Doctor en Derecho, Secretario del Ayuntamiento de Oviedo, y NUEVAS ORIENTACIONES SOBRE LA MISMA, por Cirilo Martín Retortillo, Doctor en Derecho y Abogado del Estado.— “Editorial Reus, S. A.” Madrid, 1928.

En esta interesante obra del señor Alvarez Gendin, premiada con mención honorífica por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, se examina la evolución histórica de la doctrina de la expropiación, la introducción de la doctrina de la necesidad por causa de utilidad pública en la legislación, tanto en Derecho antiguo como en Derecho nacional y extranjero, en concepto moderno, naturaleza jurídica, doctrina y opiniones sobre la materia, el sujeto, objeto y la indemnización de la expropiación, con su moderna doctrina jurídica, el interés social y nacional, efectos jurídicos derivados de la misma y los trámites de los expedientes de expropiación forzosa, las orientaciones respecto del mismo, y en interesante apéndice, soluciones económicas para llevar a cabo obras de urbanización y ensanche, abono de los perjuicios, etc., etc.

La obra es, sobre la materia, por su importancia doctrinal, una de las más importantes publicadas hasta el día.

—O—

ELEMENTOS DE HIGIENE, ADMINISTRACION SANITARIA MUNICIPAL Y EPIDEMIOLOGÍA. Contestaciones a los temas para las oposiciones de Inspectores municipales de Sanidad, del programa de 28 de octubre de 1927, por los doctores Carlos Rubio de la Torre, Va-

lentin Matilla y Luis Nájera Angulo. “Editorial Reus, S. A.”. — Madrid, 1928.

Las Contestaciones de Inspectores de Sanidad que acaba de publicar “Editorial Reus”, no solamente son elemento indispensable de estudio para dichas oposiciones, sino que por la forma científica en que ha sido tratada toda la materia, permite que las recientemente aparecidas sean de indispensable utilidad en todos los Ayuntamientos de España, además de servir para todos los médicos titulares. La misma Casa anuncia la pronta conclusión de la parte práctica del mismo Programa, confiada a los doctores Mayor y Lobo.

—O—

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE HACIENDA. Nuevas “Contestaciones Reus” al programa de 18 de febrero de 1928, escritas por los señores José María Fábregas del Pilar, Manuel Ajamil y José A. Torá, Jefes del Ministerio de Hacienda. “Editorial Reus”, S. A.” Madrid, 1928.

El agotamiento de la edición anterior y las reformas del nuevo programa de 1928 en las Contestaciones de Auxiliares Administrativos de Hacienda, ha permitido un mejoramiento, si cabe, de las Contestaciones Reus a este programa.

La redacción de este nuevo volumen ha sido confiada a los Jefes señores Fábregas, Ajamil y Torá, los cuales han hecho una obra muy sintética, que hace el libro más indispensable todavía.

—O—

HERENCIAS Y HEREDEROS, por Luis Vilallonga y prólogo de don Angel Ossorio y Gallardo. Cubierta de Antonio de Guezala. — Madrid, Editorial Reus, S. A., 1927.—Un volumen de 212 páginas en octavo.

Un libro que se lee con gusto. Ya el índice de capítulos dispone a conocer la obra, porque sugiere la impresión—no defraudada luego—de originalidad. El prologuista le llama “inquietante libro”, no por ser una piqueta, sino por las varias y nuevas ideas, que sin buscarlo el lector, hace nacer en él, el libro. La portada es un árbol — un remedo de árbol genealógico—; dos emblemas de la herencia —la corona que es el mando y la cadena que es la servidumbre: ¡dos cosas que se heredan!—y envolviendo aquellos símbolos, una armonía, pura, de líneas.

—o—

LA PSICASTENIA. — Gonzalo Formiguera Hernández. — Resumen interesante de hechos y datos referentes a la misma, con exposición de varios y curiosos ejemplos y diversas relaciones sensoriales.—Librería Bastinos. — Barcelona, 1927.

—o—

EL PROBLEMA SOCIAL.—(Guía para su estudio).—José Martínez Santonja.—Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).—Madrid, 1927.

—o—

LA REVOLUCION CHINA Y EL DESPERTAR POLÍTICO DE ASIA. — Sir Frederick Whyte, K. C. S. I.—Bruselas, 1928.

—o—

LAS EXPERIENCIAS DEL DOCTOR VORONOFF EN ARGELIA.—Informe de los delegados españoles don Santos Arán, don Miguel Echeagaray y don Francisco Cañellas.—Madrid, 1928.

—o—

UNAS OBSERVACIONES AL DOCTOR LAFORA ACERCA DE SU ESTUDIO “MILAGROS CURATIVOS LAICOS Y RELIGIOSOS”. — Por Alejandro de Arcaya.—Vitoria, 1928.

—o—

NUEVAS ORIENTACIONES TÉCNICAS DEL CULTIVO CEREAL. — Guillermo Quintanilla.—Madrid, 1928.

—o—

BIOMETRÍA (Nociones sobre este método de investigación genética).—Por Doniel Nagora.—Madrid, 1928.

—o—

LA COLONIZACION AGRÍCOLA EN LA ZONA OCCIDENTAL DEL PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS. — Por Rafael Font de Mora.—Madrid, Ministerio de Fomento, 1928.

—o—

EL HENO. (Ensayo de divulgación).—Por Ramón Blanco.—Madrid. Dirección General de Agricultura y Montes, 1928.

—o—

LOS MEDIOS FÍSICOS EN EL TRATAMIENTO DE LAS SECUELAS DE LA ENFERMEDAD DE HEINE MEDIN. — Por el doctor Joaquín Decref.—Madrid, 1928.

—o—

EN EL CENTENARIO DE TAINE.—El sabio, el ciudadano y el hombre.—Rafael Marín del Campo.—Librería General de Victoriano Suárez.—Madrid, 1928.

—o—

CONFERENCIAS Y RESEÑAS CIENTÍFICAS DE LA REAL SOCIEDAD ESPAÑOLA DE HISTORIA NATURAL.—Tomo II. Número 4.—Madrid, 1927.

—o—

EL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, SU INCORPORACION A LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.—Buenos Aires, 1928.

—o—

LA MUTATION CHEZ LES ORCHIDÉES.—Lucien Beychler.—Bruselas, 1928.

—o—

JOURNAL DU DROIT INTERNATIONAL.—Tables générales 1905-1925. Dos tomos en colaboración.—París, 1927.

—o—

ACTAS Y MEMORIAS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ANTROPOLOGÍA, ETNOGRAFÍA Y PREHISTORIA.—Tomo VI.—Año 1927.—Cuaderno III.—Madrid.

—o—

GENERAL BULLETIN OF THE UNIVERSITY OF SANTO TOMÁS.—(Royal and Pontifical). — 1927-1928.—1928-1929.—Manila, 1928.

—o—

BOLETIN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÉXICO.—México, 1928.—T. IV. Núms. 1 a 3.

—o—

SEGUNDA CONFERENCIA PARA LA UNIFICACIÓN DEL DERECHO PENAL. (Roma, 21-26 de marzo de 1928).

“La extradición de los nacionales. La extradición de los delincuentes políticos”. Rapports para todos, por E. Cuello Colón, Profesor de la Universidad de Barcelona, Miembro de la Comisión de Codificación, Delegado del Gobierno español en dicha Conferencia.—Barcelona, 1927.

—o—

LA IGLESIA DE SAN SEVERO DE BARCELONA, por D. Juan Noguera Casajuana.—Barcelona, 1928.

—o—

MEMORIA Y BALANCE GENERAL DE LA INSTITUCIÓN CULTURAL ESPAÑOLA, correspondiente al 14.º ejercicio.—Marzo, 1927-1928.—Buenos Aires, 1928.

—o—

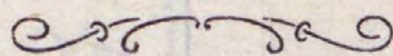
COORDINACIÓN EN LA INDUSTRIA BASE DE ORGANIZACIÓN ECONÓMICA. (Aportaciones al estudio de una nueva política de estructuración nacional), por Francisco Hostench.—Barcelona, 1928.

—o—

EL DIPLOMÁTICO, por J. Cambón, Embajador.—Traducción del francés por V. Gutiérrez de Agüera, ministro plenipotenciario. Ediciones españolas Hachette.—Madrid, 1928.

—o—

LA CIUDADANÍA AUTOMÁTICA DE LOS EXTRANJEROS, por el doctor Juan B. Sivori. — Biblioteca de la Asociación Argentina Pro Liga de las Naciones. 1928. Un folleto de 63 páginas.



REVISTA DE REVISTAS

REVISTA CRITICA DE DERECHO INMOBILIARIO. — Madrid, 1928. Núm. 39.

“El requisito de la viabilidad del nacido en el Código civil”. — B. Pérez González.

“Las construcciones del usufructuario en el fundo que goza”. — J. M. Foncillas.

“Título y modo en el Derecho español”. Jerónimo González.

Núm. 40.

“Aguas subterráneas”. — G. Mañueco.

“Bienes gananciales”. — J. López Romero.

“El titular”. — Jerónimo González.

“La sucesión abintestato y el artículo 1.653 del Código civil”. — E. Taulet.

“Nulidad de testamento”. — Gaceta del Foro.

Núm. 41.

“Institución conjunta de herederos en usufructo y en nuda propiedad, según el artículo 787 del Código civil. Su naturaleza y problemas de hermeneútica jurídica que plantea”. — M. Lezón.

“El nuevo Código Notarial de Cuba”. A. Segura Cabrera.

“Una nueva modalidad tutelar”. — E. Sánchez Torres.

—o—

RENOVACION SOCIAL.—Oviedo, 1928.—

Núm. 83.

“De la cuestión agraria. Latifundios y Munifundios”. — J. Pascual Dorado.

“El Cabildo de Oviedo y el pueblo” (continuación). — A. de Sandoval.

“La Iglesia y la organización social”. Cardenal Luçon.

“Acción social”. — M. Sancho Izquierdo.

“Legislación social”. — M. González Rothwos.

Núm. 84.

“De la cuestión agraria. Latifundios y Munifundios” (continuación). — J. Pascual Dorado.

“El Cabildo de Oviedo y el pueblo” (conclusión). — A. de Sandoval.

“El Abate Lemire”. — L. Legaz.

Núm. 85.

“Un peligro en la organización corporativa”. — Fr. J. D. Gafo.

“De la cuestión agraria. Latifundios y Munifundios” (continuación). — J. Pascual Dorado.

“Tenemos un gran Papa”. — A. Luggan.

Núm. 86.

“De la cuestión agraria. Latifundios y Munifundios” (conclusión). — J. Pascual Dorado.

“El Integrismo contra los Jesuitas”. — F. Gay.

“A propósito de un proyecto de ley sobre subsidio familiar”. — J. Basyn.

Núm. 87.

“El problema de la Mendicidad. Organización social de la Caridad”. — F. Sánchez Puerta.

“La Sindicación obrera en el campo”. F. León.

—o—

RAZON Y FE.—Madrid.—Núm. 342.

“Los antiguos Colegios Mayores”.—A. Pérez Goyena.

“Los delitos contra la religión del Estado en el proyecto de Código Penal”. N. Noguera.

“Crónica de Química”.—E. Saz.

“El teatro de Ibsen”.—D. Zurbitu.

Núm. 343.

“Las grandes perspectivas cristianas en Fr. Luis de León”.—A. M. Cayuela.

“Del *Jus Gentium* al Derecho Internacional”.—J. Laraqui.

“Modernos hispanistas fuera de España”.—C. Eguía Ruiz.

“Felipe II y el Marqués de Santa Cruz en la empresa de Inglaterra”.—E. Herrera Oria.

Núm. 344.

“El *Prayer Book* en el Parlamento británico”.—J. Keating.

“Una máxima seudojesuítica en el banquillo”.—N. Noguera.

“Los argonautas ingleses de última hora”.—C. Bayle.

“La Prensa en los Estados Unidos de Norteamérica”.—E. G. Salvador.

Núm. 345.

“La corporación obligatoria en la agricultura”.—P. Nevares.

“El P. Suárez, creador del Derecho Internacional”.—J. Larequi.

“Los valores de la estética goyesca”. D. Zurbitu.

Núm. 346.

“¿Da derecho la ciencia a enseñar en la cátedra doctrinas inmorales?”. — N. Noguera.

“Hispanofobia interna. Hechos y consecuencias”.—C. Eguía Ruiz.

“La Facultad de Teología en las Uni-

versidades españolas”. — A. Pérez Goyena.

“Los Sindicatos agrícolas y la corporación obligatoria”.—P. Nevares.

Núm. 347.

“La Seo de Mallorca y su restauración por don Antonio Gaudí”.—M. Alcover.

“Boletín de Derecho Internacional”.—J. Larequi.

“Una contienda sobre el milagro”.—F. Alonso Bárcena.

—O—

RELIGION Y CULTURA.—Madrid, 1928.

Año I. Núm. 4.

“Ensayo de Filosofía religiosa (Buda y Jesús!)”.—B. Ibeas.

“Estructura del átomo (Butherford-Borch).—A. Saco.

“El helenismo de San Agustín”.—A. C. Vega.

“Goya” (30 de mayo de 1784-16 de abril de 1828).

“Los nuevos estudios arábigos en España” (continuación). — N. Morata y M. Martínez Antuña.

“Últimas exposiciones de arte de Madrid”.—M. de Villacarralón.

Núm. 5.

“La reforma de nuestro proceso civil”. J. López Ortiz.

“La numismática española en el reinado de Felipe II” (continuación). — A. García.

“Mariposas nuevas de España y América”.—A. Fernández.

—O—

REVISTA ESPAÑOLA DE ESTUDIOS BÍBLICOS.—Málaga, 1928. Año III.

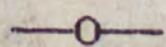
Núm. 25. Extraordinario dedicado a Benito Arias Montano.

—O—

BOLETIN DE LA SOCIEDAD DE ESTUDIOS VASCOS. — San Sebastián, 1928. IV trimestre.

“Euskerarem aldezko Bazkumen Bata-suna”.

“Naskaldia”.



CULTURA VALENCIANA.—Valencia, 1928. Año III. Cuaderno I.

“La Universidad y la Asociación de Amigos de Luis Vives”.—C. Riba García.

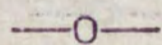
“Resurgimiento”.—R. Garrido Juan.

“La Cátedra de Luis Vives”. — A. Bataller Madramany.

“Luis Vives y la decadencia del Derecho”.—Lauzurica.

Cuaderno II.

“El Monasterio de Gratia-Dei (Zaidia)”.—V. Ferrán Salvador.



REVISTA SOCIAL. — Publicación de los organismos paritarios de Cataluña.—Barcelona. Año III. 1928. Núm. 8.

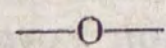
“Un nuevo Cartismo: La solución de los problemas del trabajo en Italia”.—G. Bottai.

“Sindicalismo soviético”.—A. Gallart Folch.

“La organización paritaria”.—P. López García.

“Las instituciones del seguro social”.—J. Nart Rodés.

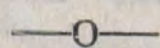
Suplemento mensual núms. 3, 4 y 5.



LA CIENCIA TOMISTA. — Salamanca, 1928. Núm. 11.

“El maestro Fray Domingo Báñez y la Inquisición española”.—P. V. Beltrán de Heredia.

“El deseo natural de ver a Dios y los fundamentos de la Apologética inmanentista”.—P. M. Cuervo.



REVISTA DE OCCIDENTE.—Madrid. Año VI.—Núm. LVI.

“La Filosofía de la Historia, de Hegel y la historiología”.—J. Ortega y Gasset.

“Alusión y elusión en la poesía de Góngora”.—D. Alonso.

“El alejamiento”.—F. Werfel.

Núm. LVII.

“Epigramas americanos”.—E. Díez-Canedo.

“Eoántropo” (El hombre auroral del arte nuevo).—E. Giménez Caballero.

“Las vidas y Lytton Strachey”.—A. Marichalar.

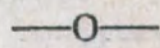
“El alejamiento”.—F. Werfel.

Núm. LIX.

“Parálisis”. — J. Torres Bordet.

“Nuevos aspectos de la cosmogonía”.—J. H. Jeans.

“Arquitectura de época maquinista”.—Le Corbusier.



ARCHIVO IBERO-AMERICANO. — Revista de Estudios Históricos. — Madrid, 1928. Núm. 86.

“La indiferencia de Pedro IV de Aragón en el gran cisma de Occidente” (1378-1382).—(Fin).—P. Andrés Ivars.

“Los españoles en el Imperio de Anam” (continuación).—P. Lorenzo Pérez.

—o—

REVISTA INTERNACIONAL DE LOS ESTUDIOS VASCOS.—San Sebastián, 1928. Año XXII. Núm. 1.

“Noticias de las dos Vasconias: la Ibérica y la Aquitana” (continuación). A. de Oyenart.

“Fêcheur-Côtier de Saint Sébastian (Pays Basque)”.—A. de Saint-Léger et E. Delbet.

“La Canción de Martín Báñez”.—J. de Urquijo.

“Vizcaya y las Castillas”.—T. Roscoe.

“Un arabista guipuzcoano”. — T. de Aranzadi.

“¿Una supervivencia prehistórica?”.—L. de Urabayen.

“Dos obras inéditas escritas en eúske-ra”.—J. B. de Eguzquiza.

—o—

REVISTA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.—Madrid, 1928. Núm. 42.

“Régimen de carta municipal”.—R. Aroca García.

“La Iniciativa, el Referendum y el Recall”.—J. Casado Pallarés.

“Concepto y organización del Estado en las *utopías*”.—F. Vida Nájera.

—o—

BOLETIN DE LA BIBLIOTECA MENÉNDEZ Y PELAYO.—Santander, 1928. Año X. Núm. 1.

“Las grandes reconstrucciones de Menéndez y Pelayo”.—B. Ríos de Lampérez.

“Apostillas de Menéndez y Pelayo a los Estudios sobre la Filosofía de Santo Tomás por el M. R. P. Zeferino González” (continuación).—M. Solana.

—o—

BOLETIN DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. — Madrid, 1928. Tomo XV. Cuaderno LXXI.

“Dialecto judeo-hispano-marroquí o kakitia” (continuación).—J. Bonoliel.

“El teatro de colegio en España” (continuación).—J. García Soriano.

“Escritos filológicos del P. Sarmiento”.—J. P.

Cuaderno LXXII.

“El teatro de colegio en España” (continuación).—J. García Soriano.

“Dialecto judeo-hispano-marroquí o kakitia” (continuación).—J. Bonoliel.

“Sobre los orígenes de *La Ilustre Fregona*”.—J. Oliver Asín.

—o—

REVISTA DE POLÍTICA SOCIAL. — Madrid, 1928.—Año I. Núm. 3.

“La cultura general de la masa obrera”.—R. Altamira.

“El mal de los aviadores. Problemas de orientación profesional”.

“La legislación social en Alemania desde octubre de 1923”.—Cl. I. Sieven.

“La colonización del Guadarrama”.—E. Bernaldo de Quirós.

Boletín Oficial del Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria.

Núm. 4.

“La organización corporativa española y la libertad sindical”.—Albert Thomas.

La ley de Goltz".—Franz Oppenheimer.

"Prensa socializada".—L. de Armiñán Odriozola.

"El subarriendo (art. 1.550 del Código civil y su reforma)".—C. Bernaldo de Quirós.

"Los accidentes del trabajo en la agricultura".—L. M. Gil.

Boletín Oficial del Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria.

—O—

REVISTA DE LAS ESPAÑAS. — Madrid, 1928.—Núms. 20-21.

"Idea de un Banco interhispanico".—L. Araquistain.

"Panamericanismo e iberoamericanismo".—C. Barcia Trelles.

"El nacionalismo mundial.—De la Sobreespaña o espérica".—R. de Basterra.

—O—

REVISTA CLÍNICA DE BILBAO.—1928.—Núm. 3.

"Algo más sobre cistoscopia hipogástrica".—R. Camiña Beraza.

"La acridinoterapia de la blenorragia".—C. Uruñuelas Andrés.

Núm. 4.

"Tratamiento de la hemoptisis tuberculosa por el neumotórax artificial".—F. Egaña.

"Nuevas demostraciones de paludismo indígena en la región vasca".—C. A. Figuerido y L. Bilbao.

"Acción de las substancias irradiadas en el raquitismo".—J. Echevarría Iturri

Núm. 5.

"Tuberculosis genital femenina". — J. Torre Blanco.

"Algo más sobre cistoscopia hipogástrica".—R. Camiña Beraza.

—O—

BOLETIN DE LA SOCIEDAD CASTELLONENSE DE CULTURA.—1928. Tomo IX.—Cuaderno II.

"Los Santalinea" (continuación).

"Los valencianos en la conquista de Menorca" (continuación).—J. Cotrina.

"La Orden del Santo Redentor".—F. D. Gazulla.

Cuaderno III.

"Cati".—R. Carreras.

"Contribución a la historia de la Balma".—M. Milán Boix.

"Colección de Cartas Pueblos".—P. Medall Benages.

"La Germania".—H. García.

—O—

EL INSTITUTO.—Madrid, 1928. Año I. Núm. 1.

"Nuestra presentación".—M. Aguayo.

"El tipo de Instituto en Inglaterra. La Escuela Roan en Greenwich".—J. W. Kirby.

"La influencia española en Francia en el siglo XVII".—J. López Barrera.

—O—

BOLETIN DE AGRICULTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA.—Organo oficial de la Dirección General de Agricultura y Montes.—Madrid, 1928. Núms. 230 y 231.

"Consideraciones sobre la alimentación de los bovinos en crecimiento".—J. Andreu.

—O—

BOLETIN DE LA REAL SOCIEDAD ESPAÑOLA DE HISTORIA NATURAL.—Madrid, 1928. — Tomo XXVIII. Número 3.

“Nota sobre algunos Equinodios del cretáceo de España, comunicadas por el profesor señor Royo y Gómez”. — J. Lambert.

“Investigaciones sobre otolitos de peces de España”.—J. Sanz Echeverría.

“Algas marinas de España y Portugal”.—G. Hamel.

Núm. 4.

“Un método rápido de coloración con hematoxilina férrica”. — E. Fernández Galiano.

“Notes stratigraphiques sur la chaîne subbetique”.—P. Fallot.

“Experimentos de Genética en *Drosophila*, efectuados en el Instituto Anatómico de Hamburgo”.—J. F. de la Vega.

—o—

REVISTA JURÍDICA DE CATALUNYA.—Barcelona, 1927.—Volumen XXXIII.

“El concepto de la buena fe en la génesis y en la técnica del Derecho privado”.—J. Alguer.

—o—

BOLETIN ECONÓMICO FINANCIERO.—Zaragoza, 1928. Año II. Núm. 3.

“El uso de las máquinas en el despacho moderno”.—L. Gómez Mur.

—o—

BOLETIN OFICIAL DE MINAS Y METALURGIA. — Ministerio de Fomento.—Madrid, 1928. Año XII. Núm. 129.

—o—

REVISTA DE ESCUELAS NORMALES.—Cuenca, 1928. Año VI. Núm. 53.

“Pedagogía soviética”.—R. del Prado.
“El Museo Nacional de Ciencias Naturales”.—J. Royo y Gómez.

“Nuestra mutualidad”.—J. Reverte.

—o—

REVISTA DE OBRAS PÚBLICAS (Organo de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos).—Madrid, 1928. Número 2.498.

“Diques de abrigo: Rompeolas”. — R. Hernández Mateos.

“La antigüedad de la construcción de puentes con bóvedas gemelas”.— F. Moreno.

“Los bosques y el régimen de las aguas”.—P. M. González Quijano.

Núm. 2.499:

“Cálculo económico de las grandes líneas de transporte de energía eléctrica”. P. J. Lucia.

“Acueductos-sifones”.—E. G. Granda.

“Congreso Internacional de Zurich, dedicado a la construcción de puentes”. D. Mendizábal.

Núm. 2.500:

“El viaducto de Teruel”.—F. Hué.

“Influencia de las masas sujetas a movimientos alternativos en los motores de explosión”.—J. Cámara Rica.

Núm. 2.501:

“Electrificación de ferrocarriles: Estudios sobre su conveniencia económica”. F. Jiménez Ontiveros.

“Puerto de Barcelona: Faro de cuarto orden en la extremidad o morro del dique del Este”.—I. Ayxelá.

Núm. 2.502:

"Nota sobre estudios elásticos de la reacción del terreno".—G. S. Andréu.

"La turbina-hélice".—J. de Ugalde Agundez.

"Montaje de los nuevos tramos sobre el río Guadalupe".—D. Mendizábal.

—o—

EL EBRO. Revista aragonesista.—Barcelona, 1928.—Núm. 131, dedicado a Goya en su Centenario.

"Ante el Centenario de Goya". — T. Calvo Alfaro.

"Las rutas luminosas".—D. Miral.

"La Maja Desnuda" (Evocación goyesca).—M. Jiménez Catalán.

"Goya o la sinceridad".—R. del Arco.

—o—

BOLETIN MENSUAL DE LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES.—Ginebra, 1928. Volumen VIII. Núm. 2:

"Comité de arbitraje y seguridad".

Núm. 3:

"Cuadragésima nona reunión del Consejo".

"Reducción de armamentos".

"Reincorporación de España a la Sociedad de las Naciones".

Núm. 4:

"Cuestiones sociales y económicas".

—o—

RESIDENCIA.—Madrid, 1928. Volumen II. Núm. 2.

"La educación universitaria en los Estados Unidos".—C. Carroll Mardeu.

"Las nuevas organizaciones de estudiantes".—J. Castillejo.

"La tumba de Tut-ankh-Amen. La sepultura del Rey y la cripta interior". Howard Carter.

—o—

GACETA DE BELLAS ARTES.—Madrid, 1928. Núm. 332:

"Los dibujos de Goya" (continuación). F. Boix.

"David".—R. García-Diego.

Núm. 333:

"El Salón de los Independientes" (Ritmos de París).—R. G. Diego.

"Palacio de Bellas Artes de Bruselas".—C.

Núm. 334:

"Opiniones de artistas y críticos sobre Goya".

"A Goya".—Rubén Darío.

Núm. 335:

"Bernardino de Pantorba, pintor, dibujante, escritor".—C. Suárez.

—o—

AMÉRICA. Revista de cultura hispanoamericana. — Quito.—Ecuador, 1928. Núms. 26 y 27.

"Evocando el alma del Poeta".—J. R. Bustamante.

"Enrique Gómez Carrillo".—A. Andrade Coello.

"El verso actual en América".—A. Arias.

—o—

AMAUTA.—Lima, 1928.

"La reforma universitaria". — J. C. Mariátegui.

"El gran destino de América. ¿Qué es América?".—A. Ornego.

"El Re-descubrimiento de América. II. El sentido del conjunto".—W. Frank.

"El problema histórico de nuestra América".—H. Delatorre.

"La Universidad reaccionaria".—A. L. Fernández.

"Derechos del niño".—G. Mistral.

—o—

REVISTA DE DERECHO INTERNACIONAL
(Organo del Instituto Americano de
Derecho Internacional). Tomo XIII,
núm. 25.—30 marzo de 1928.—Ha-
bana.

"La sexta Conferencia Internacional
Americana". Todo este número está con-
sagrado a la sexta Conferencia Internacio-
nal americana, celebrada en la Habana,
del 16 de enero al 20 de febrero de
1928, conteniendo el acta final, con to-
das las mociones, acuerdos, resoluciones
y convenciones discutidas y adoptadas en
dicha Conferencia, así como los informes
sobre el notable Código de Derecho In-
ternacional Privado, aprobado por las
Repúblicas contratantes, con elogio por
parte de todas para su ilustre autor, el
señor Bustamante, aunque con numero-
sas reservas, y los trabajos de la comi-
sión tercera, presentados por el Excelen-
tísimo Señor Eduardo Espínola, delega-
do del Brasil.

—o—

NOSOTROS.—Buenos Aires, 1928.—Nú-
mero 224.

"Filosofía y Metáfora".—R. de Luca.

"La poesía popular y el Martín Fie-
rro".—J. A. Carrizo.

"El teatro de Pirandello".—A. C.
Vatteone.

Núms. 225-226.

"La Filosofía moderna y el renaci-
miento gallego: Vicente Risco".—E. Fa-
riña Núñez.

"Función social del Arte".—M. Casa-
nevas.

"Max Scheler y la *amoralidad contem-
poránea*".—J. E. Núñez.

Núm. 227.

"El año literario alemán de 1927".—
I. Simons.

"Un ensayista argentino".—González
Carbalho.

"Información filosófica: La cuestión
socrática".—F. Romero.

—o—

REVISTA ARGENTINA DE NEUROLOGÍA,
PSIQUIATRIA Y MEDICINA LEGAL.—
Buenos Aires, 1928.—Núm. 7.

"El estupor de la parálisis general pro-
gresiva es un síndrome parkinsoniano".—
J. M. Obarrio.

"El diagnóstico médico-legal de la
ebriedad".—V. Mario Palmieri.

Núm. 8.

"Constitución y Psicosis".—N. Rojas.

"Los mecanismos defensivos del mie-
do".—H. Mandolini.

"Alcoholismo crónico hereditario y
psicopatías homócrómicas y homócronas en
ires hermanos".—A. F. Rossi.

—o—

REVISTA CHILENA.—Santiago de Chile,
1928.—Núms. 93-94.

"Jurisprudencia de la Cancillería Chi-
lena".—A. Cruchaga.

"El tratado de límites colombo-perua-
no" (primera parte).—F. Nieto del Río.

Núms. 95-96.

"Algunas cartas y documentos sobre el conflicto hispano-peruano (1864-1865)". M. Varas Velásquez.

"Cuba. América pide paz".—W. Fernández.

"Reseña histórica de la enseñanza superior en Chile y el estudio del Derecho de Gentes, antes y después de la Independencia".—E. J. Gajardo Villarroel.

—o—

REVISTA DE CIENCIAS MÉDICAS.—México, 1928.—Tomo VII. Núm. 2.

"La Asociación de Cirujanos del Hospital Militar".

"Concepto crítico acerca de la etiología del cáncer".—J. Ochoterena.

"El profesor Nolf. Voronoff y los superhombres de mañana. Algo sobre la tiroides".—E. Pons Cházaro.

—o—

BELALCAZAR. — Popayán (Colombia), 1928. Año I. Núm. 12.

"Vacuna social".

"Bajo relieves".—C. López Narvaez.

"Notas escolares".—L. E.

—o—

BOLETIN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL. — Santa Fe (República Argentina), 1927.

"Documentos universitarios".

"Información universitaria".

"Información oficial".

—o—

REVISTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (República Argentina), 1928.—Núms. 1-2.

"Estudios calcográficos en minerales argentinos".—J. A. Olsacher.

"El secreto profesional del Abogado (en la doctrina, la ley y la jurisprudencia)".—J. Zeballos Cristobo.

—o—

JURISPRUDENCIA ARGENTINA. Buenos Aires, 1926. Año IX. Núm. 165.

"La huelga como eximente de responsabilidad".—F. Díaz de Guijarro.

"Efectos de la declaración de quiebra con respecto a los acreedores del fallido" (continuación). — H. P. Lanfranco.

"Contribución al estudio del contralor judicial de los gastos públicos". — J. L. Grassi.

"Delincuencia y epilepsia". — C. A. Bambareu y L. Vargas.

Núm. 164:

"Las miras deshonestas como elemento característico del delito del rapto". E. Díaz de Guijarro.

—o—

BULLETIN DE L'INSTITUT INTERMEDIARE INTERNATIONAL.—Tome XVIII. 2 Avril 1928.

"La ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras, según el Derecho sueco", por A. Koersner.

Crónica de hechos y acontecimientos de importancia internacional.

La ejecución de los tratados de paz.

Disposiciones concernientes a la ejecución de los tratados de paz.

La Sociedad de Naciones.

Noticia de las relaciones diplomáticas.

Jurisprudencia en materia de Derecho Internacional.

Sentencias y dictámenes del Tribunal permanente de Justicia Internacional.

Actualidades.

Noticia de las reuniones internacionales.

Noticia de los acuerdos internacionales.

Bibliografía de Derecho Internacional y de materias conexas.

Algunas de las principales cuestiones consultadas al I. I. I.

—o—

JOURNAL DU DROIT INTERNATIONAL.—
París, 1928.—Fascículo II.

“La Sexta Conferencia de La Haya de Derecho Internacional privado”.—L. Julliot de la Morandière.

“El proyecto de convención de La Haya de 1925 concerniente al reconocimiento y ejecución de las sentencias civiles”.—M. Petitpierre.

“La ejecución de las sentencias extranjeras en Turquía”.—E. R. Salem.

La teoría del *renvoi* en cuanto a la ley aplicable a la capacidad de las personas en el proyecto de Código de Derecho Internacional de la América latina”.—M. Philonenko.

“La estructura jurídica de la Sociedad de las Naciones”.—J. Nisot.

“El nuevo reglamento de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional”.—R. Arnaud.

Crónica de Derecho fiscal internacional.

Jurisprudencia.

Cuestiones y soluciones prácticas.

Documentos.

—O—

REVUE DE ETUDES COOPÉRATIVES.—Pa-
rís, 1928.—Año VII.—úm. 26.

“Filosofía y porvenir del orden cooperativo”.—B. Lavergne.

“Las prohibiciones aduaneras de importación y exportación”.—R. Hoffherr.

“Luis Blanc como cooperatista”.—V. Totomiantz.

“La cooperación de consumo en el mundo”.—V. Serwey.

“Sindicalismo, mutualismo y cooperación agrícolas en Francia”.—A. Daudé-Baucel.

—O—

ANNALES DE L'UNIVERSITÉ DE PARIS.
París. Año 3. Núm. 2.

“El romanticismo antes de los románticos”.—D. Moruet.

“El romanticismo de Lamartine”.—G. Lauson.

Núm. 3.

“La batalla de las ideas”.—J. Marzan.

—O—

L'ESPRIT INTERNATIONAL.—París, 1928.
Año II. Núm. 6.

“El espíritu internacional y la enseñanza nacional”.—C. Becker.

“La evolución de la cuestión de los Derechos”.—R. Pinon.

“La función internacional del cristianismo”.—G. R. Gordon.

—O—

REVUE DE L'UNIVERSITÉ DE BRUXELLES.
Bruselas, 1928. Año 33. Núm. 3.

“El problema de la seguridad de Bélgica y de los Países Bajos al advenimiento del Segundo Imperio”. — M. Huisman.

“La Geoquímica y los desarrollos *termodinámicos* del Globo terrestre”.—M. Denaeyer.

“La vida y la obra de Thomas Hardy”.—L. De Rilder-Barzin.

—O—

LE MUSÉE SOCIAL.—París, 1925. Año
XXXV. Núm. 3:

“La adaptación del ciego al medio social”.—M. P. Villey.

“Los resultados de la nueva ley sobre la naturalización”. — M. Georges-Risler.

“Las primas a la natalidad”. — M. Georges-Risler.

Núm. 4:

“Los paralíticos andan. ¿Cómo se les puede hacer ganar la vida?”.—G. Bidou.

Núm. 5:

“Estado actual de Inglaterra”.

—O—

L'INTERNATIONALE SYNDICALE CHRÉTIENNE.—Courtrai (Bélgica), 1928.—Año VI. Núm. 3:

“El Sindicato y la Política”.

Núm. 4:

“El seguro de paro obrero en Bélgica”.—H. Pauwels.

Núm. 5:

“La Internacional de las Asociaciones obreras evangélicas”.—M. Ammann.

—o—

SEQUANA.—París, 1928. Año IV. Número 7.

“La vida de Juan Racine”.—F. Mauriac.

“La Altana o la vida veneciana”.—H. de Regnier.

“El libro de la razón”.—J. Pesquidoux.

“Axelle”.—P. Benoit.

“El libro de Arte”.

“La obra crítica de Paul Bourget: Algunos testimonios”.

“El Teatro”.

—o—

LA GIUSTIZIA PENALE.—Revista crítica de doctrinas, jurisprudencia y legislación.—Roma, 22 enero-8 abril 1928.

“La reforma penal en los Estados Scandinavos con referencia a la Historia y a la Literatura”.—L. Thót.

“Sommarie osservazioni critiche al progetto preliminare del nuovo Codice Penale italiano presentate alla Commissione ministeriale”.—G. Gregoraci.

—o—

LA PROCEDURA PENALE ITALIANA.—Suplemento alla *Giustizia Penale*.—Roma, 1928. 1 febrero-15 marzo.

“Publicazione delle iscrizioni contenute nel casellario e comunicazione del contenuto di un certificato penale di cui alcuno sia debitamente in possesso”.—G. Escobedo.

—o—

DIVUS THOMAS.—Piacenza, 1928.

“De la voluntad”.—Bersani.

“Noción y carácter sobrenatural de la gracia actual”.—E. Neveut.

“Del medio objetivo *in-quo* de la ciencia divina cerca del futuro”.—J. Mazzone.

“Regesta Tomística”.—P. Castagnoli.

—o—

ARCHEION. — Roma, 1928. Vol. IX.—Núm. 1.

“Importancia de la indagación histórica y el moderno concepto de la historia de la ciencia médica y natural”.—S. Baglioni.

“La cuestión de Glozel y el origen del alfabeto”. — A. Mendes Corrêa.

“Ojeada sobre la medicina egipcia”.—A. Rey.

—o—

RIVISTA DI FILOSOFIA NEO-SCOLASTICA. Milán, 1928. Año XX. Fasc. I.

“La filosofía de Herbart”.—E. Chiocchetti.

“El pensamiento historiográfico de Bossuet”.—S. Vismara.

“Relación real y relación ideal”.—G. Bontadini.

Fasc. II-III.

“El método para renovar la doctrina de Nicolás Maquiavelo”.—F. Olgiatti.

“Posibilidad y legitimidad de la no-seología pura estudiada en relación con la filosofía, la psicología común y la psicología pura”.—F. Zamboni.

—o—

VITA E PENSIERO. — Milán, 1928.—

Año XIV. Núm. 4.

“Carducci, poeta religioso. Recuerdo de la adolescencia”.—G. Salvadori.

“Glozel: ¿un enigma arqueológico?”. P. Ferrarino.

“La organización científica de la producción en la doctrina y en la práctica”. L. Cimatti.

Núm. 5.

“La Iglesia y el Estado frente al problema educativo”.—A. Gemelli.

“Pío IX en el resurgimiento italiano”. G. Sorauzo.

Núm. 6.

“El Centenario del nacimiento de Hipólito Taine”.—F. Olgiatti.

“La natalidad italiana en el próximo veintenio. Consideración e hipótesis”.—L. Livi.

—o—

STUDIUM. — Roma, 1928. Año XXIV.

Núm. 3.

“Romanidad e italianidad”.—M. Gentile.

“Valor religioso del *Sepoleri* de Foscolo”.

Núm. 4.

“La figura cristiana del Prof. Toniolo”.—E. Attuoni.

“Sobre el pensamiento económico y social de G. Toniolo”.—P. A. Brucculeri.

“La obra jurídica de C. Ferrini”.—D. Albertario.

Núm. 5.

“Conciencia católica y vida moderna”. V. Arcozzi Masino.

“Principio de derecho idealista”.—A. Crosara.

—o—

UNITAS.—Manila, 1928. Núm. 8.

“La organización católica en Filipinas”.—L. de Velasco.

Núm. 9.

“Función propia de maestros y profesores en la enseñanza”.—P. S. T.

“Elementos católicos en la cultura filipina”.—R. M. Guerrero.

—o—

BANCA COMMERCIALE ITALIANA (Rivista Mensile).—Milán, 1928. Núm. 7.

“Algunas consideraciones sobre el comercio exterior de Italia en 1927”. Mercado de las materias primas”.

Núm. 8:

“La política del crédito en la fase preparatoria de la reforma monetaria”.

—o—

MILANO. Rivista mensile del Comune.—Milán, 1928. Año XLIV. Núm. 3.

“El Consejo municipal”.—M. Pozzi.

“Per il verde e per il fiore della piú grande Milano”.—A. Annoni.

Núm. 4:

“La aeronave *Italia* y el general Nobile en su viaje al Polo Artico”.—A. Andreoletti.

“El Instituto Nacional del Cáncer”.—L. L. Secchi.

“La descentralización de los servicios municipales”.—N. Segagui.

—o—

ESTUDOS. — Coimbra, 1928. — Números 69-70.

“Cómo promover la verdadera unidad religiosa”. Carta Encíclica del Santo Padre Pío XI.

“Economía del Derecho y Economía de la Caridad”.—J. de Magalhães Lima.

“La Ideología de la Restauración”.—J. A. Frago.

—o—

NAÇÃO PORTUGUESA.—Lisboa, 1928.—Serie IV. Núm. 10.

“O nome de Portugal” (Nueva etimología).—A. de Albuquerque.

“La raíz germánica del simbolismo”. A. Maia.

“Latinidad, cristiandad e hispanismo”. S. Beneyto Pérez.

“Nacionalismo y catolicismo”. — M. Murias.

Núm. 11.

“Portugal regional”.—A. Martins Alfenso.

“España y Portugal”.—M. M.

—o—

O INSTITUTO.—Revista científica y literaria.—Coimbra, 1928. Volumen IV. Núm. 2.

“Camoens, humorista”.—A. Peixoto.

“Notas para la historia de la música en Portugal”.—S. Viterbo.

“La segunda enseñanza en Portugal”. R. Landa.

“Complemento a la teoría de los números primos”.—J. A. Cardoso.

Núm. 3.

“Reparos al informe de la R. Sociedad Geográfica de Madrid relativos a los primeros circunnavegantes”. — A. Gammá y Martí.

“Eugenio de Castro, datos biográficos y literarios”.—M. da Silva Gaio.

—o—

VASCO DE GAMA.—Revista de pedagogía y cultura. — Lisboa, 1928. Año II. Núm. 8.

“Una gran figura de la América española (Doctor don Carlos Pereyra)”. “Biblos”.

“Sobre taxonomía química”.—M. Sesé y Villanueva.

“La literatura brasileña vista desde Portugal”.—M. Gahisto.

—o—

REVISTA DE GUIMARAES. — Guimarães, 1927. Vol. XXXVII. Núm. 4.

“Archivo de la Colegiata de Guimarães”.—J. Lopes Faria.

“El problema de Glozel y los hombres de ciencia portugueses”.—M. C.

“Museos, Galerías y Colecciones”.—P. Vitorino.

“Cancionero de S. Simão de Novais”. F. de Castro Pires.

—o—

REVISTA DE ORGANOTERAPIA. — Nueva York, 1928. Vol. XII. Núm. 2.

“Retrospección y perspectiva de la patología tiroidea”.—F. de Quervain.

—o—

THE CATHOLIC HISTORICAL REVIEW. Washington, 1928.

“La educación superior del clero católico”.—J. J. Shaham.

“La Iglesia y el Escolasticismo en sus relaciones históricas”.—E. A. Pace.

“La actitud histórica de la Iglesia frente al Nacionalismo”.—J. I. Burke.

“La obra social de la Iglesia a través de los tiempos”.—Husslein.

"Fases históricas de las relaciones entre la Iglesia y el Estado".—W. Franklin.

"Contribuciones del Papado a la Paz Internacional".—J. K. Cartwright.

—O—

BULLETIN OF THE CHEMICAL SOCIETY OF JAPAN.—Tokío, 1928.

Núm. 2:

"Conductancia eléctrica de la solución de sulfato de níquel y conductancia iónica del níquel".—K. Murata.

Núm. 3:

"La oxidación del sulfito de sodio en la solución del carbonato de sodio con aire".—S. Miyamoto.

Núm. 4:

"Enantiotropia, monotropia y pseudo-monotropia".—N. Nagasako.

—O—

PROCEEDINGS OF THE IMPERIAL ACADEMY.—Tokío, 1928.—Núm. 1:

"El origen del magnetismo basado en la estructura de los átomos".—K. Honda.

"Función de los derivados de la guanidina en la reducción del azúcar de la sangre".—T. Kumagai, S. Kawai e Y. Shikinami.

Núm. 2:

"Las series de las funciones octogonales".—K. K. Chen.

Núm. 3:

"Una religión popular japonesa desconocida".—T. Ishibashi.

"Una forma irregular de la propagación esférica de la llama".—T. Terada and K. Yumoto.

—O—

SCHOOL LIFE.—Publicación mensual del Ministerio de Educación de U. S. A. Washington, 1928. Vol. XIII. Número 7.

"Las escuelas y museos como elementos de educación visual".—L. Voil Coleman.

"Influencias que contribuyeron a formar el carácter de Abraham Lincoln's".—F. M. Greeg.

Núm. 8.

"La correspondencia interescolar como elemento de comprensión internacional".—E. Mc. Bryde Brown.

—O—

ZENTRALBATT FÜR BIBLIOTHEKSWESEN. Leipzig, 1928.—Núm. 1-2.

"Incunables Bohemios".—F. Crous.

"Función de las bibliotecas públicas en la educación popular norteamericana".—A. Jürgens.

"Catálogo de materias o catálogo topográfico".—A. G. Drachmann.

"Catalogación de obras musicales".—W. Altmann.

"La autonomía de las bibliotecas populares".—G. Leyh.

Núm. 3.

"Bibliotecas científicas y bibliotecas populares".—H. A. Krüss.

Núm. 4.

"Prosecución del Índice de la Biblioteca índica y series afines".—J. Nobel.

—O—

ÍNDICE

PEDAGOGÍA

Página

- «Lo histórico» o el principio de unidad de la Historia,
por Andrés Giménez Soler 301

FILOSOFÍA Y LETRAS

- La unión de las Iglesias* (comentarios a la Encíclica
«Mortalium animos»), por Miguel Sancho Izquierdo . . 317

DERECHO

- Antiguallas penales desenterradas del polvo de los
archivos, redimidas del olvido y añadidas y remo-
zadas ahora con glosas diversas*, por Enrique de
Benito 351
- El concepto y los principios fundamentales del Dere-
cho de gentes*, por Manuel de Lasala Llanas 379

MEDICINA

- Divagaciones sobre cáncer*, por Ricardo Lozano
Monzón 407
- Lo que debe la Puericultura a la mujer*, por Gumer-
sindo Sánchez Guisande 423

CIENCIAS

- Un electrodo de H₂ O₂*, por José María Albareda y
Herrera 435
- Variación de la densidad del alcohol propílico con la
concentración a tres temperaturas*, por Gonzalo Gon-
zález Salazar 451
- Elementos de la órbita de la Estrella Eclipsante
RZ Cassiopeiae*, por Francisco Sánchez Faba 461

La Pedagogía correccional, por José Guallart L. de Goicoechea. 483

VIDA UNIVERSITARIA

Universidad de Salamanca: Segundo curso de la cátedra «Francisco de Vitoria» 495

Universidad de Zaragoza: Curso de Conferencias de la Federación de Estudiantes Católicos. 498

Universidad de Granada: Facultad de Medicina 502

BIBLIOGRAFÍA. 503

REVISTA DE REVISTAS 525

